

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Año CVII / Santa Fe, Lunes 07 de Abril de 2025 /

ABRIL



27721

LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 86 PAGINAS

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/25:

"Ejecución de 14 Viviendas Prototipos "VC" y "VCD" 2024 de 2 D e Infraestructuras Básicas en la localidad de ESPERANZA - Dpto. LAS COLONIAS"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$1.109.220.600,01.-

(BASE MARZO 2025)

PLAZO DE OBRA:

8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$950.760.514,29.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$950.760.514,29.-

POLIZA REQUERIDA:

MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$11.092.206,00.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153

- SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIÉRCOLES 14/05/2025 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: EDIFICIO MUNICIPAL de la localidad de ESPERANZA, sito en calle San Martín N° 1999 – Esperanza - Dpto. Las Colonias - Provincia Santa Fe.

S/C 45807 Abr. 07 Abr. 09

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/25:

"EJECUCION DE 13 VIVIENDAS PROTOTIPOS VC Y VCD 2024 DE 2 DORMITORIOS E INFRAESTRUCTURAS BASICAS en la localidad de ZENÓN PEREYRA – DPTO. CASTELLANOS"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.):

\$933.258.088,48.-

(BASE MARZO 2025)

PLAZO DE OBRA:

8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA:

100 – ARQUITECTURA

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$799.935.504,41.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$799.935.504,41.-

POLIZA REQUERIDA:

MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$9.332.580,88.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153

- SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gob.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: MIÉRCOLES 07/05/2025 a las 09:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: EDIFICIO COMUNAL de la localidad de ZENÓN PEREYRA, sito en calle Rafael Rodolfo Prigioni N° 701 – Zenón Pereyra - Dpto. Castellanos - Provincia Santa Fe.

S/C 45794 Abr. 07 Abr. 09

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DENOMINADOS DE ALTO PRECIO CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL RED DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA SANITARIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Abril de 2025 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45768 Abr. 07 Abr. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN, GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS ORIGINALES CON DESTINO AL SERVICIO DE CATASTRO E INFORMACIÓN TERRITORIAL - REGIONAL SANTA FE Y ROSARIO - DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de Abril de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37 / 25

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA CON DESTINO A LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE CIENCIAS, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN UBICADAS EN EL PREDIO CONICET SANTA FE, DEPENDIENTES DEL MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 22 de Abril de 2025 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Administrativo Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

PARTICIPACIÓN Y VALOR DEL PLIEGO: La adquisición del pliego no corresponde por aplicación del Decreto N° 1605/2024 (12/09/2024).

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 5.400.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Oficina Pliegos y Aperturas - Av. Presidente Illia 1151 - Entrepiso - Santa Fe. Tel.: (0342) 4506800 – internos 39466 / 68 / 78

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Web: www.santafe.gov.ar

S/C 45782 Abr. 07 Abr. 08

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 08/2025

Expediente N.º 16102-0060598-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y CUSTODIA PARA LOS PREDIOS DE LA REPARTICIÓN UBICADOS EN BV. MUTTIS N°880, AVDA. ARISTÓBULO DEL VALLE N°6973 Y AVDA. PEÑALOZA N°6655 DE LA CIUDAD DE SANTA FE”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$477.768.000,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 22 de abril de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar
TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:30 horas del 22 de abril de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 45801 Abr. 07 Abr. 09

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002380

OBJETO: ADQUISICION DE FUSIBLES TIPO K CON DESTINO A OBRAS MENORES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 164.152.998,38 (Pesos, ciento sesenta y cuatro millones ciento cincuenta y dos mil novecientos noventa y ocho con 38/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/04/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002381

OBJETO: ADQUISICION DE MANGUITOS Y TERMINALES CON DESTINO A MANTENIMIENTO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 140.137.818,73 (Pesos, ciento cuarenta millones ciento treinta y siete mil ochocientos dieciocho con 73/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 24/04/2025 – HORA: 11,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060002382

OBJETO: CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS CON PROVISION DE MATERIAL MENOR PARA OBRA MENOR DE DISTRIBUCION PRIMARIA Y SECUNDARIA EN EL AREA DISTRIBUCION SANTA FE – PLAN 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 587.517.525,95 (Pesos, quinientos ochenta y siete millones quinientos diecisiete mil quinientos veinticinco con 95/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 28/04/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002383

OBJETO: ADQUISICION DE BANCOS DE BATERIAS NI-CD ZN Y ZS PARA UT MTTTO ET ZONA NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 250.427.311,20 (Pesos, doscientos cincuenta millones cuatrocientos veintisiete mil trescientos once con 20/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/04/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

LICITACIÓN PUBLICA WEB N.º 7060002384

OBJETO: ADQUISICION DE INTERRUPTORES DE 132KV PARA MTTTO EETT ZONA NORTE Y SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 685.514.773,35 (Pesos, seiscientos ochenta y cinco millones quinientos catorce mil setecientos setenta y tres con 35/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/04/2025 – HORA: 10,00

LEGAJO: Todo interesado en participar de la presente Licitación deberá descargar gratuitamente el Pliego publicado a tal efecto en el Portal Web Oficial de la EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe
Tel: (0342) 4505856–4505842 - www.epe.santafe.gov.ar

email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar

S/C 45790 Abr. 07 Abr. 09

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1531

Objeto: ADAPTACIONES SOBRE EL SISTEMA COMERCIAL SAP ISU - MEDICIÓN EN PH

Presupuesto Oficial: \$201.801.600,00 + IVA - Mes base: diciembre 2024

Garantía de oferta: \$2.000.000 (IVA incluido)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: SOBRE N°1– Antecedentes del Oferente: hasta las 11:00hs del 11/04/25 en Salta 1451, Rosario. Con referencia correspondiente.

SOBRE N°2– Propuesta Técnica y Oferta Económica: hasta las 11:00hs del 08/04/25 en Salta 1451, Rosario. Con referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: SOBRE N°1– 11/04/25 – 11:00hs en Salta 1451, Rosario.

SOBRE N°2-08/04/25- 11:00hs en Salta 1451, Rosario.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45793 Abr. 07 Abr. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1532

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA VARIOS PARA RENOVACIÓN DE DISTRIBUIDORA YAPEYU – SANTA FE

Presupuesto Oficial: \$ 132.605.381,32 + IVA Apertura: 16/04/25-10:hs

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 09:00 del 16/04/25 en Ituzaingó 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 16/04/25 – 10:00hs en Ituzaingó 1501, Santa Fe.

Pliegos y Consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 45798 Abr. 07 Abr. 08

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

DECRETO N° 00031/2025

OBRA: “RECONSTRUCCIÓN CALZADA PUENTE PARQUE JUAN DE GARAY”.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$25.152.900,00

APERTURA PROPUESTA: 16 de abril de 2025, o el primer día hábil siguiente si aquél no lo fuere a la hora 10:00.

RECEPCIÓN PROPUESTAS: La recepción de los sobres con las propuestas será hasta las 13hs del día anterior a la apertura de sobres es decir el 15.04.2025, en el Despacho de la Secretaría de

Desarrollo Urbano y Gestión Hídrica 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951.

LUGAR DE APERTURA: Subsecretaría de Obras Públicas, 3 er. Piso Palacio Municipal, Calle Salta N° 2951.

RETIRO DEL PLIEGO: El Pliego podrá ser obtenido gratuitamente, en días y horarios hábiles

administrativos, en formato digital debiendo concurrir munido de un soporte de almacenamiento externo (Pen Drive) en la Subsecretaría de Obras Públicas, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N.º 2951 o desde la pág. Web descargando el archivo en pdf.
CONSULTA E INFORMES: Subsecretaría de Obras Públicas (T.E.4508047 o por correo electrónico: obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com . \$ 135 538504 Abr. 07 Abr. 09

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 02/2025
DECRETO N.º 3467/2025

Bienes: La contratación del servicio de exámenes médicos para solicitantes de licencias de conducir, conforme a lo establecido por las ordenanzas vigentes

Presupuesto Oficial: El precio de cada examen no podrá ser superior a 160 UCM o su equivalente en pesos al momento de la oferta.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día martes 29 de abril de 2025, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N.º 103.-

Fecha de apertura de ofertas: Martes 29 de abril de 2025, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N.º 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas.-

Consultas: se recibirán hasta el día 29/04/2025, en la Municipalidad de Sunchales – Avda. Belgrano N.º 103 – Sunchales - Pcia. de Santa Fe – Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Convivencia Tel-fax (03493) 425500 y por correo electrónico subsecretaria_seguridad@sunchales.gov.ar. Las respuestas se harán por escrito por circular aclaratoria hasta el 29/04/2025 a las 09:00 hs.-

Sunchales, 03 de abril de 2025.-
\$ 450 538470 Abr. 07 Abr. 22

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 01/2025
DECRETO N.º 3462/2025

Bienes: adquisición de un juego tipo torreón y de baldosas antigolpes de caucho incluyendo la contratación de la mano de obra para su instalación, en un todo conforme con las Características Técnicas de la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.-

Presupuesto Oficial: \$60.000.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día lunes 28 de abril de 2025, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N.º 103.-

Fecha de apertura de ofertas: lunes 28 de abril de 2025, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N.º 103.-

Valor del Pliego: sin costo.-

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en Mesa de Entradas.-

Consultas: en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Sunchales: subseobrasyservicios@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N.º 103, Sunchales, hasta el 27/04/25 a las 12:00 hs.-

Sunchales, 03 de abril de 2025.-
\$ 450 538471 Abr. 07 Abr. 22

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 06/2025
EXPEDIENTE N.º 16106-0009029-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA "contratación del estudio de auscultación del estado superficial de los pavimentos de la red vial provincial".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 580,000,000,44

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 21 de abril de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Mutti 880 – Santa Fe.

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Mutti 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Mutti 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:00 horas del 21 de abril de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 07/2025
EXPEDIENTE N.º 16140-0004674-5

TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA REALIZAR REPARACIONES EN LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN PARA LA JEFATURA DE ZONA X – LA CAPITAL".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 50.495.439,79

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 21 de abril de 2025

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: Dirección Gral. de Coordinación y Despacho, Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Mutti 880 – Santa Fe.

HORA: 10.30 horas

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Mutti 880-Santa Fe-Tel.(0342) 4572682 - correo electrónico: dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bv. Mutti 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 09:30 horas del 21 de abril de 2025.

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 45791 Abr. 04 Abr. 08

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

CONCURSO PÚBLICO DE PRECIOS 7030001041

LICITACIÓN

OBJETO: CONTRATACIÓN DE VEHÍCULO UTILITARIO CON CHOFER POR HORAS PARA OFICINA COMERCIAL OROÑO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.540.000,00 (Pesos, nueve millones quinientos cuarenta mil con 00/00), IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 21/04/2025 HORA: 11.00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE. CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Bv Oroño 1260 – 1º Piso Tel: (0341) 4207731 www.epe.santafe.gov.ar

S/C 45781 Abr. 04 Abr. 08

SANTA FE GAS Y ENERGÍAS RENOVABLES S.A.P.E.M.

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/25

OBJETO: "Plan de Gasoductos para el Desarrollo. Inspección de Obras".

PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.291.672.055,69 (pesos dos mil doscientos noventa y un millones seiscientos setenta y dos mil cincuenta y cinco con 69/100). Impuestos Incluidos.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de "Santa Fe Gas y Energías Renovables S.A.P.E.M." (ENERFE) - Francisco Miguens N.º 260, Piso 3º, ciudad de Santa Fe, a partir del día 09 de abril de 2025, de 9.00 a 14.00 horas y hasta las 10.00 horas del día 24 de abril de 2025.

FECHA DE APERTURA: 25 de abril de 2025 a las 11:00 hs.

LUGAR DE APERTURA: Será oportunamente informado mediante Circular en el siguiente portal: www.enerfe.com.ar.

Los pliegos son gratuitos y se publicarán en siguiente portal: www.enerfe.com.ar.

Tel: +54 342 481 5793 - mesadeentradas@enerfe.com.ar.

S/C 45789 Abr. 04 Abr. 07

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 04 / 2.025
EXPEDIENTE: 000108/2025

MONTO AUTORIZADO: \$ 142.824.681,00 (Pesos ciento cuarenta y dos millones ochocientos veinticuatro mil seiscientos ochenta y uno con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: hasta las 10.00 hs del día 22 / 04 / 2025 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de

Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 22 / 04 / 2025
– 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros –
Berutti 5650 – 1º Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – In-
terno 29740-29721. (se recomienda entregar el sobre 15 minutos antes)

OBJETO: ADQUISICION DE ARTICULOS DE LIMPIEZA

DESTINO: SERV. DE ECONOMATO - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en
Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: SIN VALOR - No corresponde por aplicación De-
creto 1605 art. 5 de fecha 12/09/24. (modifica art.131 punto 5 Decreto 1104/16)

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 5.400,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1º Piso – Te 0341 4721564/1144
– 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54
Cap. Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 45775 Abr. 04 Abr. 07

HOSPITAL SAMCO “ DR. JUAN E. MILICH”

LICITACIÓN ACELERADA N° 5 /2025
EXPEDIENTE: N° 0000-000005-0 (HSVC)

APERTURA: 22/04/25 - HORA: 10:00

OBJETO: Adquisición de Insumos de esterilización para el Servicio de
Farmacia del Hospital

DESTINO: Hospital SAMCO “Dr. Juan E Milich” Villa Constitución

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 24.396.668,80 (pesos veinticuatro mi-
llones trescientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y ocho con
80/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras
del Hospital SAMCO “Dr. Juan E Milich” -Dirección: Bolívar N° 1600- Lo-
calidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.

En horario de 7 a 13

Teléfono 03400-488873/875

Teléfono 03400 473474

E-mail: compras comprasanalia4@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N° 1605/24

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. Juan E. Milich

S/C 45778 Abr. 04 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2025

Obra: “Adquisición de un servidor”, según detalles del Pliego General de
Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás docu-
mentación.

Fecha de Apertura: 24 Abril de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 20.000.000

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/2025

Objeto: Obra: “Reemplazo de cañería cloacal en Obispo Gelabert entre
Saavedra y Córdoba”, según detalles del Pliego General de Bases y Con-
diciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 25 Abril de 2025 – 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros

Valor del Pliego: \$ 20.000

Presupuesto oficial: \$ 24.000.000

\$ 540 538221 Abr. 04 Abr. 10

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA
LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: “AMPLIACIÓN
Y REFORMAS HOSPITAL SAMCO “DR. JUAN E. MILICH” – VILLA
CONSTITUCIÓN – DEPARTAMENTO CONSTITUCIÓN – PROVINCIA
DE SANTA FE”;

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 11.925.778.923,94

REQUISITOS:

Sellado de Ley: \$ 2.268,00.-

Garantía: \$ 119.257.789,23.-

REGISTRO DE LICITADORES

Certificado Habilitante Sección 100 Obras de Arquitectura.

Capacidad de Contratación Anual Necesaria: \$ 4.770.311.569,57

Capacidad Técnica de Contratación: \$ 4.770.311.569,57

FECHA DE APERTURA:

Día: 02 de mayo de 2025

Hora: 12:00 horas

Lugar: Hall del Hospital “Dr. Juan E. Milich”, sito en calle Bolívar 1600 de
la ciudad de Villa Constitución.

LEGAJOS:

La documentación de la licitación podrá consultarse en: DIPAI - F. Mi-
guenz 180 – 3º Piso de la ciudad de Santa Fe, DI.P.A.I. Rosario -
Buenos Aires 965 – 3º Piso y/o en el sitio Web oficial de la Provincia de
Santa Fe https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras (art.
4 – Dto. 2260/16).-

Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio debe-
rán plantearse por escrito por ante la Mesa de Entradas de la DIPAI y/o
en la siguiente dirección de correo electrónico dipai-licitaciones@santafe.gov.ar.

Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la
misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-

S/C 45725 Abr. 03 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2025
(Expediente N° 869/2025)

OBJETO: Adquisición de Juegos para Plaza.

Apertura: 29 de abril de 2025 a las 10.30 hs..

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San
Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$20.000.-

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San
Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo
Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-
460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Recepción de Ofertas: Hasta el día de apertura de sobres, 29 de Abril a
las 10.00 hs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo
Norte, San Martín N° 560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de
Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar.

\$ 225 538079 Abr. 3 Abr. 9

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 05/2025

OBJETO: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para obra de
pavimentación urbana (POU 2025 - DIEZ CUADRAS)

FECHA DE APERTURA: Día 22 de Abril de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Muni-
cipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Setenta y cinco mil (\$ 75.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de
entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 28 de Mano de 2025.

\$ 450 538064 Abr. 3 Abr. 16

LICITACION PUBLICA N° 04/2025

OBJETO: Adquisición de una retropala.

FECHA DE APERTURA: Día 21 de Abril de 2025, a las 10.00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: En la Secretaría de Obras Públicas de la Muni-
cipalidad de Armstrong.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cincuenta mil (\$ 50.000.-).

RECEPCION DE OFERTAS: Las ofertas se recepcionarán en mesa de
entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, 28 de Marzo de 2025.

\$ 450 538062 Abr. 3 Abr. 16

COMUNA DE NELSON

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

OBJETO: Adquisición de 565 m3 de hormigón elaborado H 30.

Presupuesto oficial: \$ 86.549.779,4.-

Venta de Pliegos: Los interesados podrán solicitar el pliego licitatorio,

sin costo, en sede Comunal, sito en Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:30 a 12:00 horas.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 08/04/2025 a las 11:45 hs.

Apertura de las Ofertas: Con presencia de representante por cada participante que desee asistir, el 08/04/2025 a las 12:00 hs., en la siguiente dirección: Calle 25 de Mayo N° 1087, Nelson (3032), Provincia de Santa Fe.

Nelson, marzo de 2025.

\$ 150 538083 Abr. 3 Abr. 7

COMUNA DE SANCTI SPIRITU

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2025

OBJETO: COMPRA: UNA MÁQUINA RETROEXCAVADORA. Modelo año 2011 en adelante. Marcas Caterpillar o John Deere.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$80.000.000.- (PESOS OCHENTA MILLO- NES CON 00/100.-)

CONSULTAS Y VENTA DE PLIEGOS: COMUNA DE SANCTI SPIRITU, Calle: Lisandro de la Torre y Sarmiento, e-mail: comunasancti@coop-sancti.com.ar

APERTURA DE OFERTAS: OFICINAS COMUNA DE SANCTI SPIRITU - Fecha y Hora: 10/04/2025 9HS.

Sancti Spiritu, 31 de marzo de 2025.

\$ 180 538129 Abr. 3 Abr. 8

COMUNA DE MELINCÚE

CONCURSO DE PRECIOS N° 1/25

(Resolución 179/25)

OBJETO: Compra de un tractor NUEVO de entre 25 - 50 HP DE POTENCIA O SIMILAR.

Llamase a concurso de precios 1/25 para la compra de NUEVO de entre 25 - 50 HP DE POTENCIA O SIMILAR por la Comuna de Melincué.

* Potencia de 25 - 50 Hp parquero.

* TRACCION SIMPLE.

* Dirección hidráulica asistida.

* Toma de fuerza de 6 estirías 540 RPM.

IMPUTACION OFICIAL: \$ 14.150.200- (Pesos)

PRESENTACION DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Mesa General de Entradas - Hasta el día viernes 11 de abril de 2025 a las 12.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: COMUNA DE MELINCUE - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día viernes 11 de Marzo de 2025 a las 13.00 hs.

MELINCÚE, 26 de Marzo de 2025.

\$ 350 538006 Abr. 3 Abr. 11

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°03/2025

OBJETO: LOTE 1: COMPRA DE 1250 M2 DE FRESADO DE PAVIMENTO ASFÁLTICO - INCLUYE EL TRANSPORTE DEL MATERIAL AL LUGAR DE LA OBRA.

VALOR del PLIEGO: \$ 50.000,00 — Venta desde el 31/03/2025 hasta el 07/04/2025 a las 08:00 Hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 07/04/2025 - Hora: 09:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 07/04/2025 - Hora: 10:00 hs.

LUGAR: Comuna de Labordeboy - Av. María J.R. de Cilea N° 303 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe - Tel: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 04/04/2025 en Comuna de Labordeboy.

\$ 250 537924 Abr. 3 Abr. 9

HOSPITAL SAMCO "DR. JUAN E. MILICH"

LICITACIÓN ACELERADA N° 5 /2025 EXPEDIENTE: N° 0000-000005-0 (HSVC)

APERTURA: 22/04/25 - HORA: 10:00

OBJETO: Adquisición de Insumos de esterilización para el Servicio de Farmacia del Hospital

DESTINO: Hospital SAMCO "Dr. Juan E Milich" Villa Constitución
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 24.396.668,80 (pesos veinticuatro millones trescientos noventa y seis mil seiscientos sesenta y ocho con 80/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital SAMCO "Dr. Juan E Milich" -Dirección: Bolívar N° 1600- Localidad: Villa Constitución-CP 2919-Provincia de Santa Fe.

En horario de 7 a 13

Teléfono 03400-488873/875

Teléfono 03400 473474

E-mail: compras comprasanalía4@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo según Decreto N° 1605/24

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. Juan E. Milich
S/C 45778 Abr. 04 Abr. 07

MUNICIPALIDAD DE SAN JERÓNIMO NORTE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2025 (Expediente N° 871/2025)

OBJETO: Adquisición vehículo tipo minibús 0km, capacidad entre 13 y 18 asientos.-

Apertura: 28 de Abril de 2025 a las 10.30 hrs.

Lugar: Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N° 560, San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$30.000.-

Lugar a retirar el Pliego: Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte de 7.00 a 12.30 hrs., San Martín N° 560 de San Jerónimo Norte, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o solicitarlo por mail a sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar

Recepción de Ofertas: Hasta el día de apertura de sobres a las 10.00 hrs. en Mesa de Entradas de la Municipalidad.

Consultas: en Mesa de Entradas de la Municipalidad de San Jerónimo Norte, San Martín N°560, C.P. 3015, San Jerónimo Norte, Provincia de Santa Fe, Tel: 03404-460251 o vía mail al correo electrónico: sec.finanzas@sanjeronimonorte.gob.ar.-

\$ 225 537903 Abr. 1 Abr. 8

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2025

OBJETO: COMPRA DE Lote 1: 56 LUMINARIAS LED 100 W - Lote 2: 35 CAÑOS PETROLEROS 3mm.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 14/04/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel.: (03462) 490400.

Recepción de ofertas: hasta el 14/04/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 14/04/2025 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos diez mil (\$10.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos treinta mil (\$30.000.-).

\$ 450 537734 Abr. 1 Abr. 15

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/2025

OBJETO: Adquisición de una (1) MOTONIVELADORA -potencia de motor: entre 120HP y 180HP- tracción en cuatro ruedas-peso operativo entre 10.000 a 17.000 kilos- cabina con aire acondicionado-articulada opcional- garantía en adquisición de repuestos - frenos húmedos.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 14/04/2025, de lunes a viernes, de 7:30 a 11 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490400.

Recepción de ofertas: hasta el 14/04/2025 a las 11:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 14/04/2025 a las 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos diez mil (\$10.000.-).

Garantía de seriedad de oferta: pesos treinta mil (\$30.000.-).

\$ 450 537866 Abr. 1 Abr. 15

COMUNA DE LOS QUIRQUINCHOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025 (Ordenanza N° 224/2025)

OBJETO: Adquisición de: Lote único: 243m3 hormigón elaborado. Destino: Obras de: "Intervención Colectora Ruta Pcial. 93 - Plan Incluir" y "Re-modelación veredas Iglesia local - Programa Brigadier".

Presupuesto Oficial: LOTE ÚNICO: \$35.700.000 (pesos treinta y cinco millones setecientos mil).

Inspección y Venta de pliegos: Hasta 28 de Abril de 2025, de 07:00 hs. a 12:00 hs, en la Comuna de Los Quirquinchos.

Valor del Pliego: \$30.000 (Pesos Treinta mil).

Recepción de las Ofertas: Hasta el día 30 de Abril de 2025 a las 10:00 hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.

Apertura de las Ofertas: Día 30 de Abril de 2025, 11:00 Hs. en las oficinas de la Comuna de Los Quirquinchos.

Los Quirquinchos, 17 de Marzo de 2025.

\$ 135 537931 Abr. 1 Abr. 4

MUNICIPALIDAD DE FIRMAT

LICITACIÓN PÚBLICA N° 001/25
(Decreto Municipal N° 017/25)

ADQUISICIÓN DE:

Una (1) Unidad Móvil Nueva equipada y plateada (Trailer Oficina)
Llámesse a Licitación Pública N° 001/2025 la compra de Una (1) Unidad Móvil equipada y plateada (Trailer Oficina), conforme a los pliegos elaborados por la Municipalidad de Firmat.

IMPUTACION OFICIAL: \$ 29.724.500.- (Pesos Veintinueve Millones Setecientos Veinticuatro Mil Quinientos).

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT - Paseo Ntra. Sra. de la Merced esq. San Martín.

PRESENTACION DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT - Mesa General de Entradas. Hasta el día 15 de abril de 2025 a las 10.30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: MUNICIPALIDAD DE FIRMAT - Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 15 de abril de 2025 a las 11.00hs.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 30.000.- (Pesos Treinta Mil). Firmat, Marzo 2025.

\$ 450 537562 Mar. 28 Abr. 11

COMUNA DE PUEBLO ANDINO

LICITACIÓN PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: Adquisición de una motoniveladora.

APERTURA DE OFERTAS: Fecha 11/04/2025 - Hora: 10:00 hs. Lugar: Sala de Reuniones Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia N° 555 - Pueblo Andino.

INSPECCIÓN Y VENTA DE PLIEGO: Hasta el 10/04/2025 - de 8:00 a 12:00 hs. VALOR DEL PLIEGO: \$20.000.- (pesos diez mil).

LUGAR DE VENTA: Secretaría Administrativa Comuna de Pueblo Andino - Rivadavia 555 – tel.: 03476-496100 – Mail: presidencia@puebloandino.gob.ar

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta las 09:30 hs del 11/04/25.

\$ 450 537667 Mar. 28 Abr. 11

COMUNA DE CAFFERATA

LICITACION PUBLICA N° 01/2025

OBJETO: PROVISIÓN DE PIEDRA GRANÍTICA 10-30mm.

Presupuesto de: \$ 150.000.000,00.

Con un valor del pliego de: \$ 40.000,00

\$ 450 537645 Mar. 28 Abr. 11

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE JUEGOS DE PLAZA "MUJERES A LA PLAZA- PJE N°5 Y CALLE 9 DE JULIO.
DECRETO N° 3871/2025

PRESUPUESTO OFICIAL \$37.355.450,48 (Pesos treinta y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 48/00)
APERTURA OFERTAS: 11/04/2025 10:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 537687 Mar. 26 Abr. 09

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE DOS UTILITARIOS CABINA DOBLE Y UN UTILITARIO CABINA SIMPLE
DECRETO N° 3872/2025

PRESUPUESTO OFICIAL \$146.100.000 (Pesos Ciento cuarenta y seis millones cien mil)

APERTURA OFERTAS: 11/04/2025 09:00 HS. Secretaría de Hacienda, V. G. Gálvez.-

COSTO PLIEGO: \$ 5.000,00 - (Pesos cinco mil con 00/100)

RECEPCIÓN OFERTAS: Hasta treinta minutos antes del horario fijado para la apertura, en Mesa General de Entradas y Salidas, Ingeniero Mosconi 1541.

CONSULTA: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.-

VENTA: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Villa Gobernador Gálvez, Santa Fe. Mail: licitaciones@vggmunicipalidad.gov.ar

\$ 450 537686 Mar. 25 Abr. 08

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACIÓN PÚBLICA 004-2025
"FE DE ERRATAS"

Desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos considera pertinente, que debido a las condiciones climáticas reinantes y el estado actual de las calles, el llamado a licitación para la compra de las 3500 Tn de ripio cal-cáreo se cambie la granulometría del material de "0 - 20" a "6 - 19". Dada la presente modificación esta Secretaría también ve pertinente prorrogar la presentación y aperturas de sobres para el día 28 de marzo de 2025.

Cabe aclarar que se recibirán los sobres de ofertas hasta las 10.30hs. del día 28 de marzo de 2025 y llevándose a cabo la apertura de los mimos a las 11 hs. en sede municipal de los mismos.

COMUNICA LA PRESENTE FE DE ERRATAS DEL Expte. 006-2025 aceptando dichas modificaciones.

SAUCE VIEJO, 17 de marzo 2025.

\$ 450 537184 Mar. 21 Abr. 8

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PÚBLICA N°01/25:

OBJETO: "ILUMINACION LED DE CALLES BELGRANO Y SAN MARTIN"

APERTURA DE OFERTAS: jueves 10 de abril de 2025 a las 9:00 hs., en la sede de la Municipalidad de Arroyo Seco.

INFORMES: Municipalidad de Arroyo Seco Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco — Tel/Fax: 03402-426 03/269/242 - e-mail: licitaciones@arroyoseco.gov.ar

CONSULTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 7 de abril de 2025 inclusive.

VENTA DE PLIEGOS: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 10 de abril de 2025 inclusive.

VALOR DE PLIEGOS: \$150.000 (pesos cincuenta mil)

PRESUPUESTO OFICIAL: \$140.000 (ciento cuarenta millones)

\$ 450 537296 Mar. 21 Abr. 8

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 003
(Expediente N° 003/2025)

OBJETO DE LA LICITAC. PBCA.: ADQUISICIÓN: LA MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N° 0464/2025) la reforma construcción y mejoras edilicias en el inmueble e el que funciona la Subcomisaria N° 13 de esta localidad correspondiente a la Unidad Regional I Departamento La Capital cuya ejecución estará a cargo de esta Municipalidad en el marco del "Nuevo Programa Provincial de Modernización de Edificios Afectados al Ministerio de Seguridad" firmado el 26 de diciembre de 2024. Donde resuelve el otorgamiento a la Municipalidad de Sauce Viejo de un Aporte No Reintegrable por la suma de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Doscientos Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco con 57/100. - (\$ 59.209.955,57.-).

1- Reforma, construcción y mejoras edilicias en el inmueble en el que funciona la Subcomisaria N° 13 de esta localidad correspondiente a la Unidad Regional I Departamento La Capital.

Forma de Pago: Se especifican en el pliego de bases y condiciones y anexos. FECHA DE APERTURA: 7 de abril de 2025 - En sede municipal a las 11.00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: sin costo.

\$ 450 537274 Mar. 21 Abr. 7

MUNICIPALIDAD DE TEODELINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025

La Municipalidad de Teodelina llama a Licitación Pública para la re-construcción de la pileta del Balneario El Edén.

Consulta y venta de pliegos: en sede municipal sita en calle J. M. Moreno 306, Teodelina (6009), teléfono 3463-573049 hasta el 8/4/2025.

Recepción de ofertas: en sede municipal hasta las 10:00 hs. del 8/4/2025
Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:30 hs. del 8/4/2025.
Valor de cada pliego: pesos quinientos mil (\$ 500.000).
Garantía de seriedad de oferta: pesos doce millones quinientos mil (\$ 12.500.000).
\$ 450 537179 Mar. 21 Abr. 7

COMUNA DE MELINCUE,

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2025 (Ordenanza 1236/25)

OBJETO: Concesión del servicio de quiosco en plaza "Manuel Belgrano"; que cuenta con luz eléctrica, instalaciones para gas envasado, agua potable.

FECHA DE APERTURA: Día 9 de abril de 2025 a las 10:00 hs.

Lugar: sede comunal - Calle San Lorenzo N° 579 de Melincué, Santa Fe.
VALOR DEL PLIEGO: \$5.000.

INFORMES: sede comunal - Tel.: 499522 - mail: comunademelin-cue@gmail.com -

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas vía mail.

\$ 800 537052 Mar. 19 Abr. 11

LICITACIÓN PÚBLICA N° 4/2025 (Ordenanza Comunal N° 1237/25)

OBJETO: Compra 300 mts cúbicos de hormigón H21.

Llámesse a Licitación Pública N° 04/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Ordenanza Comunal 1237/25.

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas - Hasta el día 10 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 10 de abril de 2025 a las 11:00 hs..

\$ 770 536987 Mar. 19 Abr. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2025 (Resolución Comunal N° 178/25)

OBJETO: "Ejecución de Construcción de pavimento, con hormigón elaborado de la calle Brown entre O'Higgins y Saavedra y Calle Alvear entre San Martín y O'Higgins".

Llámesse a Licitación Pública N° 05/2025 para la cotización de precios, conforme lo dispuesto por Resolución Comunal 178/25.-

PRESENTACION DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Mesa General de Entradas - Hasta el día 11 de abril de 2025 a las 10:30 hs.

APERTURA DE OFERTAS: Comuna de Melincué - Despacho Oficial, en acto de carácter público - El día 11 de abril de 2025 a las 11:00 hs.-

\$ 770 536986 Mar. 19 Abr. 14

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DUCCA MAGDALENA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 537869 Abr. 1 Abr. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada DELLEPIANE LUCRECIA ESTHER, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 537867 Abr. 1 Abr. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren

con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. GODOY SABAS ANASTACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 537271 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GIANNINI NELIDA LINDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/03/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 537270 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. ALBORNOZ FLORENCIO RAMON para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 14/03/2025. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 537268 Mar. 21 Abr. 8

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Sra. CALZADA MARIA CRISTINA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/03/2025. Dra. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 537267 Mar. 21 Abr. 8

AVISOS

MINISTERIO DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° 440

SANTA FE, 31 MAR 2025

VISTO:

El Expediente N° 01502-0009782-0, del Registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

que mediante las presentes actuaciones se gestiona aprobar los fondos correspondientes al período comprendido entre los meses de marzo a mayo de 2025, por la suma total de Pesos Noventa Millones (\$90.000.000,00), en el marco del Programa "Becas de Inclusión Ciudadana", de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales;

que dicho Programa fue aprobado por Resolución N° 000312 del 27 de mayo de 2010 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, con la finalidad de incorporar a jóvenes comprendidos entre los doce (12) y veintiún (21) años de edad, que encontrándose en condiciones de vulnerabilidad social y económica puedan estar insertos en el sistema de educación formal y no formal de las ciudades de Santa Fe

-Departamento La Capital- y Rosario -Departamento homónimo- y reformulado por Resolución N° 000385 de fecha 12 de junio de 2014 de la mencionada Cartera, de acuerdo a los lineamientos que se detallaron en la Planilla Anexa "A" que se adjuntó y formó parte integrante del citado acto administrativo;

que en la citada reformulación se amplía la franja etárea de los beneficiarios hasta los treinta (30) años de edad, siendo necesario que se encuentren incluidos en un programa de inserción socio-laboral o socio-educativo que lleve adelante este Ministerio, solo o en conjunto con otros Ministerios, de acuerdo a los informes y evaluación emitidos por la Coordinación del Programa;

que asimismo se propicia la modificación de la Resolución N° 000385 del 12 de junio de 20214, estableciendo que la población destinataria sean personas de doce (12) años y sin límite de edad, eliminando de esta manera la edad máxima de treinta (30) años establecida en los Puntos 2.1-

Datos Generales-Descripción y 5-Beneficiarios Directos-Indirectos de dicha resolución;

que la mencionada Secretaría aclara que los fondos solicitados, corresponden al trimestre marzo-mayo, siendo el importe de cada una de las becas de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00);

que asimismo es necesario autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia, por la citada suma, a favor del Departamento Habilitación de la 2da. Circunscripción, con destino a la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales -SIPAF N° 2124- con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas;

que los mismos se encuentran depositados en la Tesorería General de la Provincia;

que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado debida intervención mediante Dictamen N° 22039 de fecha 21 de marzo de 2025;

que por lo expuesto y lo estatuido por la Resolución N° 000312/10 y modificatoria N° 000385/14 del entonces Ministerio de Desarrollo Social, las Leyes Nros. 14224 y 14385 y los Decreto N° 0073/23 y ampliatorio;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE IGUALDAD Y DESARROLLO HUMANO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar la Resolución N° 000385 del 12 de junio de 2014

estableciendo que la población destinataria del "Programa Becas de Inclusión Ciudadana" y que constituyen los beneficiarios directos serán aquellas personas que cuenten con doce (12) años y sin límite de edad, debiendo reunir el resto de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 2º: Aprobar los fondos correspondientes al período comprendido entre los meses de marzo a mayo de 2025, por la suma total de Pesos Noventa Millones (\$90.000.000,00), los cuales serán transferidos mensualmente por la suma de Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00), en el marco del Programa "Becas de Inclusión Ciudadana" de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales de esta Jurisdicción.

ARTÍCULO 3º: Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar la liquidación y posterior transferencia, por la suma citada en el artículo precedente, a favor del Departamento Habilitación de la 2da. Circunscripción, con destino a la Secretaría de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales -SIPAF N° 2124-, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande la presente gestión deberá imputarse al Pedido de Contabilización Preventivo N° 691 del Presupuesto vigente, obrante en la Planilla Anexa "A" que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 45802 Abr. 07 Abr. 09

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN N° 064/25

SANTA FE, 04 ABR 2025

VISTO:

El expediente N° 02101-0033180-5, del Sistema de Información de Expedientes"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 092/2022 del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático se creó el Programa Sello Verde, el cual detenta dentro de sus objetivos el reconocer formalmente, por medio de una distinción, a aquellas empresas, emprendimientos u organizaciones santafesinas que además de cumplimentar con la normativa ambiental vigente apliquen acciones con impactos ambientales y sociales positivos;

Que el fundamento de este tipo de certificación radica en resaltar ciertas características de responsabilidad social y ambiental de las empresas brindando a través de ellas información instantánea y permitiendo una rápida y eficaz identificación por parte de los consumidores;

Que para ello este programa ha impulsado la capacitación de profesionales que revistan el carácter de Gestores Ambientales a fin de evaluar empresas que deseen gozar del Sello Verde, y patrocinar el trámite de adhesión al programa y entrega del mismo;

Que el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de acuerdo a la Resolución N° 092/2022, promueve la presente gestión acumulando las solicitudes de distintas personas jurídicas que requieren se les otorgue la distinción del Sello Verde, a fin del dictado de un único acto administrativo amparado en el principio de economía procedimental consagrado en el Artículo 1 inc. 5 del Decreto N° 4174/15;

Que en razón de los informes técnicos se obran en estas actuaciones de las firmas puestas a consideración para el otorgamiento del Sello Verde

desde la Secretaría de Ambiente, se da curso favorable a las siguientes solicitudes de adhesión al Programa Sello Verde:

- Liliana S.R.L. (CUIT 30-51687722-3)
- Motores Czerweny S.A. (CUIT 30-69725135-5)
- Provisión Siderúrgica y Electromecánica S.A. (CUIT 30-58525771-7)
- Santa Fe Aceites SRL (CUIT 30-71102091-4)
- DOBLE L BIOENERGIAS SA (CUIT 30-71227446-4)
- Warnes Marcelo Fabian y Riera Roberto Horacio (CUIT 30-71786822-2)
- Ruedas EB S.R.L. (CUIT 30-68552303-1)
- Asociación de Cooperativas Argentinas COOP LTDA (Planta San Lorenzo) (CUIT 30-50012088-2)
- Inelpa Transformadores S.A. (CUIT 30-62675901-3)
- SWIFT Argentina SA (Unidad VGG) (CUIT 30-56037805-6)

Que conforme informara la Secretaría de Ambiente corresponde otorgar la distinción del Sello Verde a las personas jurídicas referidas en el considerando anterior;

Que por requerimiento de la Subsecretaría Legal y Técnica obra intervención de la Dirección General de Relaciones Institucionales la cual ha informado que las empresas, a quienes se pretende otorgar la distinción Sello Verde, no se encuentran inscriptas en el Registro Público de Infractores Ambientales y Reincidentes de la provincia de Santa Fe conforme Resolución de esta jurisdicción N° 12/2020;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático no oponiendo reparos a la presente gestión;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 14224 y Resolución N° 092/2022 de esta jurisdicción;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Otorgar la distinción Sello Verde creado por Resolución N° 092/2022 de este Ministerio de Ambiente y Cambio Climático en favor de las siguientes empresas: Liliana S.R.L. (CUIT 30-51687722-3), Motores Czerweny S.A. (CUIT 30-69725135-5), Provisión Siderúrgica y Electromecánica S.A. (CUIT 30-58525771-7), Santa Fe Aceites SRL (CUIT 30-71102091-4), DOBLE L BIOENERGIAS SA (CUIT 30-71227446-4), Warnes Marcelo Fabian y Riera Roberto Horacio (CUIT 30-71786822-2), Ruedas EB S.R.L. (CUIT 30-68552303-1), Asociación de Cooperativas Argentinas COOP LTDA (Planta San Lorenzo) (CUIT 30-50012088-2), Inelpa Transformadores S.A. (CUIT 30-62675901-3) y SWIFT Argentina SA (Unidad VGG) (CUIT 30-56037805-6).

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 45800 Abr. 07 Abr. 09

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

EDICTO

Por el presente se hace saber a la señora Candela Victoria PRESA ROSSA que en los autos caratulados: "Terceros – Candela Victoria Presa Rossa interpone recurso de revocatoria y apelación en subsidio sobre Disposición G.O.RR.HH N° 469/2022.-", se ha dictado el Decreto N° 3192 de fecha 30 de diciembre de 2024 el cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 16201-1077667-V y agregado N° 16201-1064283-V del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "...EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A: ARTÍCULO 1º: Rechácese por improcedente el recurso de apelación interpuesto por la señora Candela Victoria PRESA ROSSA, D.N.I. N° 34.592.826, con domicilio legal en calle Monseñor Zaspe N° 2677 Planta Alta de la ciudad de Santa Fe, contra la Resolución N° 155 de fecha 08 de marzo de 2023 del Directorio de la Empresa Provincial de la Energía, por los motivos expresados en los considerandos.- ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: Maximiliano Nicolás PULLARO – Gobernador de la Provincia de Santa Fe".-
S/C 45803 Abr. 07 Abr. 09

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RESOLUCIÓN N° GRAL 017/2025

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 26 DE MARZO DE 2025

VISTO:

El expediente N° 13301-0339697-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se propicia incorporar modificaciones al Régimen de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingre-

sos Brutos, instaurado por Resolución General N° 15/97 - API (t.o. según R.G. 18/2014 - API y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que atento a la realidad económica y a la variación experimentada por el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) en los últimos meses, el cual se tomará como un valor de referencia, corresponde, a fin de evitar cualquier tipo de distorsiones, modificar los importes establecidos a partir de los cuales se aplicarán las disposiciones sobre retenciones y percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que en consecuencia resulta necesario establecer nuevos valores de ingresos brutos requeridos para los sujetos que deban actuar como agentes de retención y/o percepción, como así también actualizar los montos a partir de los cuales se deberán practicar las retenciones y/o percepciones;

Que por lo expuesto se deben modificar los artículos 2° y 9° y los incisos j) y m) del artículo 10 de la Resolución General N° 15/97 (t.o. s/ RG 18/2014 y modificatorias);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen N° 108/2025 de fs. 8, no advirtiendo objeciones que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución General 15/97 - API (t.o. s/RG 18/14 -API- y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°- Además de los responsables establecidos precedentemente, actuarán como agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las personas humanas y personas jurídicas -incluidas las uniones transitorias de empresas, las agrupaciones de colaboración empresarial y los fideicomisos-, aún cuando se hallen exentas del gravamen, sea por disposiciones de carácter subjetivo u objetivo, se encuentren comprendidas o no en las normas de Convenio Multilateral, tengan o no asiento en el territorio provincial y con ingresos atribuibles a la Provincia de Santa Fe por efectuar operaciones gravadas con contribuyentes residentes, establecidos o domiciliados en el país.

Quedan obligados a actuar como agentes de retención los responsables indicados precedentemente, cuyos ingresos brutos -excluido el Impuesto al Valor Agregado- obtenidos en el año calendario inmediato anterior superen las sumas de pesos un mil ochocientos millones (\$1.800.000.000) atribuibles a la jurisdicción Santa Fe y de pesos dos mil doscientos millones (\$2.200.000.000) en la totalidad de las jurisdicciones en las que operan.

Cuando se trate de contribuyentes exentos, total o parcialmente, por disposiciones de carácter subjetivo u objetivo, los importes consignados precedentemente se calcularán sobre la totalidad de los ingresos brutos devengados.

Si no se hubieran desarrollado actividades en la totalidad del año considerado, se deberán proporcionar los citados montos a los meses en que se ejercieron dichas actividades."

ARTÍCULO 2°- Modifíquese el artículo 9° de la Resolución General N° 15/97 - API (t.o. s/RG 18/2014 - API y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9°- No serán de aplicación las disposiciones sobre retenciones cuando los importes de cada pago no superen la suma de \$500.000.- (pesos quinientos mil) para los casos previstos en el artículo 1°, incisos d) punto 3, e), k), l) y m) y los comprendidos en el artículo 2°. Para los casos previstos en el inciso j) del artículo 1°, el importe de cada pago no deberá superar la suma de \$ 135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil)."

ARTÍCULO 3°- Modifíquese el inciso j) del artículo 10 de la Resolución General N° 15/97 - API (t.o. s/RG 18/2014 - API y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"j) Los productores, industrializadores, comerciantes e intermediarios:

1.- De frutas, verduras y hortalizas, que por resolución de la Administración Provincial se designen para actuar en carácter de agentes de percepción, por el impuesto que deban tributar los adquirentes que fueran comerciantes de tales productos, sea en el mismo estado en que se adquirieron los citados productos o luego de someterlos a acondicionamientos y/o transformaciones de carácter industrial, los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente. Los agentes de percepción comenzarán a actuar en tal carácter a partir de la fecha que fije la resolución respectiva. Cada percepción será igual al monto resultante de aplicar la alícuota correspondiente a dicha actividad sobre el importe de la facturación o liquidación que se realice, previa deducción del Impuesto al Valor Agregado, cuando así correspondiera.

2.- De bienes, incorporados o no en el Sistema de Control de Convenio Multilateral - SICOM-, no incluidos en ninguno de los incisos del presente artículo 10, ni en el punto 1.- precedente, por el impuesto que deban tri-

butar sus compradores, los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente, cuando estos últimos:

a) revistan ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) la calidad de Responsables Inscriptos o Exentos en el Impuesto al Valor Agregado o Contribuyentes del Régimen Simplificado -Monotributistas- y,

b) tengan fijado domicilio o, tengan habilitado local dentro del territorio de la

Provincia de Santa Fe, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc. o, la mercadería sea remitida o entregada en la Provincia o, se encuentren inscriptos como contribuyentes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral). Cuando el comprador revista la calidad de contribuyente inscripto en el Convenio Multilateral, procederá la percepción cuando el coeficiente asignado a la Provincia de Santa Fe resulte superior a 0,10 (cero coma diez), o cuando resulte contribuyente directo en los términos del artículo 14 inciso a) del citado Convenio Multilateral.

Quedan obligados a actuar como agentes de percepción los responsables indicados precedentemente, cuyos ingresos brutos -excluido el Impuesto al Valor Agregado- obtenidos en el año calendario inmediato anterior superen las sumas de un mil ochocientos millones (\$1.800.000.000) atribuibles a la jurisdicción Santa Fe y de pesos dos mil doscientos millones (\$2.200.000.000) en la totalidad de las jurisdicciones en las que operan.

Quedan exceptuados de actuar como agentes de percepción:

1. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio

Multilateral- dedicados al expendio al público de combustibles derivados del petróleo.

2. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- por la venta de bienes que revistan para el adquirente el carácter de bien de uso, destino que deberá ser declarado por el comprador al concertarse la operación y consignado por el vendedor en la factura o documento equivalente.

Cada percepción será igual al monto resultante de aplicar sobre el importe de la factura o documento equivalente que se emita o, sobre el importe neto de la misma cuando el adquirente revista la calidad de Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado, el:

1. 2,5% (dos y medio por ciento) cuando el adquirente se encuentre inscripto

como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral).

2. 1% (uno por ciento) cuando el adquirente se encuentre inscripto como

contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral) y desarrolle de manera conjunta actividades agropecuarias exentas y gravadas con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

3. 1% (uno por ciento) cuando el adquirente se encuentre inscripto como

contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral) y desarrolle la actividad de construcción de inmuebles.

4. 0,35% (treinta y cinco centésimos por ciento) cuando el adquirente se

encuentre inscripto como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral) y desarrolle la actividad de comercio de medicamentos -por mayor-.

5. 0,1% (un décimo por ciento) cuando el adquirente radicado en jurisdicción

de la Provincia de Santa Fe desarrolle la/s actividad/es industrial/es contemplada/s en el artículo 7 inciso c) de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias) y se encuentre inscripto como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral).

6. 0,50% (cincuenta centésimos por ciento) cuando el adquirente de

medicamentos se encuentre inscripto como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral) y desarrolle la actividad de comercio al por menor de medicamentos, incluidos los suministrados en sanatorios -inciso b) del artículo 7 de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias)- o las actividades médico asistenciales prestadas por establecimiento privados con y sin internación contempladas en el inciso e) del artículo 7 de la citada norma legal.

7. 3,6% (tres con seis décimos por ciento) cuando el adquirente no acredite

las condiciones indicadas en los acápites anteriores.

Cuando resulten de aplicación las previsiones del artículo 12 de esta Resolución General, las percepciones se efectuarán sobre el importe neto de la factura o documento equivalente que se emita, cuando el adquirente revista la calidad de Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.

No corresponderá practicar la percepción cuando la base de cálculo de cada operación no supere los \$270.000- (pesos doscientos setenta mil). Tampoco corresponderá practicar las percepciones a los adquirentes de carnes de animales de las especies bovina, equina, porcina, ovina o productos avícolas cuando la base de cálculo de cada operación no supere los \$500.000.- (pesos quinientos mil).

Las excepciones previstas no resultarán de aplicación cuando el total diario operado (total de base) con un mismo sujeto pasible de percepción supere dicho monto, correspondiendo practicar la percepción considerando las bases de la totalidad de las operaciones realizadas.

Tampoco corresponderá practicar la misma cuando el adquirente acredite su condición de exento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -exención total en la Provincia de Santa Fe- para lo cual resultará de aplicación las disposiciones del primer párrafo del artículo 8° de la Resolución General N° 15/97 -API (t.o. s/RG 18/2014 -API y modificatorias)."

ARTÍCULO 4° -Modifíquese el inciso m) del artículo 10 de la Resolución General N° 15/97 -API (t.o. s/RG 18/2014 -API y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"m) Los abastecedores, matarifes abastecedores, y las personas humanas, sociedades con o sin personería jurídica y toda otra entidad que desarrolle la actividad de venta al por mayor de carnes de animales de las especies bovina, equina, porcina, ovina y avícola -excepto frigoríficos- por el impuesto que deban tributar los adquirentes de tales productos que tengan fijado domicilio o tengan habilitado local dentro del territorio santafesino, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc. los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente.

Cada percepción será igual al monto resultante de aplicar sobre el importe de la factura o documento equivalente que se emita o, sobre el importe neto de la misma cuando el adquirente revista la calidad de Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado, el siguiente tratamiento:

1. Cuando el adquirente se encuentre inscripto como contribuyente en el

Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral) 2,5% (dos y medio por ciento),

2. Cuando el adquirente no acredite la condición indicada en el acápite anterior, la alícuota que corresponda a la actividad, incrementada en un 50% (cincuenta por ciento).

No corresponderá practicar la percepción cuando la base de cálculo de cada operación no supere los \$500.000.- (pesos quinientos mil).

La excepción prevista no resultará de aplicación cuando el total diario operado (total de base) con un mismo sujeto pasible de percepción supere dicho monto, correspondiendo practicar la percepción considerando las bases de la totalidad de las operaciones realizadas."

ARTÍCULO 5° - Las disposiciones de la presente resolución, incorporadas a la Resolución General N° 15/1997 (t.o. s/RG N° 18/2014 -API y modificatorias) entrarán en vigencia a partir del día 16 de abril de 2025.-

ARTÍCULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL

Administración Provincial de Impuestos
Abr. 07

S/C 45804

RESOLUCION N° GRAL 018/2025

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 26 de Marzo de 2025

VISTO:

El expediente N° 13301-0339697-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se propicia incorporar modificaciones al Régimen de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, instaurado por Resolución General N° 15/97 -API (t.o. según R.G. 18/2014 -API y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que atento a la realidad económica y a la variación experimentada por el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) en los últimos meses, el cual se tomará como un valor de referencia, corresponde, a fin de evitar cualquier tipo de distorsiones, modificar los importes establecidos a partir de los cuales se aplicarán las disposiciones sobre retenciones y percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que en consecuencia resulta necesario establecer nuevos valores de ingresos brutos requeridos para los sujetos que deban actuar como agentes de retención y/o percepción, como así también actualizar los montos a partir de los cuales se deberán practicar las retenciones y/o percepciones;

Que por lo expuesto se deben modificar los artículos 2° y 9° y los incisos j) y m) del artículo 10 de la Resolución General N° 15/97 (t.o. s/RG 18/2014 y modificatorias);

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen N° 108/2025 de fs. 8, no advirtiendo objeciones que formular;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL

DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°- Modifíquese el Artículo 2° de la Resolución General 15/97 -API (t.o. s/RG 18/14 -API- y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°- Además de los responsables establecidos precedentemente, actuarán como agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las personas humanas y personas jurídicas -incluidas las uniones transitorias de empresas, las agrupaciones de colaboración empresarial y los fideicomisos-, aún cuando se hallen exentas del gravamen, sea por disposiciones de carácter subjetivo u objetivo, se encuentren comprendidas o no en las normas de Convenio Multilateral, tengan o no asiento en el territorio provincial y con ingresos atribuibles a la Provincia de Santa Fe por efectuar operaciones gravadas con contribuyentes residentes, establecidos o domiciliados en el país.

Quedan obligados a actuar como agentes de retención los responsables indicados precedentemente, cuyos ingresos brutos -excluido el Impuesto al Valor Agregado- obtenidos en el año calendario inmediato anterior superen las sumas de pesos un mil ochocientos millones (\$1.800.000.000) atribuibles a la jurisdicción Santa Fe y de pesos dos mil doscientos millones (\$2.200.000.000) en la totalidad de las jurisdicciones en las que operan.

Cuando se trate de contribuyentes exentos, total o parcialmente, por disposiciones de carácter subjetivo u objetivo, los importes consignados precedentemente se calcularán sobre la totalidad de los ingresos brutos devengados.

Si no se hubieran desarrollado actividades en la totalidad del año considerado, se deberán proporcionar los citados montos a los meses en que se ejercieron dichas actividades."

ARTÍCULO 2°- Modifíquese el artículo 9° de la Resolución General N° 15/97 -API (t.o. s/RG 18/2014 -API y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9°- No serán de aplicación las disposiciones sobre retenciones cuando los importes de cada pago no superen la suma de \$500.000.- (pesos quinientos mil) para los casos previstos en el artículo 1°, incisos d) punto 3, e), k), l) y m) y los comprendidos en el artículo 2°. Para los casos previstos en el inciso j) del artículo 1°, el importe de cada pago no deberá superar la suma de \$ 135.000 (pesos ciento treinta y cinco mil)."

ARTÍCULO 3°- Modifíquese el inciso j) del artículo 10 de la Resolución General N° 15/97 -API (t.o. s/RG 18/2014 -API y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"j) Los productores, industrializadores, comerciantes e intermediarios:

1.- De frutas, verduras y hortalizas, que por resolución de la Administración Provincial se designen para actuar en carácter de agentes de percepción, por el impuesto que deban tributar los adquirentes que fueran comerciantes de tales productos, sea en el mismo estado en que se adquirieron los citados productos o luego de someterlos a acondicionamientos y/o transformaciones de carácter industrial, los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente. Los agentes de percepción comenzarán a actuar en tal carácter a partir de la fecha que fije la resolución respectiva. Cada percepción será igual al monto resultante de aplicar la alícuota correspondiente a dicha actividad sobre el importe de la facturación o liquidación que se realice, previa deducción del Impuesto al Valor Agregado, cuando así correspondiera.

2.- De bienes, incorporados o no en el Sistema de Control de Convenio Multilateral -SICOM-, no incluidos en ninguno de los incisos del presente artículo 10, ni en el punto 1.- precedente, por el impuesto que deban tributar sus compradores, los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente, cuando estos últimos:

a) revistan ante la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) la calidad de Responsables Inscriptos o Exentos en el Impuesto al Valor Agregado o Contribuyentes del Régimen Simplificado -Monotributistas- y,

b) tengan fijado domicilio o, tengan habilitado local dentro del territorio de la

Provincia de Santa Fe, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc. o, la mercadería sea remitida o entregada en la Provincia o, se encuentren inscritos como contribuyentes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral). Cuando el comprador revista la calidad de contribuyente inscripto en el Convenio Multilateral, procederá la percepción cuando el coeficiente asignado a la Provincia de Santa Fe resulte superior a 0,10 (cero coma diez), o cuando resulte contribuyente directo en los términos del artículo 14 inciso a) del citado Convenio Multilateral.

Quedan obligados a actuar como agentes de percepción los responsables indicados precedentemente, cuyos ingresos brutos -excluido el Impuesto al Valor Agregado- obtenidos en el año calendario inmediato anterior superen las sumas de un mil ochocientos millones (\$1.800.000.000) atribuibles a la jurisdicción Santa Fe y de pesos dos mil doscientos millones (\$2.200.000.000) en la totalidad de las jurisdicciones en las que operan.

Quedan exceptuados de actuar como agentes de percepción:

1. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio

Multilateral- dedicados al expendio al público de combustibles derivados del petróleo.

2. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- por la venta de bienes que revistan para el adquirente el carácter de bien de uso, destino que deberá ser declarado por el comprador al concertarse la operación y consignado por el vendedor en la factura o documento equivalente.

Cada percepción será igual al monto resultante de aplicar sobre el importe de la factura o documento equivalente que se emita o, sobre el importe neto de la misma cuando el adquirente revista la calidad de Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado, el:

1. 2,5% (dos y medio por ciento) cuando el adquirente se encuentre inscripto

como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral).

2. 1% (uno por ciento) cuando el adquirente se encuentre inscripto como

contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral) y desarrolle de manera conjunta actividades agropecuarias exentas y gravadas con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

3. 1% (uno por ciento) cuando el adquirente se encuentre inscripto como

contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral) y desarrolle la actividad de construcción de inmuebles.

4. 0,35% (treinta y cinco centésimos por ciento) cuando el adquirente se

encuentre inscripto como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral) y desarrolle la actividad de comercio de medicamentos -por mayor-.

5. 0,1% (un décimo por ciento) cuando el adquirente radicado en jurisdicción

de la Provincia de Santa Fe desarrolle la/s actividad/es industrial/es contemplada/s en el artículo 7 inciso c) de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias) y se encuentre inscripto como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral).

6. 0,50% (cincuenta centésimos por ciento) cuando el adquirente de

medicamentos se encuentre inscripto como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral) y desarrolle la actividad de comercio al por menor de medicamentos, incluidos los suministrados en sanatorios -inciso b) del artículo 7 de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias)- o las actividades médico asistenciales prestadas por establecimiento privados con y sin internación contempladas en el inciso e) del artículo 7 de la citada norma legal.

7. 3,6% (tres con seis décimos por ciento) cuando el adquirente no acredite

las condiciones indicadas en los acápites anteriores.

Cuando resulten de aplicación las previsiones del artículo 12 de esta Resolución General, las percepciones se efectuarán sobre el importe neto de la factura o documento equivalente que se emita, cuando el adquirente revista la calidad de Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.

No corresponderá practicar la percepción cuando la base de cálculo de cada operación no supere los \$270.000- (pesos doscientos setenta mil). Tampoco corresponderá practicar las percepciones a los adquirentes de carnes de animales de las especies bovina, equina, porcina, ovina o productos avícolas cuando la base de cálculo de cada operación no supere los \$500.000.- (pesos quinientos mil).

Las excepciones previstas no resultarán de aplicación cuando el total diario operado (total de base) con un mismo sujeto pasible de percepción supere dicho monto, correspondiendo practicar la percepción considerando las bases de la totalidad de las operaciones realizadas.

Tampoco corresponderá practicar la misma cuando el adquirente acredite su condición de exento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -exención total en la Provincia de Santa Fe- para lo cual resultará de aplicación las disposiciones del primer párrafo del artículo 8° de la Resolución General N° 15/97 -API (t.o. s/RG 18/2014 -API y modificatorias)."

ARTÍCULO 4° -Modifíquese el inciso m) del artículo 10 de la Resolución General N° 15/97 -API (t.o. s/RG 18/2014 -API y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"m) Los abastecedores, matarifes abastecedores, y las personas humanas, sociedades con o sin personería jurídica y toda otra entidad que desarrolle la actividad de venta al por mayor de carnes de animales de las especies bovina, equina, porcina, ovina y avícola -excepto frigoríficos- por el impuesto que deban tributar los adquirentes de tales productos que tengan fijado domicilio o tengan habilitado local dentro del territorio santafesino, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc. los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente.

Cada percepción será igual al monto resultante de aplicar sobre el importe de la factura o documento equivalente que se emita o, sobre el importe neto de la misma cuando el adquirente revista la calidad de Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado, el siguiente tratamiento:

1. Cuando el adquirente se encuentre inscripto como contribuyente en el

Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral) 2,5% (dos y medio por ciento),

2. Cuando el adquirente no acredite la condición indicada en el acápite anterior, la alícuota que corresponda a la actividad, incrementada en un 50% (cincuenta por ciento).

No corresponderá practicar la percepción cuando la base de cálculo de cada operación no supere los \$500.000.- (pesos quinientos mil).

La excepción prevista no resultará de aplicación cuando el total diario operado (total de base) con un mismo sujeto pasible de percepción supere dicho monto, correspondiendo practicar la percepción considerando las bases de la totalidad de las operaciones realizadas."

ARTÍCULO 5° - Las disposiciones de la presente resolución, incorporadas a la Resolución General N° 15/1997 (t.o. s/RG N° 18/2014 -API y modificatorias) entrarán en vigencia a partir del día 16 de abril de 2025.-

ARTÍCULO 6° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO

ADMINISTRADORA PROVINCIAL

Administración Provincial de Impuestos

S/C 45805

Abr. 07

RESOLUCION N° GRAL 019/2025

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 27 de Marzo de 2025

VISTO:

El Expediente N° 13301-0339708-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.) y las disposiciones de los artículos 113, 114 y 123 del Código Fiscal (Ley 3456 t.o. 2014 y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 123 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 t.o. 2014 y modificatorias) establece la posibilidad a los contribuyentes o responsables a repetir los impuestos, tasas y contribuciones y sus accesorios, pagados indebidamente, cuando el pago se hubiera producido por error, sin causa o en demasía, siempre que no correspondiere compensación.

Que mediante los artículos 113 y 114 del Código Fiscal vigente (Ley 3456 t.o. 2014 y modificatorias) se establece la facultad de compensar saldos acreedores de los contribuyentes, cualquiera sea el origen de los mismos, con deudas o saldos deudores declarados por estos o determinados por esta Administración, y, en caso de resultar saldo a favor de aquellos, la correspondiente acreditación y/o devolución;

Que si bien los sistemas de recaudación anticipada mejoran el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los contribuyentes, es necesario contar con mecanismos que posibiliten la compensación o devolución de manera ágil y eficiente en los casos que por aplicación de tales regímenes se ingresen impuestos en demasía;

Que es conveniente establecer un procedimiento especial a fin de facilitar el acceso de los contribuyentes a dichos procesos, de modo sencillo y accesible, promoviendo la transparencia y favoreciendo así un entorno más confiable y colaborativo entre la Administración fiscal y los contribuyentes;

Que los avances en las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) posibilitan el control e intercambio de información sistémica de los datos de los contribuyentes y la implementación por la Administración tributaria, de mecanismos que faciliten la verificación de la procedencia y magnitud de los saldos a favor reclamados por los contribuyentes o responsables;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 16, 19, 21 ss. y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias); Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen N° 109/2025 de fs. 8;

POR ELLO:

LA ADMINISTRADORA PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1° : Establecer un Procedimiento Simplificado de Devolución/Compensación (PSDC) de saldos a favor exteriorizados por los contribuyentes en el Régimen General o en el Régimen de Convenio Multilateral del Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

El monto total a devolver/compensar no podrá superar el cupo fiscal que establezca la Administración Provincial mensualmente.

ARTÍCULO 2°: Podrán acceder al PSDC los contribuyentes o responsables del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Estar inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la Provincia de Santa Fe.

b) Estar calificado "Sin riesgo Fiscal" o en "Riesgo Fiscal 1" por la Administración Provincial de Impuestos.

- c) No registrar apremios fiscales pendientes.
- d) No encontrarse en situación de concurso preventivo, quiebra o disolución.
- e) No tener procesos de fiscalización en curso.
- f) No tener procesos de discusión administrativa y/o judicial en curso.
- g) No estar adherido a planes de facilidades de pago en curso.
- h) El saldo a favor exteriorizado deberá originarse en sistemas de recaudación anticipada.
- i) No haber presentado DJ rectificativas disminuyendo base imponible o alícuotas.
- j) No haber obtenido una devolución mediante este procedimiento dentro del plazo de sesenta (60) días anteriores a la solicitud.
- k) No tener iniciado un recurso de repetición u otra gestión de devolución. En su caso, deberá desistir expresamente de dicho reclamo antes de utilizar este procedimiento.
- l) No estar adherido al régimen de regularización de activos establecido por la Ley N° 14386 y reglamentado por RG N° 11/2025.

ARTÍCULO 3°: La Administración Provincial de Impuestos determinará un valor máximo sujeto a devolución/compensación, denominado "Saldo a Favor Autorizado", en los términos del presente procedimiento.

ARTÍCULO 4°: El Saldo a Favor Autorizado (SFA) se determinará conforme a los siguientes criterios cuando el contribuyente se encuentre calificado "Sin riesgo fiscal".

Cuando el saldo a favor exteriorizado en la última declaración jurada vencida sea de hasta \$2.000.000 (pesos dos millones), el SFA será del 100% del mismo.

Cuando el saldo a favor exteriorizado en la última declaración jurada vencida sea superior a \$2.000.000 (pesos dos millones), el SFA será del 70% del mismo.

En ningún caso el SFA podrá exceder de \$5.000.000 (pesos cinco millones).

ARTÍCULO 5°: En aquellos casos que el contribuyente esté calificado con "Riesgo fiscal 1", el SFA ascenderá al 50% del saldo a favor exteriorizado en la última declaración jurada vencida y no podrá exceder los \$5.000.000 (pesos cinco millones).

ARTÍCULO 6°: Aprobar la aplicación informática denominada "Sistema de Gestión de Devoluciones" mediante la cual los contribuyentes podrán presentar las solicitudes de devolución/compensación correspondientes al procedimiento establecido por el artículo 1° de la presente.

Dicha aplicación se encontrará disponible en el sitio www.santafe.gov.ar/api - Impuestos sobre los Ingresos Brutos - Trámite: Impuesto sobre los Ingresos Brutos: "Solicitud de Devolución/Compensación - Saldo a Favor Autorizado", a la cual se accederá con CUIT y Clave Fiscal Nivel 3 otorgada por la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA).

Para acceder a dicha aplicación los contribuyentes deberán tener dado de alta en el Administrador de Relaciones de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) el servicio "API - SANTA FE - Gestión de Devoluciones /Compensaciones".

La presentación de la solicitud por el Procedimiento Simplificado de Devolución/Compensación (PSDC), implica la renuncia a los intereses que hubieran podido corresponder sobre el SFA.

ARTÍCULO 7°: Los contribuyentes deberán declarar la Clave Bancaria Uniforme (CBU), en caso de poseer más de una deberá declarar dos CBU en el sistema, las cuales correspondan a una cuenta en pesos, habilitada en una entidad financiera autorizada por el Banco Central de la República Argentina (BCRA).

ARTÍCULO 8°: Si la solicitud no cumple con los requisitos establecidos será rechazada y se notificará al contribuyente las observaciones o inconsistencias detectadas. El contribuyente podrá subsanar dichas observaciones e ingresará una nueva solicitud.

ARTÍCULO 9°: Una vez aprobada la solicitud, se informará al contribuyente el Saldo a Favor Autorizado (SFA) y en su caso, el monto a compensar con las obligaciones tributarias pendientes de cancelación. Dicha notificación deberá ser aceptada de forma expresa, lo que implicará el allanamiento incondicional al procedimiento efectuado y la renuncia a iniciar acciones administrativas o judiciales relacionadas con dichos importes. En caso de no manifestar su aceptación en las condiciones establecidas, la solicitud será desestimada, debiendo iniciar un nuevo procedimiento.

ARTÍCULO 10°: Los contribuyentes deberán presentar declaración jurada rectificativa correspondiente al período en que se materializará la devolución con el respectivo ajuste en el campo "Otros pagos, SFA", tratándose de contribuyentes locales; y en el campo "Otros Débitos" cuando sean contribuyentes de Convenio Multilateral.

ARTÍCULO 11°: Verificada la presentación de la declaración jurada rectificativa, en los términos indicados según lo expresado en el artículo 10°, se procederá a la emisión de la orden de pago correspondiente, previa conformidad de autoridad competente.

ARTÍCULO 12°: Delégase en los Administradores Regionales de las Administraciones Regionales Santa Fe y Rosario la aprobación de las solicitudes de devolución del Impuesto sobre los Ingresos Brutos mediante el procedimiento especial establecido por la presente resolución.

ARTÍCULO 13°: En aquellos casos que exista convenio con otras juris-

dicciones, a fin de utilizar el SFA para imputar el mismo a obligaciones no devengadas en esa jurisdicción, verificada la presentación de la declaración jurada rectificativa, se emitirá una constancia de SFA, previa conformidad de la autoridad competente. En este supuesto, el SFA no integrará el monto mensual definido para el PSDC en el artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 14°: Aprobar el Formulario N° 1298 "Constancia de Saldo a Favor Autorizado" (SFA) el que como Anexo I se adjunta y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 15°: La Administración Provincial de Impuestos conserva todas sus facultades de control y fiscalización por los períodos fiscales involucrados en los montos declarados a favor por los contribuyentes.

ARTÍCULO 16°: Las disposiciones de la presente resolución tendrán vigencia desde el 01 de abril al 30 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 17°: Regístrese, Publíquese, comuníquese por Newsletter Institucional a través de la Dirección General de Coordinación y oportunamente archívese.

Firma: C.P. DANIELA MA. DE LUJÁN BOSCO
ADMINISTRADORA PROVINCIAL
Administración Provincial de Impuestos

ANEXO I



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Provincia de Santa Fe

INGRESOS BRUTOS

CONSTANCIA DE SALDO A FAVOR AUTORIZADO (SFA)

TRAMITE N°

FECHA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

Apellido y Nombre o Razón Social

N° Cuenta

N° CUIT

Domicilio Fiscal

SALDO A FAVOR AUTORIZADO

Importe:

Fecha de Emisión de la Constancia:

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

S/C

45806

Abr. 07

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE
ROSARIO**

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 83/25 de Fecha 26 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 12.855, N° 12.854, N° 12.856 y N° 12.853 referenciada administrativamente como:

"CATARINACCI, JONATAN DAMIÁN - DNI N.º 48.322.763 - ACOSTA, KEVIN MARIANO - DNI N.º 46.837.112 - ACOSTA, JONAS EMANUEL - DNI N.º 55.794.451 - RAITI, MARTÍN LEONARDO - DNI N.º 53.272.647 - S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al SR. KEVIN MARIANO ACOSTA - DNI N.º 46.837.112 - CON DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PELLEGRINI N.º 2140 - DE LA CIUDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ - PRO-

VINCIA DE SANTA FE – que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 26 de Marzo de 2025. DISPOSICIÓN N° 83/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Cese de la Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada con relación al adolescente KEVIN MARIANO ACOSTA – DNI N.° 46.837.112 – Nacido en Fecha 21 de Mayo de 2005 – hijo de la Sra. Erica Elisabet Acosta – DNI N.° 34.387.475 – con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N.° s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, atento haber alcanzado la mayoría de edad.- 2.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños JONAS EMANUEL ACOSTA – DNI N.° 55.794.451 – Nacido en Fecha 21 de Agosto de 2010 – hijo de la Sra. Erica Elisabet Acosta – DNI N.° 34.387.475 – con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N.° s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, y MARTÍN LEONARDO RAITI – DNI N.° 53.272.647 – Nacido en Fecha 11 de Julio de 2013 – hijo de la Sra. Erica Elisabet Acosta – DNI N.° 34.387.475 – con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N.° s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Martín Leonardo Raiti – DNI N.° 28.088.120 – con domicilio en calle Misiones N.° 1744 de la Localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe.- 3.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N.° 6 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que los niños JONAS EMANUEL ACOSTA – DNI N.° 55.794.451 – Nacido en Fecha 21 de Agosto de 2010 – hijo de la Sra. Erica Elisabet Acosta – DNI N.° 34.387.475 – con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N.° s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, y MARTÍN LEONARDO RAITI – DNI N.° 53.272.647 – Nacido en Fecha 11 de Julio de 2013 – hijo de la Sra. Erica Elisabet Acosta – DNI N.° 34.387.475 – con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N.° s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del Sr. Martín Leonardo Raiti – DNI N.° 28.088.120 – con domicilio en calle Misiones N.° 1744 de la Localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, accedan a una Tutela en favor del SR. ANGEL DANIEL ACOSTA – DNI N.° 21.721.050 – con domicilio en calle Pellegrini N.° 2140 de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 4.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora SRA. ERICA ELISABET ACOSTA – DNI N.° 34.387.475 – con domicilio en calle Pablo VI y Buenos Aires N.° s/n – Esquina – de la Ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe y del SR. MARTÍN LEONARDO RAITI – DNI N.° 28.088.120 – con domicilio en calle Misiones N.° 1744 de la Localidad de Pueblo Esther, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 5.-) NOTIFIQUESE a los progenitores y/o representantes legales de los niños.- 6.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 6 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 7.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta

declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 45810 Abr. 07 Abr. 09

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 27/2025 de fecha 28 de Enero de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.639, 16.640, 16.641, referenciado administrativamente como "AGUSTIN LOPEZ DNI 51.504.887LEGAJO N.° 16.641; BYRON EDUARDO RENE LOPEZ DNI 54.502.998 LEGAJO N.° 16640; KIMEY ALELI LOPEZ DNI 55.530.858 LEGAJO N.° 16639 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la Sra. Eliana Rocio Lopez DNI 39.500.267, con ultimo domicilio conocido en cruce Alberdi y calle Salta (casilla en vías del tren) de Rosario; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 28 de enero de 2025, DISPOSICIÓN N° 27/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a AGUSTÍN LOPEZ DNI 51.504.887, nacido en fecha 27/09/2011, BYRON EDUARDO RENE LOPEZ DNI 54.502.998, nacido en fecha 01/10/2014 y KIMEY ALELI LOPEZ DNI 55.530.858, nacida en fecha 03/08/2016, hijos de Eliana Rocio Lopez DNI 39.500.267, con domicilio en cruce Alberdi y calle Salta (casilla en vías del tren) de Rosario. B.- SUGERIR que AGUSTÍN LOPEZ DNI 51.504.887, BYRON EDUARDO RENE LOPEZ DNI 54.502.998, y KIMEY ALELI LOPEZ DNI 55.530.858, acceda a una tutela en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de su tía materna LILIANA MARIEL GALEANO DNI 32.622.642, con domicilio en calle Pasaje 707 N.° 1928 de la ciudad de Rosario. C.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- D.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. SONIA M. COLACELLI – Directora Provincial de Planificación Estratégica y Gestión, Secretaria de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes le-

gales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- - - - -

S/C 45808 Abr. 07 Abr. 09

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RECREO

PUBLICACIÓN DE EDICTO PARA CITACIÓN DE TITULARES DE VEHÍCULOS RETENIDOS, BAJO APERCIBIMIENTO DE PROCEDERSE A SU COMPACTACIÓN

La Municipalidad de la ciudad de Recreo comunica que procederá a la disposición administrativa final de los motovehículos citados infra, los que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11.856 conforme a la Ordenanza Municipal N° 2104/14. Por lo expuesto, se cita y emplaza a aquellas personas titulares y/o responsables, que posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, para que en el plazo de 20 días de publicado el presente, concurren al Juzgado de Faltas Municipal, palacio municipal, sito en Av. Mitre N° 1211 de la ciudad de Recreo, en el horario de 08:00 a 12:00 hs, acompañados de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Motovehículo. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de procederse a la compactación del bien.

PLANILLA DE MOTOS QUE POSEEN TITULAR REGISTRAL D.N.R.P.A. - LOTE

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
<u>1</u>	<u>998013</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Gilera 150 612 LCC</u>	<u>X5J1GFMJC15900014</u>	<u>LYLTCKOXFA000089</u>
<u>2</u>	<u>903544</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>APPIA 150 187 HXY</u>	<u>DY162FMJ2B3038094</u>	<u>N/V</u>
<u>3</u>	<u>998075</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>MONDIAL 110 153JSV</u>	<u>1P52FMH12111778</u>	<u>BAHJ40110DR001340</u>
<u>4</u>	<u>998076</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>ZANELLA 110 628JRY</u>	<u>1P52FMHA1114336</u>	<u>N/V</u>
<u>5</u>	<u>998084</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>GUERRERO 110 767GCP</u>	<u>LP1P50FMH913326628</u>	<u>BEGLMACHFA6607038</u>
<u>6</u>	<u>998087</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>MOTOMEL 110 A069MWM</u>	<u>I002154</u>	<u>N/V</u>
<u>7</u>	<u>998089</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>BETA 095CYV</u>	<u>1P52FMH61253038</u>	<u>GBMBCV00061200699</u>
<u>8</u>	<u>998091</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>ZANELLA 110 816FAZ</u>	<u>1P52FMHA10076164</u>	<u>N/V</u>
<u>9</u>	<u>998093</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>HONDA 110 461GCZ</u>	<u>1P52FMHA1049963</u>	<u>BCVXCH8A5AA004075</u>
<u>10</u>	<u>998094</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>GUERRERO 110 147DZC</u>	<u>147FM4200800130</u>	<u>N/V</u>
<u>11</u>	<u>568525</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Beta 525ERU</u>	<u>1p52fmhb1396132</u>	<u>Bbmb5u000b1011367</u>
<u>12</u>	<u>558539</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Yamaha criptón 398HRN</u>	<u>E3h1e007837</u>	<u>L18ke1549bb007857</u>
<u>13</u>	<u>568541</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Motomel 70 cc 297DLV</u>	<u>8elm200707b034160</u>	<u>7034160</u>
<u>14</u>	<u>568548</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Corven 110 A014THQ</u>	<u>1p52fmhg1528367</u>	<u>8cvxch2gofa113208</u>
<u>15</u>	<u>568552</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Gilera smash 933HLP</u>	<u>Lf1p52fml71023313</u>	<u>8cvxch2gofa113208</u>

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
<u>16</u>	<u>568553</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Brava nevada A094INK</u>	<u>Rw152fmh180103766</u>	<u>8dyc11070jv077847</u>
<u>17</u>	<u>568557</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Mundial 110 A033RBA</u>	<u>1P52FMH61141757</u>	<u>LF3XCH2626A001980</u>
<u>18</u>	<u>568566</u>	<u>Sec: 45043 dir: av Freyre 1465</u>	<u>Guerrero 110 023IFK</u>	<u>1p52fmh8904520</u>	<u>86p050zbs501016</u>
<u>19</u>	<u>568569</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Guerrero trip 438HWP</u>	<u>1p52fmh408607888</u>	<u>81xchlm8ba053331</u>
<u>20</u>	<u>568502</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Zanella zb A032OHS</u>	<u>Lf1p52fmhg1467379</u>	<u>86xcgb04ha801126</u>
<u>21</u>	<u>568509</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Guilera smash 7LKF</u>	<u>Ktsp1fmhd003672</u>	<u>8cxsmashsenk03186</u>
<u>22</u>	<u>568512</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Guerrero trip 792HLK</u>	<u>1p52fmhob014322</u>	<u>82xchlh1ba015397</u>
<u>23</u>	<u>998110</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Honda have 035HDA</u>	<u>Sdh150fmg2a5823</u>	<u>Bchp5gb21bl004227</u>
<u>24</u>	<u>998110</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Honda have 110 035HDA</u>	<u>Sdh1450fmg2a5823478</u>	<u>8chpsgb21bl004227</u>
<u>25</u>	<u>903316</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Modial 110 149GOU</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>26</u>	<u>903313</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Gilera 110 036CFK</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
<u>27</u>	<u>903301</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Motomel 110 944HHT</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>28</u>	<u>9528</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Gilera 546KFH</u>	<u>N/V</u>	<u>N/V</u>
<u>29</u>	<u>903318</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Guerrero 050GKD</u>	<u>N/V</u>	<u>N/V</u>
<u>30</u>	<u>9586</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Motomel 073JDF</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>31</u>	<u>903335</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Guerrero 110 050CDE</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>32</u>	<u>903590</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Motomel 110 337HNG</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>33</u>	<u>903337</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Motomel 110 805HKW</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>34</u>	<u>903360</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Yamaha 125 499KMC</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>35</u>	<u>903585</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Corven 110 976HBM</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>36</u>	<u>903353</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Mondial 150 947DHG</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>37</u>	<u>903343</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Jincheq 724HRW</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>38</u>	<u>903349</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Mundial 150 153GGB</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
<u>39</u>	<u>998110</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Honda have 035HDA</u>	<u>Sdh150fmg2a5823478</u>	<u>8chpsgb21b1004227</u>
<u>40</u>	<u>998067</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Zanella sexi 125 344HTA</u>	<u>1p52fml71732312</u>	<u>1p3cj2b0470000995</u>
<u>41</u>	<u>998061</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Corven 150 A096UVI</u>	<u>25162fmj8h703772</u>	<u>8cupckd07h1030486</u>
<u>42</u>	<u>998056</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Gilera smash 892HCC</u>	<u>8chpcjboan0025317</u>	<u>Cgh1557fmjcab406473</u>
<u>43</u>	<u>998050</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Motomel xmm 091JTI</u>	<u>165FMH8C800961</u>	<u>LX8YCL707CF061899</u>
<u>44</u>	<u>998037</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Appia citiplus 517HWB</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>45</u>	<u>998032</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Honda titan 125 794CDE</u>	<u>Jc3desy010065</u>	<u>9621c30504r010065</u>
<u>46</u>	<u>998028</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Beta 110 581KCO</u>	<u>Lp52fmhc1435128</u>	<u>8a2xch11m9bad48240</u>
<u>47</u>	<u>998022</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Guerrero trip 449KFH</u>	<u>Ktip52fmhd0055591</u>	<u>8a2xchl3m3eaop3925</u>
NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
<u>48</u>	<u>998005</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Motomel 150 487JNZ</u>	<u>F1p52fmh61496237</u>	<u>8a7xcgbo4hm102269</u>
<u>49</u>	<u>998007</u>	<u>Sec: 45020 dir: 25 de mayo 2729</u>	<u>Motomel dlx 502JOP</u>	<u>DOO8687</u>	<u>8ELM12110DB008687</u>
<u>50</u>	<u>9473</u>	<u>Sec: 45007 dir: aroon castellanos 655</u>	<u>Honda biz 125 A036KPS</u>	<u>N/V</u>	<u>N/V</u>
<u>51</u>	<u>903589</u>	<u>Sec: 45007 dir: aroon castellanos 655</u>	<u>Guerrero 235IRE</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>52</u>	<u>998024</u>	<u>Sec: 45007 dir: aroon castellanos 655</u>	<u>Motomel 70 494CME</u>	<u>6004780</u>	<u>N/V</u>
<u>53</u>	<u>998117</u>	<u>Sec: 45007 dir: aroon castellanos 655</u>	<u>Yamaha 194CZR</u>	<u>5AV635739</u>	<u>N/V</u>
<u>54</u>	<u>903324</u>	<u>Sec: 45017 dir: Jorge Ortiz 1370</u>	<u>Zanella 150 598DUR</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>55</u>	<u>998031</u>	<u>Sec: 45013 dir: santa fe 2851</u>	<u>Motomel 250 141JBR</u>	<u>BO77336</u>	<u>Belm4225obbo7733</u>
<u>56</u>	<u>993305</u>	<u>Sec: 45045 dir: eva peron 2076</u>	<u>Guerrero trip 906DIB</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>57</u>	<u>903543</u>	<u>Sec: 45043 dir: av Freyre 1465</u>	<u>ZANELLA 381EAB</u>	<u>1P52FMH8185167</u>	<u>N/V</u>
<u>58</u>	<u>998081</u>	<u>Sec: 45043 dir: av Freyre 1465</u>	<u>Motomel 110 619HHF</u>	<u>8013589</u>	<u>8elm151110xxx13589</u>
<u>59</u>	<u>903533</u>	<u>Sec: 45043 dir: av Freyre 1465</u>	<u>Mundial 110 536DAD</u>	<u>1P52FMH710356519</u>	<u>N/V</u>
<u>60</u>	<u>903539</u>	<u>Sec: 45043 dir: av Freyre 1465</u>	<u>Motomel 250 A059ZCL</u>	<u>H065371</u>	<u>8elm2525ohb065371</u>
<u>61</u>	<u>903540</u>	<u>Sec: 45043 dir: av Freyre 1465</u>	<u>Motomel 189IHL</u>	<u>B078195</u>	<u>n/v</u>

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
62	568526	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Honda biz 125 374DRK	Sdh157fmic73086310	Lalpc1f8883007591
63	568526	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Honda 110 248DIP	Sdh150fm6275070345	Ltmpcgd297506822
64	568532	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Guerrero 532KZZ	Ad1p52fm002294	8b2xchlmbfa091261
65	568537	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Motomel 150 877IUP	162fmjhb44017	Lhjpckla7c2800725
66	568543	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Gilera 110 862JNO	Kt1p52fmj0004093	Bsxrev125dr001971
67	568547	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Keller 110 A088RZA	Kn152fmhj0016183	n/v
68	568558	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Guerrero 110 524KGG	Kt1p52fmh0007105	Lsrchlebd1021573
69	568559	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Corven 150 922HNJ	161fmjb1025062	B6p050zbs501016
70	568571	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Zanella 150 583GHR	1gfmja1146635	Bagpckd07a5001443

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
71	568578	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Corven 110 464LDU	JL1P5FMH1308202018	Bcvxch2268ea072292
72	568587	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Zanella 248DNJ	Jd21e2198697	Bchjd19agel005967
73	568592	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Motomel 150 768IQK	Co14609	Belm05150cb014509
74	568503	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Motomel 150 649LOQ	Belm68150fbo58593	F058593
75	568504	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Motomel 110 958LBU	F002638	n/v
76	568507	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Brava nevada 467DCT	n/v	L5rxchlbs6110206
77	903317	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Gilera 110 879HDK	n/v	n/v
78	568543	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Gilera 110 862JNO	n/v	n/v
79	7101	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Honda have 015KCU	n/v	n/v
80	903326	Sec: 45043 dir: av Freyre 1465	Gilera 110 583CWI	N/V	N/V

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
<u>81</u>	<u>903330</u>	<u>Sec: 45043 dir: av Freyre 1465</u>	<u>Garelli 50 497AJP</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>82</u>	<u>903569</u>	<u>Sec: 45043 dir: av Freyre 1465</u>	<u>Appia 150 886HGK</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>83</u>	<u>903356</u>	<u>Sec: 45043 dir: av Freyre 1465</u>	<u>Gilera 110 924JWL</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>84</u>	<u>998119</u>	<u>Sec: 45043 dir: av Freyre 1465</u>	<u>Guerrero 110 A066JNX</u>	<u>Ad1p52fmlj0056656</u>	<u>892xchcm7ja114800</u>
<u>85</u>	<u>998065</u>	<u>Sec: 45043 dir: av Freyre 1465</u>	<u>Motomel 110 A083TBA</u>	<u>lo16229</u>	<u>Belm15110ibo16229</u>
<u>86</u>	<u>998068</u>	<u>Sec: 45043 dir: av Freyre 1465</u>	<u>Yamaha ibr 979GWT</u>	<u>E3e8e035574</u>	<u>8cgkel340a0014723</u>
<u>87</u>	<u>998059</u>	<u>Sec: 45043 dir: av Freyre 1465</u>	<u>Honda cg 125 576AZH</u>	<u>Jc18e4038724</u>	<u>9c2j1801nr246041</u>
<u>88</u>	<u>998018</u>	<u>Sec: 45043 dir: av Freyre 1465</u>	<u>Zanella 110 969HKC</u>	<u>1p52fmhb3001485</u>	<u>8a6mb5caccc250676</u>
<u>89</u>	<u>998019</u>	<u>Sec: 45043 dir: av Freyre 1465</u>	<u>RADAR OKINOI 171DIP</u>	<u>M152fmh062000804</u>	<u>Lhex24777n000215</u>

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
<u>90</u>	<u>998020</u>	<u>Sec: 45043 dir: av Freyre 1465</u>	<u>Guerrero trip 415CPU</u>	<u>70ms11145</u>	<u>Ba6n550aa65043021</u>
<u>91</u>	<u>998011</u>	<u>Sec: 45043 dir: av Freyre 1465</u>	<u>Gilera 110 436KFO</u>	<u>Ktip52fmht0060854</u>	<u>Bcx5mash506503648</u>
<u>92</u>	<u>998003</u>	<u>Sec: 45043 dir: av Freyre 1465</u>	<u>Susuki ax 100 269GOK</u>	<u>1e50fmga1d58961</u>	<u>Baams1100ap007290</u>
<u>93</u>	<u>9033446</u>	<u>Sec: 450053 dir: san martin 1820</u>	<u>MOTOMEL 150 272JWJ</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>94</u>	<u>998063</u>	<u>Sec: 45015 dir: caseros 1157</u>	<u>Motomel 150 176KBY</u>	<u>D033053</u>	<u>Belm31150db033053</u>
<u>95</u>	<u>998100</u>	<u>Sec: 45039 dir: Castelli 1941</u>	<u>HONDA HAVE 255ERN</u>	<u>n/v</u>	<u>Sdh150fm6265063934</u>
<u>96</u>	<u>903333</u>	<u>Sec: 32011 dir: gualaguaychu 440</u>	<u>MOTOMEL 150 185DUE</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>97</u>	<u>9284</u>	<u>Sec: 32018 dir: h.irigoyen 275</u>	<u>KELLER 150 A069GUE</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>98</u>	<u>903350</u>	<u>Sec: 32011 dir: gualaguaycgu 440</u>	<u>MOTOMEL 150 272ECJ</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>99</u>	<u>998058</u>	<u>Sec: 32011 dir: gualaguaycgu 440</u>	<u>MOTOMEL 110 708LLL</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
<u>100</u>	<u>998034</u>	<u>Sec: 32004 dir: parana 117</u>	<u>YAMAHA YBR 522IVW</u>	<u>1p52fmh2c043479</u>	<u>8a6mb5cadc251363</u>
<u>101</u>	<u>998008</u>	<u>Sec: 32011 dir: gualeguaycgu 440</u>	<u>Honda have 802DGS</u>	<u>5dh150fmc265170348</u>	<u>Altmpcgb2965173982</u>
<u>102</u>	<u>903528</u>	<u>Sec: 38009 dir: horacio Quiroga 22</u>	<u>Guerrero 150 cc 036KPS</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>103</u>	<u>998117</u>	<u>Sec: 38002 dir: verbal 1727</u>	<u>Motomel 200 194CLR</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>104</u>	<u>998099</u>	<u>Sec: 25114 dir: libres del sur 310</u>	<u>Dadalt ciclomotor 478CGZ</u>	<u>Qj153fmh267004292</u>	<u>Lawxeh0a06b0699250</u>
<u>105</u>	<u>9591</u>	<u>Sec: 25146dir: san Luis 4580</u>	<u>Brava 110 553JYC</u>	<u>N/V</u>	<u>N/V</u>
<u>106</u>	<u>903581</u>	<u>Sec: 25013 dir: colon1318</u>	<u>Corven 250 360KFM</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>107</u>	<u>903329</u>	<u>Sec: 25023 dir: marquez 18</u>	<u>Guerrero trip 113IRY</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>108</u>	<u>903342</u>	<u>Sec:25001 dir:spiro 1057</u>	<u>Appia 110 707IDH</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>109</u>	<u>998062</u>	<u>Sec 25063 dir av hipolito Yrigoyen 147</u>	<u>Mundial 110 A057BHI</u>	<u>1p52fmhbb135313</u>	<u>Bcuxch2g7ha189284</u>

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
<u>110</u>	<u>9980069</u>	<u>Sec: 25120 dir: Saavedra 14/16</u>	<u>Motomel x3m 691GUB</u>	<u>Ao11630</u>	<u>n/v</u>
<u>111</u>	<u>998001</u>	<u>Sec:25026 dir: dolores</u>	<u>Mundial dax 70 780JGK</u>	<u>1525fmhao910358</u>	<u>8bc4dlbcc046586</u>
<u>112</u>	<u>998088</u>	<u>SEC:25011 DIR: DEL BUSTO 1378</u>	<u>Honda storm 125 460GSP</u>	<u>LP1P50FMH91332602</u>	<u>8EGCMACHFA6607051</u>
<u>113</u>	<u>998070</u>	<u>Sec: 28031 dir: artigas 370</u>	<u>Brava nevada 842GLR</u>	<u>1p52fmha1148854</u>	<u>8dxc1107da11007076</u>
<u>114</u>	<u>903352</u>	<u>Sec: 28020 dir: colon 444</u>	<u>Motomel 2550 176IKG</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>115</u>	<u>903357</u>	<u>Sec: 28009 dir: 9 de julio 625</u>	<u>Motomel m70 181DHW</u>	<u>n/v</u>	<u>n/v</u>
<u>116</u>	<u>998030</u>	<u>Sec: 30006 dir: Gerardo varela 456</u>	<u>HONDA 250 415KAS</u>	<u>Lf162fmjx91899138</u>	<u>Lf3ckdooa1006583</u>
<u>117</u>	<u>998027</u>	<u>Sec: 36002 dir: Antonia irribarren 237</u>	<u>Honda have 492HOG</u>	<u>1p52fmhobo17476</u>	<u>8²2xch11m9bad48240</u>
<u>118</u>	<u>998039</u>	<u>Sec: 46009 dir: avellaneda 313</u>	<u>Honda cg titan 567CGU</u>	<u>Ha076yh295580</u>	<u>9c2ha0700yra29580</u>
<u>119</u>	<u>903541</u>	<u>Sec:29011 dir: 9 de julio 1565</u>	<u>Zanella zb 195INZ</u>	<u>157fm10b605260</u>	<u>n/v</u>

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
<u>120</u>	<u>998001</u>	Sec: 45043 " b " dir: av Freyre 1465	Appia 780 IQK	<u>152FMHA0910358</u>	<u>8BPC4DLB1CC046596</u>
<u>121</u>	<u>998004</u>	Sec: 45043 " b " dir: av Freyre 1465	GILERA 977 KQF	<u>AD1P52FMIE0031136</u>	<u>8CXREV125E0001925</u>
<u>122</u>	<u>998007</u>	Sec: 37002 dir: PEDRO , B PALACIOS	MOTOMEL 015 JQF	<u>D008697</u>	<u>8ELM12110DB008697</u>
<u>123</u>	<u>998008</u>	SEC: 32011 PARANA "A" DIR: GUALEGUAYCHU 440	HONDA HAVE 802 DGS	<u>SDH150FMG265170348</u>	<u>LTMPCCGB2965173982</u>
<u>124</u>	<u>998010</u>	Sec: 45020 dir: 25 DE MAYO 2779	ZANELLA ZB 406 DL J	<u>1P52FMH71330354</u>	<u>LF3XCGB067A017936</u>
<u>125</u>	<u>998013</u>	Sec: 45020 dir: 25 DE MAYO 2779	GILERA SMASH 408 ILO	<u>LF1P52FMIB1331840</u>	<u>8CXREV125C0005528</u>
<u>126</u>	<u>998016</u>	Sec: 45020 dir: 25 DE MAYO 2779	GUERRERO 059 HH0	<u>1P52FMH0A100763</u>	<u>8²2XCHLX3BA014513</u>
<u>127</u>	<u>998017</u>	Sec: 45043 " b " dir: av Freyre 1465	CORVEN A026UXI	<u>1P52FMHG1640138</u>	<u>8CVXCH2G6GA127454</u>
<u>128</u>	<u>998024</u>	Sec: 45007 " A " ESPERANZA dir: ARON CASTELLANOS 655	MOTOMEL 494 CME	<u>6004780</u>	<u>8ELM200706B004780</u>
<u>129</u>	<u>998026</u>	Sec: 45009 " A " dir: ENTRE RIOS 686 HELVECIA	HONDA CG 150 492 LCZ	<u>KC08E2G150114</u>	<u>8CHKC2110GL000228</u>
<u>130</u>	<u>998027</u>	Sec: 45043 " b " dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	GUERRERO TRIP 492 HOQ	<u>1P52FMH0B017476</u>	<u>8²2XCHLM9BA048249</u>
<u>131</u>	<u>998028</u>	Sec: 45020 " a " dir: 25 de mayo 2779	Beta 581KCO	<u>1P52FMHC1435128</u>	<u>8BMBSU000E1018741</u>

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
<u>132</u>	<u>998030</u>	Sec: 45043 " b " dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	GILERA 415FAI	<u>LF162FMJ91399138</u>	<u>LF3PCKD00A1006583</u>
<u>133</u>	<u>998032</u>	Sec: 45020" A " dir: 25 DE MAYO 2779	HONDA CG 125 794CDE	<u>JC30E5Y010065</u>	<u>9C2JC3050YR010065</u>
<u>134</u>	<u>998033</u>	Sec: 45020" A " dir: 25 DE MAYO 2779	GUERRERO 90 AO92WQG	<u>AD1P47FMFJ0052231</u>	<u>8²2XCELA2JA002099</u>
<u>135</u>	<u>998036</u>	Sec: 45043 " b " dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	MOTOMEL 180ITJ	<u>147fmd11a01635</u>	<u>LHJYCDLA0B2760264</u>
<u>136</u>	<u>998035</u>	Sec: 45043 " b " dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	MONDIAL 193 CTD	<u>UJ153FMH267018284</u>	<u>LAWXEHOA36B164210</u>
<u>137</u>	<u>998042</u>	Sec: 45043 " b " dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	MONDIAL 901HES	<u>YG1P52FMH89002643</u>	<u>LY4YXBHG08A012643</u>
<u>138</u>	<u>998043</u>	Sec: 45005 CORONDA dir: SAN MARTIN 1820	GILERA 664JAI	<u>1P52FMH0B806935</u>	<u>8CXSMASHSDGK00694</u>
<u>139</u>	<u>998044</u>	Sec: 45043 " b " dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	GILERA 380CPU	<u>1P50FMH05094013</u>	<u>LYLXCGLS2511043611</u>
<u>140</u>	<u>998048</u>	Sec: 45043 " b " dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	MONDIAL 357DCT	<u>1P52FMH61266835</u>	<u>LF3XCH2G56A018495</u>
<u>141</u>	<u>998051</u>	Sec: 45020" A " dir: 25 DE MAYO 2779	MONDIAL A011PBH	<u>1P52FMHG1156735</u>	<u>LF3XCH2G0GA003209</u>

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
<u>142</u>	<u>998052</u>	Sec: 45015 SAN CRISTOBAL dir: CASEROS 1157	MOTOMEL 743KVO	E030781	8ELM05150EB030781
<u>143</u>	<u>998053</u>	Sec: 45039 "B" ESPERANZA dir: CASTELLI 1941	YAMAHA 944JLA	E3L6E2226676	8C6KE1988D0001393
<u>144</u>	<u>998057</u>	Sec: 45020 "A" dir: 25 DE MAYO 2779	BRAVA 200 160KFZ	167FMLD9000852	LRPNCMLF3D9000945
<u>145</u>	<u>998058</u>	Sec: 32011 "A" PARANA dir: GUALEGUACHU 440	MOTOMEL 708LLL	F045267	8ELM24110FB045267
<u>146</u>	<u>998063</u>	Sec: 45015 SAN CRISTOBAL dir: CASEROS 1157	MOTOMEL 176KBY	D033053	8ELM31150DB033053
<u>147</u>	<u>998066</u>	Sec: 45020 "A" dir: 25 DE MAYO 2779	GILERA A147ZUF	AD1P52FMHL0045872	8CXSMASHMNC06090
<u>148</u>	<u>998068</u>	Sec: 45043 "b" dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	MOTOMEL 427IDQ	B046088	8ELM15110BB046088
<u>149</u>	<u>998069</u>	Sec: 45043 "b" dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	CORVEN 708HTY	JL1P52FMH1102200706	8CVXCH8AXBA011427
<u>150</u>	<u>998071</u>	Sec: 45043 "b" dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	APPIA 859JKH	DY162FMJ2C3046890	8BPS4KLTGCC019843
<u>151</u>	<u>903328</u>	Sec: 45043 "b" dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	Honda 464JPF	KC08E2C709703	8CHKC0820DP004730

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
<u>152</u>	<u>903333</u>	Sec: 32011 "A" dir: gualeguaycgu 440	MOTOMEL 185DUE	7016167	8RLM051507B016167
<u>153</u>	<u>903334</u>	Sec: 45020 "A" dir: 25 DE MAYO 2779	GUERRERO 381KEE	KT162FMJD0004776	8*2XCKLB2DA001000
<u>154</u>	<u>903335</u>	Sec: 45020 "A" dir: 25 DE MAYO 2779	GUERRERO G50 050CDE	139FM99000684	LAAXCDLB6X0000133
<u>155</u>	<u>903340</u>	Sec: 45043 "b" dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	APPIA 639GPF	152FMH09445289	8BPC4DLB7AC006620
<u>156</u>	<u>903361</u>	Sec: 45020 "A" dir: 25 DE MAYO 2779	KELLER 150 A069GUG	KN162FMJH0004013	8E72A5B18J0000340
<u>157</u>	<u>903362</u>	Sec: 45043 "b" dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	ZUZUKI AX100 233KDU	1E50FMGA5D10421	8ESS01100DB001698
<u>158</u>	<u>918064</u>	Sec: 45020 "A" dir: 25 DE MAYO 2779	CORVEN 150 440JTU	ZS162FMJ8D407552	8CVJCKL06DA016032
<u>159</u>	<u>903552</u>	Sec: 45043 "b" dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	GUILERA SMASH 800DRK	LF1P50FMH81074008	LYLXCGL5581109606
<u>160</u>	<u>903555</u>	Sec: 45020 "A" dir: 25 DE MAYO 2779	HONDA BIZ 652DRG	HA07E68603236	8CHHA07008L003253
<u>161</u>	<u>903557</u>	Sec: 45043 "b" dir: AV FREYRE 1465 SANTA FE	NO INFORMADO 478AJP	50AD01320	TN04178
<u>162</u>	<u>903558</u>	Sec: 45039 "B" ESPERANZA dir: CASTELLI 1941	GUERRERO TRIP 654CMY	ZS150FMH34B02813	LZSXCHLE345159632

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
<u>163</u>	<u>903560</u>	Sec: 45043 " b " dir: <u>AV FREYRE 1465</u> <u>SANTA FE</u>	<u>GUERRERO 150</u> <u>113GJF</u>	<u>161FMJ0A010801</u>	<u>LAAECKLA44441155722</u>
<u>164</u>	<u>903565</u>	Sec: 45020" A " dir: <u>25 DE MAYO 2779</u>	<u>GUERRERO TRIP</u> <u>988JRM</u>	<u>KT1P52FMHD0067103</u>	<u>8A2XCHML1DA078090</u>
<u>165</u>	<u>903592</u>	Sec: 45020" A " dir: <u>25 DE MAYO 2779</u>	<u>MOTOMEL 150</u> <u>631LOT</u>	<u>G001865</u>	<u>8ELM68150GB001865</u>
<u>166</u>	<u>011403</u>	<u>SEC:45024 A</u> <u>EUGUENIO ALEMAN</u> <u>1764 VERA</u>	<u>ZANELLA ZB</u> <u>945LMO</u>	<u>1P52FMHXC017641</u>	<u>8A6MBSACCC255915</u>
<u>167</u>	<u>011405</u>	Sec: 45020" A " dir: <u>25 DE MAYO 2779</u>	<u>GUILLERA SMASH</u> <u>365JFA</u>	<u>KT1P50FMHD0013283</u>	<u>8CXSMASHTDGF00338</u>
<u>168</u>	<u>011407</u>	Sec: 45007 " A " dir: <u>ESPERANZA dir:</u> <u>ARON CASTELLANOS</u> <u>655</u>	<u>HONDA WEY</u> <u>204DTY</u>	<u>SDH150FMG275825445</u>	<u>8CHPCGB208L010631</u>
<u>169</u>	<u>011411</u>	Sec: 45043 " b " dir: <u>AV FREYRE 1465</u> <u>SANTA FE</u>	<u>MOTOMEL 150</u> <u>868JZS</u>	<u>162FMJ12A07360</u>	<u>LHJPCKLA8D2891784</u>
<u>170</u>	<u>2619</u>	Sec: 45043 " b " dir: <u>AV FREYRE 1465</u> <u>SANTA FE</u>	<u>GUILLERA SMASH</u> <u>583CWI</u>	<u>1P50FMH06127211</u>	<u>LYLXCGL5561028067</u>
<u>171</u>	<u>20</u>	Sec: 45020" A " dir: <u>25 DE MAYO 2779</u>	<u>GUILLERA 150</u> <u>367HFV</u>	<u>LF162FMJB1010252</u>	<u>8CXVC150SBCS00751</u>
<u>172</u>	<u>S/N</u>	<u>SEC:25052 MERCEDEZ</u> <u>"A" DIR:CALLE 32 713</u> <u>BS AS.</u>	<u>MONDIAL 249JWO</u>	<u>1P52FMH12101089</u>	<u>8AHJ40110DR000364</u>
NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
<u>173</u>	<u>903360</u>	<u>Santa Fe A 45020 25 de</u> <u>mayo 2779</u>	<u>499KMC YAMAHA 125</u>	<u>E3H6E072951</u>	<u>8C6KE1691E0030359</u>
<u>174</u>	<u>903359</u>	<u>Santa Fe A 45020 25 de</u> <u>mayo 2779</u>	<u>905IKH</u> <u>APPIA 150 BREEZA</u>	<u>DY162FMJ2B3038830</u>	<u>8BPS4KLT7BC013251</u>
<u>175</u>	<u>903351</u>	<u>45043 SANTA FE B</u> <u>AVENIDA FREYRE 1465</u>	<u>187GVX</u> <u>GILLERA 150 VC</u>	<u>LC162FMJB1013042</u>	<u>LF3PCKD00B1010828</u>
<u>176</u>	<u>903368</u>	<u>45043 SANTA FE B</u> <u>AVENIDA FREYRE 1465</u>	<u>484GRI</u> <u>GILERA CRUSH</u>	<u>1P50FMH0A029946</u>	<u>8CXSMASHTBGF00257</u>
<u>177</u>	<u>903323</u>	<u>Santa Fe A 45020 25 de</u> <u>mayo 2779</u>	<u>602GUT</u> <u>ZANELLA ZV</u>	<u>1P52FMH0A901476</u>	<u>8A6MBSACBC250299</u>
<u>178</u>	<u>903322</u>	<u>Santa Fe A 45020 25 de</u> <u>mayo 2779</u>	<u>201JXY</u> <u>MOTOMEL 110</u>	<u>D060014</u>	<u>8ELM15110DB060014</u>
<u>179</u>	<u>903325</u>	<u>45043 SANTA FE B</u> <u>AVENIDA FREYRE 1465</u>	<u>856CTD</u> <u>GUERRERO 50AE</u>	<u>139FM02006003644</u>	<u>LAAXCBLA060000834</u>
<u>180</u>	<u>909582</u>	<u>45043 SANTA FE B</u> <u>AVENIDA FREYRE 1465</u>	<u>A112PQN</u> <u>CORVEN TRIAX 150</u>	<u>ZS162FMJ8JB00493</u>	<u>8CVJCKL09KA048504</u>
<u>181</u>	<u>S/N</u>	<u>Santa Fe A 45020 25 de</u> <u>mayo 2779</u>	<u>073JDF</u> <u>MOTOMEL 110</u>	<u>B066857</u>	<u>8ELM12110BB066857</u>
<u>182</u>	<u>903348</u>	<u>Santa Fe A 45020 25 de</u> <u>mayo 2779</u>	<u>077HXIA</u> <u>MONDIAL 150</u>	<u>161FMJB1385146</u>	<u>8AHJ23150BR002840</u>
<u>183</u>	<u>73074</u>	<u>28050 VILLA MARIA C</u> <u>CATAMARCA 673</u> <u>CORDOBA</u>	<u>A102KHE</u> <u>MOTOMEL 110</u>	<u>1029858</u>	<u>8ELM15110IB029858</u>
<u>184</u>	<u>S/N</u>	<u>45018 SAN JUSTO A</u> <u>GOVERNADOR CABAL</u> <u>2255 SAN JUSTO</u>	<u>A063BMY</u> <u>COVEN ENERGI</u>	<u>1P52FMH8168735</u>	<u>8CVXCH2G9JA214322</u>
<u>185</u>	<u>903569</u>	<u>45043 SANTA FE B</u> <u>AVENIDA FREYRE 1465</u>	<u>886HGK</u> <u>APPIA 150 VEREZZA</u>	<u>DY162FMJ2B3003463</u>	<u>8BPS4KLT1BC008000</u>
<u>186</u>	<u>903583</u>	<u>45034 SAN CARLOS</u> <u>CENTRO A RIVADAVIA</u> <u>811 SAN CARLOS</u>	<u>949DSS</u> <u>ZANELLA ZTT</u> <u>ENDURO</u>	<u>163FMLFJ220769</u>	<u>8A6YCM20Z8C4019</u>

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
187	903589	45007 ESPERANZA A ARON CASTELLANOS 655 ESPERANZA	235IRE GUERRERO TRIP 100	KT1P52FMH12011233	8A2XCHLP4CA040152
188	903434	Santa Fe A 45020 25 de mayo 2779	606JHH MOTOMEL 150	162FMJ12B36433	LHJPCKLA5C2864685
189	S/N	Santa Fe A 45020 25 de mayo 2779	553IYJ MOTOMEL 110	C033323	8ELM15110CB03323
190	903587	45043 SANTA FE B AVENIDA FREYRE 1465	100KKX CORVEN ENERGI	1P51FMH13A014740	8VXCH2GDA064333
191	S/N	Santa Fe A 45020 25 de mayo 2779	795DZC ZANELLA	161FMJ81019081	LF3PCKD038D002908
192	903346	45005 CORONDA SANMARTIN 1820 SANTA FE	272JWJ MOTOMEL CG150	D003134	8ELM05150DB003134
193	903353	45043 SANTA FE B AVENIDA FREYRE 1465	858IWW MONDIAL RD150H	161FMJB1378684	LF3PCKD02BA000088
194	903345	Santa Fe A 45020 25 de mayo 2779	052KKF MOTOMEL C150	162FMJ14A06062	LHJPCKLA6E2958061
195	903321	32011 PARANA A GUALEGUAYCHU 440 PARANA	703DJE BETAMOTOR 110	1P52FMH71176037	8BMBSU00071008035
Motos sin Datos:					
s/n	998021	s/l	garelli	s/m	s/c
s/n	998029	s/l	garelli	s/m	s/c
s/n	998003	s/l	suzuki	s/m	s/c
s/n	998006	s/l	honda wave	s/m	s/c
s/n	903330	s/l	garelli	hsovhi0544	s/c

NUMERO DE ORDEN	NUMERO PRECINTO	RADICACION LEGAJO	MARCA DOMINIO	NUMERO MOTOR	NUMERO DE CUADRO
s/n	903584	s/l	honda biz	152fmha8448134	s/c
s/n	903590	s/l	gilera	152fmh11a07132	lhjxchlaab27776469
s/n	903587	s/l	corven	jlip52fmj19bu120934	8cvxch816j096023
s/n	903528	s/l	gilera	ad162fmjg0068081	8cxvc15056c50492
s/n	903586	s/l	gilera	152fmhnif00484	lc6xch22c0000077
s/n	903352	s/l	honda biz	sdhi052fmh163022772	la19cjf046457956
s/n	903341	s/l	zanella	16hmj01316200	cf3pcpcdxgd012643
s/n	903371	s/l	corven	j1521102104363	nro8cvxch810ba011131
s/n	903344	s/l	motomel	h039892	8elmp200ab03p897
s/n	903362	s/l	gilera	10lfip52fmhb1134172	8exsma5hbg517855

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

REMATE
POR
LEANDRO ARIEL AGUSTI

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 24/04/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 21, 22 Y 23 DE ABRIL DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual / PACHECO, ADOLFO DANIEL/ CI-TROEN, SEDAN 4 PUERTAS, C-ELYSEE HDI 92 FEEL/ DOMINIO AB750NH / AÑO 2017/ BASE \$ 5.980.794,72/ THEILIG, LORENA VANESA/CHEVROLET, SEDAN 5 PUERTAS, SPIN ACTIV 1.8 N M/T/ DOMINIO AE672OE / AÑO 2021/ BASE \$ 4.842.519,5/ SOTO JOANA BELEN /CHEVROLET MERIVA GL PLUS 1.8 SOHC SEDAN 5 PUERTAS / DOMINIO IFD433/ AÑO2009/ BASE \$3.423.999,6/ GUARA, JUAN MANUEL / FORD FOCUS TREND PLUS 2.0L NAFTA SEDAN 5 PTAS/ DOMINIO IEH097/ AÑO 2009 / BASE \$1.340.984,44 / DIAZ, AYELEN YANET/ VOLKSWAGEN SURAN 1.6L 5D SEDAN 5 PUERTAS / DOMINIO KQJ841/ AÑO 2011 / BASE \$3.828.888,31 / GAITAN, MIRCO EMANUEL/ HERO XPULSE 200 MOTOCICLETA/ DOMINIO A 200 WSX/ AÑO 2023/ BASE \$5.062.617/ DURE, CLAUDIA ELIANA/ PEUGEOT 308 ALLURE 1.6N SEDAN 5 PUERTAS / DOMINIO OJX 052 / AÑO 2014 / BASE \$2927260,75 /ALVAREZ, ROCIO NADINE / RENAULT FLUENCE 1.6 16V CONFORT SEDAN 4 PUERTAS/ DOMINIO NIR 162 / AÑO 2013/ BASE \$6760.192,47 / ULLOA, Daiana Romina/VOLKSWAGEN VOYAGE 1.6 SEDAN 4 PUERTAS/ DOMINIO IXL 129/ AÑO 2010 /BASE \$5.103.754,58/ . Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña \$160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interposición previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 26 de MARZO de 2025.-Martillero Nacional M 894 – F 144 – T III-

\$ 227 538019 Abr. 07

RESOLUCION CONJUNTA M.E - M.O.P

RESOLUCIÓN N.º 64

SANTA FE, 01 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente N.º 00301-0074554-5 y agregados N.º 01910-0000310-7,

N.º 01910-0000324-4, N.º 01903-0008982-0, N.º 01903-0008980-8 y N.º 01903-0008981-9 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se gestiona la adjudicación de la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 02/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", a ser financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Construcción Estadio Multipropósito C.A.R.D. de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital", y;

CONSIDERANDO:

Que la ODESUR ha otorgado el honor de organizar la 13va Edición de los Juegos Suramericanos en el año 2026 al Gobierno Nacional, al Gobierno Provincial, al Comité Olímpico Argentino (CON) y a las Ciudades Sedes, firmándose en fecha 10 de julio de 2023 el contrato para los XIII Juegos Sudamericanos en el año 2026 entre la Organización Deportiva Sudamericana (ODESUR), la República Argentina, la Provincia de Santa Fe, las ciudades sedes (Rosario, Santa Fe y Rafaela) y el Comité Olímpico Argentino (CON);

Que por RESCONJ-2025-00000026-APPSF-PE#MEC de fecha 06/02/2025 se aprobó el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 02/25 en el marco del "Programa de fortalecimiento de la actividad deportiva urbana en Santa Fe", financiado a través del Préstamo en gestión con el Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), para la "Construcción Estadio Multipropósito C.A.R.D. de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital";

Que por Resolución Conjunta N.º 020-ACEFE- M.E. y N.º 001-SOP-M.O.P. de fecha 28/02/2025 se aprobó la modificación del lugar del Acto de Apertura de Ofertas manteniéndose fecha y hora;

Que, se efectuaron publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en medios de prensa provincial, nacional, en medios de comunicación internacional electrónicos y en la página web de la provincia de Santa Fe;

Que en fecha 13/03/2025, a las 11:23 hs. se realizó el "Acto de Apertura de Ofertas", recibiendo ocho (8) ofertas tal cual indicado en el Acta correspondiente, y que pertenecen a: Oferta N.º 1: COEMYC S.A. por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 11.605.308.371,09); Oferta N.º 2: EPRECO S.R.L. por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUATRO CENTAVOS (\$ 13.245.998.443,04); Oferta N.º 3: TECSA S.A. por la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL NOVENTA Y TRES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 11.224.117.093,65); Oferta N.º 4: PIRAMIDE CONSTRUCTORA S.A. por la suma de PESOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 10.944.815.962,13); Oferta N.º 5: COCYAR S.A. por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 11.698.789.498,00); Oferta N.º 6: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.584.176.438,35); Oferta N.º 7: MENARA CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON DOCE CENTAVOS (\$ 13.279.073.927,12); Oferta N.º 8: CAPITEL S.A. por la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.326.168.968,67);

Que la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe informó en fecha 21/03/2025, respecto a los antecedentes técnicos, económicos y financieros en relación a la oferta de menor precio presentada;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, según consta en el Acta N.º 1 de fecha 25/03/2025, se abocó a efectuar la revisión general de la documentación que conforman los Sobres N.º 1 de las ofertas presentadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23: DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, Inciso 23.1) SOBRE N.º 1: PRESENTACIÓN Y ANTECEDENTES del Pliego Complementario de Bases y Condiciones (PCByC) y en función de ello se confeccionó el ANEXO I- "Documentación Presentada", que forma parte del Acta N.º 1 de la citada comisión, y en segundo lugar procedió a efectuar una revisión de los requisitos formales indicados en el ARTÍCULO N.º 23, Inciso 23.2) SOBRE N.º 2: PROPUESTA ECONÓMICA del PCByC, de la oferta económica más baja perteneciente a la empresa MUNDO CONSTRUCCIONES S.A.;

Que conforme lo establecido en el PCByC, en el ARTÍCULO N.º 24: EVALUACIÓN, PRECALIFICACIÓN E INFORME, la Comisión Evaluadora citada examinó los antecedentes del oferente, resultando que la em-

presa MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. cumple con los requisitos exigidos;

Que posteriormente procedió a analizar la documentación del Sobre N.º 2 - Oferta Económica, en base a lo establecido en el ARTÍCULO N.º 23.2 del PCByC;

Que como resultado de todo lo actuado, la Comisión mediante Acta N.º 1 de fecha 25/03/2025 recomienda adjudicar la licitación a la empresa MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.584.176.438,35);

Que hasta tanto se encuentre operativo el financiamiento antes mencionado, los gastos que demande la ejecución de dicha obra serán afrontados con recursos provinciales;

Que en el presente ejercicio se cuenta con las partidas presupuestarias suficientes para afrontar el gasto;

Que las Subdirecciones Generales de Asuntos Jurídicos y de Programación y Coordinación Administrativa de la Agencia de Cooperación Económica y Financiamiento Externo (ACEFE), han tomado debida intervención en el ámbito de sus competencias;

Que el Director Ejecutivo de ACEFE, del Ministerio de Economía y el Secretario de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas consideran pertinente la presente gestión y aconsejan la prosecución del trámite;

Que, siendo las obras que se adjudican por el presente acto administrativo, de incumbencia específica de los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, en el marco de lo establecido por el Decreto N.º 4174/2015 de economía procedimental, resulta procedente exclusivamente la comunicación formal del presente a la Señora Ministra de Igualdad y Derechos Humanos (MlyDH) para su conocimiento, en su carácter de integrante de la Coordinación General de la U.G.P.;

Que la presente gestión se encuadra en los alcances de la Ley N.º 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus correspondientes modificatorios, la Ley N.º 14.388 y el Decreto N.º 2726/24 de creación de la Unidad de Gestión de Programa;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y
EL MINISTRO DE ECONOMÍA
EN SU CARÁCTER DE COORDINADORES GENERALES
DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE PROGRAMA – DECRETO 2726/24
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.º: Apruébese lo actuado por la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/24 y por la Comisión Evaluadora de Ofertas creada por la RESCONJ-2025-00000026-APPSF-PE#MEC, relacionada con la Licitación Pública Nacional e Internacional N.º 02/25 para la "Construcción Estadio Multipropósito C.A.R.D. de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital", en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe" conforme el Acta N.º 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 25/03/2025, que forma parte de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2.º: Adjudíquese la "Construcción Estadio Multipropósito C.A.R.D. de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital", a la Oferta N.º 6: MUNDO CONSTRUCCIONES S.A. con domicilio en calle San Martín 1919, piso 1, ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, República Argentina por la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 10.584.176.438,35).

ARTÍCULO 3.º: Suscribese el Contrato de Obra Pública con el contratista MUNDO CONSTRUCCIONES S.A., previa constitución de la correspondiente Garantía de Contrato, en un todo de acuerdo a lo requerido en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 4.º: Restitúyanse las Garantías de Oferta a las empresas oferentes, según lo estipulado en el Documento Licitatorio.

ARTÍCULO 5.º: Comuníquese a la Señora Ministra de Igualdad y Derechos Humanos (MlyDH), en su carácter de integrante de la Coordinación General de la Unidad de Gestión de Programa – Decreto N.º 2726/2024 el presente acto administrativo, para su conocimiento.

ARTÍCULO 6.º: Imputese el gasto al Presupuesto vigente en el Carácter 1 – Administración Central, Jurisdicción 36 – Ministerio de Economía, SAF 08 – Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de las Provincias Argentinas, Programa 24 - Programa de Fortalecimiento de la Actividad Deportiva Urbana en Santa Fe, Subprograma 01 – XIII JUEGOS ODESUR 2026 - LEY N.º 14.388, Proyecto Específico 1 – Mejora y Adecuación de Espacios Destinados a la Práctica Deportiva, Obra 55 – Construcción Microestadio CARD - SANTA FE, Finalidad 3, Función 4, Fuente de Financiamiento 111 - Tesoro Provincial, Inciso 6 – Activos Financieros, Partida Principal 8 – Incremento de Activo por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.116.835.287,67) e Inciso 4 – Bienes

de Uso, Partida Principal 2 - Construcciones por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 1.270.101.172,60), cifras previstas invertir en el presente ejercicio.

ARTÍCULO 7.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
s/c 45796 Abr. 04 Abr. 08

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N.º 123

SANTA FE, 01 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00001799-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con las Resoluciones SCYGB N.º 686/22 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios de Pagos para Compras Menores y Excepciones, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente a las siguientes firmas: ALDERETE MARCELO DANIEL CUIT N.º 20-22209984-7; LIOI CRISTIAN FERNANDO CUIT N.º 20-21528973-8.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45792 Abr. 04 Abr. 07

RESOLUCIÓN N.º 124

SANTA FE, 01 de Abril de 2025

VISTO:

El expediente N.º EE-2025-00001794-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital -PDG- "TIMBO", cuyas actuaciones se relacionan con la inscripción de ocho (08) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras por ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N.º 1104/16 en concordancia con la Resoluciones SCyGB N.º 133/20 y 47/24, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N.º 1104/16, 2479/09 y 0065/23;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES
Y GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DROGUERIA NEA FARMA S.R.L. CUIT N.º 30-71504628-4; DT SOLUCIONES AVANZADAS S.R.L. CUIT N.º 30-71799314-0; EXE ROSARIO S.R.L. CUIT N.º 30-70823003-7; GUALA IMPERMEABILIZACIONES S.R.L. CUIT N.º 30-71715403-3; HUGO SANCHEZ S.A. CUIT N.º 30-69833281-2; MAIDANA MATÍAS ALBERTO CUIT N.º 20-37182577-1; NYC TEXTIL S.R.L. CUIT N.º 30-70709310-9; PARAVANO PABLO CÉSAR CUIT N.º 20-26004487-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DE CESARI BRUNO DANIEL CUIT N.º 20-28520424-1; GATTI HUGO HERNÁN CUIT

N.º 20-28939885-7; WOHR RUBÉN ALBERTO CUIT N.º 20-23390449-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: LECTUS S.A. CUIT N.º 30-68651291-2.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 45795 Abr. 04 Abr. 07

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la SAMCo de la Localidad de Egusquiza, así como también a los entonces integrantes de su comisión Ejecutiva: Presidente, Manuela Fux – Tesorero, Daniel Sebastián Ramírez Secretaria, Claudia Palacios, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0131581-7 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1865 de fecha 16/12/2024, referida a la partida transferida al SAMCo de Egusquiza en concepto de “Gastos Varios”, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SALUD, correspondiente al periodo Enero a Marzo de 2024, la cuál en su parte pertinente establece: “VISTO:... CONSIDERANDO: . RESUELVE: Artículo 1º: Emplazar a los responsables para que dentro del término de 15 (quince) días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la presente, contesten por escrito los reparos formulados acompañando documentos y probanzas suficientes, bajo apercibimiento de dictar resolución definitiva formulando el cargo con más sus intereses los que serán calculados conforme lo establecido por la Resolución N° 48/03 TCP y modificatoria Resolución R N° 10/16 TCP y oportunamente ejecutarlo. Artículo 2do.: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del término acordado” Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN María Juliana Salas – Secretaria Sala II”.

S/C 45799 Abr. 04 Abr. 08

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0014

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 26 MAR 2025

VISTO:

el Expediente N° 00201-0159928-9 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Peyrano ha suscripto el respectivo Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables.

Que la Comuna de Peyrano celebró el respectivo convenio en fecha 13 de Enero de 2022, el cual se encuentra registrado bajo el N° 11611, Folio N° 012, Tomo XXIV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete “Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133).

Que en dicho contexto por Resolución N° 0042/2023 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Comuna de Peyrano para realizar las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado; a su respecto en la presente ocasión habrá de ampliarse la habilitación abarcando las funciones de fiscalización.

Que conforme constancias de autos, la Comuna requirente, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de veloci-

dad sobre el tramo de la Ruta Provincial N.º 18 correspondiente a su jurisdicción, y ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada.

Que se ha recabado la intervención de las áreas de este organismo las cuales se han expedido en orden a sus respectivas competencias.

Que es deber de la Autoridad comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito.

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado.

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Peyrano con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO

El SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de Peyrano para realizar las tareas de fiscalización de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 11611, Folio N.º 012, Tomo XXIV y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial. La presente es complementaria de la Resolución N.º 0042 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL de fecha 04 de Octubre de 2023 siendo extensibles todas sus previsiones a la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Habilitar a la Comuna de Peyrano a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

- Ruta Provincial N.º 18, Km 57 en jurisdicción de la localidad de Peyrano, Provincia de Santa Fe, sentido de circulación: Carril 1 con sentido de circulación ascendente- Captura frontal o en aproximación/ Carril 2 con sentido de circulación descendente – Captura posterior o en escape.

ARTICULO 3º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización del siguiente dispositivo electrónico:

- En Ruta Provincial N.º 18, Km 57 conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: A.N.C.A., Modelo: NEO REV. 2 B, Serie NEO-0706

ARTICULO 4º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Comuna deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 5º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o im-

pidas extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Peyrano el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N° 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 6°: El personal designado e informado por la Comuna de Peyrano autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
E0242	12.190.280ANTUÑA, Joaquín José
E0243	27.321.140CINQUINI, Homar Matías
E0244	32.327.281NAVARRO, Jerónimo
E0245	29.387.758MARGARIA, Facundo

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 45767 Abr. 04 Abr. 08

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

EDICTOS

NICOL EVELYN BARRIOS- DNI 47.441.433. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "NICOL EVELYN BARRIOS- DNI 47.441.433 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL POR MAYORÍA DE EDAD", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 05 de Diciembre de 2024, DISPOSICIÓN N° 283/24 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS por mayoría de edad, en relación a NICOL EVELYN BARRIOS, DNI 47.441.433, FN 04/09/2006, hija de Stella Maris Guerra, DNI 32.469.515, con domicilio en calle Crespo 2358 de Villa Gdor. Galvez y de Jorge Omar Barrios, DNI 14.228.622, con domicilio desconocido. B.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Rodrigo Lioi, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 45797 Abr. 04 Abr. 08

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0013

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 26 MAR 2025

VISTO:

el Expediente N° 00201-0155286-4 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Amenabar solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N° 0081/2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables.

Que la Comuna de Amenabar, celebró el respectivo convenio en fecha 05 de Julio de 2016, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7000, Folio N° 006, Tomo XIII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto por Resolución N° 0074/2016 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Comuna de Amenabar para realizar las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado.

Que conforme constancias de autos, la Comuna requirente, solicita au-

torización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Nacional N.º 33 que atravieza la localidad.

Que habiéndose recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto.

Que conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia la Comuna de Amenabar ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada.

Que es deber de la Autoridad comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI, al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito.

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Comuna deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado.

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Amenabar con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N.º 13.133;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de Amenabar a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

- Ruta Nacional N.º 33, Km 567,4 en jurisdicción de la localidad de Amenabar, Provincia de Santa Fe, sentido de circulación descendente, captura posterior o en escape.

- Ruta Nacional N.º 33, Km 567 en jurisdicción de la localidad de Amenabar, Provincia de Santa Fe, sentido de circulación ascendente, captura posterior o en escape.

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Nacional N.º 33, Km 567,4 conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: DYGGOLD, Modelo: ENFORCER-B, Número de Serie: 321.

- En Ruta Nacional N.º 33, Km 567, conforme previsiones del artículo anterior, con un Cinemómetro automático de instalación fija Marca: DYGGOLD, Modelo: ENFORCER-B, Número de Serie: 322.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Comuna deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial

en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N.º 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N.º 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Amenabar el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

g) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos en la Resolución N.º 0034/17 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias.

h) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por la Comuna de Amenabar autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la clave de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0248	23.445.618	GOMEZ Pedro Epifanio
E0249	18.851.580	GARCIA BERUTI Leonardo Julián
E0250	24.455.731	ESCOBAR Fernando
E0251	14.123.747	OZUNA Osvaldo Enrique
E0252	27.704.609	MOLINA, Julieta Andrea

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 45757 Abr. 03 Abr. 07

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N.º 91/2025 de fecha 01 de abril de 2025, el Director Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N.º 13.776, 13.777, 13.778, referenciado administrativamente como "ZAMIRA Yael MILAGROS LEIVA VIVA DNI 52.563.842 LEGAJO N.º 13776, AMBAR NEREA VIVA DNI 54.992.911 LEGAJO N.º 13777 Y BRIANNA VIVA DNI 57.609.226 LEGAJO N.º 13778 s/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio al Sr. Lorenzo Hernan Leiva DNI N.º 25.707.708, con domicilio desconocido; que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 01 de abril de 2025, DISPOSICIÓN N.º 91/2025 VISTOS... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a ZAMIRA Yael MILAGROS LEIVA VIVA DNI N.º 52.563.842 nacida en fecha 10/5/2012, AMBAR NEREA VIVA DNI N.º 54.992.911 nacida en fecha 25/8/2015 Y BRIANNA AGOSTINA VIVA DNI N.º 57.609.226 nacida en fecha 3/4/2019, todas hijas de la Sra. Jessica Maria VIVA DNI 36.506.465, con domicilio en calle San Nicolas 4130 de Rosario (actualmente internada en el Hosp. Carrasco). Ambar y Brianna no tienen filiación paterna conocida. Mientras que Zamira es hija también del Sr. Lorenzo Hernan Leiva DNI N.º 25.707.708, sin domicilio conocido. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-

D.-TENGASE PRESENTE: el plan de acción concreto previsto en el punto II del presente a los fines pertinentes. Fdo. Rodrigo Lioi – Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.-- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- -

S/C 45780 Abr. 03 Abr. 07

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 89/25 de Fecha 31 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.109 referenciados administrativamente como "LAZARTE, ISMAEL JAIRO MARTINO – DNI N° 58.988.594 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIANA JUDITH BONHORE - DNI N° 30.407.048 – CON DOMICILIO EN CALLE FRAGA N° 3021 DE LA CIUDAD ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 89/25 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño ISMAEL JAIRO MARTINO LAZARTE - DNI N° 58.988.594 – Nacido en Fecha 03 de Septiembre de 2021 - hijo de la Sra. Marianela Andrea Lazarte - DNI N° 40.114.607 - con último domicilio en calle Gálvez N° 6121 y/o Roullión N° 2123 – Tira 15 – PB – Dpto 15 – y/o Cullen N° 272, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe,

sin filiación paterna acreditada.-2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño ISMAEL JAIRO MARTINO LAZARTE - DNI N° 58.988.594 – Nacido en Fecha 03 de Septiembre de 2021 - hijo de la Sra. Marianela Andrea Lazarte - DNI N° 40.114.607 - con último domicilio en calle Gálvez N° 6121 y/o Roullión N° 2123 – Tira 15 – PB – Dpto 15 – y/o Cullen N° 272, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la SRA. MARIANA JUDITH BONHORE – DNI N° 30.407.048 – con domicilio en calle Fraga N° 3021 de la Ciudad de Rosario – Provincia de Santa Fe - en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora SRA. MARIANELA ANDREA LAZARTE - DNI N° 40.114.607 - con último domicilio en calle Gálvez N° 6121 y/o Roullión N° 2123 – Tira 15 – PB – Dpto 15 – y/o Cullen N° 272, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORQUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45785 Abr. 03 Abr. 07

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 89/25 de Fecha 31 de Marzo de 2025, el Director Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.109 referenciados administrativamente como "LAZARTE, ISMAEL JAIRO MARTINO – DNI N° 58.988.594 – s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos", que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano, sírvase notificar por este medio a la SRA. MARIANELA ANDREA LAZARTE - DNI N° 40.114.607 – CON DOMICILIO EN CALLE GÁLVEZ N° 6121 Y/O ROULLIÓ N° 1223 – TIRA 15 – PB – DPTO 15 – Y/O CULLEN N° 272 TODOS DE LA CIUDAD ROSARIO – PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de Marzo de 2025, DISPOSICIÓN N° 89/25 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: 1.-) DICTAR el Acto Administrativo de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño ISMAEL JAIRO MARTINO LAZARTE - DNI N° 58.988.594 – Nacido en Fecha 03 de Septiembre de 2021 - hijo de la Sra. Marianela Andrea Lazarte - DNI N° 40.114.607 - con último domicilio en calle Gálvez N° 6121 y/o Roullión N° 2123 – Tira 15 – PB – Dpto 15 – y/o Cullen N° 272, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada.-2.-) SUGERIR al Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la Ciudad de Rosario, en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño ISMAEL JAIRO MARTINO LAZARTE - DNI N° 58.988.594 – Nacido en Fecha 03 de Septiembre de 2021 - hijo de la Sra. Marianela Andrea Lazarte - DNI N° 40.114.607 - con último domicilio en calle Gálvez N° 6121 y/o Roullión N° 2123 – Tira 15 – PB – Dpto 15 – y/o Cullen N° 272, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, sin filiación paterna acreditada, acceda a una Tutela en favor de la SRA. MARIANA JUDITH BONHOURE – DNI N° 30.407.048 – con domicilio en calle Fraga N° 3021 de la Ciudad de Rosario – Provincia de Santa Fe - en el marco de Familia Ampliada, en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3.-) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la progenitora SRA. MARIANELA ANDREA LAZARTE - DNI N° 40.114.607 - con último domicilio en calle Gálvez N° 6121 y/o Roullión N° 2123 – Tira 15 – PB – Dpto 15 – y/o Cullen N° 272, todos de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, conforme lo establece el art. 700 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.- 4.-) NOTIFIQUESE a la progenitora y/o representantes legales del niño.- 5.-) NOTIFIQUESE al Juzgado Unipersonal de Familia N° 8 de la Ciudad de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- 6.-) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Rodrigo Lioi Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo pre-

ceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 45786 Abr. 03 Abr. 07

SECRETARIA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DELEGACIÓN VENADO TUERTO

NOTIFICACIÓN

SE NOTIFICA A LA SRA. DAIANA SOLEDAD JUAREZ, D.N.I. NRO. 41.657.006

Dentro del Expediente Administrativo en trámite por ante la Delegación Venado Tuerto de la Secretaría Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETIN OFICIAL a la Sra. DAIANA SOLEDAD JUAREZ, titular de D.N.I. Nro. 41.657.006, la siguiente Disposición Administrativa Nro. 20/2025 dictada por la Delegación mencionada, a saber: a Disposición NRO. 20/2025 Dispone: ARTICULO 1º: Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 en su Art. 51 y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13.237 que tiene por sujeto de protección al niño LIONEL GAEL JUAREZ DNI 59.860.799, nacido el 21/06/2023, siendo su progenitora titular de la responsabilidad parental la Sra. Daiana Soledad Juárez, DNI 41.657.006 de domicilio desconocido oriunda de la ciudad de Firmat, Pcia. de Santa Fe y su alojamiento provisorio al cuidado de su tía materna Sra. VERONICA LOPEZ DE. FORNI, DNI 27150258 con domicilio en calle Güemes 1411 de la localidad de Chabás, Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño atento haberse adoptado en fecha 31/01/2025 Medida en la Urgencia (Art. 58 bis Ley 12.967) mediante Orden Nro. 8/2025. ARTICULO N° 2: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la presente a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 3: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, y oportunamente archívese.- Daniela A. Bravo, Delegada.

S/C 538101 Abr. 3 Abr. 7

SECRETARIA DE VULNERABILIDAD DE GESTION ASOC. JDOS. DE FAMILIA 7, 8, 9 (2) SANTA FE

NOTIFICACION

NOTIFICAR A PIEDRABUENA GERALDINE ANAHI, D.N.I. 40.054.530

En los autos caratulados: "SDNAF C/PIEDRABUENA GERALDINE ANAHI Y OTROS s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - 21-10771006-7" que tramitan ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 9 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, por ante la Jueza de Trámite, Dra. MARIANA HERZ, se ha dispuesto librar el presente a los fines de notificar a PIEDRABUENA GERALDINE ANAHI, D.N.I. 40.054.530; con domicilio real desconocido, que se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 14 de Marzo de 2025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) TENER POR EFECTUADO EL CONTROL DE LEGALIDAD DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL adoptada por Disposición N 000140 de fecha 14 de agosto de 2024. 2) Requerir ala DPNAF para que acompañe en el término de 2 días, informe actualizado respecto de la ejecución del plan de trabajo arbitre todo lo conducente para lo pronta re-

solución de la medida ofreciendo el Juzgado la cooperación que fuera necesaria a los fines notficatorios. 3) Notifíquese por Secretaría a la peticionante, a los progenitores, o la Defensoría General y a la Defensoría General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines que es-time menester habilitándose días y horas. Protocolícese, agréguese copia, notifíquese en los términos del art. 66 de la Ley 12.967. Oportunamente archívese. Fdo: Mariana Herz (Jueza). María Paula Budini (Se-cretaria) Saluda Atentamente.- Santa Fe, 27 de marzo de 2025.-
S/C 538053 Abr. 3 Abr. 7

DELEGACIÓN SUDOESTE DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. BARRIOS MARTIN CECILIO, D.N.I. 29.759.526

Dentro del Expediente Administrativo referido al niño Santino Barrios Poggi en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. Barrios Martín Cecilio, D.N.I. 29.759.526, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: Nº 108. VENADO TUERTO, 04 DE DICIEMBRE DE 2024. Y VISTOS:... RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... POR ELLO: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: Adoptar la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño Santino Barrios Poggi, titular de D.N.I. Nº 54.118.264, nacido el 22 de abril de 2.014, hijo del Sr. Martín Cecilio Barrios, D.N.I. 29.759.526, y la Sra. Elisa Fernanda Poggi, D.N.I. 54.118.264, ambos domiciliados en calle Simón de Iriondo S/N de la localidad de Teodolina. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal del niño referido, continuando con la separación de la convivencia de sus progenitores, dándole continuidad al alojamiento con su tía paterna, la Sra. Daniela Analía Barrios, DNI Nº 28.400.828, en el domicilio sito en Zona Rural, Estancia Huincul, Arenaza, Lincoln, Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2 Ley Pcial. Nº 12.967; teniendo en cuenta el lazo afectivo y el trato familiar otorgado. ARTICULO Nº 2: Sugerir al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional; el discernimiento de Tutela en favor de la Sra. Daniela Analía Barrios, DNI. Nº 28.400.828, domiciliada en Zona Rural, Estancia Huincul, Arenaza, Lincoln, Provincia de Buenos Aires. ARTICULO Nº 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO Nº 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables del adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO Nº 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Fdo. Dra. HEINZEN Aurora Melania, DIRECTORA. Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 25 de marzo 2025. Daniela A. Bravo, Delegada.

S/C 537892 Abr. 1 Abr. 8

NOTIFICACION

SE NOTIFICA AL SR. CRISTIAN EDUARDO LUCERO, D.N.I. Nº 38.134.948

Dentro del Expediente Administrativo Nº 1180 en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL al Sr. CRISTIAN EDUARDO LUCERO, D.N.I. Nº 38.134.948, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Directora Pcial. de los Der. de la Niñez, Adolescencia y Familia Interior, a saber: domicilio sito en calle Pardal Nº

61 de Venado Tuerto, por el plazo y en el marco de la prórroga de medida excepcional, que fuera dispuesta en la Resolución administrativa Nº 12/2022 y 2- Informar al Juzgado interviniente la presente resolución. Agréguese copia y hágase saber. DISPOSICIÓN Nº 19/2025. Venado Tuerto, 18 de marzo de 2.025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... POR ELLO: LA DIRECTORA PROVINCIAL DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA INTERIOR DISPONE: ARTÍCULO Nº 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial Nº 12.967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario Nº 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial Nº 13.237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a los niños LUCERO THIAN CRISTIAN, TITULAR DE D.N.I. Nº 55.409.609, NACIDO EL 22 DE FEBRERO DE 2016, LUCERO LOAN EDUARDO, TITULAR DE D.N.I. Nº 56.163.782, NACIDO EL 4 DE ABRIL DE 2017, LUCERO OLIVER VALENTIN, TITULAR DE D.N.I. Nº 58.728.985, NACIDO EL 23 DE FEBRERO DE 2021, siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental, la Sra. Debia Marilin Rocio, titular de D.N.I. Nº 41.975.117, domiciliada en calle Italia Nº 4435 en la ciudad de Venado Tuerto, y del Sr. Lucero Cristian Eduardo, titular de D.N.I. Nº 38.134.948, de quien se desconoce su domicilio actual, y el niño DEBIA PEDRO IGNACIO, titular de D.N.I. Nº 59.910.782, nacido el 9 de junio de 2023, siendo su progenitora la titular de la responsabilidad parental, Sra. Debia Marilin Rocio. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, sugiriéndose la declaración oportunamente, y previo tramites de ley, de situación de adoptabilidad, permaneciendo alojados dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales y Familia Solidaria, hasta tanto se resuelva definitivamente su situación. ARTÍCULO Nº 2: Sugerir al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional la declaración del estado de adoptabilidad y la búsqueda de una familia adoptiva para los niños LUCERO THIAN CRISTIAN, D.N.I. Nº 55.409.609; LUCERO LOAN EDUARDO, D.N.I. Nº 56.163.782; LUCERO OLIVER VALENTIN, D.N.I. Nº 58.728.985; y DEBIA PEDRO IGNACIO, D.N.I. Nº 59.910.782. ARTÍCULO Nº 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente; ARTICULO Nº 4: Cumplimentar el Plan de Acción

diagramado para la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los adolescentes y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO Nº 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. Fdo.: HEINZEN Melania Aurora. Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 25 de marzo de 2025. Daniela A. Bravo, Delegada.

S/C 537889 Abr. 1 Abr. 8

NOTIFICACION

SE NOTIFICA A LA SRA. SALTEÑO JÉSICA BELÉN, D.N.I. 53.358.816

Dentro del Expediente Administrativo referido a la niña Salteño Abigail Lala en trámite por ante la Delegación Sudoeste de la Dirección Provincial de Promoción de los derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, sita en calle 2 de abril y J.B. Justo de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a cargo de la Delegada Dra. Daniela Bravo, se ha dispuesto NOTIFICAR mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL a la Sra. Salteño Jérica Belén, D.N.I. 53.358.816, la siguiente Resolución Administrativa dictada por la Delegación mencionada, a saber: Nº 21. VENADO TUERTO, 21 DE MARZO DE 2025. (...) DISPONE: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley Nº 12.967 y su modificatoria Nº 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de la niña SALTEÑO ABIGAIL LAIA, nacida el 20/03/21, DNI 58.729.096, hija de Salteño Jesica Belén DNI 53.358.816, a cargo por Disposición Judicial de su tía Pelaye Andrea DNI 33.561.718 con domicilio en calle Pavón Nº 1603 de Vendo Tuerto y su alojamiento para su protección y resguardo al cuidado de la Sra. Vanesa Muñoz, DNI 34.177.082, en el domicilio de calle Pasaje A 1584 de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, a fin de asegurarle la máxima satisfacción integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 40 Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional Nº 26.061 y el T.I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley. Asimismo y

teniendo y en miras el resguardo de la integridad psicofísica, la misma no podrá mantener contacto alguno con sus tíos, progenitora, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de la misma o egresarla del cuidado y responsabilidad de quien la aloje, hasta tanto esta Secretaría disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente. Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de pruebas e informes necesarios que fundamentan el pedido. Elaborase un informe del equipo interdisciplinario y plan de acción correspondiente. Así mismo, se hace saber a la responsable de la niña, que tiene derecho a ser asistida o patrocinada por un abogado/a de la matrícula y/o defensor general. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. Dra. Daniela Bravo, Delegada. Asimismo se les notifica que tienen derecho a recurrirlas conforme lo dispuesto en el art. 62 de la Ley Pcial. 12.967 y su decreto reglamentario. Venado Tuerto, 25 de marzo de 2025. Dra. Daniela Bravo, Delegada.

S/C 537893 Abr. 1 Abr. 8

CONVOCATORIAS DEL DIA

ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DEL BANCO COMERCIAL ISRAELITA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ELECCION DE AUTORIDADES

La Asociación Mutual del Personal del Banco Comercial Israelita S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria y Elección de Autoridades que se realizará el día 09 de Mayo de 2025 a las 18:00 Hs. En la Sede Social de calle 9 de Julio 922 de la ciudad de Rosario. Para participar de la Asamblea es indispensable: a.-) Ser socio activo; b.-) Presentar carnet social; c.-) Estar al día con la Tesorería; d.-) No hallarse purgando sanciones disciplinarias; e.-) Tener seis (6) meses de antigüedad como socio; (Art. 33 del Estatuto Social.), para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-) Elección de 2 asociados para que juntos con el Presidente y Secretario de la Mutual suscriban el acta.-
- 2.-) Explicación y consideración respecto a los motivos que originaron el llamado a Asamblea fuera de los términos legales.-
- 3.-) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.-
- 4.-) Consideración y aprobación de la Memoria presentada por el Consejo Directivo y el Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024.-
- 5.-) Consideración y aprobación del Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2024.-
- 6.-) Consideración de la gestión del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.-
- 7.-) Elección de nuevas autoridades por el vencimiento del mandato para el periodo 2025-2026. Presidente, Secretario, Tesorero, 4 vocales titulares y 6 suplentes que integran el Consejo Directivo y 3 fiscalizadores titulares y 3 suplentes para la Junta Fiscalizadora.-
- 8.-) Fijación de la nueva cuota social a abonar los asociados.-

Fdo. EDUARDO CARMAZI
Presidente

\$ 200 538367 Abr. 07

FUNDACIÓN POR LAS CARDIOPATÍAS CONGÉNITAS

SESIÓN ORDINARIA PARA ELECCIÓN DE NUEVAS AUTORIDADES

Conforme con las normas estatutarias vigentes – Art. 10 del Estatuto Social-, se convoca a los Señores fundadores y adherentes para la Sesión Ordinaria a celebrarse el día 08 de mayo de dos mil veinticinco, a las 18:30 horas en la sede de Obispo Gelabert 2963 de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente:

- 1.- Lectura y consideración del acta de la sesión anterior.
- 2.- Elección de un presidente, un secretario, un prosecretario, un tesorero, un protesorero y cuatro vocales con mandato por dos años (conforme el art. 9 del Estatuto Social).

CPN RAMIRO PUYOL
Presidente

ERICA BODE
Secretario

ART. 10: En un plazo de al menos treinta (30) días antes de la finalización de su mandato, el Consejo de Administración convocará por medios fehacientes a los miembros fundadores y adherentes con el objeto de ele-

gir los integrantes del nuevo Consejo de Administración por simple mayoría de los presentes, a razón de un voto por miembro. La reunión se celebrará en el día y hora fijados, siempre que se hallen presentes más de la mitad del total de los miembros convocados, y se celebrarán válidamente cualquiera fuere el número de miembros concurrentes, transcurrida media hora después de la establecida en la convocatoria.

\$ 100 538469 Abr. 07

BOLSA DE COMERCIO DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Bolsa de Comercio de Santa Fe, de acuerdo con su Estatuto Social, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social de calle San Martín 2231 de Santa Fe el día 29 de abril de 2025, a las 18:30 horas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Situación Patrimonial, notas a los Estados Contables, Anexos e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
3. De conformidad con el Art. 83° del Estatuto Social, se llama a Comicios en este mismo acto para la elección de los siguientes miembros del Directorio: Por terminación de mandato y por el término de dos años: 1 presidente, 1 vicepresidente 1°, 1 vicepresidente 2°, 6 vocales titulares, 4 vocales suplentes y por el término de un año: 1 síndico titular y 2 síndicos suplentes.
4. Proclamación de los miembros del Directorio y síndicos electos.
5. Asimismo, conforme al Art. 59°, renovarán sus Comisiones Directivas las Cámaras y Centros de la institución.

La Comisión Electoral estará compuesta por los señores: Hugo Freyre, Pablo Brunet y la Sra. Verónica Amor, y será presidida por el primero de los nombrados (Art. 71°).

MARTÍN VIGO LAMAS
Presidente

CARLOS VERGARA
Secretario

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales, el H. Directorio somete a vuestra consideración la Memoria, el Balance, Estado de Situación Patrimonial, notas a los Estados Contables, Anexos e informes del síndico y reseña de actividades desarrolladas durante el 112° Ejercicio Anual cerrado el 31 de diciembre de 2024.

Art. 87°: Las Asambleas serán hábiles para deliberar y resolver con el número de asociados presentes a la hora fijada en la Convocatoria.

\$ 160 538199 Abr. 07 Abr. 09

ARGENTINA CLEARING Y REGISTRO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de Argentina Clearing y Registro S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 2025, a la hora 11.00 en Primera Convocatoria y la hora 12.00 en Segunda Convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico.
- 2) Consideración del adelanto de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora que cesan a partir de la presente Asamblea, correspondientes al ejercicio a cerrar el 30 de junio de 2025.
- 3) Designación de cinco (5) Directores Titulares y cinco (5) Directores Suplentes por el plazo de tres (3) ejercicios.
- 4) Designación de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora por el plazo de tres (3) ejercicios.
- 5) Designación de un (1) auditor externo titular y de un (1) auditor externo suplente para dictaminar los estados financieros correspondientes al ejercicio económico que finalizará el 30 de junio de 2025.
- 6) Tratamiento de desafectación de la reserva facultativa "Fondo de Garantía Especial" y, su asignación parcial a la "Reserva Facultativa para Distribución de Dividendos a Próximos Ejercicios" y afectación del saldo remanente a la reserva "Fondo de Garantía Ley N° 26.831" (previsto en el art. 45 de dicha Ley - Fondo de Garantía III). Delegaciones.
- 7) Reforma de los artículos 9 y 16 del Estatuto Social con el objeto de suprimir el rol de Secretario y cambio de fecha de Cierre de Ejercicio, respectivamente. Consideración de la aprobación del texto Ordenado del Estatuto Social (para este punto la Asamblea sesionará como

Extraordinaria).

8) Autorización para la realización de los trámites y presentaciones necesarios para la obtención de las inscripciones correspondientes.

EL DIRECTORIO

Nota: De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: legales@argentinaclearing.com.ar indicando: nombre y apellido completo/denominación social y CUIT/CUIL. La Sociedad remitirá a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia la información necesaria respecto de los recaudos necesarios para su participación en la Asamblea.

\$ 400 538156 Abr. 07 Abr. 11

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COOPERATIVA DE CONSUMO Y EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES CARLOS PELLEGRINI LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

El CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN de la COOPERATIVA DE CONSUMO Y EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES CARLOS PELLEGRINI LIMITADA, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 63 del Estatuto, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS - bajo modalidad presencial - a efectuarse el día 25 de abril de 2025, a la hora 14.30 hs, en el salón ubicado en calle General Roca N° 669 de Carlos Pellegrini (Provincia de Santa Fe), a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de tres asociados para integrar la Comisión de Credenciales.

2) Elección de dos asociados para aprobar y suscribir el acta que instrumenta lo tratado y resuelto por la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

3) Consideración de la Memoria y Balance General y Estado de Resultados, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024, y del Proyecto de distribución de excedentes. Informe del Auditor Externo y del Síndico.

4) Retribución del trabajo personal de consejeros y síndicos en cumplimiento de la actividad institucional, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2024.-

5) Elección de tres (3) consejeros titulares por el término de tres (3) ejercicios, contados a partir del que se inicia el 01.01.25 por finalización de sus respectivos mandatos.

6) Elección de un síndico titular y otro suplente por el término de un (1) ejercicio, a contarse desde el que se inicia el 01.01.25 por finalización del mandato de los anteriores. Designación de una comisión escrutadora compuesta por tres asociados, si correspondiere.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

OMAR A. ROSSETTI
Secretario.

CLAUDIO G. TURCO
Presidente

Art 35: Las asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunidos la mitad más uno de los Asociados.

Art 56: Los miembros del Consejo de Administración serán elegidos por la Asamblea de Delegados por el sistema de lista completa y por simple mayoría; durarán en sus cargos tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Los miembros titulares se renovarán por tercios al cabo de cada uno de los primeros tres ejercicios y así sucesivamente. Los miembros suplentes se renovarán en forma total cada tres ejercicios, en caso de producirse vacantes, las mismas serán cubiertas, para completar periodo, en la asamblea ordinaria más próxima.

\$ 235 538095 Abr. 4 Abr. 7

IMAGENOLOGIA SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Abril de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Belgrano N° 3049 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2.024;

2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 - Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 cenado el 31 de Diciembre de 2.024;

3) Retribución de los miembros del Directorio;

4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

CARLOS M. RODRÍGUEZ SAÑUDO
Presidente

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 500 538086 Abr. 3 Abr. 9

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL GENERAL SAN MARTÍN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

La Comisión Directiva del CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL GENERAL SAN MARTÍN, invita a sus asociados a participar de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el viernes 25 de Abril de 2025 a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sito ENTRE RIOS 1551, de la ciudad Monte Vera, Pcia. de Santa Fe, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2024.

3. Informe del aumento de cuota societaria.

Atte. Comisión Directiva CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL GENERAL SAN MARTIN.

\$ 500 538075 Abr. 3 Abr. 9

FRAUTSCHI SACIFIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase para el día 24 de abril de 2025, a Asamblea General Ordinaria de FRAUTSCHI SACIFIA en primera convocatoria a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas, en el domicilio del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en Necocoea 84 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.

2) Designación de dos asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con el Señor Presidente el acta respectiva.

3) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al 580 ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2024 y tratamiento del resultado que arroja el mismo.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.

5) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el período de dos ejercicios.

6) Remuneración del Síndico.

7) Remuneración del Directorio. Necesidad de exceder el límite prefijado por la Ley art. 261 Ley 19550.

CARLOS ERNESTO FRAUTSCHI
Presidente

\$ 400 538091 Abr. 3 Abr. 9

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS "RAICES"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

La Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados RAICES convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, para el día 30 de Abril de 2025 las 09 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria, en la Sede Social del mismo en calle Presidente Roca N° 3772 de Rosario para el tratamiento de el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Elección de dos asociados para la firma del acta de asamblea.

2) Consideración de la Situación Patrimonial, Estados Contable y Balance de los años 2022, 2023 y 2024.

3) Designación de la persona encargada de las presentaciones respectivas por ante la I.G.P.J.

LILIANA CHIAPPE
Presidenta

FERNANDO JUNCO
Secretario

\$ 300 538050 Abr. 3 Abr. 7

ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos de la sociedad ADMINISTRACION AZAHARES DEL PARANA SA, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en Portería 1 (Showroom) del Ingreso principal a Azahares del Paraná: Ruta Provincial 21, km 25 (2126) de la ciudad de Fighiera, Provincia de Santa Fe, el día 29 de abril del 2025 a las diecisiete horas en primera convocatoria. En caso no de no reunirse quorum suficiente, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar, una hora más tarde, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta.

2- Consideración de los Estados Contables del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024, Memoria, informe del Síndico y demás documentación prevista en el art. 234 inc. 1 de la LGS.

3- Consideración del destino de los Resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre del 2024 y de los Resultados acumulados a esa fecha.

4- Consideración de la Gestión del Directorio y del Síndico.

5- Consideración de la remuneración del Directorio y el Síndico.

NOTA: se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deben comunicar su presencia con una anticipación no menor a tres días hábiles a la celebración de la misma, a los fines del Art. 238 de la Ley General de Sociedades y modificaciones. A tales efectos deberán notificar la asistencia mediante nota enviándola al siguiente correo electrónico: coasambleas@azaharesdelparana.com.

Rosario, 28 de marzo de 2025.

\$ 500 538094 Abr. 3 Abr. 9

COOPERATIVA DE TRABAJO "MARTIRES LOPEZ" LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados de la Cooperativa de Trabajo "Mártires López" Limitada, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 4 de Abril de 2025, a las 9 hs, en la sede de la Cooperativa, sita en la calle Junín 5968 de la ciudad de Rosario, para dar tratamiento al siguiente: Orden del Día, a saber:

ORDEN DEL DIA:

1- Se designarán 2 asociados para suscribir el Acta, juntamente con la Sra. Presidenta y la Sra. Secretaria.

2- Elección de 3 Consejeros Titulares y 2 Consejeros Suplentes.

3- Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.

\$ 300 538097 Abr. 3 Abr. 7

ARGENTAL SAIC

GRANADERO BAIGORRIA

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias y en virtud de lo resuelto en la reunión de directorio del día 27 de marzo del 2025, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 30 de Abril del 2025 a las quince horas en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria, para considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, e Informe del síndico y auditor externo correspondientes al ejercicio económico N° 74 finalizado el 31 de diciembre de 2024, acorde a la documentación individualizada por el Art. 234 inciso 1 de la LSC.

3) Consideración de la gestión integral del directorio.

4) Consideración de la actuación del síndico.

5) Consideración de la propuesta de distribución de utilidades del ejercicio y acumulados que formula el Directorio.

6) Consideración de la propuesta de distribución de dividendos.

8) Consideración de las remuneraciones de los directores correspondientes al Ejercicio finalizado al 31-12-2024, percibidos en exceso conforme al Art. 261 de la LSC.

El Directorio, Granadero Baigorria, Marzo 2025

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme al art. 238 de la ley 19550 para tomar parte en las Asambleas, deberán con anticipación de 3 días por lo menos, confirmar su presencia mediante comunicación escrita, en las oficinas de la Sociedad sita en Av. San Martín 1666 Granadero Baigorria de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

\$ 500 538072 Abr. 3 Abr. 9

ASOCIACION MUTUAL DE SOCIOS DEL CLUB ATLÉTICO WILLAMS KEMMIS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo dispuesto en el Estatuto Social, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Socios del Club Atlético Williams Kemmis convoca a los asociados activos (1) a la Asamblea General Ordinaria presencial a celebrarse el día 30 de abril de 2.025, a las 19 horas (2), en su sede social sita en calle Chacabuco 1.401 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asociadas para que, juntamente con el Presidente y Secretaria aprueben y suscriban el acta que instrumente lo tratada y aprobada por la asamblea.

- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectiva, Anexas y Natas complementarias, Proyecto de Distribución de Excedentes e informes de la Junta Fiscalizadora y del Cantador Certificante, correspondientes al ejercicio social N° 6, cerrado el 31 de diciembre de 2.024.

- Tratamiento del valor de las cuotas sociales.

SERGIO FABIÁN CULASSO
Presidente

FACUNDO CORLUCHIO

Secretario

1- Artículo 35º: Para participar en las asambleas y actas eleccionarias es condición indispensable: a) ser socio activo; b) presentar carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias.

2- Artículo 32º: Las asambleas ordinarias se realizarán una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores a lo clausuro de cada ejercicio, y en ellas se deberá: a) considerar el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, la Memoria presentada por el órgano directiva; y el informe de la Junta Fiscalizadora; b) elegir, en su casa, a los integrantes de los órganos sociales para reemplazar a los que finalicen el mandato o para cubrir vacantes; c) tratar cualquier otro asunto incluida en la convocatoria.

\$ 500 538053 Abr. 3 Abr. 9

PARQUE TECNOLÓGICO DEL LITORAL CENTRO S.A.P.E.M.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1º y 2º Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Estatuto Social y disposiciones vigentes, el Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M. convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse día viernes 25 de abril del año 2025, a las 10:00 horas en primera convocatoria ya las 11:00 horas en segunda convocatoria, la cual se llevará a cabo de manera presencial en la Sala de Reuniones de la Incubadora de Empresas del Parque Tecnológico del Litoral Centro S.A.P.E.M., sito en el Predio CONICET "Dr. Alberto Cassano" Ruta Nacional N° 168 s/n Paraje "El Pozo".

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas o representantes de accionistas para suscribir el Acta.

2. Consideración de la Memoria Anual 2024, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo Efectivo, Notas y Anexos por el ejercicio finalizado 31 de diciembre de 2024, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora.

3. Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

4. Disposición de utilidades: tratamiento según art. 13º del Estatuto Social.

5. Renuncia del presidente y propuesta para su reemplazo.

6. Consideración de honorarios para Directores y Síndicos.

7. Consideración de remoción de Directores para completar el trámite de inscripción de autoridades para el período de funciones junio 2024 - junio 2026.

\$ 500 538120 Abr. 3 Abr. 9

SANATORIO GALVEZ S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la Sanatorio Gálvez S.A. el lunes 28 de Abril de 2025 a las 12:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás estados anexos correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de Diciembre de 2024.

3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado.

4º) Aprobación de la Gestión del Directorio.-

5º) Designación de accionistas para que firmen el acta junto con el señor Presidente.

ALBERTO MONTEVERDE

Presidente

Nota: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Gálvez, 17 de Marzo de 2.025.
\$ 9900 538103 Abr. 3 Abr. 9

ASOCIACIÓN MUTUAL CUIDAR**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Convócase a los sres. Asociados de la Asociación Mutual CUIDAR a Asamblea Anual Ordinaria para el día 30 de Mayo de 2025, a las 9,00 hs. En el local de calle 25 de Mayo 2197 de Santa Fe, a los efectos de considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Lectura y Aprobación del Acta anterior.

2- Aprobación de los convenios suscriptos.

3- Aumento Cuota societaria.

4- Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro de resultados e informe de la Junta de Fiscalización correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre del 2024.

5- Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el Acta.

Art. 37: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivos y de Fiscalización.

JULIO A. CAUZZO
Presidente

YAMILA GILL

Secretaria

\$ 150 538178 Abr. 3 Abr. 7

ASOCIACIÓN MUTUAL DE PILOTOS Y MECANICOS**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Mutual de Pilotos y Mecanicos, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en su sede ubicada en calle 4 de Enero N° 2284, de la Ciudad de Santa Fe, el día 30 de Abril 2025, a las 20 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) socios activos para que suscriban el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario;

2) Lectura y consideración de Memoria, Balance, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/2024;

3) Elección de Autoridades para renovar la totalidad de los cargos del Consejo Directivo y su Junta Fiscalizadora.

NOTA: Llegada la hora de iniciación de la Asamblea y no se obtuviera quórum suficiente, luego de treinta minutos de espera, podrá declararse abierta la Asamblea General Ordinaria con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser inferior al de los Órganos Directivos y Fiscalización.

\$ 150 538201 Abr. 3 Abr. 7

CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR**ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del CLUB SOCIAL DEPORTIVO PLATENSE PORVENIR de acuerdo a lo establecido en el art. 25 inc. c) del estatuto, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día 22 de Abril del año 2025 a las 19:30 hs. en la sede de la entidad, sita en Bv Lovato N° 1219, de la ciudad de Reconquista, departamento General Obligado, de la provincia de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

a) Considerar, aprobar o modificar los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2024;

b) Elegir los miembros de los Órganos Sociales de acuerdo a lo establecido en el estatuto (arts. 20 y 21), a saber:., Presidente, Vice Presidente 1ro., Secretario; Tesorero; Tres (3) Vocales Titulares; Dos (2) Vocales Suplentes; Dos (2) Revisores de Cuenta Titulares y Dos (2) Revisores de Cuenta Suplentes.

c) Razones por las cuales los Estados Contables, Inventario, el Informe del Síndico y Memoria Anual correspondientes al período cerrado al 30/11/2024 son tratados fuera del término legal.

d) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto a Presidente y Secretario.

Art. 37.- Las asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de estatuto y disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la entidad o en su defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos, teniendo voto solamente en caso de empate.
\$ 500 538264 Abr. 03 Abr. 09

BICA COOPERATIVA DE EMPRENDIMIENTOS MÚLTIPLES LTDA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los Señores Delegados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día sábado 26 de abril de 2025 a las 11:00 horas, en la sede del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe, sita en la calle San Lorenzo N° 1845/49 de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de la Comisión de Poderes.

2. Designación de dos asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.

3. Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Auditor Externo correspondientes al 47° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2024.

4. Consideración propuesta de distribución de excedentes correspondientes al 47° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2024.

5. Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al 47° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2024

6. Consideración de la gestión del Consejo de Administración y de la Comisión Fiscalizadora del 47° Ejercicio Económico regular cerrado al 31/12/2024

7. Consideración de la Resolución N° 1481/2009 del I.N.A.E.S. Convenios con entidades del mismo u otro carácter jurídico para la prestación del Servicio de Gestión de Préstamos.

8. Designación de la Junta Escrutadora:

Elección de seis Consejeros Titulares, 2 (dos) por el Distrito Santa Fe, 2 (dos) por el Distrito Parana y 2 (dos) por el Distrito Santo Tomé, en reemplazo de los Señores: Juan Pablo Meneghetti, Guido Santiago Airaud, José Luis A. Mottalli, Daniel Oscar Marcó, Andres C. Favalli por terminación de mandato y Federico Jose Eberhardt por renuncia

Elección de cinco Consejeros Suplentes, 2 (dos) por el Distrito Santa Fe, 2 (dos) por el Distrito Santo Tomé y 1 (uno) por el Distrito Paraná, en reemplazo de los miembros cuyos mandatos finalizaron, Señores: Eduardo Héctor Moras, María Magdalena Caso Lara, Jorge Alberto Andrek, Oscar Luis Buniva y Matias Mottalli.

Elección de un Síndico Titular, 1 (uno) por el Distrito Santa Fe, en reemplazo del miembro cuyo mandato finalizo Señor Alejandro Pizzico

Elección de dos Síndicos Suplentes, 1 (uno) por el Distrito Santa Fe, en reemplazo del miembro cuyo mandato finalizo Señor Miguel Andretta y 1 (uno) por el Distrito Santo Tome, en reemplazo del Sr. CPN Héctor Al-

berto Depaolo por renuncia

ANDRES C. FAVALLI
Presidente

PABLO VASTI
Secretario

Nota: Art. 37°: Las Asambleas Generales se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los delegados.

\$ 300 538256 Abr. 03 Abr. 07

ALEJANDRO LUIS PERMINGEAT S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y la Ley N° 19.550, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 14 de abril de 2025 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social ubicado en calle Simón de Iriondo 342 dé la localidad de Teodelina, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea y juntamente con el Presidente, firmen el Acta respectiva.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, con Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, Cuadros y Anexos Complementarios e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio N° 33 finalizado el 31 de diciembre de 2024.

3.- Consideración de la gestión de los Directores por sus actuaciones correspondientes al ejercicio cenado el 31 de diciembre de 2024.

4.- Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un ejercicio.

ROSARIO, 15 de marzo de 2025.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con las disposiciones estatutarias y legales pertinentes.

\$ 500 537887 Abr. 1 Abr. 8

SALINA LAS BARRANCAS SACel

ACTA DE DIRECTORIO N° 550

En la ciudad de Santa Fe, a los 24 días del mes de febrero de 2025, se reúne en la sede social de Salina las Barrancas SACel su Directorio. Siendo las ocho horas, el presidente del directorio C.P.N. José Haidar inicia la sesión y expresa, en primer lugar, que habiéndose preparado el balance general del ejercicio N° 80 cenado el treinta de septiembre de 2024 corresponde su tratamiento y la redacción de la respectiva convocatoria a asamblea de accionistas. Acto seguido se analizan los estados contables en tratamiento y se resuelve su aprobación, al igual que a la memoria del octogésimo ejercicio económico de la sociedad. En segundo término, el presidente, junto al directorio se abocan a la redacción de la convocatoria a asamblea para tratar los estados contables correspondientes y ordenan su publicación de ley acorde al texto que se transcribe en los renglones siguientes.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 03 de abril de 2025 a las nueve horas en primera convocatoria a las catorce horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Beruti 6001 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso primero de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2024.

3) Destino de los resultados del ejercicio.

4) Consideración LIC la gestión del directorio y su remuneración.

SANTA FE, Febrero 2025.

NOTA:

Sin otros temas a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas.

\$ 500 537921 Abr. 1 Abr. 8

INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CONSULTORA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 25 de Abril de 2.025, a las 09:00 horas en primera convocatoria y 10:00 horas en segunda convocatoria, en su domicilio de calle Riobamba 230 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024 conforme a lo establecido por el Art. 234 Inc. 1° de la Ley 19.550.

2°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024 y determinación de sus honorarios conforme al artículo 10° del estatuto social, considerando las limitaciones que establece el artículo 261 de la Ley 19.550.

3°) Retribución del Directorio por el ejercicio de funciones técnico administrativas.

4°) Designación de 2 accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

ROSARIO, 27 de Marzo de 2.025.

GUSTAVO MEZZELANI
Presidente

\$ 500 537928 Abr. 1 Abr. 8

COOPERATIVA DE TRABAJO LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento a Lo dispuesto por el artículo 47° y 48° de la Ley 20.337, informamos a Ud. Que se ha convocado a Los señores asociados de la Cooperativa INTRA (Inclusión al Trabajo) Limitada. Matrícula Nacional N° 57024 y Matrícula Provincial. N° 3793 a Asamblea General Ordinaria, para el día 14 a las 18 horas, en nuestra sede social sita en Pasaje 6 de diciembre 7380, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de Asamblea junto al presidente y secretario de La misma.

2°) Consideración de La Memoria; Estado de Situación Patrimonial; Estado de Resultado; Cuadros Anexos; Propuesta de Distribución de excedentes e informe del Síndico y de Auditoría. Correspondientes a Los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2024.

CYNTHIA HEREDIA
Presidente

PATRICIA ZAPATA
Secretario

NOTA:

Art. 37: Las asambleas se realizará válidamente, sea cual fuere el, número de asistentes, una hora después de La fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 300 537942 Abr. 1 Abr. 8

EXPRESO EL TERO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19550 T.O. 1984, sus modificatorias y complementarias, el directorio de EXPRESO EL TERO S.A. convoca a los Señores Accionistas de la empresa a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de abril de 2025 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en Segunda convocatoria, en las instalaciones de la empresa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

PRIMERO: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente firmen el acta de asamblea.-

SEGUNDO: Lectura y Consideración de la Memoria del Directorio, Informe de la Sindicatura, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado Flujo de Efectivo y demás cuadros y anexos correspondientes al ejercicio N°45

cerrado el 31 de diciembre de 2024.-

TERCERO: Asignación de honorarios al Directorio y Sindicatura teniendo en cuenta las limitaciones del art. 261 de la Ley 19.550 y modificaciones, y las funciones técnico-administrativas desarrolladas efectivamente por los directores.-

CUARTO: Distribución de Utilidades y dividendos a los Accionistas.-

QUINTO: Composición del Directorio y Elección de Directores Titulares y suplentes, por tres (3) ejercicios (Art. octavo del Estatuto Social).-

SEXTO: Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por tres (3) ejercicios (Art. undécimo Estatuto Social).

\$ 500 537947 Abr. 1 Abr. 8

ASOCIACIÓN VECINAL 21 DE OCTUBRE

CONVOCATORIA: ACTO ELECCIONARIO Y ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Vecinal 21 de Octubre, invita a los asociados a participar del Acto Eleccionario para renovación total de la Comisión Directiva y Órganos de Contralor, que se llevará a cabo el día 20/04/2025, en el horario de 8 hs a 14 hs, en la sede social, domicilio sito en Matheu y Arenales, ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe. Las listas de candidatos serán presentadas ante la junta electoral, el día 10/04/2025 en el horario de 17hs a 19hs, en la sede social. La Asamblea Anual Ordinaria se celebrará el día 27/04/2025 a las 9:00 hs primera convocatoria y a las 9:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social, domicilio sito en Matheu y Arenales, ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de un Presidente y un Secretario de Asamblea.
2. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior y designación de dos asambleístas para firmarla.
3. Lectura y tratamiento de la Memoria y el Balance del ejercicio vencido 31/12/2024, y lectura del informe del Revisor de Cuentas.
4. Lectura y aprobación del inventario.
5. Consideración y aprobación de los nuevos montos de las cuotas sociales.
6. Proclamación y asunción del cargo por parte de las Autoridades electas. Comisión Directiva

NOTA: Para participar de los actos, los asociados deben estar al día con la tesorería al mes de Marzo del año 2025, para tal fin la Comisión Directiva atenderá en la sede social de Matheu y Arenales, los días Martes y Jueves de 17hs a 19 hs.

\$ 500 538078 Mar. 31 Abr. 07

PARQUE INDUSTRIAL GALVEZ SOCIEDAD ECONOMIA MIXTA

GALVEZ

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA (1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 23 de Abril de 2.025, a las 10,30 horas en primera convocatoria y 11,30 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en Pte. Perón N° 750 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Transformación de la actual estructura jurídica de "Parque Industrial Gálvez Sociedad de Economía Mixta" adoptando la forma jurídica de Sociedad Anónima de conformidad a lo normado por el DNU 70/2023.-

2º) Modificación de las cláusulas de Capital Social, Administración y Representación, Adquisición Preferente y aquellas que resuelva la Asamblea con motivo de la transformación.-

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

Gálvez, Marzo de 2.025
EL DIRECTORIO

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.16º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.

\$ 11400 538045 Mar. 31Abr. 07

PARQUE INDUSTRIAL GALVEZ SOCIEDAD ECONOMIA MIXTA

GALVEZ

ASAMBLEA ORDINARIA (1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 23 de Abril de 2.025, a las 8 horas en primera convocatoria y 9 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en Pte. Perón N° 750 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024.-

2º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-

3º) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2.024.-

4º) Renovación total del Directorio por terminación de mandatos

6º) Designación de accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.-

Gálvez, Marzo de 2.025

EL DIRECTORIO

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.16º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.

\$ 11900 538043 Mar. 31 Abr. 07

ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE FELICIA

ASAMBLEA

(1era y 2da CONVOCATORIA)

La normalizadora Sra. Stella Maris Jaime DNI 14.664.128, conforme a la resolución N.º 1269/24 de la I.G.P.J de la Provincia de Santa Fe que dispuso la Normalización de la entidad "Centro de Jubilados y Pensionados de Felicia", convoca a sus asociados a participar de la asamblea a realizarse el miércoles 16 de Abril de 2025 a las 19:30 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria en la sede social sito en la sede de la Asociación sita en calle Rivadavia 660 de la localidad de Felicia; con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a- Designación de dos asociados para que junto con el normalizador, suscriban el acta de asamblea.

b- Elección de integrantes de los órganos de administración y fiscalización.

c- La aprobación de la gestión del normalizador y del estado de situación patrimonial.

d- Reforma de estatuto.

Nota: Las listas de candidatos serán presentadas ante la normalizadora, el día 06/04/2025 en el horario de 17hs a 19hs, en la sede social.

\$ 500 538073 Mar. 31 Abr. 07

LAS ALMENAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA y EXTRAORDINARIA (Primera y Segunda Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de LAS ALMENAS S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 22/04/2025 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas del mismo día en segunda convocatoria en caso de no reunirse el quórum estatutario, en el domicilio social de la sociedad, calle El Encuentro s/nº, Club House del barrio privado Las Almenas, ubicado en Autopista Santa Fe-Rosario, km 152.5 de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

1) Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta junto

con la presidente.

2) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones y modificaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

Asamblea Ordinaria

3) Consideración del Balance General y demás cuadros contables del ejercicio económico cerrado al 31/12/2024. Tratamiento del Estado de Resultado y distribución de utilidades. Asignación de honorarios al Directorio. Consideración de la gestión del Directorio

4) Llamado a elección de autoridades por renuncia del Director Titular y el Director Suplente

Asamblea Extraordinaria

5) Informe sobre el estado de ejecución de la obra de agua potable y red de cloacas

ANGEL VALENTE
Presidente

Nota: Art 12 del Estatuto: La segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera, si no se hubiesen reunidos la mitad más uno de los accionistas en condiciones de votar. Artículo 14 del Estatuto: "Quórum. Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley 19550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación de cumplimentar con lo establecido en el artículo 238 de la ley 19.550, en el sentido de comunicar su decisión de asistir al acto asambleario, a fin de ser inscripto en el libro de asistencia a asamblea con por lo menos tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma.

\$ 1500 538112 Mar. 31 Abr. 07

AGRUPACIÓN GAUCHA VIRGEN DEL MILAGRO FELICIA ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la AGRUPACIÓN GAUCHA VIRGEN DEL MILAGRO FELICIA ASOCIACIÓN CIVIL, invita a sus asociados a participar de la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el martes 15 de Abril de 2025 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 20:30 hs en segunda convocatoria con la cantidad de socios presentes, en sede social sita en calle Rivadavia 191 de la localidad de Felicia, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe; con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) Asociados para firmar, juntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea.

2. Consideración de la memoria, el balance general y demás estados contables, Inventario e informe del Órgano de Fiscalización del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024.

3. Elección, remoción y consideración de la gestión de los integrantes titulares y suplentes de la comisión directiva y del órgano de fiscalización.

4. Determinación de la cuota social.

5. Designación de una persona para que realice los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público.

Comisión Directiva

NOTA: Las listas de candidatos serán presentadas ante la comisión directiva, el día 05/04/2025 en el horario de 17hs a 19hs, en la sede social.

\$ 500 538076 Mar. 31 Abr. 07

COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE DE MURPHY LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Acta N° 9

En Murphy a los 25 días del mes de marzo de 2025, siendo las 17:00 hs horas se reúnen los Consejeros electos en la Asamblea Constitutiva de la COOPERATIVA DE TRABAJO DE TRANSPORTE DE MURPHY LIMITADA", con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) convoca a los Señores asociados de la Cooperativa de Trabajo de Transporte de Murphy Limitada a la Asamblea general Ordinaria a realizarse el día 11 de Abril de 2025, a las 20:00 hs., en la sede social sita en 12 de octubre 528, de la localidad de Murphy, Prov. de Santa Fe, conforme al artículo 36 del estatuto social para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asambleístas para que suscriban, juntamente con

el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.-

2. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2024.-

3. Consideración de la gestión del consejo de administración.-

4. Perspectiva de gestión de más servicios cooperativos para los asociados.

5. Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos, Informe del Síndico y del Auditor correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30 de Junio de 2023 y 30 de junio de 2022.-

Moción que resultó aprobada. No habiendo otro asunto que considerar, se levantó la sesión, siendo las 18:15 hs. P

\$ 450 Mar. 26 Abr. 09

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 251 ARMONÍA CADAVEIRA DE PEDROCCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Asociación Cooperadora del Jardín N° 251 Armonía Cadaveira de Pedrocco, convoca a asamblea General Ordinaria que se realizará el día lunes 19 de mayo de a las 13:30 horas en las instalaciones del Jardín, sito calle Rivadavia y Brown para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y Aprobación de Memoria, Informe del Revisor de cuentas y Estados Contables de la para el ejercicio económico cerrado en el año 2025.

2) Elección de autoridades, miembros de la comisión directiva para los ejercicios 2025-2027 y órgano fiscalizador.

3) Designación de 2 asociados para firmar el acta.

4) Designación de autorizado para trámites ante la IGPJ.

\$ 900 536396 Mar. 11 Abr. 9

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

KERN & OTROS S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4, en lo Civil y Comercial Primera Nominación-, a cargo del Registro Público de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, Dr. Juan Manuel Rodrigo- Juez a/c, Dra. Corina Serricchio, Secretaria, conforme lo ordenado en autos caratulados: "KERN & OTROS S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD", (EXPTE. N° 41/AÑO 2025) -CUIJ N° 21-05293037-2-, de trámite por ante este Registro, se ha dispuesto aprobar el Contrato Social que a continuación se resume:

Socios:

DARIO RENÉ KERN, DNI N° 17.568.354, CUIL 20-17568354-3, Argentino, nacido el 26 de Junio de 1966, con domicilio en calle General López N° 301 Barrio Sarmiento de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado, de profesión comerciante.

ESTEBAN DANIEL MOSCHEN, DNI N° 28.584.523, CUIL 20-28584523-9, Argentino, nacido el 18 de Mayo de 1981, con domicilio en calle General López N° 301 Barrio Sarmiento de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, de estado civil casado, de profesión comerciante.

Fecha de Instrumento Constitutivo: 19 de Febrero de 2025.-

Denominación: KERN & OTROS S.A.S.

Domicilio - Sede Social: Se la establece en Calle Belgrano N° 638 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, provincia de Santa Fe.

Plazo: Su duración es de noventa y nueve (99) años contados a partir de la inscripción de ésta ante el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto la realización a nombre propio o ajeno, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros lo siguiente:

1) a) Comercialización, distribución y venta de: productos de diseño y decoración; muebles para el hogar, oficinas y el comercio; ventas al público al por mayor y por menor; b) Servicios de asesoría en diseño de interiores; redacción, elaboración, realización y ejecución de proyectos y actividades de diseño de interiores, decoración de interiores e interiorismo del hogar, de oficinas, establecimientos comerciales, ambientes y jardines, operaciones de importación de productos de diseño y decoración; c) Compra, venta, importación y exportación, representación consignación y distribución de: ropas, prendas de vestir, indumentaria y accesorios, fi-

bras, tejidos, hilados y materias primas que los componen; d) Industriales: Fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, hilados, tejidos naturales y/o artificiales, cueros, confección de ropa y prendas de vestir y de accesorios en todas sus formas. Fabricación y comercialización de lanas, cueros, bordados para prendas; e) Servicios de Transporte en cualquiera de sus modalidades sea Nacional, Internacional e Interjurisdiccional, comerciales y/o de mercaderías y/o de muebles; 2) Representación y Mandatos: Mediante la representación y mandatos en todos sus tipos relacionados al objeto social. 3) Importación y Exportación: de los productos relacionados al objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por la ley o por este contrato social y que sean consecuentes con el cumplimiento del objeto social.

Capital: El capital social es de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000.-) representado por seiscientos (600) acciones de valor nominal pesos un mil (\$ 1.000.-) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno en los términos del artículo 44 de la Ley 27.349.

Suscripción e integración del capital: el accionista Darío Rene Kern suscribe 300 acciones, integra \$75.000 y el saldo de \$225.000 dentro de los dos años. El accionista Esteban Daniel Moschen, suscribe 300 acciones, integra \$75.000 y el saldo de \$225.000 dentro de los dos años todo en dinero en efectivo.-

Dirección – Administración : La administración de la sociedad está a cargo de una (1) a tres (3) personas humanas, socios o no, cuyo número se decidirá por el órgano de gobierno al tiempo de su designación. La representación está a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno. Deberá designarse igual número de suplentes, que se incorporarán en el orden de su elección en caso de ausencia o impedimento de los titulares. Duran en su cargo por tiempo indeterminado, hasta tanto sean reemplazados. Cuentan con todas las atribuciones conferidas por las normas de fondo, incluidas aquellas para las que se requiere poder especial, con la sola limitación de decidir actos de disposición o gravamen sobre bienes de la sociedad, actos éstos que requieren de la previa autorización de todos los socios. El Órgano de gobierno fija su remuneración.-

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. conforme lo autoriza el art. 284 de la ley general de sociedades 19.550. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley general de sociedades 19.550.

Órgano de Administración y Representación:

Administrador y Representante Titular: Esteban Daniel Moschen, DNI N° 28.584.523.

Administrador y Representante Suplente: Darío Rene Kern, DNI N° 17.568.354.-

Fecha de cierre de ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.-

Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. –

FDO: Dra. Corina Serricchio, Secretaria. Reconquista; 03 de abril de 2025.-

\$ 500 538432 Abr. 07

SERVICIOS Y CONTRUCCIONES S.R.L.

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto, en los autos caratulados: "SERVICIOS Y CONTRUCCIONES S.R.L. s/ Prorroga", CUIJ. N° 21-05794994-2, se ha ordenado la siguiente publicación: La Srta. MARIANELA CAREN COLACCINI CIANCIO, argentina, nacida el 22 de marzo de 1982, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en calle Corrientes 631 de la ciudad de Firmat, D.N.I. NO 29.351.038, y la Sra. CARLA MARIEN COLACCINI CIANCIO, argentina, nacida el 21 de Noviembre de 1979, de profesión abogada, casada, D.N.I. N° 27.772.026, domiciliada en calle Corrientes 631 de la ciudad de Firmat, socios de la firma SERVICIOS Y CONTRUCCIONES SRL acuerdan prorrogar el tiempo de duración de la empresa por el término de 10 años; incluir en el objeto social la actividad Servicio de asesoramiento técnico de ingeniería, arquitectura y/o en Seguridad e Higiene y Aumentar el capital de la empresa a \$25.000.000.-(antes \$132.000.-) divididos en 2.500 cuotas de \$ 10.000,- c/u. Quedando redactadas la cláusulas respectivas de la siguiente manera: "SEGUNDA: OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta y/o nombre propio o de terceros o asociado a terceros en cualquier parte de la República Argentina las siguientes actividades: mantenimiento, refacción, reparación, reformas, señalización, iluminación, parquización, decoración y limpieza de inmuebles residenciales y/o no residenciales, urbanos y/o rurales. Servicio de carga y descarga de camiones, transporte urbano de cargas. Servicio de asesoramiento técnico de ingeniería, arquitectura y/o en Seguridad e Higiene. La sociedad podrá formar parte de otras sociedades de capital, y además podrá establecer Uniones Transitorias de Empre-

sas para emprendimientos determinados y formar otros grupos asociados o no en cumplimiento de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto".- "TERCERA: DURACIÓN: la sociedad se prorrogara por el término de 10 años a partir de su vencimiento que opera en fecha 7 de Junio de 2024; o sea que el término de duración de la sociedad será hasta el 7 de Junio de 2034" "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos VEINTICINCO MILLONES (\$25.000.000.-), dividido en 2.500 cuotas de pesos diez mil (\$10.000) cada una, que los socios poseen de la siguiente forma: MARIANELA CAREN COLACCINI CIANCIO, 1250 cuotas de pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) c/u, o sea, pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-); y CARLA MARIEN COLACCINI CIANCIO, 1.250 cuotas de pesos DIEZ MIL (\$10.000,00) c/u, o sea, pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$12.500.000.-)".

\$ 575 536134 Abr. 07 Abr. 10

VACA DANZA S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados "VACA DANZA S.A.S. s/Constitución de Sociedad", Exte N° 2460/2024, se ha ordenado la siguiente publicación: 1 – ACCIONISTAS: PERGOLES, Danilo Martín, argentino, de apellido materno Micheloud, nacido el 24/02/1978, casado, de profesión comerciante, D.N.I. N° 26.252.440, CUIT N° 20-26252440-0, con domicilio en calle 28, N° 658, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe y CEREIJO, Romina Cecilia, argentina, de apellido materno Scarel, nacida el 08/03/1980, casada, de profesión comerciante, D.N.I. N° 27.336.390, CUIT N° 23-27336390-4, con domicilio en calle 28, N° 658, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe. 2 – FECHA INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 19/11/2024. 3 – DENOMINACIÓN: "VACA DANZA S.A.S." 4 – DOMICILIO LEGAL: Calle Sargento Cabral 2086, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 5 – OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la actividad agropecuaria en cualquiera de sus facetas, ya sea producción, transformación y/o comercialización; en actividades agrícolas y/o ganaderas; realizadas tanto en inmuebles propios como arrendados. Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de sus fines, o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios, o que en forma directa se relacionen con el objeto social; así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad. 6 – DURACIÓN: Treinta años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público. 7 – CAPITAL SOCIAL: Es de pesos seiscientos mil (\$600.000.-), representado por 6.000 acciones de pesos uno (\$100.-) valor nominal cada una. 8 – ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN: A cargo de 1 a 5 personas socios o no. Director Presidente: PERGOLES, Danilo Martín, DNI 26.252.440, argentino, casado, comerciante; Director Vice Presidente: CEREIJO, Romina Cecilia, DNI 27.336.390, argentina, casada, comerciante; Director Suplente: PERGOLES, Juan Martín, DNI 46.044.279, argentino, soltero, estudiante; todos domiciliados en calle 28, N° 658, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe; quienes durarán en sus funciones hasta que se designe sus reemplazantes. La sociedad prescinde de la sindicatura, quedando en manos de los accionistas el derecho de contralor del art. 55 de la Ley 19.550. 9 – REPRESENTACIÓN LEGAL: Le corresponde al Presidente y/o Vicepresidente del Directorio, en forma indistinta. 10 – FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por término de ley. Santa Fe, 28 de febrero de 2025. Liliana Guadalupe Piana Secretaria.

\$ 150 536759 Abr. 07

LOS ITALOARGENTINOS S.R.L.

CONTRATO

Por así estar ordenado en los autos caratulados "ITALOARGENTINOS S.R.L. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (CUIJ 21-05795458-9), tramitados ante el REGISTRO PUBLICO de la ciudad de Venado Tuerto, según decreto de fecha 13/03/2025, se ha dispuesto efectuar la siguiente publicación:

1) DENOMINACIÓN: "LOS ITALOARGENTINOS S.R.L."

2) DURACIÓN: 50 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

3) DOMICILIO: Dr. Pedro Loretto N.º 215 de la ciudad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe

4) OBJETO: La sociedad tendrá por OBJETO, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: 1.- Comercialización, compra-venta, importación, exportación, representación, distribución, permuta o

cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado en pie, bovino, ovino, porcino y caprino. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos. La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfiadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. 2.- Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones que establezcan las autoridades competentes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer cuantos más actos sean necesarios para el logro del objeto social, que no se encuentren prohibidos por las leyes y/o por este contrato.

5) SOCIOS: DANIEL ALBERTO MONTANARO, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 11.899.553, C.U.I.T. N° 20-11899553-9, nacido el 5 de enero de 1.956, hijo de la señora Clelia Consuelo Estrada y don Enrique Ramón Montanaro, estado civil casado con la señora Mabel Beatriz Fermo, D.N.I. N° 11.872.813, de profesión médico y comerciante, domiciliado en calle Dr. Pedro Loretto N° 215 de la ciudad de María Teresa, provincia de Santa Fe; ROSADO MATEO BANDINI, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17.072.754, C.U.I.T. N° 20-17072754-2, nacido el 17 de diciembre de 1.964, hijo de la señora Olga Esther Nicetich y don Nove José Bandini, estado civil divorciado de la señora Mariasabel Beatriz González, según resolución N 277/04 del Juzgado Civil y Comercial del Distrito 1ra.Nom. de Venado Tuerto con fecha 30-10-2003; de profesión comerciante, domiciliado en calle Dr. Pedro Loretto N° 32 de la ciudad de María Teresa, provincia de Santa Fe; y PATRICIA INES LOBO de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 17.956.233, C.U.I.T. N° 27-17956233-8 nacida el 23 de marzo de 1.966, hija de la señora Inés Carolina Morcillo y don Aldo Antonio Lobo, estado divorciado del señor Ángel Felipe Soria, según resolución N 54 (Expte. 864/86) del Juzgado Civil y Comercial y del Trabajo 2da. Nominación de Venado Tuerto con fecha 27-02-1987; de profesión comerciante, domiciliado en calle Dr. Pedro Loretto N° 215, de la ciudad de María Teresa, provincia de Santa Fe.

6) CAPITAL: El capital social es de sesenta mil pesos (\$25.000.000,00), representado igual cantidad de acciones de CIEN (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

7) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Socios Gerentes, quienes tendrán facultades para comprometerla firmando en forma individual e indistinta cualquiera de ellos, si fueran designados dos o más gerentes con sus firmas precedidas de la denominación social, que estamparán en sello o de su puño y letra. El nombramiento y remoción de gerentes se formalizará en reunión de socios por mayoría absoluta de capital social. Los gerentes podrán, en el cumplimiento de sus funciones, efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 782 y 1.881 del Código Civil y Decreto 5965/63 artículo 9º, con la única excepción de comprometerse en prestaciones a título gratuito ni en la prestación de fianzas o garantías a favor de terceros, por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad, y cumpliendo en todos los casos con las decisiones y expresas directivas emanadas de las reuniones de socios.

8) AUTORIDADES: Se designa para integrar el Órgano de Administración al socio DANIEL ALBERTO MONTANARO, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 11.899.553, C.U.I.T. N° 20-11899553-9 como Socio-Gerente. Fija domicilio especial en Dr. Pedro Loretto N° 215 de la ciudad de María Teresa, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

9) FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) FECHA DE CONSTITUCION: 05/02/2025

11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de enero de cada año.

VENADO TUERTO, SANTA FE.

\$ 350 537207 Abr. 07

TOURNE & TOURNE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista Dr. Juan Manuel Rodrigo, a cargo del Registro Público de Reconquista, Dra. Corina Serricchio -Secretaria-; hace saber que en los autos: TOURNE & TOURNE S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES, (Expte. N°56 - Año 2025)- CUIJ N° 21-05293052-6 se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 35 de fecha 20/02/2025, los Sres. Accionistas de TOURNE & TOURNE S.A., por unanimidad resuelven designar nuevas autoridades por un nuevo periodo estatutario, quedando constituido el Directorio de la siguiente manera:

Presidente: TOURNE, Aldo Hernán, argentino, nacido el 14/10/1966, D.N.I. N° 17.964.187, divorciado, Contador Público, con domicilio en calle 101 Raúl Carussi Nro. 3476, Barrio Don Carlos, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, CUIT 23-17964187-9.

Vicepresidente: PASSARINO, Carmen Alicia, argentina, nacida el 11/04/1968, D.N.I. N° 20.194.629, divorciada, de profesión Ingeniera en Sistemas, con domicilio en calle Patricio Diez Nro. 233 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, CUIT 27-20194629-3.

Director Suplente: BRANDOLIN, Valeria Analía, argentina, nacida el 29/04/1987, D.N.I. N° 32.713.778, soltera, de profesión Contadora Pública, con domicilio en Calle 305 N° 644, Barrio Libertad, de la ciudad de Avellaneda, provincia de Santa Fe. CUIT 27-32713778-1.

Dra. Corina Serricchio – Secretaria. Reconquista, 03 de abril de 2025.-
\$ 500 538481 Abr. 07

FLOGNA GUSTAVO Y HORACIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "FLOGNA GUSTAVO Y HORACIO S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Exp. N° 63 Año 2025, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de FLOGNA GUSTAVO Y HORACIO S.A., CUIT N° 30-67432268-9, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 17-01-2025. Director Titular Presidente: Gustavo Jorge Flogna, D.N.I. N° 20.145.956, CUIT N° 20-20145956-8; Director Titular - Vicepresidente: Horacio Ceferino Flogna, D.N.I. N° 22.539.362, CUIT N° 20-22539362-2; y como Director Suplente: Camila Antonella Flogna, D.N.I. N° 39.755.414, CUIT N° 27-39755414-2. Rafaela, 28/03/2025.

\$ 45 538394 Abr. 07

CE.N.A.T S.R.L.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "CE.N.A.T SRL S/ MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL" CUIJ: 21-05215479-8 (Expte. 2349/2024), que se tramita por ante el Registro Publico de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que : Por contrato de cesión de cuotas sociales en fecha 25 de Junio del año 2024, el Sr. Germán Gabriel BUYATTI ha cedido a favor de la Sra. Maia Florencia Quintana(DNI 36.011.275, CUIT 27-36011275-1, con domicilio en Pje Juramento 8357 de la ciudad de Santa Fe), Daiana Andrea MASLEIN(DNI 36.913.848, CUIT 27-36913848-6, con domicilio en Alsina 3865 de la ciudad de Santa Fe), Martín Andrés POLLI (DNI 38.896.458, CUIT 20-38896458-9, con domicilio en República de Siria 4663 de la Ciudad de Santa Fe), y Tomás Emanuel VOLPATO(DNI 39.632.124, CUIT 20-39632124-7, con domicilio en San Martín 2053 piso 5 depto G de la ciudad de Santa Fe), la cantidad de 2(dos) cuotas sociales a cada uno de las que resultaba titular en la Empresa Ce.N.A.T.; Y a la Sra. Marina Roxana Oldrini(DNI 36.484.170, CUIT 27-36484170-7, con domicilio en Brigadier López 5540 de Monte Vera, provincia de Santa Fe) la cantidad de cinco(5) cuotas sociales. En razón de la cesión de cuotas sociales habida, la cláusula Cuarta queda redactada de la siguiente manera: El Capital Social es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL(\$150.000) dividido en ciento cincuenta(150) cuotas de PESOS MIL(\$1000) cada una de valor nominal, que se suscribe de la siguiente forma: a) el señor Juan Cruz ZWIENER cincuenta y uno(51) cuotas de pesos mil(\$1000) cada una es decir pesos cincuenta y un mil (\$51000) b) la srta. Marina Roxana Oldrini treinta y nueve(39) cuotas sociales de pesos mil(\$1000) cada una es decir pesos treinta y nueve mil(\$39000) c) Maia Florencia Quintana quince(15) cuotas sociales de pesos mil (\$1000) cada una es decir pesos quince mil(\$15000) ; d) Daiana Andrea Maslein quince(15) cuotas sociales de pesos mil(\$1000) cada una es decir pesos quince mil(\$15000); e) Martín Andrés POLLI quince(15) cuotas sociales de pesos mil(\$1000) cada una, es decir pesos quince mil(\$15000); f) Tomas Emanuel Volpato quince(15) cuotas sociales de pesos mil(\$1000) cada una, es decir pesos quince mil(\$15000). Santa Fe, 2 de marzo de 2025.- Liliana Guadalupe Piana Secretaria.
\$ 300 537865 Abr. 07 Abr. 08

ORION S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados, ORION S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, Exte. N° 135/2025, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que el Sr. CHAVEZ

WALTER SEBASTIAN, ha resuelto lo siguiente:

CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD

Socios: CHAVEZ WALTER SEBASTIA, D.N.I N° 33.191.626, CUIT N° 23-33191626-9, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento 16/08/1987, soltero, de profesión transportista, domiciliado en Eusebio Marcilla N° 127, Nuevo Torino, Provincia de Santa Fe.

Fecha de Constitución: 26 de diciembre de 2024.-

Denominación: "ORION S.A.S"

Duración: 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público.-

Domicilio Legal: Eusebio Marcilla N° 127, Nuevo Torino, Provincia de Santa Fe

Objeto:

Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades:

a) Transporte de automotor de cargas, nacionales e internacionales. —

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social es de pesos cinco millones 00/100 (\$ 5.000.000,00.-), representado por cinco millones (5.000.000) de acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Administración y representación: La administración estará a cargo de Uno a Dos personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quién reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Órgano de Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS

Integración del directorio:

Administrador Titular y Representante: CHAVEZ WALTER SEBASTIA, D.N.I N° 33.191.626, CUIT N° 23-33191626-9, de nacionalidad argentino, con fecha de nacimiento 16/08/1987, soltero, de profesión transportista, domiciliado en Eusebio Marcilla N° 127, Nuevo Torino, Provincia de Santa Fe

Administrador Suplente: MARIA EDUVIGES CORBALAN, D.N.I N° 12.402.279, CUIT N° 27-12402279-2, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento 17/10/1956, viuda, jubilada, domiciliada en Calle JJ paso 357- Nuevo Torino, Provincia de Santa Fe.

Fecha de cierre de Ejercicio: 30 de noviembre de cada año.-

\$ 200 538441 Abr. 07

YUMMATI REPUESTOS S.R.L.

RECONDUCCIÓN

En autos YUMMATI REPUESTOS S.R.L. S/ RECONDUCCION POR 5 AÑOS, Expediente 545/25 de trámite ante el Registro Público de Comercio de Rosario, por acta de fecha 05 de Marzo de 2025, los actuales socios e integrantes de YUMMATI REPUESTOS S.R.L. resuelven la RECONDUCCIÓN POR CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de la inscripción de la reconducción por el Registro Público. La sociedad se encuentra inscripta originalmente en Contratos al Tomo 156, Folio 1948, y Nro. 151.

\$ 50 537533 Abr. 07

PREMOLDEADOS PONZIO S.R.L.

CONTRATO

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada Socios: PONZIO RICARDO SIMON, argentino, de apellido materno Gutierrez, DNI N° 31.353.682, CUIT N° 20-31353682-4, de 41 años de edad, de profesión Comerciante, casado, con domicilio en calle 1 de mayo 350, de la localidad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe; ZAUSI MAXIMILIANO RENE, argentino, de apellido materno Reybet, DNI N° 24.844.959, CUIT N° 20-24844959- 5 de 48 años de edad, de profesión empleado, casado, con domicilio en calle Pje Euclides Zoppi 4 de la localidad de San Carlos Centro, provincia de Santa Fe

Fecha del Contrato: 9 de agosto de 2024.

Denominación: PREMOLDEADOS PONZIO SRL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. -

Domicilio: Pje Euclides Zoppi 4 de San Carlos Centro

Plazo: Veinticuatro (50) años a contar desde la Inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Servicios: Transporte, colocación, mantenimiento de Premoldeados para la Construcción y afines; b) Comerciales: La comercialización, importación y/o exportación de los productos terminados e insumos para la Fabricación de Premoldeados para la Construcción y afines; efectuar compraventa, consignaciones, comi-

siones, mandatos, ejercer la distribución y representación de dichos bienes y servicios atinentes a las actividades de servicios sean nacionales o importados. A tal fin podrá formar organizaciones de ventas, abrir sucursales en el país y en el extranjero, ser designado agente o concesionario y a su vez designar agentes y concesionarios, y realizar cuantos más actos lícitos entienda corresponder para la consecución de su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto.

Capital: Capital social: El capital social se fija en la suma de pesos Veinte millones (\$ 20.000.000.-) dividido en Veinte mil (20.000) cuotas de mil pesos (\$1000.-) de valor nominal cada una con derecho a un voto, el que se suscribe íntegramente, los socios deciden aportar en este acto el 25% del capital Cinco millones (\$5.000.000.-) en dinero en efectivo y el saldo dentro de los dos años de acuerdo al Art. 149 de la Ley 19.550 y modificatorias de Sociedades Comerciales.-

Administración y Dirección: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de PONZIO RICARDO SIMON Y ZAUSI MAXIMILIANO RENE con los cargos de gerentes, quienes podrá efectuar todas las operaciones ordinarias de compra y venta de bienes de cambio, todos los actos y documentos públicos y privados inherentes a la actividad social y ejercer la representación de la sociedad en todos los actos en que ésta sea parte

Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Autorizado: Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 01/08/2024 C.P.N. Moine Andrés Matías, DNI 27.862.166, Mat. CPCE Santa Fe N° 01-016937

\$ 100 538430 Abr. 07

MEGA BROKER S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en Autos caratulados "MEGA BRONER S.R.L. s/constitución de sociedad" de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber:

Socios: Cristian Antonio Rogelio Copes, argentino, mayor de edad, nacido el 13 de mayo del año 1976, de 48 años de edad, D.N.I. N° 25.276.329, C.U.I.T. N° 20-25276329-6, casado, domiciliado en calle Simón de Iriondo 3134, de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia do Santa Fe de profesion Corredor Inmobiliario y o Sr Juan Pablo Sanmartino, argentino, mayor de edad, nacido el 30 de abril del año 2002, de 22 años de edad, D.N.I. N° 44.025.551, C.U.I.T. N° 20-44025551-6, soltero, con domicilio en calle Las Heras 1829, de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, de profesión Corredor Inmobiliario.Fecha de Instrumento constitutivo: 14 de Mayo de 2024. Denominación social: MEGA BROKER S.R.L.

Domicilio Legal: Los socios fijan la sede social será en calle Simón de Iriando 3170 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero a las siguientes actividades: la gestión de intermediación en la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales; explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades inmuebles y negocios, propios o de terceros. Administración de construcciones de propiedades propias o ajenas. El ejercicio de comisiones, consignaciones representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. Para la consecución de su objeto la sociedad, podrá realizar todos los actos materiales y jurídicos necesarios o convenientes, pudiendo —sin que esto implique limitación- adquirir todo tipo de derechos sobre bienes muebles o inmuebles, bajo cualquier título, contratar todo tipo de servicios, presentarse y requerir ante autoridades administrativas nacionales, provinciales y/o municipales, incluidos entes autárquicos y empresas del estado, comparecer ante cualquier autoridad judicial ordinaria o federal, operar con entidades financieras privadas y oficiales, realizar publicidad de su actividad. La enunciación precedente es meramente ejemplificativa, puede realizar cualquier otro acto que conduzca directa o indirectamente al cumplimiento de su objeto, incluida la posibilidad de formar parte de otras sociedades, dar y recibir representaciones y mandatos en los rubros mencionados.

Duración: 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público

Capital Social: El capital social es de \$20.000.000,00 (Pesos: Veinte Millones), representado por 20 cuotas de Un Mil pesos (\$ 1.000,00), valor nominal cada una.

Administración y representación de la sociedad: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios designados como gerentes quienes ejercerán la representación legal, pudiendo actuar en forma conjunta o separada indistintamente. La firma del socio con la correspondiente aclaración y acompañado de la denominación "MEGA BROKER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" o sus iniciales S.R.L., obliga a la sociedad. Los socios gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa sin perjuicio de la representación legal de la sociedad por parte de los socios, la misma podrá ser ejercida por gerentes que no revistan la calidad de socios los que deberán ser designados de común acuerdo por todos los socios COPES, Cristian Antonio Rogelio, DNI 25.276329. Dr JORGE FREYRE. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Santa Fe, 19 de junio de 2024.

\$ 150 536525 Abr. 7

COMPAÑIA CONSTRUCCIONES CONFORT S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "COMPAÑIA CONSTRUCCIONES CONFORT S.A./DESIGNACION DE AUTORIDADES" CUIJ 21-05216002-9 que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Santa Fe, se hace saber que la firma renovó su directorio por un nuevo periodo de tres ejercicios, según Acta de Asamblea de 05 de marzo de 2025, quedando el mismo conformado de la siguiente manera:

Presidente: Angel Daniel Stamati DNI N° 12.871.863, argentino, casado, ingeniero, con domicilio en calle Monseñor Zaspe 3244, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-12871863-0.

Vicepresidente: Silvia Graciela Ayala DNI N° 12.215.720, argentina, casada, arquitecta, con domicilio en calle Monseñor Zaspe 3244, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-12215720-8.

Directores titulares: Andrés Daniel Stamati DNI N° 31.419.446, argentino, casado, ingeniero, con domicilio en calle Saavedra 2581, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-31419446-3.

Director suplente: Cecilia Milagros Stamati DNI N° 34.827.465, argentina, soltera, arquitecta, con domicilio en calle Monseñor Zaspe 3244, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-34827465-7.

Santa Fe 20 de marzo de 2025. Liliana G. Piana, secretaria.

\$ 100 537714 Abr. 07

INNOVARQ S.A.S.

ESTATUTOS

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "INNOVARQ S.A.S./Constitución de Sociedad", Expediente N° 2461, Año 2024, de trámite por ante el Registro Público de se ha dispuesto la siguiente publicación:

1) Datos del socio: FERNANDO JAVIER CORDOBA, argentino, soltero, arquitecto, DNI. 31.881.766, (CUIT 23-31881766-9), nacido el 13 de Septiembre de 1985, domiciliado en San Martín 1080 de la ciudad de Helvecia, Dpto. Garay, Prov. de Santa Fe.

2) Fecha de Constitución: 08 de Noviembre de 2024.-

3) Razón Social: INNOVARQ S.A.S.

4) Domicilio: San Martín 1080, Helvecia, Dpto. Garay, Pcia. de Santa Fe.

5) Objeto: Tiene por objeto la construcción, reforma y venta de inmuebles residenciales y no residenciales; desarrollo y ejecución de proyectos inmobiliarios de todo tipo, incluidos loteos, inmuebles, urbanizaciones residenciales, edificios bajo el régimen de propiedad horizontal, clubes de campo, barrios cerrados, etc.; para lo cual podrá presentarse en licitaciones públicas y privadas, compulsas de precios, etc.; pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación tanto en el país como en el extranjero. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6) Duración: 99 años (noventa y nueve) contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.-

7) Capital Social: \$ 800.000.- (pesos ochocientos mil) representado por ochocientos mil acciones de pesos uno (\$ 1,-) valor nominal cada una; suscriptas por el Socio Fernando Javier Córdoba, integrando, en efectivo, el 25 % al momento de la suscripción y el saldo en un plazo de dos años.

8) Órgano de Administración: estará a cargo de 1 a 5 personas humanas, socios o no. Se establece su composición unipersonal, designándose: Titular: FERNANDO JAVIER CORDOBA, quien acepta el cargo para el que ha sido designado, firmando de conformidad; y Suplente: MARIO ALBERTO TRONCOSO quien acepta el cargo para el que ha sido designado firmando de conformidad. –

9) Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

10) Fiscalización: se prescinde de la Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS Se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial de Santa Fe.

\$ 300 536667 Abr. 07

ITACOR SOCIEDAD ANONIMA

CONTRATO

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 de la ley 19550 según texto vigente, se hace saber que las firmas CAMPOS PAMPEANOS S.A. (CUIT 30-55955485-1), con sede social en calle Maipú n° 429, piso 3, Of. 5 de C.A.B.A. y ÁLAMOS PLATEADOS S.A. (CUIT 30-69081529-6), con sede social en calle Maipú n° 429, piso 3, Of. 5 de C.A.B.A., ambas con capacidad jurídica y hábiles para contratar, en fecha 16 de octubre de 2024, constituyeron por escritura pública n° 313, pasada ante el escribano Pablo Peña, la sociedad anónima que girará bajo la Denominación de "TERMINAL TIMBÜES S.A." Domicilio de la sociedad: Avda. Brigadier López n° 14768 de la localidad de Timbúes, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa fe. Objeto de la sociedad: La sociedad tiene por objeto único y exclusivo en los términos del artículo 167 de la Ley N° 27.742 realizar por cuenta propia o asociada a terceros el diseño, proyección, construcción, ampliación, modificación, expansión, reparación, mantenimiento, explotación y operación de una terminal portuaria multipropósito para la carga y descarga de todo tipo de graneles, líquidos y sólidos y todo tipo de cargas, productos y mercadería en general, containerizada o no, sean propios o de terceros con destino al mercado local e internacional. La sociedad podrá realizar todas las actividades necesarias o convenientes para el cumplimiento de su objeto, tales como (siempre en relación con la terminal portuaria multipropósito): 1) El diseño, proyección, construcción, montaje, ampliación, modificación, expansión, demolición, reemplazo, mantenimiento, reparación y/o cualquier tipo de alteración de: muelles para cualquier tipo de buques y/o artefactos navales; elevadores, plazoletas, plazoletas fiscales; celdas, silos, depósitos, galpones o cualquier otra instalación de acopio de mercaderías; caminos de costa e internos y demás circulaciones internas del puerto; sistemas para transporte de mercaderías mediante la mecánica de carrusel de camiones y/o vagones, cintas transportadoras o cualquier otra mecánica; playas de vehículos, camiones y trenes y/o vagones; oficinas e inmuebles internos del puerto y toda otra instalación o construcción necesaria para la correcta operación y explotación de la terminal; 2) La explotación u operación de todo tipo de celdas, tanques, acopios, silos y elevadores de todo tipo de granos, oleaginosos y subproductos, prestando servicios de carga, descarga, almacenamiento, clasificación, secado, fraccionamiento, embolsado, pesada, muestra para acopiadores y demás acondicionamientos para granos, oleaginosos y demás productos y subproductos de la agricultura, así como también de todo tipo de fertilizantes sólidos y líquidos y aceite vegetal; 3) La explotación u operación de todo tipo de tanques y depósitos de todo tipo de combustibles líquidos (naftas, gas oil, etc), aceite de soja y etanol, prestando servicios de carga, descarga, almacenamiento, clasificación, fraccionamiento, pesada, muestras y demás acondicionamientos; 4) La explotación u operación de galpones, depósitos, plazoletas cubiertas y descubiertas para generar importaciones o trasbordos de productos siderúrgicos tanto perfiles como planos, productos unitizados (bigbags, paletizados, etc), arenas y minerales de procesos; 5) La explotación u operación de galpones, tanques, celdas depósitos, plazoletas cubiertas y descubiertas para todo tipo de cargas en general, mercaderías y productos (incluyendo pero no limitado a, vehículos, cargas containerizadas o no, etc.); 6) La explotación u operación de la terminal portuaria multipropósito, realizando todas las tareas inherentes a dicha actividad, tales como la carga y/o descarga de artefactos navales, manipuleo de las mercaderías operadas sean propias o de terceros, estiba (manual o por otros medios), desestiba (manual por otros medios), servicios portuarios de logística y otros relacionados; 7) La explotación de depósitos y plazoletas fiscales generales para operar con mercaderías propias y/o de terceros; 8) La realización y prestación de todo tipo de servicios portuarios y marítimos y/o vinculados y/o realizados en dichos servicios; 9) Amarre, reparación y provisión de todo tipo de elementos y servicios a buques, barcas, embarcaciones y demás artefactos navales; 10) La emisión de certificados de depósitos y warrants de las mercaderías depositadas en celdas, depósitos, tanques, plazoletas, acopios y/o silos ubicados en la terminal; 11) La prestación del servicio de básculas para camiones y/o vagones y/o vehículos, y 12) La explotación de playas de vehículos, trenes, vagones y camiones ubicadas en la terminal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: noventa y nueve años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital social: Pesos treinta millones (\$ 30.000.000). representado por treinta millones (30.000.000) de acciones ordinarias, escriturales, de valor nominal de un peso (\$1,-) cada una y de un voto por acción. Campos Pampeanos S.A. y Álamos Plateados S.A. suscriben quince millones (15.000.000) de acciones cada una e integran inicialmente el 25% del capital social y el saldo dentro de los dos años conforme lo dispone la ley 19.550. Órgano de administración y representación legal: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres (3) ejercicios. Los directores continuarán en ejercicio de sus funciones hasta tanto se designen sus sucesores, de conformidad con lo es-

tablecido en el artículo 257 de la ley n° 19.550. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número de los titulares y por el mismo plazo que estos últimos. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. Las vacantes que se produzcan en el directorio, se llenarán con los suplentes en el orden de su elección. Los directores en caso de pluralidad de miembros en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, el que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros titulares y adoptará sus decisiones por mayoría de votos de los directores presentes. La asamblea fijará la remuneración el directorio. De conformidad con lo establecido por el artículo 256 de la Ley General de Sociedades n° 19.550, cada uno de los directores titulares deberá constituir una garantía por un monto no inferior al 10% del capital social de conformidad con lo establecido por la Resolución General n° 112023 de la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe (o el monto que establezcan las normas y disposiciones legales que en el futuro la complementen o reemplacen). El monto de la garantía será igual para todos los directores titulares. En fecha 16 de octubre de 2024 y por medio de la escritura referenciada se designa al primer Directorio, con mandato por tres (3) ejercicios, a las siguientes personas: PRESIDENTE: Claudio Daniel González, D.N.I. 13.740.502, C.U.I.L. 20-13740502-5, fecha de nacimiento 17103/1960, estado civil Casado, nacionalidad Argentino, profesión contador público nacional domicilio real Bucarelli n° 1523 Ciudad Autónoma de Buenos Aires y DIRECTOR SUPLENTE: Nicolás Alejandro Bahr, D.N.I. 23.645.327, C.U.I.L. 20-23645327-9, fecha de nacimiento 27/12/1973, estado civil Casado, nacionalidad Argentino, profesión Ingeniero Industrial, domicilio real Cortada Raffo n° 5253 de la ciudad de Rosario Provincia de Santa Fe. En igual fecha se designa el domicilio de la sede social en Avenida Brigadier López n° 14768 de la localidad de Timbúes, Departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe. Presentes en el acto constitutivo, los Sres. Claudio Daniel González y Nicolás Alejandro Bahr aceptaron los cargos para los que fueron designados, constituyeron domicilio especial en la sede social, declararon no ser Personas Expuestas Políticamente en los términos de la Resolución 11/2011 de la Unidad de Información Financiera y modificatorias y declararon que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades o incompatibilidades para ejercer el cargo para el cual fueron designados. Se dejó constancia que la constitución de la sociedad fue aprobada por reunión de directorio de Álamos Plateados S.A. de fecha de fecha 19 de septiembre de 2024, obrante al folio 160 del Libro de Actas de Directorio N° 1 rubricado el 18 de marzo de 1997 bajo el número 18531-97, y por reunión de directorio de Campos Pampeanos S.A. de fecha 19 de septiembre de 2024, obrante al folio 94 del Jt5de Actas de Directorio N° 3 rubricado el 17 de octubre de 1997 bajo el número 8917 La sociedad prescinda de la sindicatura conforme lo dispuesto en el ah. 284 de ley 19.550. Fecha de cierre de ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Dr. German Fernandez, abogado.

\$ 600 536577 Abr. 7

MAFED S.R.L.

RENUNCIA GERENTE

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la renuncia como gerente MAFED S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) RENUNCIA GERENTE: LA SRA. NELIDA LUISA SARGENTI, argentina, nacida el 12 de Diciembre de 1950, de profesión contadora pública, titular del D.N.I. 6.434.660, CUIT 27-06434660-7, con domicilio electrónico nsargent@gmail.com, domiciliado en calle La Paz 1126 departamento 3°, de la Localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, casada en primeras nupcias con Mario Omar Gorosito; renuncia a su cargo de gerente
- 2) FECHA DE MODIFICACION: 13 de Febrero de 2025.

\$ 50 536506 Abr. 7

OCEANWAY S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria N° 27 del 10/04/2024 -ratifica decisiones adoptadas en la Asamblea General Extraordinaria N° 26 del 04/01/2024-, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Prórroga de duración: Se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de treinta años a contar desde el 18/05/2024, de tal forma que el vencimiento se produzca el 18/05/2054.

- 2) Objeto Social: 1) AGENTE MARÍTIMO Y ADUANERO E INTERMEDARIO DE FLETES: Desempeñándose como agencia marítima, agente de transporte aduanero, operador aduanero de contenedores, efectuando transporte multimodal, estibajes, amarres, servicios de lanchas para transporte de personas o mercaderías, manipuleos de mercaderías a

bordo y en tierra, trasbordos, alijes, remolques, despachos y re despachos, agentes de cargas nacionales e internacionales, control de cargas, apunaje de mercaderías, transporte de cargas marítima, fluvial, terrestre y aérea, nacional e internacional, incluyendo las multimodales, aprovisionamiento de los sistemas de transportes, aprovisionamiento de agua potable, vituallas, lubricantes y combustibles a buques, en forma directa o a través de terceros, incluidos los sub agenciamientos; "charteos", arrendamientos parciales de bodegas y/o buques completos, compraventa de embarcaciones, contratación de fletes marítimos y aéreos, importación y exportación, fletamentos, remolques, salvatajes, refluotamiento de buques, representación de empresas marítimas, y/o aéreas, construcciones y reparaciones navales, consignaciones de buques, transportes marítimos, fluviales, aéreos y terrestres de personas y de cosas; intermediación entre empresas habilitadas, brokerage, comisionista de fletes y de cargas, actuando directa o indirectamente como agentes generales o como subagentes de otras empresas; 2) OPERACIONES DE TRADING: relacionadas con las actividades nacionales e internacionales, para la intermediación en la compraventa de mercaderías por cuenta propia o de terceros, consignaciones, almacenamiento y depósito de las mismas. Se deja expresa constancia que la sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, y procederá dentro de lo autorizado por el artículo 30 y los límites establecidos por el artículo 31 de la citada disposición legal.

- 3) Capital Social: Se aumenta el capital a \$ 5.000.000, quedando representado por 500.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 10, valor nominal cada una y de 1 voto por acción.

- 4) Cambios en el plazo de duración del Directorio: queda el plazo de duración del Directorio de tres (3) ejercicios.

- 5) Domicilios electrónicos de los miembros del Directorio y accionistas:

Daniel Filas: daniel.filas@oceanway.com.ar;

Eduardo Alberto Segura: es@shipway.com.ar;

Miguel Ángel Mollar: miguelmollar@oceanway.com.ar;

José Luis Brañas: jose.branasoceaway.com.ar;

Mario Héctor Amantea: ma@shipway.com.ar;

Miguel Pascual

Abbondandolo:

miguel.abbondandolo@oceanway.com.ar; "OCEANWAY" SA: miguel.abbondandolo@oceanway.com.ar.

- 6) Ratificación del cambio de la sede social: de calle Santa Fe N° 1412, Piso 7°, Oficina 50 a calle Junín N° 191, Piso 9, Oficina 2 de la ciudad de Rosario.

\$ 200 536575 Abr. 7

METALURGICA VILLA S.R.L.

PRORROGA

Se hace saber que por instrumento de fecha 7 de marzo de 2025, la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social de METALURGICA VILLA S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio el 9 de marzo de 2005 en Contratos al T° 156, F° 4300, N° 334, CUIT 30-70911794-3, han resuelto por unanimidad la prórroga del plazo de duración por el término de diez (10) años, cuyo vencimiento operará el 9 de marzo de 2035.

\$ 200 536505 Abr. 7

ADMINISTRACIÓN Y SALUD S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de la secretaría del Registro Público de Rosario 6/03/2025 en relación al expediente 5348/2024 cuij 21-05542069-3 se dan a conocer los elementos principales de la sociedad ADMINISTRACIÓN Y SALUD SAS..

FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCIÓN: 12 de septiembre 2024. DENOMINACIÓN: ADMINISTRACIÓN Y SALUD S.A.S.

SOCIOS: Roberto Hernán Marcucci DNI 27055519, quien suscribió 800000 acciones ordinarias integrando en efectivo al momento del acto constitutivo el 25 % de su suscripción e integrará el capital restante dentro de los dos años de inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario

DOMICILIO SOCIAL: Balcarce 330 piso 6 dto A., Ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO: 1) Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Brindar servicios médicos en todas las especialidades, con foco en cirugía plástica, reconstructiva y estética. Incluye traslados, exámenes, dictámenes, diagnósticos por imágenes, laboratorio y atención de emergencias. 2) Realizar estudios científicos y tecnológicos en salud, desarrollar nuevas tecnolo-

gías y tratamientos, colaborar con instituciones académicas y difundir los resultados. 3) Organizar congresos, seminarios y cursos de formación continua en salud, y crear programas educativos en alianza con universidades. 4) Administrar consultorios, clínicas y hospitales, brindando asesoría en gestión operativa, calidad y acreditación. 5) Fabricar, distribuir, importar, exportar y mantener equipos

médicos, representando empresas nacionales e internacionales. 6) Proveer asistencia domiciliaria, telemedicina, asesoría nutricional, psicológica, fisioterapia, y gestionar centros de día y rehabilitación. 7) Adquirir, vender, alquilar y gestionar propiedades necesarias para las actividades mencionadas.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de 800000 pesos, representado por 800000 acciones de Un (1)

peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al artículo 44 Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de uno a cuatro personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y, en caso de que sea plural la administración, podrá designarse un vicerrepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Roberto Hernán MARCUCCI - DNI: 27055519, CUIT/CUIL: 20270555196, con domicilio en Balcarce 330 - Dpto/Of: A - Piso: 6 - Localidad Rosario, provincia de Santa Fe. Administrador suplente: Lorena FERNANDEZ - DNI: 30301880 - CUIT/CUIL: 27303018803, con domicilio en Balcarce 330 - Dpto/Of: A - Piso: 6 - Localidad Rosario, provincia de Santa Fe.

REPRESENTANTE LEGAL: Roberto Hernán MARCUCCI - DNI: 27055519

FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicios de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

FECHA CIERRE EJERCICIO CONTABLE: 30 de junio de cada año.

\$ 100 536760 Abr. 7

AUTOMEXX S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la Sociedad: Longo Esteban Gabriel, nacido el 2 de febrero de 1984, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Belgrano 1.468 2C de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 30.208.976 CUIT 20-30208976-1 y el señor. De La Encina Gonzalo, nacido el 1 de Julio de 1.978, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio 1.432 2A de la ciudad de Rosario, titular de DNI N° 26.667.753, CUIT 20-26667753-8.

2. Fecha del instrumento de constitución: 26 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.

3. Razón Social: AUTOMEXX Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio: San Martín 2.758 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) Comercial vehículos automotores en general, sean nuevos o usados, ya sea como concesionaria, representante, agente, gestor y/o por cualquier otro título, de fabricación nacional o extranjera; la comercialización de repuestos y accesorios. B) Servicios post venta, reparaciones, mantenimiento, refacciones, inspecciones y apoyo técnico. C) importación y exportación: de toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social a los efectos mencionados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contrataciones destinados a la importación y exportación.

6. Plazo de Duración: veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

7. Capital Social: Se establece en TRES MILLONES de PESOS (\$ 3.000.000,00) dividido en tres millones de cuotas de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada cuota.

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Longo Esteban Gabriel y De La Encina Gonzalo que asumen el cargo de socios gerentes y que obligará válidamente a la sociedad mediante la firma individual e indistinta de uno de ellos.

9. Fiscalización La fiscalización de la sociedad será desempeñada por los mismos socios en los términos del artículo 55 de la Ley, 19.550 (T.O.).

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 536779 Abr. 7

ARVENSYS QUIMICA S.R.L.

CONTRATO

El 21 de febrero de 2025, los únicos socios de la sociedad, Gustavo Claudio Andrés Fariás y María Virginia Muñoz, convienen designar como socio gerente a GUSTAVO CLAUDIO ANDRÉS FARIÁS, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1974, D.N.I. N° 24.062.689, CUIT 20-24062689-7, apellido materno Muñoz, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Córdoba 1143 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

\$ 50 536718 Abr. 7

ACEITEX S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Directorio. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 03/02/2025 se designan las autoridades de ACEITEX S.A, con mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo establecido en su Estatuto:

PRESIDENTE: Franco Alejo DI FABRIZIO argentino, nacido el 19/02/1994 de estado civil soltero, DNI: 38.125.042, CUIT: 20-38125042-4, de profesión comerciante, domiciliado en calle Saenz Valiente 1089 de la ciudad de Martinez, provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico: rdifabrizio@aceitexsa.com.ar.

DIRECTOR SUPLENTE: Pablo Andrés SANCHEZ, argentino, nacido el 23/02/1974, casado en primeras nupcias con María Laura Arnijas, DNI: 23.790.694, CUIT 20-23790694-3 de profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio 562, de la ciudad de Uranga, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: pablosanz74@hotmail.com.

\$ 100 536707 Abr. 7

BODEGON 1852 S.A.S.

CONTRATO

1- INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: Fernando BARBAGALLO . argentino, DNI 29.398.608, Cuit 20-29398608-9, estado civil soltero, fecha de nacimiento 17/07/1982, domiciliado en Iriondo 1478- Piso3 - Dto 2de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, email: ferbarbagallo@diz-mail.com y Diego Dario PRINCE, argentino, DNI 21.413.828 Cuit 20-21413828-0, fecha de nacimiento 27/04/1970, domiciliada en la calle San Martín 541 de la ciudad de Acebal, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, email: princenegocios@yahoo.com

2- FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCION 09/12/2024

3- DOMICILIO: Se fija la sede social en calle Alvear 1348-06-03- de la ciudad de Rosario.

4- DURACIÓN: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio.

5- OBJETO: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Servicios gastronómicos, bar, restaurante, catering, rotisería y comidas para llevar

6- CAPITAL: El capital social es de SEISCIENTOS MIL pesos (\$ 600.000), representado por SEISCIENTAS acciones de MIL (1.000) pesos, valor nominal cada una. FERNANDO BARBAGALLO suscribe e integra 240 acciones que representan el 40 % del capital social y DIEGO DARIO PRINCE suscribe e integra 360 acciones que representan el 60 % del capital social.

7- RAZON SOCIAL: BODEGON 1852 S.A.S.

8- FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9- ADMINISTRACION: Se designa como Administrador Titular al sr BARBAGALLO FERNANDO. DNI 29.398.608 quien sera el representante de la sociedad y como Administrador Suplente al Sr PRINCE, DIEGO DARIO, DNI 21.413.828

10- CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrara su ejercicio el día 30 de Septiembre de cada año.

\$ 100 536775 Abr. 7

B&S PORK S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, a los . días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, entre SCOZZINA RAUL OSVALDO, argentino, nacido el 27 de febrero de 1970, D.N.I. 21.418.116, C.U.I.T. 23-21418116-9, casado en primeras nupcias con la Sra Orazi Marisa Rosana, de profesión comerciante, domiciliado calle San Juan Nro 272, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Pcia de Santa Fe; y al Sr BRESSAN JUAN PABLO, argentino, nacido el 01 de marzo de 1979, D.N.I. 27.081.194 C.U.I.T. 23-27081194-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Wibly Valeria Yanina, profesión comerciante,

domiciliado en calle San Martín Nro 548 de la localidad de Ricardone, Departamento San Lorenzo, Pcia de Santa Fe, todos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por el siguiente contrato social y supletoriamente por la de la Ley 19.550:

1. Razón Social: "B&S PORK S.R.L."

2. Domicilio La sociedad tendrá su domicilio legal en calle San Juan Nro 272, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Pcia de Santa Fe.

3. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociados a otras personas, las siguientes actividades: 1) Industriales, mediante: a) la fabricación, producción y/o elaboración de productos principalmente porcinos, para la producción de carne fresca y productos cárnicos elaborados; Producción de productos cárnicos gourmet y artesanales; b) la actividad de Matarife Abastecedor y Despostado, lo que incluye la matanza, faena, procesamiento de cortes de animales, elaboración de subproductos derivados de ellos, tales como fiambres, embutidos y similares. 2) Comercial: mediante: a) la instalación, explotación y administración de supermercados, lo que incluye la compraventa, representación, consignación, distribución, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, basar, artículos de limpieza, y todo tipo de productos y mercaderías de consumo masivo que habitualmente se comercializan en supermercados, b) Compra venta al por mayor, consignación, fraccionamiento y distribución de todo tipo de artículos de consumo masivo, tales como; fiambres, quesos, lácteos, aceites comestibles, y sus derivados, conservas y demás productos comestibles, 3) Representaciones y mandatos: en todos sus tipos, relacionados con las actividades y/o productos definidos en este Objeto Social. 4) Importación y Exportación: de los productos y/o subproductos, a que - refiere su objeto. 5) todos los negocios, actos u operaciones que la Sociedad considere necesario para la consecución de su objeto social, relacionada directa o indirectamente con este, sin más limitaciones que las estipuladas por la Ley 19.550 y sus modificaciones. Al efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes y por este contrato -

4. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000), dividido en veintiocho mil (28.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Señor SCOZZINA RAUL OSVALDO, catorce mil (14.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, el señor BRESSAN JUAN PABLO, catorce mil (14.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. La totalidad de los socios integrantes de la sociedad, proporcionalmente a su participación en la sociedad, efectuarán la integración del 25% del capital suscripto, en dinero en efectivo; la cual acreditarán al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) desde la fecha del presente contrato.

5. Duración: 30 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio

6. Dirección y Administración de la Sociedad: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, que ejercerán la función en forma indistinta en caso de ser plural. A tal fin usarán la firma con el aditamento de "Socio Gerente", o "Gerente" según sea el caso, precedida de la denominación social. Fiscalización: A cargo de todos los socios. El uso de la firma social estará a cargo de BRESSAN JUAN PABLO Y SCOZZINA RAUL OSVALDO.

7. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de SEPTIEMBRE de cada año.

\$ 250 536771 Abr. 7

COCIVIAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de accionistas se decidió la integración del Directorio de la sociedad el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: ALTINTER JUAN PABLO, argentino, nacido el 14/11/1971, DNI N° 22.349.673, con CUIT 20-22349673-4, ingeniero civil, casado, con domicilio en calle 3 de febrero 2055 piso 4 dpto A de la ciudad de Rosario. Vicepresidente: DIEGO HERNAN COLLI, argentino, nacido el 29/04/1973, DNI Nro. 23.228.156, con CUIT: 20-23228156-2, empresario, divorciado, con domicilio en calle Bv. Galvez 1453 piso 10- 04 de la ciudad de Rosario; Director titular: CALABRETTA LUCIANO JAVIER, argentino, nacido el 17/12/1976, DNI N° 25.707.263, con CUIT: 20-25707263-1, arquitecto, soltero, con domicilio en ruta provincial 16 km 2.5 s/n de Pueblo Esther. Síndico titular: ROBERT MAXIMILIANO, argentino, nacido el 20/02/1975, DNI N° 24.479.022, con CUIT: 20-24479022-5, contador, soltero, con domicilio en calle moreno bis 132 piso 12 Dpto D de la ciudad de Rosario y síndico suplente: MOGUILLEVSKY GASTON, argentino, nacido el 13/11/1989, DNI N° 34.772.443, con CUIT: 20-34772443-3, contador, casado, con domicilio en calle Mendoza 1250 piso 1 Dpto A de la ciudad de Rosario.

\$ 100 536742 Abr. 7

BUDAI TRAVEL SRL

CONTRATO

Se hace saber que en fecha 25 de febrero de 2025 los señores NATALIA NOELIA GODOY, de apellido materno Martín, argentina, DNI 30.002.365, CUIT 27-30002365-2, nacida el 18 de enero de 1983, de estado civil casada con Gastón Jesús Fei, de profesión consultora, domiciliada en Bv. 27 de Febrero N° 1298 Piso 10° Dpto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y LUIS EDUARDO RAMOS, de apellido materno Cornero, argentino, nacido el 04 de abril de 1986, D.N.I.: 32.070.161 CUIL: 23-32070161-9 de estado civil soltero, empleado, con domicilio en La Lomita N° 86 de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, resolvieron crear una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "BUDAI TRAVEL SRL" con domicilio legal Bv. 27 de Febrero N° 1298 Piso 10mo. Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, con duración de cuarenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: (i) Comercializar en forma mayorista y minorista servicios turísticos y servicios complementarios, acorde a lo puntualizado por la Ley 18.829 y sus modificatorias y el decreto N° 70/2023 en su parte pertinente. (u) Actuar como AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO (ya sea en forma física o virtual a través de páginas web y plataformas digitales, sujetándose a las disposiciones legales vigentes, pudiendo ejercer todas las actividades inherentes a los agentes de viaje, pudiendo: a) Intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; pudiendo también contratar con compañías aéreas, con mandato o representación de ellas; b) Intermediar en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) Organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) Recibir y asistir a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, prestar a los mismos los servicios de guía turístico y el despacho de sus equipajes; e) Representar otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar a su nombre cualesquiera de estos servicios; 1) Realizar actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuáles se expresaran específicamente en la licencia respectiva. g) Presentarse en ferias nacionales o internacionales de turismo, promocionar e incentivar el turismo a través de medios digitales de modo de realizar actos que sirvan al desarrollo del objeto social que incluso pueden incluir la representación de otras empresas o prestadores de servicios turísticos y (iii) Realizar asesoramiento y consultoría a otras empresas o a particulares que así se lo requieran, no solo en el ámbito de turismo, sino también en otras áreas de servicios. El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000), dividido en 30.000 cuotas de cien pesos (\$100) cada una.

La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "gerente" o "socio gerente" si correspondiere, precedida de la denominación social. Para el caso de administración plural, actuarán en forma individual, indistinta, cualesquiera de ellos, ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido conforme lo dispuesto por la Ley General de Sociedades. La fiscalización estará a cargo de todos los socios por sí o por persona debidamente autorizada y tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad.

DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. (DEISA)

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez Encargado del Registro Público de Rafaela en Expediente N° 61 Año 2025, se hace saber que los Señores Accionistas de DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. (DEISA) han resuelto en Asamblea General Ordinaria del 07/02/2025, según Acta N° 41, asentada en el Libro de Actas de Asambleas N° 1, designar a los integrantes y distribuir los cargos del Directorio, integrándose de este modo por el término de tres ejercicios, hasta la celebración de la asamblea que apruebe los estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2027: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: ANDRÉS MIGUEL FERRERO, DNI 16.445.301; DIRECTO. TITULAR: JOSÉ MARÍA RISSO CARDO, DNI 21.418.587; DIRECTORA SUPLENTE: ALEJANDRA CECILIA ALESSIO SCHMID, DNI 22.715.708. Veronica Carignano, secretaria.

\$ 45 536541 Abr. 7

La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año y se resolvió designar por unanimidad una gerencia unipersonal habiéndose designado como gerente a la socia Natalia Noelia Godoy quien aceptó el cargo para el cual fue propuesto, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

\$ 150 536749 Abr. 7

CONSTRUCCIONES CIVILES PATRICIOS S.R.L.

CONTRATO

INTEGRANTES: GONZALO HERNAN SUAREZ, argentino, nacido el 20 de agosto de 2000, soltero, comerciante, con domicilio en Mapic N° 6172 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 42.866.898, C.U.I.T. N° 20-42866898-8; y IVAN CLAUDIO ESQUIVEL, argentino, nacido el 04 de diciembre de 1998, soltero, comerciante, con domicilio en calle Maradona N° 6179 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 41.512.242, C.U.I.T. N° 20-41512242-0.

DENOMINACION: CONSTRUCCIONES CIVILES PATRICIOS S.R.L.

DOMICILIO: calle MAPIC N° 6172 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

FECHA DE CONSTITUCION: 25 de febrero de 2025.

DURACION: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la ejecución y realización de obras civiles de estructuras de hormigón destinados al régimen de propiedad horizontal, y la construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios de propiedad horizontal y viviendas de todo tipo, sean públicos o privados, como así también todo lo atinente a trabajos de albañilería en general; contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los actos que no le estén prohibido por normas legales o estipulaciones de este contrato.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de \$ 3.000.000 divididos en 300.000 cuotas de \$ 10 cada una, suscriptas de la siguiente manera: el socio GONZALO HERNAN SUAREZ suscribe 150.000 cuotas de capital social; el socio IVAN CLAUDIO ESQUIVEL suscribe 150.000 cuotas de capital social. Integrado en efectivo el 25% del capital social. El 75% del resto del capital social será integrado en efectivo, dentro de los 2 años desde la fecha de su constitución.

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes durarán en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente; quedando designado en este acto como "Socio Gerente" el socio señor IVAN CLAUDIO ESQUIVEL, titular del D.N.I. N° 41.512.242, C.U.I.T. N° 20-41512242-0.

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios, que la ejercerán por sí mismos.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de enero de cada año.

\$ 100 536776 Abr. 7

CAMBALACHE PANIFICACION S.R.L.

CONTRATO

Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los careos: La dirección y administración estará a cargo del gerente D'IPPOLITO LEANDRO JOEL, argentino, D.N.I. 32.125.817, CUIT 20-32125817-5, estado civil soltero, nacido en 02/06/1986, comerciante, domiciliado en la calle Ovidio Lagos 2831 piso 7 departamento A de la Ciudad de Rosario, Prov. Santa Fe.

Aceptándose en este acto la renuncia del Sr. DANA LUIS MARIANO a su cargo de gerente. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

\$ 50 536613 Abr. 7

CERÁMICA ARROYO SECO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Conforme el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 28 de Noviembre de 2024, se ha dispuesto elegir como Presidente al Sr. Oscar Camilo De Luise D.N.I. N° 6.073.309, C.U.I.T. 20-06073309-1, con domicilio en calle Córdoba 531 Piso 15 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Vicepresidenta a la Sra. Liliana Graciela Drovetta D.N.I. N° 5.073.599, C.U.I.T. 27-05073599-6 con domicilio en la calle Av. Madres de Plaza de Mayo 2880 Piso 25-03 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Directores suplentes al Sr. Rafael De Luise D.N.I. 26.562.316, C.U.I.T. 20-26562316-7 con domicilio en calle Córdoba 531 piso 15 de la ciudad de Rosario; Santa Fe y al Sr. Ramiro España DNI. 23.344.357, C.U.I.T. 20-23344357-4 con domicilio en la calle Salta 1557 piso 8, departamento "A" de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

\$ 50 536778 Abr. 7

COMERCIAL VEGO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por asamblea ordinaria de socios realizada el día 11 de octubre de 2024 y reunión de directorio realizada el día 11 de octubre de 2024, a las 16:00 horas, en la sede social sita en Del Valle Ibarlucea 1.444 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mediante acta de Asamblea N° 2 y acta de Reunión de Directorio N° 4, por unanimidad, se designó nuevo directorio para la firma Comercial Vego S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Mauro Alejandro Vechi (D.N.I. N° 30.457.556).

\$ 100 536799 Abr. 7

CHAMÁN AGRO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día que: 1) SOCIOS: CARLOS IGNACIO SALMERON, argentino, de apellido materno Moreno, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 30.155.518, C.U.I.T. N° 20-30155518-1, nacido el 19 de agosto de 1983, de 40 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Italia 1485, 2do piso de Rosario, Provincia de Santa Fe; el señor LEONARDO ALBERTO ESPINOZA, argentino, de apellido materno Dell Agostino, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 29.675.862, C.U.I.T. N° 20-29675862-1, nacido el 24 de diciembre de 1982, de 41 años de edad, de estado civil casado, de profesión técnico, con domicilio en calle 358 N° 1602, de la localidad Ranelagh partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; el señor FERNANDO JAVIER CORTESE, argentino, de apellido materno Damaud, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 32.311.680, C.U.I.T. N° 20-32311680-7, nacido el 1 de marzo de 1986, de 38 años de edad, de estado civil soltero, de profesión programador, con domicilio en calle Soldado Argentino 513, de Chascomús, Provincia de Buenos Aires; el señor EZEQUIEL FALCON, argentino, de apellido materno Guallanone, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 33.563.231, C.U.I.T. N° 20-33563231-2, nacido el 14 de enero de 1988, de 36 años de edad, de estado civil casado, de profesión técnico superior en análisis de sistemas, con domicilio en calle Almirante Brown 277, de Chascomús, Provincia de Buenos Aires; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 25 de Julio de 2024; 3) DENOMINACION: CHAMÁN AGRO S.A. 4) DOMICILIO: PARAGUAY 1028, OFICINA 11, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: a) COMERCIALES: a) la prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a éstos, destinados al sector agropecuario, agroindustrial y medio ambiental; b) el desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo; c) la fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos o software de todo tipo relacionado con las actividades precedentemente enunciadas; d) la compra, comercialización, venta, distribución, representación, portación y/o exportación de bienes y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas; e) el mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico y consultoría relacionado con las actividades precedentemente enunciadas; b) TRANSPORTE: Transporte, logística y distribución de los productos que son parte del objeto comercial. c) MANDATARIA: El ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos, vinculados con las actividades relacionadas. d) FINANCIERA: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general. La sociedad podrá asociarse y/o participar en sociedades de cualquier tipo, con los límites del art. 31 de la Ley de Sociedades. Quedan excluidas todas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras u otras que recurran al ahorro público. Para el cumplimiento de todas estas actividades, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna, sean de carácter civil, comercial, administrativo, impositivo, laboral, judicial, o de cualquier otra naturaleza que se relacione con los objetos perseguidos. En caso de ser necesario, a los fines de lograr la consecución de su objeto, la sociedad procurará la concurrencia de profesionales idóneos en la materia, socios o no, debiendo el Directorio determinar los honorarios que se devengarán en su favor por las prestaciones a realizar por dichos profesionales; 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su DURACIÓN es de noventa y nueve años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Rosario; 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social de la sociedad se fija en la

suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), y estará representado por TRES MIL ACCIONES (3000) ACCIONES de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una. Se podrán emitir títulos representativos de una o más acciones y certificados con arreglo a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 19.550. La evolución del capital figurará en los balances de la sociedad conforme resulte de los aumentos inscriptos en el Registro Público. Cuando el desarrollo de las actividades así lo requiera, el capital social podrá ser aumentado, por Asamblea Ordinaria, hasta su quintuplo, sin requerirse nueva conformidad administrativa, sin perjuicio de la necesaria intervención de la autoridad de control si hubiera aportes no dinerarios, y a los fines de aprobar su valuación; 8) ADMINISTRACION: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de uno (1), y un máximo de tres (3) Directores Titulares, elegidos por el término de dos (2) ejercicios, y un número igual o menor de Directores Suplentes por igual término, conforme lo determine la Asamblea, pudiendo en ambos casos ser reelectos indefinidamente. No obstante, el Director elegido permanecerá en su cargo hasta ser reemplazado. Para ocupar el cargo de Director no se requiere la calidad de accionista de la sociedad. Los miembros del Comité Ejecutivo serán nombrados y removidos por la Asamblea, conforme las mayorías establecidas en este Estatuto. No obstante, el cese del cargo como Director implicará automáticamente la cesación del cargo como integrante del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo, en la primera reunión que se celebre luego de la elección de sus miembros, distribuirá los cargos internos. No obstante, la figura del Presidente del Comité Ejecutivo recaerá sobre el Presidente del Directorio, habida cuenta de la representación societaria que éste ostenta. Los integrantes del Comité Ejecutivo permanecerán en su cargo hasta ser reemplazados, o bien, hasta la finalización de su cargo como Directores. El Comité Ejecutivo se reunirá toda vez que sea

necesario, por convocatoria de su Presidente o a pedido de cualquiera de sus integrantes. Sesionará válidamente con la mayoría absoluta de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por la mayoría absoluta de los votos de sus miembros presentes, teniendo su Presidente doble voto en caso de empate, sin perjuicio del voto unitario que le corresponde en caso de que no hubiere empate. Los miembros del Comité Ejecutivo gozarán de una remuneración independiente de la que les corresponda como Directores, en virtud de la asignación específica de funciones. Al aprobar la creación del Comité Ejecutivo, la Asamblea dictará un reglamento interno que establezca los principios operativos fundamentales del Comité Ejecutivo, con arreglo a lo dispuesto en este artículo, el cual deberá ser inscripto ante el Registro Público. De común acuerdo y por unanimidad de los accionistas presentes se decide elegir a un Directorio compuesto por dos (2) miembros, quienes durarán en el cargo (2) ejercicios, conforme lo establecido en el artículo 170 de los Estatutos Sociales. Acto seguido, se designa los cargos en el Directorio de la siguiente forma: "PRESIDENTE: Señor CARLOS IGNACIO SALMERON, argentino, de apellido materno Moreno, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 30.155.518, C.U.I.T. N° 20-30155518-1, nacido el 19 de agosto de 1983, de 40 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Italia 1485, 2do piso de Rosario, Provincia de Santa Fe. VICEPRESIDENTE: señor FERNANDO JAVIER CORTESE, argentino, de apellido materno Damaud, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 32.311.680, C.U.I.T. N° 20-32311680-7, nacido el 3 de marzo de 1986, de 38 años de edad, de estado civil soltero, de profesión programador, con domicilio en calle Soldado Argentino 513, de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. Los directores designados aceptan en este acto expresamente el cargo para el cual resultaron investidos, jurando desempeñarlo en forma diligente y leal. Asimismo, se designa un (1) Director Suplente, nombrándose en el cargo al señor LEONARDO ALBERTO ESPINOZA, argentino, de apellido materno Dell Agostino, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 29.675.862, C.U.I.T. N° 20-29675862-1, nacido el 24 de diciembre de 1982, de 41 años de edad, de estado civil casado, de profesión técnico, con domicilio en calle 358 N° 1602, de la localidad Raneragh partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, quien suscribe de conformidad. En este estado, los miembros del Directorio así designado dicen que, conforme lo requiere el artículo 256 de la ley 19550, constituyen domicilio especial en los anteriormente denunciados como real; 9) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital la sociedad quedará comprendida en el artículo 299 inciso 2º de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y uno suplente por el término de un (1) ejercicio. Mientras mantenga vigente la prescendencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales 19550; 10) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: El Presidente del Directorio es el representante legal de la sociedad o quien lo reemplace. En caso de que el Presidente se encontrare ausente, fallecido, o impedido de ejercer el cargo, la Presidencia será ejercida en forma automática por el Vicepresidente. 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 225 536751 Abr. 7

CHAD S.A.

ESTATUTO

Por el presente, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Chad S.A. celebrada el 22 de noviembre de 2024 en el domicilio de la sede social de calle L. N. Alem 699 de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe se resolvió designar el Directorio de CHAD S.A., por el período de tres ejercicios, venciendo en la asamblea general ordinaria que considere el ejercicio a cerrarse el 31/07/2027; el cual ha quedado integrado como sigue: 1) Directora Titular y Presidente: Andrea Paola Carbonan, mayor de edad, nacionalidad argentina, titular del DNI N° 35.138.764, CUIT 27-35138764-0, nacida el 15 de junio de 1990, estado civil divorciada, profesión Arquitecta, domiciliada en calle Alem 689 de la ciudad de Cañada de Gómez y con domicilio electrónico en andreacarbo-nari@hotmail.com. 2) Directora Suplente: Aldana Victoria Carbonan, mayor de edad, nacionalidad argentina, titular del DNI N° 37.402.589, CUIT 27-37402589-4, nacida el 27 de octubre de 1993, estado civil soltera, profesión Abogada, domiciliada en Alem 689 de la ciudad de Cañada de Gómez y con domicilio electrónico en carbonarialdanagmail1.com. Asimismo, se informa que ambas directoras han constituido domicilio especial a los fines del art. 256 de la Ley General de Sociedades en la sede social sita en calle Alem 699 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 536728 Abr. 7

18 DE ABRIL SRL

PARTICION EXTRAJUDICIAL DE HERENCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Julia Petracco, por Decreto del día 8 de Mayo de 2025 en Autos Caratulados: "18 de Abril S.R.L. - s/Particion Extrajudicial De Herencia" (Expte. CUIJ 21-05795466-0) se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: "18 DE ABRIL S.R.L." (Titular de la CUIT N° 30-71033395-1), con domicilio legal en calle Teresa de Calcuta N° 442 de la localidad de Amenábar, en éste Departamento y Provincia, y Contrato Social inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto en fecha 3-10-2007 al "TOMO V. FOLIO 143, NUMERO 1180 de CONTRATOS": y Modificaciones del mismo inscriptas por ente el citado Registro con fechas: 10-02-2014 al TOMO 11. FOLIO 177. NUMERO 2226 de CONTRATOS; y 30-10-2014 al TOMO 11 FOLIO 274. NUMERO 2323 de CONTRATOS. INSTRUMENTO DE ADJUDICACION - MODIFICACION: Escritura N° 21 de fecha 10 de Febrero de 2025, Escribano Gustavo Rubén DIMO, Rufino - Santa Fé, Registro N° 190 a su cargo. EXORDIO: 1) Las partes: MARIA VIRGINIA VAZQUEZ, D.N.I. N° 33.777.089, argentina, nacida el 24 de agosto de 1988, soltera, Titular de la Cuit N° 23-33777089-4, domiciliada en calle Belgrano N° 635 de la localidad de Amenábar, en éste Departamento y Provincia; LUCAS ESTEBAN VAZQUEZ, D.N.I. N° 32.387.954, argentino, nacido el 5 de enero de 1987, soltero, Titular de la CUIJ N° 20-32387954-1, empleado, domiciliado en calle Libertad N° 609 de la ciudad de Villa Nueva, Provincia de Córdoba; ambos hijos de Antonio Rafael Vázquez y de Graciela frene Jrolovich; y RAFAEL ANTONIO VAZQUEZI D.N.I. N° 11.514.627, argentino, nacido el 30 de junio de 1955 hijo de Eusebio Vázquez y de Paula Antonia Sevola, viudo de sus primeras nupcias de Graciela irene Jrolovich, productor agropecuario, Titular de la Cuit N° 20-11514627-1, domiciliado en Zonal Rural de la localidad de Amenábar, en éste Departamento y Provincia, SON TITULARES de la universalidad jurídica originada por el fallecimiento de su madre y cónyuge respectivamente, GRACIELA IRENE JROLOVICH, D.N.I. N° 13528731, argentina, nacida el 27 de marzo de 1960, casada en primeras nupcias con Rafael Antonio Vázquez, Docente, titular de la CUIT N° 27-13528731-3; con último domicilio en calle Belgrano N° 635 de la Localidad de Amenábar, en este Departamento y Provincia; y la consecuente comunidad hereditaria conformada entre ellos como herederos de ésta. II) Con motivo del fallecimiento de la nombrada causante se inició el trámite sucesorio por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y Laboral de ésta ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andres Espinoza, autos caratulados: JROLOVICH GRACIELA IRENE s/ Sucesorio; (CUIJ N° 21-26364875-4) en los cuáles por Resolución N° 1,193 de fecha 25 de octubre de 2022, los nombrados fueron declarados únicos y universales herederos de la nombrada causante. III) Que han ejecutado la partición parcial de bienes en comunidad, conforme a las atribuciones que resultan del artículo 2369 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, dejando en consecuencia extinguida la indivisión comunitaria entre los herederos declarados respecto de los bienes adjudicados. IV) CUERPO DE BIENES: CUATROCIENTAS (400) CUOTAS SOCIALES representativas del capital de la sociedad que gira bajo la denominación de "18 DE ABRIL S.R.L.". V) FORMACION DE HIJUELAS: 1) HIJUELA NO UNO, integrada por la PROPIEDAD DE CIEN cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, representativas del

capital de 18 DE ABRIL S.R.L. VALOR TOTAL ASIGNADO A ESTA HIJUELA: \$ 1.000. II) HIJUELA N° DOS, integrada por la PROPIEDAD de CIEN cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, representativas del capital de 18 DE ABRIL S.R.L. Valor Total Asignado a esta Hijueta: \$ 1.000; y III) HIJUELA N° TRES, integrada por la PROPIEDAD de DOSCIENTAS cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una representativas del capital de 18 DE ABRIL S.R.L. Valor Total Asignado a esta Hijueta: \$ 2.000. VI) ADJUDICACION POR PARTICION: 1) Se adjudica la HIJUELA N° UNO a MARA VIRGINIA VAZQUEZ, quien recibe y acepta las cuotas sociales descriptas en la misma. II) Se adjudica la HIJUELA N° DOS a LUCAS ESTEBAN VAZQUEZ, quien recibe y acepta las cuotas sociales descriptas en la misma. III) Se adjudica la HIJUELA NUMERO TRES a RAFAEL ANTONIO VAZQUEZ, quien recibe y acepta las cuotas sociales descriptas en la misma. VII) Como consecuencia de las adjudicaciones practicadas, hacen constar que la cláusula quinta del contrato social de 18 DE ABRIL S.R.L... queda modificada con la siguiente redacción: "QUINTA - CAPITAL: El capital social se tija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) dividido en ocho mil (8000) cuotas de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas en la siguiente proporción: a) Maria Virginia Vázquez. cien (100) cuotas de capital, o sea la suma de pesos Un Mil (\$ 1.000). b) Lucas Esteban Vázquez. cien (100) cuotas de capital, o sea la suma de pesos Un Mil (\$ 1.000). c) Rafael Antonio Vázquez doscientas (200) cuotas de capital, o sea la suma de pesos dos mil (\$ 2.000). y d) Marisa Mariel Leiton, siete mil seiscientos (7.600) cuotas de capital, o sea la suma de pesos setenta y seis mil (\$ 76.000)- - VIII) (DESIGNACION DE NUEVO GERENTE) La restante CONSOCIA: MARISA MARIEL LEITON, DNI N° 17.664.881, argentina, nacida el 7 de junio de 1966, docente, hija de Valeriano Pedro Leiton y de Maria Esther Ventura, casada en primeras nupcias con Jorge Luis Jrolovich, domiciliada en calle Teresa de Calcuta N° 442 de la localidad de Amenábar, en éste Departamento y Provincia, presente en el acto, expresa que atento a que la causante detentaba el cargo de GERENTE, por unanimidad resuelven designar nuevo GERENTE de la sociedad al señor JORGE LUIS JROLOVICH, D.N.I. N° 16.717.955, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1963, hijo de José Angel Jrolovich y de Angela Irene Naranjo, casado en primeras nupcias con Marisa Mariel Leiton, Titular de la Cuil N° 20-16717955-0, domiciliado en calle Teresa de Calcuta N° 442, de la localidad de Amenábar, en éste departamento y Provincia, quien presente en el acto, se impone de la presente designación y la ACEPTA, obligándose a ejercer sus funciones en la forma, extensión y con las facultades consignadas en la CLAUSULA SEXTA del Contrato Social.

\$ 360 536665 Abr. 7

ESTABLECIMIENTO DON FRANCISCO S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 01 DE AGOSTO DE 2024, el Directorio de ESTABLECIMIENTO DON FRANCISCO S.A. quedó integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SR DANIEL OMAR MARIANI, DNI 21722005, CUIT 20-21722005-0, argentino, fecha de nacimiento 20-06-1970, domiciliado en Belgrano 219 Arroyo Seco, casado en primeras nupcias con Silvina Maria Vagnoni, de profesión comerciante.

DIRECTOR SUPLENTE: SRA SILVINA MARIA VAGNONI, DNI 22690998, CUIT 27-22690918-8 argentina, fecha de nacimiento 14-07-1972, domiciliada en Belgrano 219 Arroyo Seco, casada en primeras nupcias con el Sr. Daniel Omar Mariani, de profesión comerciante.

Los señores directores aceptan los cargos para los que fueron nombrados y ambos fijan como domicilio especial Belgrano 219 Arroyo Seco Pcia de Santa Fe.

\$ 100 536774 Abr. 7

FLEXOCOLOR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de: FLEXOCOLOR S.A. s/Directorio TR \$1932. CUIJ: 21-05542584-9, según Asamblea General Extraordinaria N° 40 de fecha 20/12/2024 y acta N° 155 de fecha 26/12/2024, se designa:

Presidente: Rubén Osvaldo Dolce - D.N.I. 28.536345; vicepresidente: Osvaldo Benvenuto Francisco Dolce - D.N.I. 07.841.428; Director: Ariel Ernesto Dolce D.N.I. 25.712.703; Director Suplente: Ana Maria Scarabino - D.N.I.: 10.630.263 El presidente, vicepresidente, director y director suplente toman conocimiento de su designación por el término de tres (3) años y aceptan el cargo propuesto, asumiendo sus mandatos el día 7 de enero de 2025.

\$ 100 536752 Abr. 7

F4 NEUMATICOS S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de F4 NEUMATICOS S.A. en el "Expte. N° 567 - Año 2.024 - F4 NEUMATICOS S.A. s/Constitucion De Sociedad - CUIJ N° 21-05396964-7.

Datos de los socios: Rubén Mario FERRARIO, nacido el 24/07/1956, argentino, de apellido materno MARFORT, casado en primeras nupcias con Mónica Beatriz Berthold de Ferrario, comerciante, domiciliado en calle Las Acacias N° 1391 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe y en damianfenario@hotmail.com DNI N° 12.304.342, CUIT 20-12304342-2, de profesión comerciante y la señora Mónica Beatriz BERTHOLD de FERRARIO, nacida el 24/11/1963, argentina, de apellido materno "KELLER", casada en primeras nupcias con Rubén Mario Ferrario, ama de casa, domiciliada en calle Las Acacias N° 1931 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe y en arie1ferrariogmail.com, D.N.I. N° 16.647.700, CUIT 27-16647700-5, de ocupación ama de casa.

Fecha celebración del contrato: 21/05/1024.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de F4 NEUMATICOS SA,

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Ruta Nacional N° 34 - Km. 225 - Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Duración: La duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, al por mayor y menor; permuta, representaciones, consignaciones, importaciones de neumáticos, repuestos y accesorios para neumáticos de automotores, motocicletas, camiones, tractores y máquinas agrícolas. b) Servicios: reparaciones de neumáticos de rodados y maquinarias agrícolas. Mantenimiento y reparación de motores. Servicios de auxilio y de grúas para automotores. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad.

Capital: El capital social es de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) representado por tres mil (3.000) acciones de pesos diez mil (\$ 10.000), valor nominal cada una

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 2, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecen en sus cargos hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El primer Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Rubén Mario Ferrario, D.N.I. N° 12.304.342, CUIT N° 20-12304342-2; Vicepresidente y directora titular: Mónica Beatriz Berthold de Ferrario, D.N.I. N° 16.674.700, CUIT N° 27-16674700-5; Director Suplente: Pablo Javier Ferrario; D.N.I. N° 34.074.505, CUIT N° 20-34074505-2, Director Suplente: Emilio Joaquín Ferrario, D.N.I. N° 40.054.011, CUIT N° 20-40054011-0.

Organo de Fiscalización: Presidencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 05 de marzo de 2025. Dra. Verónica Carignano. Secretaria.

\$ 350 536733 Abr. 7

FE - DIN - IG S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 28/02/2025, dictada en autos "FE - DIN - IG S.A." s/Designación De Autoridades, CUIJ 21-05795477-6, se ordena la siguiente publicación de edictos: En Asamblea General Ordinaria 4 de fecha 14/05/2024, se designaron como directores titulares a: RICARDO RAMÓN MOLINE, DNI N° 6.077.853; y FEDERICO SEBASTIÁN MOLINE, DNI N° 32.113.915; y como director suplente: DINO NICOLÁS MOLINE, DNI N° 32.841.682. En Reunión de Directorio 8 de fecha 14/05/2024: (a) los Directores Titulares y Suplente aceptaron sus cargos; (b) designaron como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: RICARDO RAMÓN MOLINÉ, y VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO: FEDERICO SEBASTIÁN MOLINÉ, quienes aceptaron sus cargos; (c) todos los directores titulares y suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en calle Belgrano N° 366 de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe.

\$ 45 536796 Abr. 7

FINANCEWIND S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

A los efectos legales, "FINANCEWIND S.A.", ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea General Ordinaria del 05/02/2025 se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: LUCAS MIGUEL SABBATINI, argentino, comerciante, nacido el 15/04/1979, DNI N° 27.121.298, CUIT N° 20-27121298-5, divorciado según Resolución N° 4611 de fecha 23/11/2015 del Tribunal de Familia N° 7, con domicilio en Av. Carballo N° 194 Piso 2 Dpto. G de la ciudad de Rosario (SE), correo electrónico lsabbatini@fiwind.io, Vicepresidente: BRUNO PERONA, argentino, licenciado en ingeniería comercial, nacido el 21/04/1993, DNI N° 37.202.336, CUIT N° 20-37202336-9, soltero, con domicilio en calle Catamarca N° 3642 de la ciudad de Rosario (SE), correo electrónico.

Directora Suplente: JULIA CARMEN ARCE, argentina, comerciante, nacida el 11/05/1992, DNI N° 36.816.491, CUIT N° 27-36816491-2, soltera, con domicilio en calle Colombres N° 627 bis de la ciudad de Rosario (SF), correo electrónico juliaarce@hotmail.es. La duración en sus cargos es de TRES (3) ejercicios, es decir hasta el 30/04/2027. Fijan como domicilio especial, los informados precedentemente por los señores directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS. La duración en sus cargos es de TRES (3) ejercicios, es decir hasta el 31/12/2027. Fijan como domicilio especial, a los fines del artículo 256 de la LGS en calle Gorriti N° 196 Piso 6° Of. B, de la ciudad de Rosario (SF).

\$ 100 536789 Abr. 7

INVERSORES ARGENTINOS S.A.**RECONDUCCION**

1) Accionistas: Adrián Ramón Mastricola, DNI 21.650.709, CUIT 20-21650709-7, argentino, soltero, Empresario, nacido el 27/08/1970, con domicilio en Saavedra N° 352 de la localidad de Villa Amelia, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, y Angel Jesús Mastricola, DNI 6.070.122, CUIT 20-06070122-9, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Elvira Ciarrochi, comerciante, nacido el 30/07/1948, con domicilio en Saavedra N° 352 de la localidad de Villa Amelia, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Denominación: Inversores Argentinos SA.

3) Domicilio: Saavedra N° 381. de la localidad de Villa Amelia, departamento Rosario, S.Fe.

4) CUIT 30707106464, inscrita en ESTATUTOS, al T° 81, F° 1390 N° 87 el 05/03/2000 del Registro Público de Rosario.

5) Fecha del instrumento: 04 de noviembre de 2024.

6) A)- Reconducción: dado que el plazo contractual de la sociedad se encuentra vencido, resulta indispensable su reconducción a fin de continuar con los negocios, dándole una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción ante el Registro Público de Rosario. 8)- Aumento del Capital Social: A partir de lo establecido por el Registro Público de Rosario, en referencia a los capitales mínimos según el tipo societario, los socios de forma unánime deciden aumentar el capital hasta la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000); C)- Modificación el Art. 8 del Estatuto, reduciendo el número de miembros del directorio, con un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares y un número igual o menor de directores suplentes. Así mismo se desestima lo referente al pleno derecho y privilegio de ejercer el cargo de Presidente del Directorio por el principal socio accionista, es decir el accionista mayoritario.

7) Confirmación de los demás cláusulas y condiciones del Estatuto: Los socios de forma unánime ratifican y confirman las demás cláusulas del Estatuto original que no hubiesen sido modificadas en este acto. Asimismo, ratifican todos los negocios, diligencias, actos y contratos efectuados por la sociedad hasta la fecha.

8) Plazo de duración: 50 años a partir de la inscripción de la reconducción.

\$ 100 536630 Abr. 7

JUAN CARLOS PIERANTONI S.R.L.**RECONDUCCIÓN**

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 6 de enero de 2025 se ha resuelto reconducir el plazo de duración de JUAN CARLOS PIERANTONI S.R.L. por 99 años a partir de la inscripción de la reconducción ante el Registro Público. La cláusula tercera del contrato social queda modificada de la siguiente manera: Duración: El término de duración se fija en NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a partir de la fecha de la inscripción de la Reconducción en el Registro Público de Comercio.

\$ 100 536772 Abr. 7

LOSELOAS S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de Primera Nominación de Venado Tuerto, Juez Dra. María celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en el expediente N° 21-05795462-8 de Loseloas S.A. s/designación de autoridades, según decreto del 20 de febrero de 2025, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto a los efectos legales que pudieran corresponder.

Por resolución de Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2024 que contó con la presencia del 100% del capital y votos admitidos y en la cual estando presentes los directores designados aceptaron sus cargos, se resolvió que el directorio de LOSELOAS S.A., por el término de tres ejercicios quede integrado de la siguiente manera:

Presidente: María Elena Losada, argentina, DNI N° 11.000.595, CUIT 23-11000595-4, nacida el 4 de mayo de 1954, viuda en primeras nupcias de Andrés Aseguinolaza, comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 1.317 de la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe, quien fija domicilio especial en el mismo.

Vice presidente: Andrés Aseguinolaza, argentino, DNI N° 25.544.517, CUIT 20-25544517-1, nacido el 13 de noviembre de 1976, Ingeniero Agrónomo, soltero, con domicilio en calle Ameghino N° 730 de la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe, quien fija domicilio especial en el mismo.

Director titular: Agustín Aseguinolaza, argentino, DNI N° 27.864.929, CUIT 20-27864929-7, nacido el 13 de agosto de 1980, comerciante, soltero, con domicilio en calle Guillermo Cejas N° 778 de la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe, quien fija domicilio especial en el mismo.

Director suplente: Matías Aseguinolaza, argentino, DNI N° 33.922.955, CUIT 20-33922955-5, nacido el 23 de febrero de 1989, comerciante, soltero, con domicilio en calle San Martín N° 1.317 de la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe, quien fija domicilio especial en el mismo.

\$ 110 536802 Abr. 7

LOS MARIN S.R.L.**CONTRATO**

1) Socios: GERMAN ARIEL MARIN de nacionalidad argentina, nacido el 05/05/1979, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano 1161 de Villa Eloisa, Provincia de Santa Fe, D.N.I N° 26.876.730, C.U.I.T 20-26876730-5 y WALTER LUIS MARIN, de nacionalidad argentina, nacido el 28/05/1982, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Sara Sala, D.N.I 28.496.506, con domicilio en calle Belgrano 1161 de Villa Eloisa, Provincia de Santa Fe, con D.N.I N° 29.367.827, C.U.I.T 20-29367827-9.

2) Fecha del instrumento: 30 de septiembre de 2024.

3) Denominación social: LOS MARIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio: Belgrano 1161 de la localidad de Villa Eloisa.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, tanto en el país como en el extranjero, a la explotación, producción, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de productos agrícolas, ganaderos y agropecuarios en general. Podrá realizar trabajos de siembra, cosecha, fumigación, labranza, riego, control de plagas, preparación y mantenimiento de suelos, así como la cría, engorde y comercialización de ganado de todas las especies. Asimismo, podrá prestar servicios de contratista rural, incluyendo labores de mecanización agrícola, servicios de asesoramiento técnico, transporte de maquinaria y productos agrícolas y ganaderos, arrendamiento y explotación de campos, forestación y cualquier otra actividad conexas o complementaria relacionada con el sector agropecuario.

6) Duración: El término de duración se fija en 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) dividido en 300 cuotas de diez mil pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: GERMAN ARIEL MARIN suscribe CIENTO CUCUENTA (150) cuotas, por un millón quinientos (\$ 1.500.000) pesos del capital y WALTER LUIS MARIN suscribe CIENTO CUCUENTA (150) cuotas, por un millón quinientos (\$ 1.500.000) pesos del capital. Los socios integran el capital de la siguiente forma: el 25% en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el resto, también en efectivo, dentro de los dos años de la fecha.

8) Administración: Estará a cargo de Uno o Más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los

especificados en los Artículos Nros. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5.965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11) Por Acuerdo de Socios de fecha 30/09/2024 se ha designado SOCIO GERENTE de DON PEPE S.R.L. a GERMAN ARIEL MARIN de nacionalidad argentina, nacido el 05/05/1979, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano 1161 de Villa Eloisa, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 26.876.730, C.U.I.T 20-26876730-5 quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

\$ 100 536654 Abr. 7

OIE PALOPOLI S.R.L.

FE DE ERRATAS

Conforme al Contrato Social de OIE PALOPOLI S.R.L. y a los efectos de su inscripción en el Registro Público, se publica que la gerencia estará a cargo del socio PALOPOLI, ANDRES, D.N.I. N° 29.449.625, CUIT. 20-29449625-5, quien actuará conforme lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 100 536590 Abr. 7

RECICLARC SRL

CONTRATO

Por orden del Registro Público de Comercio de Rosario, Pcia. de Santa Fe, se ha dispuesto publicar por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe el siguiente edicto, haciendo saber que se encuentra en trámite la inscripción de la siguiente sociedad:

1. Razón Social o denominación de la sociedad: RECICLARC SRL

2. Partes Integrantes del Contrato Social: A- Eugenio Morello, DNI 34.744.997, CUIT 2034744997-1, argentino, comerciante, con domicilio en calle Cochabamba 354, Piso 1° Dto. 4 de Rosario. B- Tomás Morello, DNI 36.742.645, CUIT 20-36742645-5, argentino, comerciante con domicilio en calle, Piso 1. de Rosario.

3. Fecha del instrumento de Constitución: 22/08/2024.

4. Domicilio de la Sociedad: Cochabamba356, Piso 1 DTO. 4 de Rosario, Santa Fe.

Objeto Social: Compra venta y embalaje de papeles, cartones y plástico en forma directa o con intervención de terceros.

6. Plazo de Duración: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Público

7. Capital Social: 3.000.000, divididos en diez mil (10.000) cuotas de Pesos Trescientos (\$300.) valor nominal cada una, y que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Eugenio Morello suscribe 6000 cuotas de capital equivalentes a Pesos un millón ochocientos mil (\$1.800.000) que se integra \$600.000 en este acto en dinero en efectivo y el saldo de \$1.200.000- también en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato; y el Sr. Tomás Morello suscribe 4000 cuotas de capital equivalentes a Pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000) que se integra \$360.000 en efectivo y el saldo \$840.000, también en dinero efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses contados desde la fecha del presente contrato.

8. Órgano de administración y Administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, cuya duración de mandato será indeterminada.

9. Fecha de cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 200 536561 Abr. 7

“VENTILAR” S.A

ESTATUTO

1. En fecha 14 de Enero de 2025 se designa el siguiente nuevo directorio por el termino de 3 ejercicios: Presidente: ANTONIO OSCAR NUZZO, argentino, nacido el 10 de junio de 1951, DNI. N° 8.617.791, CUIT N°: 23-08617791-9, casado en primeras nupcias con Graciela Alicia Detomo, de profesión industrial, correo electrónico: oscar.nuzzo@ventilarsa.com.ar domiciliado en calle Micheletti 6040 de la ciudad de Rosario. Vicepresidente: PABLO NUZZO, argentino, nacido el 19 de mayo de 1978, DNI N° 26.609.220, CUIT N° 20-26609220-3, viudo, de profesión Ingeniero Industrial, correo electrónico: pablo.nuzzo@ventilarsa.com.ar domiciliado en Chassaing N°7712 de la ciudad de Rosario. Directora Titular: PAMELA NUZZO, argentina, nacida el 27 de agosto de 1981, DNI, N° 29.046.617, CUIT N° 27-29046617-8, casada en primeras nupcias con Juan Cruz Almeyra, de profesión diseñadora grafica, correo

electrónico: pame-la.nuzzo@ventilarsa.com.ar domiciliada en calle Bv Argentino 8785 de la ciudad de Rosario. Directora Suplente: GRACIELA ALICIA DETOMO, argentina, nacida el 3 de enero de 1951, DNI. N° 6.651.560, CUIT N°: 27-06651560-0, casada en primeras nupcias con Antonio Oscar Nuzzo, de profesión jubilada, correo electrónico: graciela.detomo@ventilarsa.com.ar domiciliada en calle Micheletti 8040 de la ciudad de Rosario. Todos ellos con mandato hasta el 31 de diciembre de 2027

2. Todos los nuevos directores fijan el domicilio especial del art. 256 de la ley de sociedades en Juan Jose Paso 7180 de la ciudad de Rosario, pcia. De Santa Fe.

\$ 100 536552 Abr. 7

WOLF VENTAS Y SERVICIOS S.A.S.

EDICTO DE CONSTITUCIÓN.

Por estar así dispuesto en los autos caratulados WOLF VENTAS Y SERVICIOS SAS, s/Constitución de sociedad Expte. 21-05215582-4 (2452/2024), que se tramita ante el Registro Pública del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de Santa Fe, se hace saber la publicación del siguiente edicto. -

Fecha Contrato Social: 06 de diciembre de 2024.

Socio único: Claudio German Dides argentino, nacido el 29 de agosto de 1978, de profesión abogado, D.N.I. N° 26716715, CUIT N° 20-26716715-0, estado civil soltero, domiciliado en Canónigo Echague 7449, de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, provincia de Santa Fe,

Denominación: WOLF VENTAS Y SERVICIOS S.A.S. Domicilio: Padre Genesio 2539, deja ciudad de Santa Fe Duración: 99 años a contar de su inscripción en el Registro Público,

Objeto: La-sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia ó ajena, o asociada a terceros, dentro y/o fuera del país a la creación, instalación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes vinculados a la industria maderera, alimenticia, electrónica, construcción, metalúrgica, plástica, ferretera, textil, maquinaria, y la prestación de servicios directamente relacionados con la profesión, técnico y logística para la industria.

Capital: pesos quinientos cincuenta mil (\$ 550.000), representado por 1000 (mil) acciones de valor nominal quinientos cincuenta Pesos (5.550) cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

Suscripción e integración: Dides. Claudio German suscribe 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables en efectivo. Integra pesos ciento cincuenta mil (\$150.000) y el saldo dentro de los 2 años desde la inscripción en el Registro Público.

Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo a representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes, designándose a los efectos como Administrador Titular al Sr. Dides Claudio German, D.N.I. 26.716.715, domiciliado en Canónigo Echague 7449. de la ciudad de Santa Fe quien actuará con firma simple, y como Administrador Suplente a la Sra. Dides Valentina, D.N.I. 42.765.573, domiciliada en J. Baldaccini 6142, de la ciudad de Monte Vera.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de Cierre del Ejercicio: el 30 de junio de cada año.

\$ 100 536532 Abr. 7

A.B.R. S.R.L.

CONTRATO

En autos A.B.R. S.R.L s/ Reconduccion CUIJ 21-05543104-0, se ha decidió publicar el presente edicto, ya aje por decisión unánime de sus socios HERNAN CARLOS PLANCON, DNI N° 30390752, CUIT 20-30390752-2, y SABRINA SOLEDAD CASTELLI. DNI N 32968499, CUIT 27-3268499-2, en fecha 25/02/25 han decido a reconducción de la sociedad cuyo vencimiento oero, según la cláusula tercera del contrato constitutivo en fecha 13/08/2024. Decidiendo que la misma tenga una duración de 60 años desde la inscripción en el Registro Público de Comercio de a presente reconducción. Asimismo por unanimidad han decidido modificar e dominio de la sede social que según acta acuerdo de fecha 28 de julio de 2314 y domicilio social era Sarraatea N° 755 bis de Rosario, trasladando la sede social a calle Vieytes N° 1971 de la Ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 536745 Abr. 7

AGROSERVICIOS DON PEDRO SA**ESTATUTO**

Por asamblea extraordinaria de fecha 22 de abril de 2024 se reformó el artículo Tercero y Cuarto del Estatuto Social, por observación del Registro Público de Comercio de Rosario se vuelve a redactar objeto y se realiza una nueva asamblea extraordinaria que aprueba el mismo por unanimidad en fecha 24 de febrero de 2024, quedando redactados de la siguiente manera:

ARTICULO 3: La Sociedad tendrá como objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociadas a terceros a las siguientes actividades: A) FRODUCCION PRIMARIA; mediante la explotación de inmuebles rurales, propios o arrendados a través de alguno de los contratos típicos de la actividad agropecuaria; B) SERVICIOS, presentación de servicios de siembras, selección de semillas, limpieza de cereales, pulverizaciones. Cosechas y otros trabajos agrícolas, con o sin personal propio, con maquinarias propias o alquiler de los equipos necesarios para la prestación de tales servicios; C) TRANSPORTE; El transporte de todo tipo de mercadería y cosa dentro y fuera del territorio nacional argentino; y D) ALQUILERES; El arrendamiento de inmuebles propios, con el fin de ofrecer alojamiento y servicios relacionados a turistas y viajeros.

ARTICULO 4: El capital social es de tres millones (3.000.000) representado por 300.000 acciones de diez pesos (\$10,00) de valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea general ordinaria hasta el quintuplo de su monto original conforme al artículo 188 de la ley 19.550 de sociedades comerciales.

El total del Capital de \$3.000.000 divididos en acciones de \$10 cada una el que está totalmente suscripto e integrado así: Antinori Natalia Soledad \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos) y Giampetro Bruno Fernando \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos).

Por asamblea de fecha 17 de abril de 2024 se resuelve por unanimidad establecer la sede social en calle Carrandori 750 de la ciudad de Cañada de Gomez, provincia de Santa Fe.

\$ 100 536758 Abr. 7

AGRONOMIA G&V - S.R.L.**TRANSFORMACION**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, según lo ordenado en Autos Caratulados: "AGRONOMIA G & V 5 SUBSANACIÓN - CUIJ N° 21-057953624", a los efectos legales que publicar corresponde: 1) INSTRUMENTO DE TRANSFORMACION: Escritura N° 230 de fecha 26 de Noviembre de 2024, Esc. Gustavo Ruben Olmo, Rufino - Santa Fé, Registro N° 190.- II) RAZON SOCIAL ANTERIOR Y NUEVAADOPTADA: "AGRONOMIA G&V - SOCIEDAD DE LA SECCION IV LEY 19550" en "AGRONOMIA G&V - S.R.L. 'I- III) No hay retiro ni incorporación de nuevos socios, continuando los mismos: ANDRES VIGLIOCCO, D.N.I. N° 33.363893, argentino, nacido el 11 de marzo de 1988, hijo de Jorge Claudio Vigliocco y de Nilda Rene Oliva, soltero, Ingeniero Agrónomo, Titular de la C.U.I.T. N° 20-33363893-3, domiciliado en calle Santa Fe N 266, y MANUEL FLOREAL GARCIA, D.N.I. N° 33.605.691, argentino, nacido el 18 de Febrero de 1988, hijo de Luis Floreal Garcia y de Natalia Solari, soltero, Ingeniero Agrónomo, Titular de la C.U.I.T. N° 20-33605691-9, domiciliado en calle Balcarce N 176, ambos vecinos de la Ciudad de Rufino, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.- IV) DOMICILIO: Ciudad de Rufino, Departamento General López de la Provincia de Santa Fe, República Argentina.- y) OBJETO: La sociedad tiene por objeto: a) Explotar en todas sus formas Establecimientos Agrícola - Ganaderos, Frutícolas, Forestales y de Granja.- b) La Producción, Compraventa, Importación, Exportación y Acopio de toda clase de productos derivados de la Actividad Agropecuaria.- c) Prestar servicios vinculados a explotaciones agropecuarias.- d) Venta de insumos para la actividad agrícola-ganadera.- Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.- VI) PLAZO DE DURACION: El término de duración se fija en DIEZ AÑOS contados a partir de su inscripción en el Registro Público.- VII) CAPITAL y APORTES: El capital de la sociedad asciende a la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES (\$ 25.000.000) dividido en veinticinco mil (25,000) CUOTAS por un valor nominal de PESOS UN MIL (\$1000.-) cada una, de titularidad de los socios que han suscripto e integrado totalmente en la siguiente forma y proporción: a) MANUEL FLOREAL GARCIA: doce mil quinientas (12.500) cuotas de capital o sea, \$ 12.500.000.- (Pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL); y b) ANDRES VIGLIOCCO: doce mil quinientas (12.500) cuotas de capital o sea, \$ 12.500.000.- (Pesos DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL).- El capital podrá aumentarse cuando el giro comercial de la sociedad así lo requiera con la conformidad de los socios, quienes determinarán plazos y montos de integración y la suscripción será proporcional al número de cuotas sociales ya suscriptas por cada uno de ellos, salvo que alguno desista del derecho de preferencia.- VIII) ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La Administra-

ción de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, que podrán ser o no socios de la sociedad, quienes ejercerán indistintamente uno cualesquiera de ellos la representación social y cuyas firmas con el aditamento de Gerente, precedidas de la denominación social, obligarán legalmente a la misma.- Durarán en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrán todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales.- No podrán comprometer a la Sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros ó en operaciones ajenas al objeto societario.- Los gerentes tendrán amplias facultades para: a) Administrar libremente la sociedad, llevando a cabo todos los actos previstos por el artículo N° 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 9, del decreto N2 5965/63; b) Celebrar todos los actos y contratos nominados é innominados que fueren necesarios realizar para que la sociedad pueda cumplir con los fines de su constitución sin limitación alguna; c) Efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina y cualquier otro establecimiento ó institución de crédito, nacional, provincial ó municipal, mixto ó privado, Cooperativas, Mutuales, del país y del extranjero, creado 6 a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentos; d) Otorgar poderes generales y/o especiales a terceros para que ejerzan la representación de la sociedad con facultad para sustituirlos y en general, efectuar toda clase de operaciones y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento de los fines de la sociedad 6 que se relacionen directa 6 indirectamente con ellos.- IX) FISCALIZACION - REUNION DE SOCIOS: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.- En las deliberaciones por asuntos de la Sociedad, expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de Actas de la Sociedad y firmadas por todos los presentes.- Se reunirán cuantas veces lo requieran los negocios sociales, convocados por uno cualesquiera de los socios 6 los gerentes.- La convocatoria se hará por un medio fehaciente, con cinco días de anticipación, de modo que quede constancia en la sociedad, detallando los puntos a considerar.- Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el artículo 160 de la Ley Número "19.550.- Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización, según lo previsto en el artículo 158 de dicha ley.- X) CESION DE CUOTAS: Las cesiones de cuotas ENTRE LOS SOCIOS podrán celebrarse libremente y sin limitación de ningún tipo.- Las que se otorgaren, estarán sujetas a todas las condiciones establecidas por la Ley 19.550, en el artículo 152.- Las cuotas del capital no podrán ser transferidas o cedidas a terceros, sino con el consentimiento unánime de los socios.- El socio que se propone ceder sus cuotas a terceros deberá comunicar por medio fehaciente tal circunstancia a sus consocios, quienes deberán notificar su decisión en un plazo no mayor de treinta días, vencido el cuál, se tendrá como autorizada la decisión y desistida la preferencia; en la comunicación que el socio cedente haga a sus consocios, deberá indicar el nombre y apellido del interesado, monto de la cesión y forma de pago.- A iguales condiciones, los socios tienen derecho de preferencia de compra.- Se deberá dejar constancia en los Libros de Actas de la sociedad sobre la resolución que hubieren adoptado y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio.- Los futuros titulares de cuotas de capital por suscripción, cesión ú otro concepto cualquiera, no adquirirán por ése solo hecho, funciones gerenciales o de administración.- XI) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.- XII) SOCIO GERENTE: ANDRES VIGLIOCCO, y MANUEL FLOREAL GARCIA quienes actuarán de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 400 536664 Abr. 7

ACOSTA SERVICIOS S.R.L.**CONTRATO**

El ACOSTA LUCIANO OSCAR FERNANDO, DNI N°30.879.319, CUIT N° 20-30879319-3, de nacionalidad argentina, nacido el 04/03/1984, ocupación empresario de la construcción, soltero, con domicilio en calle Falucho 552 de la ciudad de Puerto Gral. San Martín y domicilio electrónico acosta.l.servicios@hotmail.com y ACOSTA ALEXIS MAURO RODRIGO, DNI N° 35.462.818, CUIT N° 20-35462818-0, de nacionalidad argentina, nacido el 21/12/1990, ocupación empleado de la construcción, soltero, con domicilio en calle Garay 1021 de la ciudad de Puerto Gral. San Martín y domicilio electrónico acosta.servicios25@hotmail.com, actuales socios de "ACOSTA SERVICIOS S.R.L.", CUIT N° 30-71868621-7, con domicilio en calle Garay 1021 de la ciudad de Puerto Gral. San Martín, Provincia de Santa Fe y domicilio electrónico acosta.servicios25@hotmail.com, inscrita en el Registro Público de Comercio en fecha 04/09/2024 en la Sección Contratos, al Tomo 175, Folio 7169, N° 1325, convienen por Acta de Reunión de socios del 12 de febrero de 2025 modificar el Contrato social:

PRIMERO: Modificar por unanimidad la cláusula SEGUNDA del Contrato Social quedando redactada la misma de la siguiente forma: SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, sin perjuicio de poder cambiarlo, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país o del extranjero y domicilio electrónico acosta.1.servicios@hotmail.com.

SEGUNDO: Que establecen el domicilio de la Sede Social de la socie-

dad que giraba hasta el momento en la ciudad de Puerto General San Martín bajo la denominación de "ACOSTA SERVICIOS S.R.L.", en calle Silverio Córdoba 1598 de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 536663 Abr. 7

ARGEN AVICOLA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 28/02/2025, dictada en autos "ARGEN AVICOLA S.A." s/DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, CUIJ 21-05795476-8, se ordena la siguiente publicación de edictos: En Asamblea General Ordinaria 4 de fecha 09/05/2024, se designaron como directores titulares a: RICARDO RAMÓN MOLINE, DNI N° 6.077.853; y FEDERICO SEBASTIÁN MOLINE, DNI N° 32.113.915; y como director suplente: DINO NICOLÁS MOLINE, DNI N° 32.841.682. En Reunión de Directorio 8 de fecha 09/05/2024: (a) los Directores Titulares y Suplente aceptaron sus cargos; (b) designaron como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: RICARDO RAMÓN MOLINÉ, y VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO: FEDERICO SEBASTIÁN MOLINÉ, quienes aceptaron sus cargos; (c) todos los directores titulares y suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en calle Belgrano N° 366 de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe.

\$ 45 536794 Abr. 7

ADMINISTRACIÓN Y SALUD S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición de la secretaría del Registro Público de Rosario 6/03/2025 en relación al expediente 5348/2024 cuij 21-05542069-3 se dan a conocer los elementos principales de la sociedad ADMINISTRACIÓN Y SALUD SAS..

FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCIÓN: 12 de septiembre 2024. DENOMINACIÓN: ADMINISTRACIÓN Y SALUD S.A.S.

SOCIOS: Roberto Hernán Marcucci DNI 27055519, quien suscribió 800000 acciones ordinarias integrando en efectivo al momento del acto constitutivo el 25 % de su suscripción e integrará el capital restante dentro de los dos años de inscripción en el Registro Público de la ciudad de Rosario

DOMICILIO SOCIAL: Balcarce 330 piso 6 dto A., Ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe.

PLAZO: Su duración es de 20 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

OBJETO: 1) Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Brindar servicios médicos en todas las especialidades, con foco en cirugía plástica, reconstructiva y estética. Incluye traslados, exámenes, dictámenes, diagnósticos por imágenes, laboratorio y atención de emergencias. 2) Realizar estudios científicos y tecnológicos en salud, desarrollar nuevas tecnologías y tratamientos, colaborar con instituciones académicas y difundir los resultados. 3) Organizar congresos, seminarios y cursos de formación continua en salud, y crear programas educativos en alianza con universidades. 4) Administrar consultorios, clínicas y hospitales, brindando asesoría en gestión operativa, calidad y acreditación. 5) Fabricar, distribuir, importar, exportar y mantener equipos

médicos, representando empresas nacionales e internacionales. 6) Proveer asistencia domiciliaria,

telemedicina, asesoría nutricional, psicológica, fisioterapia, y gestionar centros de día y rehabilitación. 7) Adquirir, vender, alquilar y gestionar propiedades necesarias para las actividades mencionadas.

A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPITAL SOCIAL: El capital social es de 800000 pesos, representado por 800000 acciones de Un (1)

peso, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme al artículo 44 Ley 27.349.

ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de uno a cuatro personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y, en caso de que sea plural la administración, podrá designarse un vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Roberto Hernán MARCUCCI - DNI: 27055519, CUIT/CUIL: 20270555196, con domicilio en Balcarce 330 - Dpto/Of: A - Piso: 6 - Localidad Rosario, provincia

de Santa Fe. Administrador suplente: Lorena FERNANDEZ - DNI: 30301880 - CUIT/CUIL: 27303018803, con domicilio en Balcarce 330 - Dpto/Of: A - Piso: 6 - Localidad Rosario, provincia de Santa Fe.

REPRESENTANTE LEGAL: Roberto Hernán MARCUCCI - DNI: 27055519

FISCALIZACIÓN: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicios de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

FECHA CIERRE EJERCICIO CONTABLE: 30 de junio de cada año.
\$ 100 536760 Abr. 7

AUTOMEXX S.R.L.

CONTRATO

1. Integrantes de la Sociedad: Longo Esteban Gabriel, nacido el 2 de febrero de 1984, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Belgrano 1.468 2C de la ciudad de Villa Constitución, titular del DNI N° 30.208.976 CUIT 20-30208976-1 y el señor. De La Encina Gonzalo, nacido el 1 de Julio de 1.978, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio 1.432 2A de la ciudad de Rosario, titular de DNI N° 26.667.753, CUIT 20-26667753-8.

2. Fecha del instrumento de constitución: 26 días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco.

3. Razón Social: AUTOMEXX Sociedad de Responsabilidad Limitada.

4. Domicilio: San Martín 2.758 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país las siguientes actividades: A) Comercial vehículos automotores en general, sean nuevos o usados, ya sea como concesionaria, representante, agente, gestor y/o por cualquier otro título, de fabricación nacional o extranjera; la comercialización de repuestos y accesorios. B) Servicios post venta, reparaciones, mantenimiento, refacciones, inspecciones y apoyo técnico. C) importación y exportación: de toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social a los efectos mencionados la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contrataciones destinados a la importación y exportación.

6. Plazo de Duración: veinte (20) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.

7. Capital Social: Se establece en TRES MILLONES de PESOS (\$ 3.000.000,00) dividido en tres millones de cuotas de un peso (\$ 1,00) valor nominal cada cuota.

8. Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Longo Esteban Gabriel y De La Encina Gonzalo que asumen el cargo de socios gerentes y que obligará válidamente a la sociedad mediante la firma individual e indistinta de uno de ellos.

9. Fiscalización La fiscalización de la sociedad será desempeñada por los mismos socios en los términos del artículo 55 de la Ley, 19.550 (T.O.).

10. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 200 536779 Abr. 7

ARVENSYS QUIMICA S.R.L.

CONTRATO

El 21 de febrero de 2025, los únicos socios de la sociedad, Gustavo Claudio Andrés Fariás y María Virginia Muñoz, convienen designar como socio gerente a GUSTAVO CLAUDIO ANDRÉS FARIAS, argentino, nacido el 21 de septiembre de 1974, D.N.I. N° 24.062.689, CUIT 20-24062689-7, apellido materno Muñoz, soltero, de profesión ingeniero agrónomo, domiciliado en calle Córdoba 1143 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe.

\$ 50 536718 Abr. 7

ACEITEX S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Directorio. Por Asamblea General Ordinaria de fecha 03/02/2025 se designan las autoridades de ACEITEX S.A. con mandato por tres ejercicios, de acuerdo a lo establecido en su Estatuto:

PRESIDENTE: Franco Alejo DI FABRIZIO argentino, nacido el 19/02/1994 de estado civil soltero, DNI: 38.125.042, CUIT: 20-38125042-4, de profesión comerciante, domiciliado en calle Saenz Vallente 1089 de la ciudad de Martínez, provincia de Buenos Aires, domicilio electrónico: rdifabrizio@aceitexsa.com.ar.

DIRECTOR SUPLENTE: Pablo Andrés SANCHEZ, argentino, nacido el 23/02/1974, casado en primeras nupcias con María Laura Arriñas, DNI: 23.790.694, CUIT 20-23790694-3 de profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio 562, de la ciudad de Urunga, provincia de Santa Fe, domicilio electrónico: pablosanz74@hotmail.com.

\$ 100 536707 Abr. 7

BODEGON 1852 S.A.S.**CONTRATO**

1- INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: Fernando BARBAGALLO . argentino, DNI 29.398.608, Cuit 20-29398608-9, estado civil soltero, fecha de nacimiento 17/07/1982, domiciliado en Iriondo 1478- Piso3 - Dto 2de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, email: ferbarbagallo@diz-mail.com y Diego Dario PRINCE, argentino, DNI 21.413.828 Cuit 20-21413828-0, fecha de nacimiento 27/04/1970, domiciliada en la calle San Martin 541 de la ciudad de Acebal, Provincia de Santa Fe, estado civil soltero, email: princenegocios@yahoo.com

2- FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCION 09/12/2024

3- DOMICILIO: Se fija la sede social en calle Alvear 1348-06-03- de la ciudad de Rosario.

4- DURACIÓN: 10 años a partir de su inscripción en el Registro Publico de Comercio.

5- OBJETO: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Servicios gastronómicos, bar, restaurante, catering, rotisería y comidas para llevar

6- CAPITAL: El capital social es de SEISCIENTOS MIL pesos (\$ 600.000), representado por SEISCIENTAS acciones de MIL (1.000) pesos, valor nominal cada una. FERNANDO BARBAGALLO suscribe e integra 240 acciones que representan el 40 % del capital social y DIEGO DARIO PRINCE suscribe e integra 360 acciones que representan el 60 % del capital social.

7- RAZON SOCIAL: BODEGON 1852 S.A.S.

8- FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9- ADMINISTRACION: Se designa como Administrador Titular al sr BARBAGALLO FERNANDO. DNI 29.398.608 quien sera el representante de la sociedad y como Administrador Suplente al Sr PRINCE, DIEGO DARIO, DNI 21.413.828

10- CIERRE DE EJERCICIO: La sociedad cerrara su ejercicio el día 30 de Septiembre de cada año.

\$ 100 536775 Abr. 7

B&S PORK S.R.L.**CONTRATO**

En la ciudad de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, a los . días del mes de Febrero del año dos mil veinticinco, entre SCOZZINA RAUL OSVALDO, argentino, nacido el 27 de febrero de 1970, D.N.I. 21.418.116, C.U.I.T. 23-21418116-9, casado en primeras nupcias con la Sra Orazi Marisa Rosana, de profesión comerciante, domiciliado calle San Juan Nro 272, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Pcia de Santa Fe; y al Sr BRESSAN JUAN PABLO, argentino, nacido el 01 de marzo de 1979, D.N.I. 27.081.194 C.U.I.T. 23-27081194-9, casado en primeras nupcias con la Sra. Wibly Valeria Yanina, profesión comerciante, domiciliado en calle San Martin Nro 548 de la localidad de Ricardone, Departamento San Lorenzo, Pcia de Santa Fe, todos mayores y hábiles para contratar, convienen la constitución de una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que se registrará por el siguiente contrato social y supletoriamente por la de la Ley 19.550:

1. Razón Social: "B&S PORK S.R.L."

2. Domicilio La sociedad tendrá su domicilio legal en calle San Juan Nro 272, de la ciudad de San Lorenzo, Departamento San Lorenzo, Pcia de Santa Fe.

3. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociados a otras personas, las siguientes actividades: 1) Industriales, mediante: a) la fabricación, producción y/o elaboración de productos principalmente porcinos, para la producción de carne fresca y productos cárnicos elaborados; Producción de productos cárnicos gourmet y artesanales; b) la actividad de Matarife Abastecedor y Despósito, lo que incluye la matanza, faena, procesamiento de cortes de animales, elaboración de subproductos derivados de ellos, tales como fiambres, embutidos y similares. 2) Comercial: mediante: a) la instalación, explotación y administración de supermercados, lo que incluye la compraventa, representación, consignación, distribución, mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el confort del hogar, basar, artículos de limpieza, y todo tipo de productos y mercaderías de consumo masivo que habitualmente se comercializan en supermercados, b) Compra venta al por mayor, consignación, fraccionamiento y distribución de todo tipo de artículos de consumo masivo, tales como; fiambres, quesos, lácteos, aceites comestibles, y sus derivados, conservas y demás productos comestibles, 3) Representaciones y mandatos: en todos sus tipos, relacionados con las actividades y/o productos definidos en este Objeto Social. 4) Importación y Exportación: de los productos y/o subproductos, a que - defiere su objeto. 5) todos los negocios, actos u operaciones que la Sociedad considere necesario para la consecución de su objeto social, relacionada directa o indirectamente con este, sin más limitaciones que las estipuladas por la Ley 19.550 y sus modificaciones. Al efecto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos,

contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que no fueren prohibidos por las leyes y por este contrato -

4. Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos dos millones ochocientos mil (\$ 2.800.000), dividido en veintiocho mil (28.000) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el Señor SCOZZINA RAUL OSVALDO, catorce mil (14.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social, el señor BRESSAN JUAN PABLO, catorce mil (14.000) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos un millón cuatrocientos mil (\$ 1.400.000) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. La totalidad de los socios integrantes de la sociedad, proporcionalmente a su participación en la sociedad, efectuarán la integración del 25% del capital suscripto, en dinero en efectivo; la cual acreditarán al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) desde la fecha del presente contrato.

S. Duración: 30 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio

6. Dirección y Administración de la Sociedad: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes socios o no, que ejercerán la función en forma indistinta en caso de ser plural. A tal fin usarán la firma con el aditamento de "Socio Gerente", o "Gerente" según sea el caso, precedida de la denominación social. Fiscalización: A cargo de todos los socios. El uso de la firma social estará a cargo de BRESSAN JUAN PABLO Y SCOZZINA RAUL OSVALDO.

7. Fecha de Cierre de Ejercicio: 30 de SEPTIEMBRE de cada año.

\$ 250 536771 Abr. 7

DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. (DEISA)**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por disposición del Sr. Juez Encargado del Registro Público de Rafaela en Expediente N° 61 Año 2025, se hace saber que los Señores Accionistas de DESARROLLO DE EQUIPOS INDUSTRIALES S.A. (DEISA) han resuelto en Asamblea General Ordinaria del 0710212025, según Acta N° 41, asentada en el Libro de Actas de Asambleas N° 1, designar a los integrantes y distribuir los cargos del Directorio, integrándose de este modo por el término de tres ejercicios, hasta la celebración de la asamblea que apruebe los estados contables por el ejercicio finalizado el 30 de noviembre de 2027: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: ANDRÉS MIGUEL FERRERO, DNI 16.445.301; DIRECTO. TITULAR: JOSÉ MARÍA RISSO CARDO, DNI 21.418.587; DIRECTORA SUPLENTE: ALEJANDRA CECILIA ALESSIO SCHMID, DNI 22.715.708. Veronica Carignano, secretaria.

\$ 45 536541 Abr. 7

COCIVIAL S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por acta de asamblea de accionistas se decidió la integración del Directorio de la sociedad el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: ALTINTER JUAN PABLO, argentino, nacido el 14/11/1971, DNI N° 22.349.673, con CUIT 20-22349673-4, ingeniero civil, casado, con domicilio en calle 3 de febrero 2055 piso 4 dpto A de la ciudad de Rosario. Vicepresidente: DIEGO HERNAN COLLI, argentino, nacido el 29/04/1973, DNI Nro. 23.228.156, con CUIT: 20-23228156-2, empresario, divorciado, con domicilio en calle Bv. Galvez 1453 piso 10- 04 de la ciudad de Rosario; Director titular: CALABRETTA LUCIANO JAVIER, argentino, nacido el 17/12/1976, DNI N° 25.707.263, con CUIT: 20-25707263-1, arquitecto, soltero, con domicilio en ruta provincial 16 km 2.5 s/n de Pueblo Esther. Síndico titular: ROBERT MAXIMILIANO, argentino, nacido el 20/02/1975, DNI N° 24.479.022, con CUIT: 20-24479022-5, contador, soltero, con domicilio en calle moreno bis 132 piso 12 Dpto D de la ciudad de Rosario y síndico suplente: MOGUILLEVSKY GASTON, argentino, nacido el 13/11/1989, DNI N° 34.772.443, con CUIT: 20-34772443-3, contador, casado, con domicilio en calle Mendoza 1250 piso 1 Dpto A de la ciudad de Rosario.

\$ 100 536742 Abr. 7

BUDAI TRAVEL SRL**CONTRATO**

Se hace saber que en fecha 25 de febrero de 2025 los señores NATALIA NOELIA GODOY, de apellido materno Martin, argentina, DNI 30.002.365, CUIT 27-30002365-2, nacida el 18 de enero de 1983, de es-

tado civil casada con Gastón Jesús Fei, de profesión consultora, domiciliada en Bv. 27 de Febrero N° 1298 Piso 10° Dpto. A de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y LUIS EDUARDO RAMOS, de apellido materno Cornero, argentino, nacido el 04 de abril de 1986, D.N.I.: 32.070.161 CUIL: 23-32070161-9 de estado civil soltero, empleado, con domicilio en La Lomita N° 86 de Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe, resolvieron crear una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "BUDAI TRAVEL SRL" con domicilio legal Bv. 27 de Febrero N° 1298 Piso 10mo. Dpto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe, con duración de cuarenta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros, dentro o fuera de la República Argentina las siguientes actividades: (i) Comercializar en forma mayorista y minorista servicios turísticos y servicios complementarios, acorde a lo puntualizado por la Ley 18.829 y sus modificatorias y el decreto N° 70/2023 en su parte pertinente. (u) Actuar como AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO (ya sea en forma física o virtual a través de páginas web y plataformas digitales, sujetándose a las disposiciones legales vigentes, pudiendo ejercer todas las actividades inherentes a los agentes de viaje, pudiendo: a) Intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; pudiendo también contratar con compañías aéreas, con mandato o representación de ellas; b) Intermediar en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) Organizar viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) Recibir y asistir a turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, prestar a los mismos los servicios de guía turístico y el despacho de sus equipajes; e) Representar otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar a su nombre cualesquiera de estos servicios; 1) Realizar actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuáles se expresaran específicamente en la licencia respectiva. g) Presentarse en ferias nacionales o internacionales de turismo, promocionar e incentivar el turismo a través de medios digitales de modo de realizar actos que sirvan al desarrollo del objeto social que incluso pueden incluir la representación de otras empresas o prestadores de servicios turísticos y (iii) Realizar asesoramiento y consultoría a otras empresas o a particulares que así se lo requieran, no solo en el ámbito de turismo, sino también en otras áreas de servicios. El capital social se fija en la suma de pesos tres millones (\$ 3.000.000), dividido en 30.000 cuotas de cien pesos (\$100) cada una.

La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de "gerente" o "socio gerente" si correspondiere, precedida de la denominación social. Para el caso de administración plural, actuarán en forma individual, indistinta, cualesquiera de ellos, ejerciendo la representación legal y obligando a la sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido conforme lo dispuesto por la Ley General de Sociedades. La fiscalización estará a cargo de todos los socios por sí o por persona debidamente autorizada y tendrán las más amplias facultades de

inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad.

La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año y se resolvió designar por unanimidad una gerencia unipersonal habiéndose designado como gerente a la socia Natalia Noelia Godoy quien aceptó el cargo para el cual fue propuesto, todo lo cual se hace saber a los efectos legales pertinentes.

\$ 150 536749 Abr. 7

CONSTRUCCIONES CIVILES PATRICIOS S.R.L.

CONTRATO

INTEGRANTES: GONZALO HERNAN SUAREZ, argentino, nacido el 20 de agosto de 2000, soltero, comerciante, con domicilio en Mapic N° 6172 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 42.866.898, C.U.I.T. N° 20-42866898-8; y IVAN CLAUDIO ESQUIVEL, argentino, nacido el 04 de diciembre de 1998, soltero, comerciante, con domicilio en calle Maradona N° 6179 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 41.512.242, C.U.I.T. N° 20-41512242-0.

DOMINACION: CONSTRUCCIONES CIVILES PATRICIOS S.R.L.

DOMICILIO: calle MAPIC N° 6172 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

FECHA DE CONSTITUCION: 25 de febrero de 2025.

DURACION: Diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto la ejecución y realización de obras civiles de estructuras de hormigón destinados al régimen de propiedad horizontal, y la construcción, reparación, refacción y arreglos de edificios de propiedad horizontal y viviendas de todo tipo, sean públicos o privados, como así también todo lo atinente a trabajos de albañilería en general; contando a tal fin con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y en general ejecutar todos los

actos que no le estén prohibido por normas legales o estipulaciones de este contrato.

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de \$ 3.000.000 divididos en 300.000 cuotas de \$ 10 cada una, suscriptas de la siguiente manera: el socio GONZALO HERNAN SUAREZ suscribe 150.000 cuotas de capital social; el socio IVAN CLAUDIO ESQUIVEL suscribe 150.000 cuotas de capital social. Integrado en efectivo el 25% del capital social. El 75% del resto del capital social será integrado en efectivo, dentro de los 2 años desde la fecha de su constitución.

Administración, Dirección y Representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes duraran en su cargo mientras la asamblea no revoque sus mandatos, debiendo utilizar su firma habitual precedida de la denominación social y seguida de las palabras socio gerente o gerente; quedando designado en este acto como "Socio Gerente" el socio señor IVAN CLAUDIO ESQUIVEL, titular del D.N.I. N° 41.512.242, C.U.I.T. N° 20-41512242-0.

FISCALIZACION: A cargo de todos los socios, que la ejercerán por sí mismos.

CIERRE DE EJERCICIO: 31 de enero de cada año.

\$ 100 536776 Abr. 7

CAMBALACHE PANIFICACION S.R.L.

CONTRATO

Composición de los órganos de administración y fiscalización, nombres de sus miembros y, en su caso, duración en los careos: La dirección y administración estará a cargo del gerente D'IPPOLITO LEANDRO JOEL, argentino, D.N.I. 32.125.817, CUIT 20-32125817-5, estado civil soltero, nacido en 02/06/1986, comerciante, domiciliado en la calle Ovidio Lagos 2831 piso 7 departamento A de la Ciudad de Rosario, Prov. Santa Fe.

Aceptándose en este acto la renuncia del Sr. DANA LUIS MARIANO a su cargo de gerente. La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

\$ 50 536613 Abr. 7

CERÁMICA ARROYO SECO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Conforme el Acta de Asamblea General Ordinaria N° 31 de fecha 28 de Noviembre de 2024, se ha dispuesto elegir como Presidente al Sr. Oscar Camilo De Luise D.N.I. N° 6.073.309, C.U.I.T. 20-06073309-1, con domicilio en calle Córdoba 531 Piso 15 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Vicepresidenta a la Sra. Liliana Graciela Drovetta D.N.I. N° 5.073.599, C.U.I.T. 27-05073599-6 con domicilio en la calle Av. Madres de Plaza de Mayo 2880 Piso 25-03 de la ciudad de Rosario, Santa Fe, Directores suplentes al Sr. Rafael De Luise D.N.I. 26.562.316, C.U.I.T. 20-26562316-7 con domicilio en calle Córdoba 531 piso 15 de la ciudad de Rosario; Santa Fe y al Sr. Ramiro España DNI. 23.344.357, C.U.I.T. 20-23344357-4 con domicilio en la calle Salta 1557 piso 8, departamento "A" de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

\$ 50 536778 Abr. 7

COMERCIAL VEGO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por asamblea ordinaria de socios realizada el día 11 de octubre de 2024 y reunión de directorio realizada el día 11 de octubre de 2024, a las 16:00 horas, en la sede social sita en Del Valle Ibarlucea 1.444 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, mediante acta de Asamblea N° 2 y acta de Reunión de Directorio N° 4, por unanimidad, se designó nuevo directorio para la firma Comercial Vego S.A., el cual quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Mauro Alejandro Vechi (D.N.I. N° 30.457.556).

\$ 100 536799 Abr. 7

CHAMÁN AGRO S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la Ciudad de Rosario, se hace saber por un día que: 1) SOCIOS: CARLOS IGNACIO SALMERON, argentino, de apellido materno Moreno, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 30.155.518, C.U.I.T. N° 20-30155518-1, nacido el 19 de agosto de 1983, de 40 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Italia 1485, 2do piso de Rosario, Provincia de Santa Fe; el señor LEONARDO ALBERTO ESPINOZA, argentino, de apellido materno Dell Agostino, quien acredita identidad don Documento Nacional de Identidad N° 29.675.862, C.U.I.T. N° 20-

29675862-1, nacido el 24 de diciembre de 1982, de 41 años de edad, de estado civil casado, de profesión técnico, con domicilio en calle 358 N° 1602, de la localidad Ranelagh partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires; el señor FERNANDO JAVIER CORTESE, argentino, de apellido materno Damaud, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 32.311.680, C.U.I.T. N° 20-32311680-7, nacido el 1 de marzo de 1986, de 38 años de edad, de estado civil soltero, de profesión programador, con domicilio en calle Soldado Argentino 513, de Chascomús, Provincia de Buenos Aires; el señor EZEQUIEL FALCON, argentino, de apellido materno Guallanone, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 33.563.231, C.U.I.T. N° 20-33563231-2, nacido el 14 de enero de 1988, de 36 años de edad, de estado civil casado, de profesión técnico superior en análisis de sistemas, con domicilio en calle Almirante Brown 277, de Chascomús, Provincia de Buenos Aires; 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: 25 de Julio de 2024; 3) DENOMINACION: CHAMÁN AGRO S.A. 4) DOMICILIO: PARAGUAY 1028, OFICINA 11, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina; 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros a las siguientes operaciones en el país o en el extranjero: a) COMERCIALES: a) la prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a éstos, destinados al sector agropecuario, agroindustrial y medio ambiental; b) el desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo; c) la fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos, insumos, contenidos o software de todo tipo relacionado con las actividades precedentemente enunciadas; d) la compra, comercialización, venta, distribución, representación, portación y/o exportación de bienes y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas; e) el mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico y consultoría relacionado con las actividades precedentemente enunciadas; b) TRANSPORTE: Transporte, logística y distribución de los productos que son parte del objeto comercial. c) MANDATARIA: El ejercicio de representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos, vinculados con las actividades relacionadas. d) FINANCIERA: mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general. La sociedad podrá asociarse y/o participar en sociedades de cualquier tipo, con los límites del art. 31 de la Ley de Sociedades. Quedan excluidas todas las operaciones contempladas en la Ley de Entidades Financieras u otras que recurran al ahorro público. Para el cumplimiento de todas estas actividades, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes sin restricción alguna, sean de carácter civil, comercial, administrativo, impositivo, laboral, judicial, o de cualquier otra naturaleza que se relacione con los objetos perseguidos. En caso de ser necesario, a los fines de lograr la consecución de su objeto, la sociedad procurará la concurrencia de profesionales idóneos en la materia, socios o no, debiendo el Directorio determinar los honorarios que se devengarán en su favor por las prestaciones a realizar por dichos profesionales; 6) PLAZO DE DURACIÓN: Su DURACIÓN es de noventa y nueve años a contar desde la inscripción en el Registro Público de Rosario; 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social de la sociedad se fija en la suma de PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000), y estará representado por TRES MIL ACCIONES (3000) ACCIONES de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) cada una. Se podrán emitir títulos representativos de una o más acciones y certificados con arreglo a lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 19.550. La evolución del capital figurará en los balances de la sociedad conforme resulte de los aumentos inscriptos en el Registro Público. Cuando el desarrollo de las actividades así lo requiera, el capital social podrá ser aumentado, por Asamblea Ordinaria, hasta su quintuplo, sin requerirse nueva conformidad administrativa, sin perjuicio de la necesaria intervención de la autoridad de control si hubiera aportes no dinerarios, y a los fines de aprobar su valuación; 8) ADMINISTRACION: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un mínimo de uno (1), y un máximo de tres (3) Directores Titulares, elegidos por el término de dos (2) ejercicios, y un número igual o menor de Directores Suplentes por igual término, conforme lo determine la Asamblea, pudiendo en ambos casos ser reelectos indefinidamente. No obstante, el Director elegido permanecerá en su cargo hasta ser reemplazado. Para ocupar el cargo de Director no se requiere la calidad de accionista de la sociedad. Los miembros del Comité Ejecutivo serán nombrados y removidos por la Asamblea, conforme las mayorías establecidas en este Estatuto. No obstante, el cese del cargo como Director implicará automáticamente la cesación del cargo como integrante del Comité Ejecutivo. El Comité Ejecutivo, en la primera reunión que se celebre luego de la elección de sus miembros, distribuirá los cargos internos. No obstante, la figura del Presidente del Comité Ejecutivo recaerá sobre el Presidente del Directorio, habida cuenta de la representación societaria que éste ostenta. Los integrantes del Comité Ejecutivo permanecerán en su cargo hasta ser reemplazados, o bien, hasta la finalización de su cargo como Directores. El Comité Ejecutivo se reunirá toda vez que sea necesario, por convocatoria de su Presidente o a pedido de cualquiera de sus integrantes. Sesionará válidamente con la mayoría absoluta de

sus miembros y sus decisiones se adoptarán por la mayoría absoluta de los votos de sus miembros presentes, teniendo su Presidente doble voto en caso de empate, sin perjuicio del voto unitario que le corresponde en caso de que no hubiere empate. Los miembros del Comité Ejecutivo gozarán de una remuneración independiente de la que les corresponda como Directores, en virtud de la asignación específica de funciones. Al aprobar la creación del Comité Ejecutivo, la Asamblea dictará un reglamento interno que establezca los principios operativos fundamentales del Comité Ejecutivo, con arreglo a lo dispuesto en este artículo, el cual deberá ser inscripto ante el Registro Público. De común acuerdo y por unanimidad de los accionistas presentes se decide elegir a un Directorio compuesto por dos (2) miembros, quienes durarán en el cargo (2) ejercicios, conforme lo establecido en el artículo 170 de los Estatutos Sociales. Acto seguido, se designa los cargos en el Directorio de la siguiente forma: "PRESIDENTE: Señor CARLOS IGNACIO SALMERON, argentino, de apellido materno Moreno, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 30.155.518, C.U.I.T. N° 20-30155518-1, nacido el 19 de agosto de 1983, de 40 años de edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en calle Italia 1485, 2do piso de Rosario, Provincia de Santa Fe. VICEPRESIDENTE: señor FERNANDO JAVIER CORTESE, argentino, de apellido materno Damaud, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 32.311.680, C.U.I.T. N° 20-32311680-7, nacido el 3 de marzo de 1986, de 38 años de edad, de estado civil soltero, de profesión programador, con domicilio en calle Soldado Argentino 513, de Chascomús, Provincia de Buenos Aires. Los directores designados aceptan en este acto expresamente el cargo para el cual resultaron investidos, jurando desempeñarlo en forma diligente y leal. Asimismo, se designa un (1) Director Suplente, nombrándose en el cargo al señor LEONARDO ALBERTO ESPINOZA, argentino, de apellido materno Dell Agostino, quien acredita identidad con Documento Nacional de Identidad N° 29.675.862, C.U.I.T. N° 20-29675862-1, nacido el 24 de diciembre de 1982, de 41 años de edad, de estado civil casado, de profesión técnico, con domicilio en calle 358 N° 1602, de la localidad Ranelagh partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires, quien suscribe de conformidad. En este estado, los miembros del Directorio así designado dicen que, conforme lo requiere el artículo 256 de la ley 19550, constituyen domicilio especial en los anteriormente denunciados como real; 9) FISCALIZACION: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la Ley 19550. Cuando por aumento de capital la sociedad quedará comprendida en el artículo 299 inciso 2° de la ley citada, en ese ejercicio la Asamblea deberá elegir un Síndico titular y uno suplente por el término de un (1) ejercicio. Mientras mantenga vigente la presidencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales 19550; 10) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: El Presidente del Directorio es el representante legal de la sociedad o quien lo reemplace. En caso de que el Presidente se encontrare ausente, fallecido, o impedido de ejercer el cargo, la Presidencia será ejercida en forma automática por el Vicepresidente. 11) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

\$ 225 536751 Abr. 7

LOS CUATRO S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LOS CUATRO S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social", Expediente N° 2176/2024, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe; se hace saber las siguientes modificaciones a las cláusulas del Contrato Social: en razón de la reunión de socios de fecha 23/04/2024, Acta N° 13, donde se procede a tratar la cesión de cuotas correspondientes al Sr SAITA, MARIO RAÚL, DNI N° 10.450.718, CUIT N° 20-10450718-3 domiciliado en calle Independencia N° 2869 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en favor del Sr SAITA, SEBASTIÁN JAVIER, DNI N° 31.474.427, CUIT N° 20-31474427-7, argentino, licenciado en ciencias políticas, de apellido materno Menoyo, nacido el 03 de diciembre de 1985, unión convivencial, domiciliado en calle Zeballos N° 125, piso 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; en favor del Sr SAITA, MARTÍN ALEJANDRO, DNI N° 30.792.168, CUIT N° 20-30792168-6, argentino, contador público nacional, de apellido materno Menoyo, nacido el 21 de setiembre de 1984, casado, domiciliado en calle Máximo Comarón N° 2796 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe; quedando entonces la cláusula CUARTA redactada de la siguiente manera:

"CAPITAL SOCIAL: Cuarta: El capital Social se fija en la suma de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-), representado por 2.000.- (dos mil) cuotas de capital de \$ 100.- (pesos cien) de valor nominal cada una.- Las cuotas de capital quedan suscriptas de la siguiente manera: SEBASTIAN JAVIER SAITA, setecientas cincuenta (750.-) cuotas sociales, representativas de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-); MARTIN ALEJANDRO SAITA, setecientas cincuenta (750.-) cuotas sociales, representativas de pesos setenta y cinco mil (\$ 75.000.-); y SILVIA GRACIELA MENOYO, quinientas (500.-) cuotas sociales, representativas de pesos cincuenta

mil (\$ 50.000.-) ;

y en razón de la reunión de socios de fecha 10/05/2024, Acta N° 14, se procede a la designación de administradores quedando la cláusula Séptima redactada de la siguiente manera:

"ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: Séptima: La Administración total de la Sociedad estará a cargo de los Sres. Socios SEBASTIAN JAVIER SAITA y MARTIN ALEJANDRO SAITA, quienes quedan designados como Socios Gerentes.- En el ejercicio de la representación de la Sociedad podrán realizar toda clase de actos y contratos autorizados por la ley, con la sola excepción de no comprometer a la Sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, pudiendo por lo tanto: firmar escrituras de compraventa de inmuebles, constituir derechos reales, gestionar préstamos, ceder y adquirir derechos y acciones, otorgar poderes generales y especiales, nombrar y remover gerentes, abrir cuentas corrientes y cajas de ahorro, efectuar todo tipo de operaciones con las Entidades Mutuales y/o Bancarias Nacionales, Provinciales, públicas y/o privadas del país ó del extranjero, siendo la presente enumeración no taxativa, sino meramente enunciativa.

Para la realización de aquellos actos y contratos que sean de vital importancia para la Sociedad, se requerirá del voto de la mayoría absoluta de los socios."

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley.

Santa Fe, 06 de Marzo de 2025. Dra. Liliana Piana, Secretaria.

\$ 200 537224 Abr. 07

CHAD S.A.

ESTATUTO

Por el presente, se hace saber que por Asamblea General Ordinaria de Chad S.A. celebrada el 22 de noviembre de 2024 en el domicilio de la sede social de calle L. N. Alem 699 de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe se resolvió designar el Directorio de CHAD S.A., por el período de tres ejercicios, venciendo en la asamblea general ordinaria que considere el ejercicio a cerrarse el 31/07/2027; el cual ha quedado integrado como sigue: 1) Directora Titular y Presidente: Andrea Paola Carbonari, mayor de edad, nacionalidad argentina, titular del DNI N° 35.138.764, CUIT 27-35138764-0, nacida el 15 de junio de 1990, estado civil divorciada, profesión Arquitecta, domiciliada en calle Alem 689 de la ciudad de Cañada de Gómez y con domicilio electrónico en andreacarbonari@hotmail.com. 2) Directora Suplente: Aldana Victoria Carbonari, mayor de edad, nacionalidad argentina, titular del DNI N° 37.402.589, CUIT 27-37402589-4, nacida el 27 de octubre de 1993, estado civil soltera, profesión Abogada, domiciliada en Alem 689 de la ciudad de Cañada de Gómez y con domicilio electrónico en carbonarialdanagmail.com. Asimismo, se informa que ambas directoras han constituido domicilio especial a los fines del art. 256 de la Ley General de Sociedades en la sede social sita en calle Alem 699 de la ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe.

\$ 200 536728 Abr. 7

18 DE ABRIL SRL

PARTICION EXTRAJUDICIAL DE HERENCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, Dra. Maria Celeste Rosso, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Maria Julia Petracco, por Decreto del día 8 de Mayo de 2025 en Autos Caratulados: "18 de Abril S.R.L.- s/Particion Extrajudicial De Herencia" (Expte. CUIJ 21-05795466-0) se ha ordenado la publicación del presente Edicto a los efectos legales que publicar corresponde: "18 DE ABRIL S.R.L." (Titular de la CUIT N° 30-71033395-1), con domicilio legal en calle Teresa de Calcuta N° 442 de la localidad de Amenábar, en éste Departamento y Provincia, y Contrato Social inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Venado Tuerto en fecha 3-10-2007 al "TOMO V. FOLIO 143, NUMERO 1180 de CONTRATOS"; y Modificaciones del mismo inscriptas por ente el citado Registro con fechas: 10-02-2014 al TOMO 11, FOLIO 177, NUMERO 2226 de CONTRATOS; y 30-10-2014 al TOMO 11 FOLIO 274, NUMERO 2323 de CONTRATOS. INSTRUMENTO DE ADJUDICACION - MODIFICACION: Escritura N° 21 de fecha 10 de Febrero de 2025, Escribano Gustavo Rubén DIMO, Rufino - Santa Fé, Registro N° 190 a su cargo. EXORDIO: 1) Las partes: MARIA VIRGINIA VAZQUEZ, D.N.I. N° 33.777.089, argentina, nacida el 24 de agosto de 1988, soltera, Titular de la Cuit N° 23-33777089-4, domiciliada en calle Belgrano N° 635 de la localidad de Amenábar, en éste Departamento y Provincia; LUCAS ESTEBAN VAZQUEZ, D.N.I. N° 32.387.954, argentino, nacido el 5 de enero de 1987, soltero, Titular de la CUIJ N° 20-32387954-1, empleado, domiciliado en calle Libertad N° 609 de la ciudad de Villa Nueva, Provincia de Córdoba; ambos hijos de Antonio Rafael Vázquez y de Graciela Irene Jrolovich; y RAFAEL ANTONIO VAZQUEZ D.N.I. N° 11.514.627, argentino, nacido el 30 de junio de 1955 hijo de Eusebio Vázquez y de Paula Antonia Sevola, viudo de sus primeras nupcias de Graciela Irene Jrolovich, produc-

tor agropecuario, Titular de la Cuit N° 20-11514627-1, domiciliado en Zonal Rural de la localidad de Amenábar, en éste Departamento y Provincia, SON TITULARES de la universalidad jurídica originada por el fallecimiento de su madre y cónyuge respectivamente, GRACIELA IRENE JROLOVICH, D.N.I. N° 13528731, argentina, nacida el 27 de marzo de 1960, casada en primeras nupcias con Rafael Antonio Vázquez, Docente, titular de la CUIT N° 27-13528731-3; con último domicilio en calle Belgrano N° 635 de la Localidad de Amenábar, en este Departamento y Provincia; y la consecuente comunidad hereditaria conformada entre ellos como herederos de ésta. II) Con motivo del fallecimiento de la nombrada causante se inició el trámite sucesorio por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 9 en lo Civil, Comercial y Laboral de ésta ciudad de Rufino, a cargo del Dr. Luis Alberto Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Andres Espinoza, autos caratulados: JROLOVICH GRACIELA IRENE s/ Sucesorio; (CUIJ N° 21-26364875-4) en los cuáles por Resolución N° 1,193 de fecha 25 de octubre de 2022, los nombrados fueron declarados únicos y universales herederos de la nombrada causante. III) Que han ejecutado la partición parcial de bienes en comunidad, conforme a las atribuciones que resultan del artículo 2369 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, dejando en consecuencia extinguida la indivisión comunitaria entre los herederos declarados respecto de los bienes adjudicados. IV) CUERPO DE BIENES: CUATROCIENTAS (400) CUOTAS SOCIALES representativas del capital de la sociedad que gira bajo la denominación de "18 DE ABRIL S.R.L.". V) FORMACION DE HIJUELAS: 1) HIJUELA NO UNO, integrada por la PROPIEDAD de CIEN cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, representativas del capital de 18 DE ABRIL S.R.L. VALOR TOTAL ASIGNADO A ESTA HIJUELA: \$ 1.000. II) HIJUELA N° DOS, integrada por la PROPIEDAD de CIEN cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una, representativas del capital de 18 DE ABRIL S.R.L. Valor Total Asignado a esta Hijueta: \$ 1.000; y III) HIJUELA N° TRES, integrada por la PROPIEDAD de DOSCIENTAS cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) de valor nominal cada una representativas del capital de 18 DE ABRIL S.R.L. Valor Total Asignado a esta Hijueta: \$ 2.000. VI) ADJUDICACION POR PARTICION: 1) Se adjudica la HIJUELA N° UNO a MARA VIRGINIA VAZQUEZ, quien recibe y acepta las cuotas sociales descriptas en la misma. II) Se adjudica la HIJUELA N° DOS a LUCAS ESTEBAN VAZQUEZ, quien recibe y acepta las cuotas sociales descriptas en la misma. III) Se adjudica la HIJUELA NUMERO TRES a RAFAEL ANTONIO VAZQUEZ, quien recibe y acepta las cuotas sociales descriptas en la misma. VII) Como consecuencia de las adjudicaciones practicadas, hacen constar que la cláusula quinta del contrato social de 18 DE ABRIL S.R.L. queda modificada con la siguiente redacción: "QUINTA - CAPITAL: El capital social se tija en la suma de pesos ochenta mil (\$ 80.000) dividido en ocho mil (8000) cuotas de pesos diez (\$10) de valor nominal cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas en la siguiente proporción: a) Maria Virginia Vázquez. cien (100) cuotas de capital, o sea la suma de pesos Un Mil (\$ 1.000). b) Lucas Esteban Vázquez. cien (100) cuotas de capital, o sea la suma de pesos Un Mil (\$ 1.000). c) Rafael Antonio Vázquez doscientas (200) cuotas de capital, o sea la suma de pesos dos mil (\$ 2.000). y d) Marisa Mariel Leiton, siete mil seiscientos (7.600) cuotas de capital, o sea la suma de pesos setenta y seis mil (\$ 76.000)- - VIII) (DESIGNACION DE NUEVO GERENTE) La restante CONSOCIA: MARISA MARIEL LEITON, DNI N° 17.664.881, argentina, nacida el 7 de junio de 1966, docente, hija de Valeriano Pedro Leiton y de María Esther Ventura, casada en primeras nupcias con Jorge Luis Jrolovich, domiciliada en calle Teresa de Calcuta N° 442 de la localidad de Amenábar, en éste Departamento y Provincia, presente en el acto, expresa que atento a que la causante detentaba el cargo de GERENTE, por unanimidad resuelven designar nuevo GERENTE de la sociedad al señor JORGE LUIS JROLOVICH, D.N.I. N° 16.717.955, argentino, nacido el 9 de diciembre de 1963, hijo de José Angel Jrolovich y de Angela Irene Naranjo, casado en primeras nupcias con Marisa Mariel Leiton, Titular de la Cuit N° 20-16717955-0, domiciliado en calle Teresa de Calcuta N° 442, de la localidad de Amenábar, en éste departamento y Provincia, quien presente en el acto, se impone de la presente designación y la ACEPTA, obligándose a ejercer sus funciones en la forma, extensión y con las facultades consignadas en la CLÁUSULA SEXTA del Contrato Social.

\$ 360 536665 Abr. 7

ESTABLECIMIENTO DON FRANCISCO S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los fines legales pertinentes se hace saber que por Asamblea del 01 DE AGOSTO DE 2024, el Directorio de ESTABLECIMIENTO DON FRANCISCO S.A. quedó integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO SR DANIEL OMAR MARIANI, DNI 21722005, CUIT 20-21722005-0, argentino, fecha de nacimiento 20-06-1970, domiciliado en Belgrano 219 Arroyo Seco, casado en primeras nupcias con Silvina Maria Vagnoni. de profesión comerciante.

DIRECTOR SUPLENTE: SRA SILVINA MARIA VAGNONI, DNI 22690998, CUIT 27-22690918-8 argentina, fecha de nacimiento 14-07-1972, domiciliada en Belgrano 219 Arroyo Seco, casada en primeras nup-

cias con el Sr. Daniel Omar Mariani, de profesión comerciante.

Los señores directores aceptan los cargos para los que fueron nombrados y ambos fijan como domicilio especial Belgrano 219 Arroyo Seco Pcia de Santa Fe.

\$ 100 536774 Abr. 7

FLEXOCOLOR S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de: FLEXOCOLOR S.A. s/Directorio TR \$1932. CUIJ: 21-05542584-9, según Asamblea General Extraordinaria N° 40 de fecha 20/12/2024 y acta N° 155 de fecha 26/12/2024, se designa:

Presidente: Rubén Osvaldo Dolce - D.N.I. 28.536345; vicepresidente: Osvaldo Benvenuto Francisco Dolce - D.N.I. 07.841.428; Director: Ariel Ernesto Dolce D.N.I. 25.712.703; Director Suplente: Ana Maria Scarabino - D.N.I.: 10.630.263 El presidente, vicepresidente, director y director suplente toman conocimiento de su designación por el término de tres (3) años y aceptan el cargo propuesto, asumiendo sus mandatos el día 7 de enero de 2025.

\$ 100 536752 Abr. 7

F4 NEUMATICOS S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que el Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela ha ordenado la publicación del Estatuto Social de F4 NEUMATICOS S.A. en el "Expte. N° 567 - Año 2.024 - F4 NEUMATICOS S.A. s/Constitucion De Sociedad - CUIJ N° 21-05396964-7.

Datos de los socios: Rubén Mario FERRARIO, nacido el 24/07/1956, argentino, de apellido materno MARFORT, casado en primeras nupcias con Mónica Beatriz Berthold de Ferrario, comerciante, domiciliado en calle Las Acacias N° 1391 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe y en damianfenario@hotmail.com DNI N° 12.304.342, CUIT 20-12304342-2, de profesión comerciante y la señora Mónica Beatriz BERTHOLD de FERRARIO, nacida el 24/11/1963, argentina, de apellido materno "KELLER", casada en primeras nupcias con Rubén Mario Ferrario, ama de casa, domiciliada en calle Las Acacias N° 1931 de la ciudad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe y en arie1ferrariogmail.com, D.N.I. N° 16.647.700, CUIT 27-16647700-5, de ocupación ama de casa.

Fecha celebración del contrato: 21/05/1024.

Denominación: La sociedad girará bajo la denominación de F4 NEUMATICOS SA,

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Ruta Nacional N° 34 - Km. 225 - Rafaela, Dpto. Castellanos, Provincia de Santa Fe.

Duración: La duración de la sociedad es de cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, al por mayor y menor; permuta, representaciones, consignaciones, importaciones de neumáticos, repuestos y accesorios para neumáticos de automotores, motocicletas, camiones, tractores y máquinas agrícolas. b) Servicios: reparaciones de neumáticos de rodados y maquinarias agrícolas. Mantenimiento y reparación de motores. Servicios de auxilio y de grúas para automotores. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad.

Capital: El capital social es de pesos treinta millones (\$ 30.000.000) representado por tres mil (3.000) acciones de pesos diez mil (\$ 10.000), valor nominal cada una

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 2, quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios y permanecen en sus cargos hasta ser reemplazados. La asamblea designa suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. La asamblea, o en su defecto los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente en caso de composición plural; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El primer Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Rubén Mario Ferrario, D.N.I. N° 12.304.342, CUIT N° 20-12304342-2; Vicepresidente y directora titular: Mónica Beatriz Berthold de Ferrario, D.N.I. N° 16.674.700, CUIT N° 27-16674700-5; Director Suplente: Pablo Javier Ferrario; D.N.I. N° 34.074.505, CUIT N° 20-34074505-2, Director Suplente: Emilio Joaquín Ferrario, D.N.I. N° 40.054.011, CUIT N° 20-40054011-0.

Órgano de Fiscalización: Presidencia, facultad otorgada por el art. 55 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

Balance/Fecha de cierre: el día 31 de Diciembre de cada año.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 05 de marzo de 2025. Dra. Verónica Carignano. Secretaria.

\$ 350 536733 Abr. 7

FE - DIN - IG S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 28/02/2025, dictada en autos "FE - DIN - IG S.A." s/Designación De Autoridades, CUIJ 21-05795477-6, se ordena la siguiente publicación de edictos: En Asamblea General Ordinaria 4 de fecha 14/05/2024, se designaron como directores titulares a: RICARDO RAMÓN MOLINE, DNI N° 6.077.853; y FEDERICO SEBASTIÁN MOLINE, DNI N° 32.113.915; y como director suplente: DINO NICOLÁS MOLINE, DNI N° 32.841.682. En Reunión de Directorio 8 de fecha 14/05/2024: (a) los Directores Titulares y Suplente aceptaron sus cargos; (b) designaron como PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: RICARDO RAMÓN MOLINE, y VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO: FEDERICO SEBASTIÁN MOLINE, quienes aceptaron sus cargos; (c) todos los directores titulares y suplente constituyen domicilio especial a los efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 en calle Belgrano N° 366 de Teodelina, departamento General López, provincia de Santa Fe.

\$ 45 536796 Abr. 7

FINANCEWIND S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

A los efectos legales, "FINANCEWIND S.A.", ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Cumplimentando las disposiciones del artículo 60 de la LGS N° 19.550, se informa la siguiente resolución: por Asamblea General Ordinaria del 05/02/2025 se dispuso la designación del Directorio y distribución de cargos, quedando integrado de la siguiente manera:

Presidente: LUCAS MIGUEL SABBATINI, argentino, comerciante, nacido el 15/04/1979, DNI N° 27.121.298, CUIT N° 20-27121298-5, divorciado según Resolución N° 4611 de fecha 23/11/2015 del Tribunal de Familia N° 7, con domicilio en Av. Carballo N° 194 Piso 2 Dpto. G de la ciudad de Rosario (SE), correo electrónico lsabbatini@fiwind.io, Vicepresidente: BRUNO PERONA, argentino, licenciado en ingeniería comercial, nacido el 21/04/1993, DNI N° 37.202.336, CUIT N° 20-37202336-9, soltero, con domicilio en calle Catamarca N° 3642 de la ciudad de Rosario (SE), correo electrónico.

Directora Suplente: JULIA CARMEN ARCE, argentina, comerciante, nacida el 11/05/1992, DNI N° 36.816.491, CUIT N° 27-36816491-2, soltera, con domicilio en calle Colombres N° 627 bis de la ciudad de Rosario (SF), correo electrónico juliaarce@hotmail.es. La duración en sus cargos es de TRES (3) ejercicios, es decir hasta el 30/04/2027. Fijan como domicilio especial, los informados precedentemente por los señores directores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 de la LGS. La duración en sus cargos es de TRES (3) ejercicios, es decir hasta el 31/12/2027. Fijan como domicilio especial, a los fines del artículo 256 de la LGS en calle Gorriti N° 196 Piso 6° Of. B, de la ciudad de Rosario (SF).

\$ 100 536789 Abr. 7

INVERSORES ARGENTINOS S.A.

RECONDUCCION

1) Accionistas: Adrián Ramón Mastricola, DNI 21.650.709, CUIT 20-21650709-7, argentino, soltero, Empresario, nacido el 27/08/1970, con domicilio en Saavedra N° 352 de la localidad de Villa Amelia, departamento Rosario, provincia de Santa Fe, y Angel Jesús Mastricola, DNI 6.070.122, CUIT 20-06070122-9, argentino, casado en primeras nupcias con Nélida Elvira Ciarrochi, comerciante, nacido el 30/07/1948, con domicilio en Saavedra N° 352 de la localidad de Villa Amelia, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Denominación: Inversores Argentinos SA.

3) Domicilio: Saavedra N° 381. de la localidad de Villa Amelia, departamento Rosario, S.Fe.

4) CUIT 30707106464, inscrita en ESTATUTOS, al T° 81, F° 1390 N° 87 el 05/03/2000 del Registro Público de Rosario.

5) Fecha del instrumento: 04 de noviembre de 2024.

6) A)- Reconducción: dado que el plazo contractual de la sociedad se encuentra vencido, resulta indispensable su reconducción a fin de continuar con los negocios, dándole una duración de cincuenta (50) años a partir de la fecha de inscripción de la presente reconducción ante el Registro Público de Rosario. 8)- Aumento del Capital Social: A partir de lo establecido por el Registro Público de Rosario, en referencia a los capitales mínimos

según el tipo societario, los socios de forma unánime deciden aumentar el capital hasta la suma de pesos treinta millones (\$ 30.000.000); C)- Modificación el Art. 8 del Estatuto, reduciendo el número de miembros del directorio, con un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares y un número igual o menor de directores suplentes. Así mismo se desestima lo referente al pleno derecho y privilegio de ejercer el cargo de Presidente del Directorio por el principal socio accionista, es decir el accionista mayoritario.

7) Confirmación de los demás cláusulas y condiciones del Estatuto: Los socios de forma unánime ratifican y confirman las demás cláusulas del Estatuto original que no hubiesen sido modificadas en este acto. Asimismo, ratifican todos los negocios, diligencias, actos y contratos efectuados por la sociedad hasta la fecha.

8) Plazo de duración: 50 años a partir de la inscripción de la reconducción.

\$ 100 536630 Abr. 7

JUAN CARLOS PIERANTONI S.R.L.

RECONDUCCIÓN

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 6 de enero de 2025 se ha resuelto reconducir el plazo de duración de JUAN CARLOS PIERANTONI S.R.L. por 99 años a partir de la inscripción de la reconducción ante el Registro Público. La cláusula tercera del contrato social queda modificada de la siguiente manera: Duración: El término de duración se fija en NOVENTA Y NUEVE AÑOS, a partir de la fecha de la inscripción de la Reconducción en el Registro Público de Comercio.

\$ 100 536772 Abr. 7

LOSELOAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de Primera Nominación de Venado Tuerto, Juez Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en el expediente N° 21-05795462-8 de Loseloas S.A. s/designación de autoridades, según decreto del 20 de febrero de 2025, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto a los efectos legales que pudieran corresponder.

Por resolución de Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de diciembre de 2024 que contó con la presencia del 100% del capital y votos admitidos y en la cual estando presentes los directores designados aceptaron sus cargos, se resolvió que el directorio de LOSELOAS S.A., por el término de tres ejercicios quede integrado de la siguiente manera:

Presidente: María Elena Losada, argentina, DNI N° 11.000.595, CUIT 23-11000595-4, nacida el 4 de mayo de 1954, viuda en primeras nupcias de Andrés Aseguinolaza, comerciante, con domicilio en calle San Martín N° 1.317 de la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe, quien fija domicilio especial en el mismo.

Vice presidente: Andrés Aseguinolaza, argentino, DNI N° 25.544.517, CUIT 20-25544517-1, nacido el 13 de noviembre de 1976, Ingeniero Agrónomo, soltero, con domicilio en calle Ameghino N° 730 de la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe, quien fija domicilio especial en el mismo.

Director titular: Agustín Aseguinolaza, argentino, DNI N° 27.864.929, CUIT 20-27864929-7, nacido el 13 de agosto de 1980, comerciante, soltero, con domicilio en calle Guillermo Cejas N° 778 de la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe, quien fija domicilio especial en el mismo.

Director suplente: Matías Aseguinolaza, argentino, DNI N° 33.922.955, CUIT 20-33922955-5, nacido el 23 de febrero de 1989, comerciante, soltero, con domicilio en calle San Martín N° 1.317 de la localidad de San Gregorio, Provincia de Santa Fe, quien fija domicilio especial en el mismo.

\$ 110 536802 Abr. 7

LOS MARIN S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: GERMAN ARIEL MARIN de nacionalidad argentina, nacido el 05/05/1979, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano 1161 de Villa Eloisa, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 26.876.730, C.U.I.T. 20-26876730-5 y WALTER LUIS MARIN, de nacionalidad argentina, nacido el 28/05/1982, de profesión comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Sara Sala, D.N.I. 28.496.506, con domicilio en calle Belgrano 1161 de Villa Eloisa, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 29.367.827, C.U.I.T. 20-29367827-9,

2) Fecha del instrumento: 30 de septiembre de 2024.

3) Denominación social: LOS MARIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4) Domicilio: Belgrano 1161 de la localidad de Villa Eloisa.

5) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, tanto en el país como en el extranjero, a la explotación, producción, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de productos agrícolas, ganaderos y agropecuarios en general. Podrá realizar trabajos de siembra, cosecha, fumigación, labranza, riego, control de plagas, preparación y mantenimiento de suelos, así como la cría, engorde y comercialización de ganado de todas las especies. Asimismo, podrá prestar servicios de contratista rural, incluyendo labores de mecanización agrícola, servicios de asesoramiento técnico, transporte de maquinaria y productos agrícolas y ganaderos, arrendamiento y explotación de campos, forestación y cualquier otra actividad conexa o complementaria relacionada con el sector agropecuario.

6) Duración: El término de duración se fija en 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital social: El capital social se fija en la suma de tres millones de pesos (\$ 3.000.000) dividido en 300 cuotas de diez mil pesos cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: GERMAN ARIEL MARIN suscribe CIENTO CUCUENTA (150) cuotas, por un millón quinientos (\$ 1.500.000) pesos del capital y WALTER LUIS MARIN suscribe CIENTO CUCUENTA (150) cuotas, por un millón quinientos (\$ 1.500.000) pesos del capital. Los socios integran el capital de la siguiente forma: el 25% en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., y el resto, también en efectivo, dentro de los dos años de la fecha.

8) Administración: Estará a cargo de Uno o Más Gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los Artículos Nros. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Decreto 5.965/63, Artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

9) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

11) Por Acuerdo de Socios de fecha 30/09/2024 se ha designado SOCIO GERENTE de DON PEPE S.R.L. a GERMAN ARIEL MARIN de nacionalidad argentina, nacido el 05/05/1979, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano 1161 de Villa Eloisa, Provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 26.876.730, C.U.I.T. 20-26876730-5 quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula séptima del contrato social.

\$ 110 536654 Abr. 7

Primera Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "LEGUIZAMON, LILIANA GUADALUPE S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ 21-02036888-5 tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dra. Gisela Soledad Beadez Secretaria, se hace saber a usted/es por 02 (DOS) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los fines de hacer saber que se ha Regulado los honorarios profesionales CPN Jose Ernesto Pedro en la suma de \$1.905.484,94, con más aportes de Ley (10%) y a la Dra. KEES, Luciana Carolina \$816.636,40 con más aportes de Ley (13%). Asimismo, se practica Proyecto de Distribución Final reformulado conforme art. 218 de la L.C.Q.

A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 28 de Marzo de 2025. Por evacuada vista por la Caja Forense. Por presentado Proyecto de Distribución Final reformulado conforme art. 218 de la L.C.Q.. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos en legal forma. Notifíquese. Fdo. Dr. Federico Marcolín. Juez. Dra. Gisela Soledad Beadez. Secretaria.

Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), de Abril de 2025.-
S/C 538483 Abr. 07 Abr. 08

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "HEINZEN SERGIO ANDRES s/ Quiebra", Cuij N° 21-02043578-7, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2DA. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha puesto de manifiesto EL INFORME FINAL Y PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y REGULACION DE HONORARIOS: la suma de \$ 2.078.744,92 a la CPN Carolina Benitez y la suma de \$ 890.890,68 al Dr. Esteban Cattaneo. Notifíquese. Firmado: Dra. Beadez, Secretaria.

S/C 538448 Abr. 07 Abr. 08

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02045088-3, Mendoza, Anabel Eliana s/ Solicitudo propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readecuado y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 19 de Marzo de 2025 VISTOS:.... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$2.041.989,11 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén F. Baretta y en la suma de \$875.138,19 los correspondientes a la abogada de la fallida, Dra. María Alejandra Gilliard. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza); Dra. Sandra Silvana Romero (Secretaria)".

SANTA FE, 25 de Marzo de 2025 Por presentado proyecto de distribución readecuado. Póngaselo de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA S. ROMERO, SECRETARIA". -Santa Fe, Marzo de 2025

S/C 538366 Abr. 07 Abr. 08

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados CABRERA, JORGE s/Solicitudo Propia Quiebra; 21-02050846-6, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 19 de marzo de 2025; 1) Declarar la quiebra de Jorge Alberto Cabrera, argentino, mayor de edad, jubilado, DNI 11.933.287, con domicilio real en Manzana 5 Pasaje 13 Alto Verde y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 2 de mayo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Santa Fe, 20 de Marzo de 2025. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

\$ 1 537532 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: TORRES, INDIANA ELISABET s/Quiebra; CUIJ N° 21-02051368-0, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la Quiebra de Indiana Elisabet Torres, DNI 25.519.500, domiciliada realmente según manifiesta en calle Javier de la Rosa 5765, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle La Rioja 3213, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 13.5.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Santa Fe, 20 de Marzo de 2025. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).

\$ 1 537530 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición de la Sra Jueza A/C de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TORRES, NADIA VALERIA s/pedido de quiebra; CUIJ 21-02041917-9, atento lo ordenado en fecha 19/03/2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de NADIA VALERIA TORRES, de apellido materno Riquelme, D.N.I. N° 29.566.546. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el día 05/05/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. RODRIGO IZQUIERDO, con domicilio en calle 1 de Mayo 1941 PB de esta ciudad y domicilio electrónico rodrigoizquierdohotmail.com. Fdo. Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Juez a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de Marzo de 2025.

\$ 1 537528 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MENDOZA, SILVANA PAOLA s/Quiebra; (CUIJ 21-02051143-2), atento lo ordenado en fecha 19 de Marzo de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de SILVANA PAOLA MENDOZA, D.N.I. N° 36.012.950, de apellido materno FLORES. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 05 de Mayo de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico al C.P.N. HECTOR GONZALEZ, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo N° 3407, de esta ciudad, y domicilio electrónico hectorgonzalez3950@gmail.com.. Fdo. Dra. Ana Rosa Álvarez - Jueza a/c; Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 20 de marzo de 2025.

\$ 1 537526 Abr. 7 Abr. 11

Por así estar dispuesto en los autos: NAVARRO TAMARA SOLEDAD s/Quiebra; 21-02050964-0, la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo

Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de TAMARA SOLEDAD NAVARRO, apellido materno Busca, argentina, D.N.I. N° 35.705.834, CUIL N° 27-35705834-7 mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle 4 de Enero 1861, Dpto 2. PB, y legalmente en calle Tucumán N° 2443, Of. 4, ambos de la ciudad de Santa Fe, 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/03/2025 a las 11:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 16/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 02/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 02/07/2025 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 28/08/2025 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. MARÍA ROMINA KILGELMANN, Juez A/C. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. FERNANDO MIGUEL ALTARE, con domicilio en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Dpto B de esta ciudad. Dra. Viviana Marco, secretaria.

S/C 537536 Abr. 7 Abr. 11

Por así estar dispuesto en los autos: TORRIELLI VICTORIO NAZARENO s/Solicitudo Propia Quiebra; (Expte. N° 21-02049030-3), La Sra. Jueza ale del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 10 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de Víctorio Nazareno Torrielli, apellido materno Cornaille, argentino, D.N.I. N° 13.925.427, CUIL N° 23-13925427-9, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Aguado N° 1948 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y legalmente en calle Monseñor Zaspe N° 2670 de la ciudad de Santa Fe. 2º) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor; Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3º) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4º) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán in-

eficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7º) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8º) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9º) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10º) Designar Audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/02/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11º) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, (con excepción de la cuota alimentaria) por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la Caja Municipal de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12º) Fijar el día 08/04/25, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, fáltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafo o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13º) Fijar el día 25/04/25 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14º) Señalar el día 27/05/25 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 24/07/25 para la presentación del Informe General. 15º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16º) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18º) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra.

María Romina Kilgelmann, Jueza A/C. Conste que por Decreto de fecha 19/03/2025 se reprogramaron los plazos procesales: SANTA FE, 19 de Marzo de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 2032/2025: Atento lo manifestado y constancias de autos, habida cuenta que no se ha realizado el sorteo de Síndico fijado en la Resolución de fecha 10/02/2025, corresponde reprogramar los plazos procesales. A tales fines, se dispone: 1) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/03/2025 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial; 2) Fijar el día 21/05/2024, como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico, conforme lo establecido por el art. 200 L.C.Q.; 3) Fijar el día 05/06/2024, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación. 4.) Fijar el día 21/07/2024, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos; 5) Fijar el día 02/09/2025, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza A/C. Conste que habiendo resultado sorteado síndica la CPN Claudia Gabriela Gurman, en la audiencia celebrada, designasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza a/c. Viviana Marco, secretaria.

S/C 537538 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: CASTRILLON, MAXIMILIANO ANDRES s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02051486-5 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. (...) resuelva: 1. Declarar la quiebra de Maximiliano Andres Castrillon, DNI N° 36.265.022, con domicilio real en calle Pasaje Falucho 4458 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/03/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/05/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día

04/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/25, para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza (Juez).

S/C 537541 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: MENDOZA, LETICIA IVANA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02051595-0 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Leticia Ivana Mendoza, DNI N° 28.925.962, con, domicilio real en calle 3° Centenario, Manzana 12, Dpto. 121, Escalera 2, Piso 1 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 2126, Piso 2do - Oficinas "A" esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "3" para el 26/03/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/05/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2º de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Maria Jose Lusardi, prosecretaria. 18 de marzo de 2025.

S/C 537540 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LARDITO, Sandro Daniel s/Quiebra; CUIJ N° 21-00994126-3, se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra del fallido LARDITO, Sandro Daniel, DNI 27.967.371 por art 231 último párrafo de la LCQ Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: Santa Fe 17 de Febrero de 2025... decido: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231 último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los arts. 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librense los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza, Juez; Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.

S/C 537543 Abr. 7 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: BERNUZZI, MARIANA LORENA s/solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02051675-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: Santa Fe, 19 de Marzo de 2025; (...) resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Mariana Lorena Bernuzzi, DNI N° 26.985.722, con domicilio real en calle 25 de Mayo 9025 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspé 2670 esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/03/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/05/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/06/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/07/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Ivan G. Di Chiazza, (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria.

S/C 537542 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: MEDINA, GABRIELA NOEMI c/ESCALANTE, EUSTAQUIO E. Y OTROS s/Juicios Sumarios; 21-02047602-5), habiéndose declarado rebeldes a los herederos, del demandado el Sr. ESCALANTE, EUSTAQUIO EULIRCO DNI 7.872.905, se hace saber que en los autos indicados, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 14 de Marzo de 2025. Agréguese. No habiendo comparecido a estar a Derecho herederos del demandado fallecido, decláraselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de Oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día 21 de Marzo próximo a las 11 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Atento al trámite y objeto de los presentes, procédase a la corrección de la carátula. Notifíquese. Fdo. Dr. DEUS JAVIER F. (Juez a/c), Dra. SUAREZ GABRIELA N. (secretaria). Santa Fe, 18 de Marzo de 2025.

\$ 100 537550 Abr. 7 Abr. 9

Autos: BALDOMIR Nanci NOEMI s/Solicitud De Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02035873-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con

relación a lo dispuesto por el arte. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios obrante en autos: honorarios del Síndico JAVIER DARÍO FALCO en la suma de \$ 1.247.000,94 y los honorarios de la Dra. ELENA NATALIA SAAVEDRA en la suma de \$ 534.428,97. Santa Fe, de Noviembre de 2024. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 1 537499 Abr. 7 Abr. 8

Autos: NOCERA, MARIA SOL s/solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ 21-02038115-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Santa Fe, 19 de Marzo de 2025. Gisela Beadez, secretaria Subrogante.

\$ 1 537498 Abr. 7 Abr. 8

En autos caratulados: VISCONTE, SOFIA LILIANA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02037864-3, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe, provincia homónima, se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, de Febrero de 2025. Por contestado el traslado. Advertido en este estado que no se ha notificado en tiempo y forma de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la LCQ, corresponde reprogramar las fechas establecidos en el auto de apertura de quiebra. En consecuencia, fijase el día 31 de marzo de 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 16 de abril de 2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Asimismo, designase el día 20 de mayo de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 02 de julio de 2025 para que presente el Informe General. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura, la inmediata confección puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Al punto IV). Córrese traslado a la fallida para que preste conformidad. Al punto V). Ordénase al NBSE- Agencia Tribunales- la imposición a plazo fijo a 30 días de toda suma que se deposite para la cuenta judicial abierta para estos autos, renovable automáticamente a su vencimiento hasta nueva orden judicial, previo incremento con los nuevos fondos que se vayan depositando en dicha cuenta de su renovación. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos Federico MARCOLIN, JUEZ - Dr. Cristian Pablo SILVESTRI; SECRETARIO. Se hace saber a los pretendidos acreedores, que, el Síndico actuante en autos, es el CPN Eduardo Pablo DIEDIC, con dirección para el recibimiento de las solicitudes de verificación, en el domicilio, sito en Av. Facundo Zuviria N° 3675 de la localidad de Santa Fe, y se atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, los días lunes a viernes de 8:30hs. a 12:30 hs y de 16 hs. A 19hs. como así también se pone a disposición el correo electrónico amdespachojudicial@gmail.com a los fines de recibir verificaciones y evaluar consultas. Gisela Beadez, secretaria. Subrogante.

\$ 1 537504 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CORTINOVIS GISELA DELMIRA s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02029417-2), se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: SANTA FE, 3 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1°) Regular los honorarios de la CPN Mónica Guadalupe Gonzalez en la suma de \$ 2.041.989,11. 2°) Regular los honorarios del Dr. Boris Lucietich en la suma de \$ 875.138,19. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 7854. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Carlos Federico Marcolín, (Juez). SANTA FE, 06 de marzo de 2025. Por presentado proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Carlos Federico Marcolín, (Juez). 19 de marzo de 2025.

S/C 537395 Abr. 7 Abr. 8

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: BALLATORE, DAIANA ANDREA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02042512-9), se han regulados los Honorarios Profesionales y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución que prescribe el artículo 218 de la ley 24.522; ordenándose su publicación mediante Edictos por 2 días en BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcriben las partes pertinentes de las Providencias que así lo disponen, que dicen: SANTA FE, 25 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... 1°) Regular los honorarios de la CPN Mónica Guadalupe Gonzalez en la suma de \$ 2.041.989,11. 2°) Regular los honorarios de la Dra. Flavia Betiana Martín en la suma de \$ 875.138,19. 3°) Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 2883. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez). SANTA FE, 12 de marzo de 2025. Por presentado proyecto de distribución reformulado. Publíquense edictos conforme art. 218 LCQ. Notifíquese. Dra. Gisela Soledad Beade, (Secretaria); Dr. Carlos Federico Marcolín, (Juez).

S/C 537396 Abr. 7 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva, se hace saber que en los autos caratulados: TOLEDO CLAUDIA MARIA c/SERAFINI FACUNDO EZEQUIEL Y OTROS s/Desalojo, CUIJ 21-22657826-6, se ha resuelto lo siguiente: LAGUNA PAIVA, 04 de Febrero de 2025. Proveyendo escrito cargo N° 02/2025: Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdaseles la participación legal correspondiente. Por iniciado JUICIO SUMARIO DE DESALOJO contra FACUNDO EZEQUIEL SERAFINI y MARIO DAMIAN SERAFINI y/o quienes resulten subinquilinos y/o tenedor precario, intruso o cualquier otro ocupante o tenedor con obligación de restituir el inmueble

ubicado en Gobernador Candiotti 808 de la localidad de Nelson. Citese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de rebeldía. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Designase a los Dres. Mario Adrian Van Isseldyk y Roberto Marcelo Lanzo, como depositarios judicial de ésta, quienes asumen las obligaciones correspondientes, comprometiéndose a presentarlas en la ocasión y modo que VS ordene. Hágaseles saber, que antes del pase a fallo, se le podrá requerir que acompañe poderes, cédulas y toda documentación que se considere pertinente, las cuales serán restituidas luego del dictado de la Sentencia. Líbrese mandamiento al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Nelson, a los fines que se constituya en el domicilio de calle Gobernador Candiotti 808 de la localidad de Nelson, proceda a constatar si habitan en el inmueble menores de edad, discapacitados y/o personas en situación de vulnerabilidad, identificándolo con sus datos personales. Notifíquese conforme art. 520 del CPCC. Hágase saber a la demandada que, en caso de comparecer mediante profesional letrado, se deberá cumplimentar con las leyes 10.244 y 10.727 bajo expresos apercibimientos de tener el escrito por no presentado. Notifíquese por cédula. Al punto 7) Dispóngase la anotación de litis del inmueble objeto de autos. Como solicita, ofíciase al Registro General de la Propiedad con las autorizaciones efectuadas. Notifíquese. Fdo. CAROLINA G. GÓMEZ, SECRETARIA; ADRIÁN de ORELLANA, JUEZ. OTRO DECRETO: LAGUNA PAIVA, 11 de

Marzo de 2025; Proveyendo escrito cargo N° 312-313: Advirtiéndole que por error se ordenó librar mandamiento, cuando en realidad corresponde oficio, déjese sin efecto en su parte pertinente, el proveído de fecha 04.02.2025 y en su lugar, librese oficio al Sr. Juez Comunitario de las Pequeñas Causas de Nelson a idénticos fines. Proveyendo escrito cargo N° 314: Hágase conocer la anotación de litis del inmueble objeto del juicio, por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Fdo. CAROLINA G. GÓMEZ, SECRETARIA; ADRIÁN de ORELLANA, JUEZ. En la ciudad de Laguna Paiva, 13 de marzo de 2025. Carolina Gomez, secretaria.

\$ 100 537428 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo; se hace saber que en los autos caratulados: Audicio Claudio Ariel s/ Quiebra". CUIJ 21-26190938-0, que por resolución judicial de fecha 26 de marzo de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO : I- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 11 de Septiembre de 2.024, estableciéndose como nueva fecha el día 28 de Abril de 2.025. Señalar el día 16 de Mayo de 2.025, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 11 de Junio de 2.025 para la presentación de los informes individuales; el día 8 de Agosto de 2.025, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo. Dra. Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr Leandro Carlos Buzzani (Secretario)

S/C 537996 Abr. 07 Abr. 11

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza a cargo de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia N° 20 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: "BAUCERO ALEJANDRA INES S/ QUIEBRAS" (CUIJ 21-26170694-3) "...", por resolución de fecha 19 de marzo de 2025. "SAN JAVIER, 19 de Marzo de 2025 Proveyendo escrito cargo N° 970: Por evacuada vista por Caja Forense. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 972: Agréguese el Proyecto de Distribución Final Complementario, acompañado por la Sindicatura. De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, agréguese la documental que acompaña. Téngase presente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial conforme Ley 11.287 (art 218 LCQ). Notifíquese por cédulas (art 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura María Alessio (Jueza a cargo); Dr Dr. Diego Escudero (Secretario).

S/C 537989 Abr. 07 Abr. 08

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N°26 de San Javier (Provincia de Santa Fe) Dra. Claudia Yaccuzzi, se cita y emplaza a Gretel Cristina y Heidi Ibel Diaz Preiswerk (herederas de CARMEN IBEL PREISWERK) Y/O QUIEN RESULTARE PRESENTARIO O TITULAR DOMINIAL del inmueble que se individualiza como lote N° 1 del plano N° 208.392 y que se ubica en la intersección de las calles Hermana Carina e Intendente Bode de la ciudad de San Javier, dpto. homónimo, Provincia de Santa Fe, identificado a la P.I.I. N° 20486/0000, cuya nomenclatura catastral es Dpto. 04, Dto. 04 Sub. Dto. 00, Z 1, Sec. 01, Polig. - Manzana 0072, Parcela 0005; para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley (art. 72 CPCC) y bajo apercibimientos de enclavarlos en rebeldía conforme art.67 CPCC, en los autos "BRACCIA, NESTOR ENRIQUE C/ HEREDEROS DE PREISWERK, TEODORO LUCIANO Y OTROS S/ JUICIOS SUMARIOS - PRESCRIPCION ADQUISITIVA" CUIJ 21-23023295-1. Se publica a sus efectos en BOLETÍN OFICIAL - San Javier, 06 de marzo de 2025. Dra. IVANA BELTRAMINO SECRETARIA

\$ 50 537225 Abr. 07 Abr. 09

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primaria Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad) en autos caratulados: FERNANDEZ TERESA ELISA s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ N° 21-0205046-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TERESA ELISA FERNANDEZ, F. 2.925.861, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE. (Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez).

\$ 45 Abr. 7

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados GARCIA, César Pablo s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-02036911-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don César Pablo García, DNI 25.459.376, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y el Hall de estos Tribunales. Los que se publican en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2025. Fdo. Dr. Iván G. Di Chiazza.

\$ 45 Abr. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 - Civil Comercial - Séptima Nominación - Secretaría única, de Santa Fe en los autos caratulados: GOMITOLO OMAR ALEJANDRO s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26412153-9, Año 2017 Y SU ACUMULADO: OMAR ALEJANDRO GOMITOLO s/SUCESORIO; CUIJ 21-02016489-9 Año 2019, se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante: GOMITOLO OMAR ALEJANDRO, en vida, DNI N° 16627351, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretaria). Santa Fe, 31 de Marzo de 2025.

\$ 45 Abr. 7

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de la Segunda Nominación en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de doña MELBA NORA MARIA ABDALA, DNI N° 4.487.316, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos: ABDALA, MELBA NORA MARIA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02046024-2). Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sanchez, secretaria.

\$ 45 Abr. 7

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "BRUERA, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. N° 21-02051780-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ALBERTO BRUERA, DNI. N° M6.263.718, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Santa Fe, de abril de 2025. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS Juez.-

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación, ciudad de Santa Fe, en autos: "MORELLI, MIRNA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ: 21-02051591-8", se cita, llama y emplaza, a todos los herederos, acreedores y legatarios de MORELLI, MIRNA ELENA, DNI: F 1.726.662, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a efectos legales en el BOLETIN OFICIAL de esta ciudad de Santa Fe, 11/03/2025. Fdo. Dr. GABRIEL ABAD, JUEZ.

\$ 45 Abr. 07

Por disposición del señor Juez de 1ra. instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de ESPERANZA, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de: SALVUCCI, Dolly Teresita D.N.I. N° 3.168.631 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Autos caratulados: "SALVUCCI, Dolly Teresita s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-26306170-2. ESPERANZA, de Marzo de 2025. Secretaria a cargo de la Dra: JULIA FASCENDINI.-

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación), en autos caratulados: "SIRI MARIA ANGELICA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02051864-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña MARIA ANGELICA SIRI, DNI N° 4.571.385, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmán –Juez a cargo. Santa Fe, de abril de 2025.

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "TRAGGIAI, ABEL FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ. 21-02051767-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ABEL FRANCISCO TRAGGIAI, DNI. N° 6.262.811, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. Gabriel Abad, Juez.

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción – (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "TRAGGIAI, ABEL FRANCISCO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ. 21-02051767-8, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ABEL FRANCISCO TRAGGIAI, DNI. N° 6.262.811, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. Gabriel Abad, Juez.-

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados "CRISTANTE, JOSÉ ÁNGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02050898-9) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Raquel Luisa Isabel Bertona (D.N.I. 5.381.789), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el Boletín Oficial. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación) en autos caratulados "CRISTANTE, JOSÉ ÁNGEL Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02050898-9) se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Ángel Cristante (D.N.I. 6.256.541), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el Boletín Oficial. Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, en autos caratulados "ESPINDOLA, JOAQUIN ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-02052039-3, radicados por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SILVIA RAQUEL WALKER (DNI N° 13.894.737) Y JOAQUIN ALBERTO ESPINDOLA (DNI N° 12.698.334), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO: Dra. Ana Rosa Álvarez (Jueza).

\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "BERTONA, RAUL LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26192034-1); se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de RAUL LUIS BERTONA D.N.I.M.N° 06.309.777, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el HALL E TRIBUNALES. Dra. Susana Carolina Carletti, Secretaria. San Justo 3 de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de primera instancia de distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, Prov. De Santa Fe en los autos caratulados "FERREYRA, OVIEL Y LLODRA, ANTONIA S/ SUCESORIO 21-26192334-0", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Doña LLODRA ANTONIA, DNI: 2.410.509 para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia bajo apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal.

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de primera instancia de distrito Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, Prov. De Santa Fe en los autos caratulados "FERREYRA, OVIEL Y LLODRA, ANTONIA S/ SUCESORIO 21-26192334-0", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de Don FERREYRA OVIEL, L.E. 2.483.981 para que comparezcan a hacer valer sus derechos a la herencia bajo apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal. San Justo, 03/04/25

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la undécima Nominación), en los autos caratulados: "AGUIRRE, HELDA CATALINA S/ SUCESORIO" (EXpte.N° 21-02051571-3), se cita llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de AGUIRRE, HELDA CATALINA, D.N.I.: F4.238.128, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de Abril de 2025. Fdo. DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Jueza)

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 9na Nominación de esta ciudad); en los autos caratulados: "RAVASIO, ROBERTO LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02049404-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ESPINOSA, ROBERTO LUIS RAVASIO D.N.I. N° 10.722.900 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Firmado: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN - JUEZ . SANTA FE, de marzo de 2025.

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "LUCERO, DAIANA MACARENA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02051527-6 se cita, se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUCERO, DAIANA MACARENA D.N.I. 34.822.776, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. La que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo.: DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (juez a/c). Santa Fe, de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "BOZ, LAURA ELVIRA S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ 21-02051199-8). se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LAURA ELVIRA BOZ, D.N.I. 4.237.942, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado. Dra: CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).-

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados:

"FRANZI Romualdo Pascual s/ Declaratoria de Herederos", Expte. 21-02050310-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y/o legatarios de Romualdo Pascual FRANZI, DNI 7.308.079 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Luis Alfredo PALACIOS – Juez
\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial de la 6da Nominación, de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "BEDETTI, MIGUEL ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02051838-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. BEDETTI, MIGUEL ANGEL, DNI N° 6.261.218, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Gabriel Abad – Juez.
\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de MARIA ISABEL NUNEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el juicio sucesorio: "NUNEZ, MARIA ISABEL S/ SU-CESORIO" CUIJ 21-26327222-3, de trámite por ante el mencionado Juzgado, dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, de ABRIL de 2025.-
\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos "PEREYRA, PABLO FAUSTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-02051989- 1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Pablo Fausto PEREYRA, D.N.I.: M6.256.730, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. CARLOS F. MARCOLIN (Juez a/C).- Santa Fe.... Abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados: "FIGUEROA, LETISIA CATALINA S/ SU-CESORIO" (CUIJ:21-02051905-0)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de FIGUEROA, LETISIA CATALINA, D.N.I. N°3.989.244, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Ivan Di Chiazza, Juez. Santa Fe, de ABRIL de 2025.
\$ 45 Abr. 07

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SÉPTIMA NOMINACIÓN DE SANTA FE), EN LOS AUTOS CARATULADOS: "POLETTI, CLELIA TERESA S/ SU-CESORIO" 21-02044630-4 Año 2024, SE CITA, SE LLAMA Y SE EMPLAZA A TODOS LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE CLELIA TERESA POLETTI DNI F 1.119.350, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DEL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS LEGALES. LO QUE SE PUBLICA A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL. SANTA FE, ... DE ABRIL DE 2025. FDO: Dra. GISELA GATTI – Secretaria.
\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "DE JESUS, ROBERTO JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02050793-1), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor DE JESUS ROBERTO JORGE, D.N.I. N° 8.445.781, argentino, domiciliado realmente en la ciudad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Fdo.: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, Jueza a/c.-
\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción de Santa Fe (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en los autos caratulados: "PAOLETTI, DANIEL OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02051634-5)" se llama, cita, y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. Daniel Osvaldo Paoletti, D.N.I. 16.073.258, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez).
\$ 45 Abr. 07

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Primera Instancia de Distrito N° 11, Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en autos: "TURRE, ISABELINO JOSE PEDRO Y BRAVIN CARMEN TERESA S/ SU-CESORIO"(CUIJ N° 21-26268814-0) se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por el fallecimiento de don ISABELINO JOSE PEDRO TURRE, L.E. N.º L.E. N° 2.454.560 y doña CARMEN TERESA BRAVIN, L.C. N° 2.404.974, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley, comparezcan a hacerlos valer, lo que se publica a sus efectos legales.-
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S.F.), en autos "LISTELLO TERI LUISA S/ SU-CESORIO" CUIJ 21-26268840-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante TERI LUISA LISTELLO, DNI N° F2.731.999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, en autos "MARTINO ERALIO EDUARDO Y BARAVALLÉ NILDA S/ SU-CESORIO" CUIJ: 21-26262705-2 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de los causantes ERALIO EDUARDO MARTINO, L.E. N°2.447.805, y de NILDA BARAVALLÉ, L.C. 6.316.028 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. – San Jorge, 07 de Febrero de 2025.
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Número Once (11) de la ciudad de San Jorge, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de OMAR RICARDO FENOGLIO DNI 10.339.247 y MARTA RAQUEL GUERRINI DNI 05.122.583, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el Boletín Oficial. SAN JORGE, 04 de abril de 2025.
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de San Jorge (S.F.), en autos "LISTELLO TERI LUISA S/ SU-CESORIO" CUIJ 21-26268840-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante TERI LUISA LISTELLO, DNI N° F2.731.999, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Abr. 07

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "PONCE, Marta del Carmen s/ Sucesorio" CUIJ 21-27915525-1 que se tramitan por ante el Juzgado de Pra. Instancia de Distrito N.º 10 en lo C. C. y L. de Ceres, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y quienes se consideren con derechos sobre los bienes dejados por la Sra. Marta del Carmen Ponce, DNI N° F6.137.043, nacida el 10 de agosto de 1949, y fallecida el día 22 de Octubre de 2024 en la ciudad de Ceres (Santa Fe), con último domicilio en calle Juan Larrea N° 344 de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer los mismos dentro de los 30 días de la publicación del presente. Lo que se publica en el Boletín Oficial por el término de 1 día. Ceres, de Abril de 2025.-. Dra. Viviana Gorosito Palacios , Secretaria.-
\$ 45 Abr. 07

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Guillermo A. Vales a/c, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Cecilia V.Tovar, se CITA, LLAMA Y EMPLAZA a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante, Sra. Olga y/u Olga Beatriz ROSTAN , DNI F N°4.840.174, por su fallecimiento para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos en autos CARABAJAL GERMAN LEOCADIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-26140995-7.--San Cristóbal, de marzo de 2025.-
\$ 45 Abr. 07

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ESPINOZA MARIO ROGELIO s/Sucesorio; 21-25278646-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Mario Rogelio Espinoza DNI 18.476.393, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Vera, 28 de Marzo de 2025.Dra. Margarita Savant, secretario.
\$ 45 Abr. 7

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sara Isabel Gallegos, DNI 4.878.976, en autos Gallegos, Sara Isabel s/Sucesorio; CUIJ 21-25278737-9, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a este Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera,28/03/25 de Abril de 2025. Dra. Margarita Savant, secretario.
\$ 45 Abr. 7

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Distrito N° 13 de la ciudad de Vera, Santa Fe, cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios y a todos los que tengan derecho para que comparezcan al Juicio Sucesorio de ILDA HORTENCIA VILLASBOAS D.N.I. N° F 1.107.884 en los autos caratulados: "Villasboas, Ilda Hortencia s. Sucesorio" CUIJ 21-25278730-2 bajo apercibimientos legales y dentro del término de ley.- Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo, Juez. Dra. Mónica Alegre Secretaria (Sub.).- Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - Segunda Nominación - Secretaría Única - de la ciudad de Vera, Santa Fe, se CITA, LLAMA y EMPLAZA a los herederos, acreedores y/o legatarios de: ROSA AURORA RAMSEYER, DNI. F 6.150.259, en autos caratulados: "RAMSEYER, ROSA AURORA S/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-25278734-5), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de un (1) día (art. 2340 C.C.C.N.).- Vera, 04 de abril de 2025. Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante
\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil, Comercial y Laboral N°13 de la ciudad de Vera, Pcia. de Santa Fe, 2da. Nominación, en los autos "MORELLO, INOCENCIO RAMON S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25278548-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don INOCENCIO RAMON MORELLO, L.E. N°6.348.984, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Puertas del Juzgado.- Fdo: Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante. Dr.Juan Manuel Rodrigo: Juez. Vera, 04 de abril de 2025. Dra Monica Alegre: Secretaria Subrogante
\$ 45 Abr. 07

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Matías Fernando MAIDANA, DNI 29.806.239, progenitor de Joaquín Ignacio MAIDANA, DNI 51.504.174, fecha de nacimiento: 03/11/2011, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados MAIDANA JOAQUIN IGNACIO S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 - CUIJ 21-27898091-7, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 12 de febrero de 2025.- Proveyendo escritos cargos N° 514 y 518: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al adolescente Joaquín Ignacio Maidana respecto de sus progenitores María Laura Trivelli y Matías Fernando Maidana para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dra. Sandra Ines Cerliani - Secretaria- Dr. Duilio M. Francisco Hail -Juez a/c-".
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Sergio Ramón DIAS, DNI 28.633.841, progenitor de Milagros Celeste DIAS, DNI 54.769.244, fecha de nacimiento: 21/05/2015, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados "DIAS MILAGROS CELESTE S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" - CUIJ 21-27898627-5, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 12 de febrero de 2025.-Proveyendo escritos cargos N° 643/4/5: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación a la niña Milagros Celeste Dias respecto de sus progenitores Miriam Beatriz Castillo y Sergio Ramón Dias. Hágase saber a la Asesora de Menores. Cítese a los Sres Castillo y Dias a fines de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver en caso de falta de contestación. Agréguese documental y publicación de edicto que se adjuntan. Atento a lo dispuesto por el art. 110 C.C.C.N. acredite que la tutora propuesta no está incurso en los supuestos contemplados en los inc. b) y f). Atento a lo peticionado y a fin de proceder a la notificación de Sergio R. Dias, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en los estrados de éstos Tribunales por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo, acredite la notificación a la progenitora de la Disposición Administrativa 141/2024. Notifíquese electrónicamente.- Fdo. Dra. Daniela G. Piazso (Secretaria) - Dra. Liza Bascolo Ocampo (Jueza).-A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede de Tribunales conforme Ley 11.287. Rafaela, de febrero de 2025.-
S/C 536242 Abr. 07 Abr. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza al Sr. Diego Ricardo CLEMENZ, DNI 39.500.902, progenitor de Ludmila Ailín CLEMENZ, DNI 53.180.479, fecha de nacimiento: 11/05/2013, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados "CLEMENZ LUDMILA AILIN S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-27895228-9, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "Rafaela, 10 de febrero de 2025.- Proveyendo escritos cargos N° 473, 475

y 476: Por solicitado Control de Legalidad del Cese de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en relación a la niña Ludmila Ailín Clemenz respecto de sus progenitores Mariana Soledad Cardozo y Diego Ricardo Clemenz. Agréguese a autos documental, cédula diligenciada y edicto publicado que se adjuntan. Hágase saber a la Asesora de Menores. Asimismo, librese oficio a la Auxiliar Social en funciones por ante este Juzgado a fin de realizar un amplio informe socio-ambiental en el domicilio de la niña a efectos de corroborar su situación actual. Notifíquese.- Fdo: Dra. Liza Bascolo Ocampo -Juez- Dra. Daniela G. Piazso -Secretaria." A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en sede de Tribunales conforme Ley 11.287. Rafaela, de febrero de 2025.-
S/C 536401 Abr. 07 Abr. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados: 21-24209487-2 ABRATTE GRACIELA SUSANA Y OTROS s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: GRACIELA SUSANA ABRATTE DNI N° 12.304.383, con último domicilio en calle Cossetini N° 1057 de la ciudad de Rafaela, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe, fallecida en la ciudad de Rafaela, en fecha 20 de abril de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Matías Colón, Juez a/c.
\$ 45 Abr. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos caratulados 21-24209487-2, ABRATTE GRACIELA SUSANA Y OTROS s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAUL ARMANDO MINETTI DNI N° 11212211, con último domicilio en calle Cossetini N° 1057 de la ciudad de Rafaela, departamento CASTELLANOS, pcia. Santa Fe, fallecido en la ciudad de Rafaela, en fecha 30 de septiembre de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimiento de ley, que se publican en el Hall de Tribunales. Fdo. Dra. Natalia Carinelli, Secretaria; Dr. Matías Colón, Juez a/c.
\$ 45 Abr. 7

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "BLANDA ONELIO CLEMENTE S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-24196174-2), se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Onelio Clemente Blanda DNI 10.062.055, fallecido el día 14 de Julio de 2018, con último domicilio en Calle 9 N° 2181 de la ciudad de Frontera, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dra. Sandra Ines Cerliani - Secretaria- Dr. Duilio M. Francisco Hail -Juez a/c-".
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "NEIFF, AGUSTIN S/ SUCESORIO CUIJ: 21-24209555-0" se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Agustín NEIFF, (DNI M 5.939.736) con último domicilio en Liniers N° 151 de la ciudad de San Vicente, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecido en Rafaela el día siete de diciembre del año dos mil veinticuatro (07-12-2024), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial. Sucesorio iniciado por Abogada Ornela Rocio MAROTTI Matrícula 5-744. Natalia Carinelli- Abogada - Secretaria-, Matías Colón-Juez a/c-. Rafaela, ... de Abril de 2025.-
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N° 21-24209548- 8 IVACHOV, Silvia Olga Maria S/ Sucesorio" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Silvia Olga Maria IVACHOV, D.N.I.F.4.974.181, con último domicilio en calle Pedro Pfeiffer N° 162 de la ciudad de Rafaela, fallecida en fecha 02 de agosto de 2017 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo.: Dr. Vales - Juez a cargo ; Dra. Foti- Secretaria. RAFAELA, 04 de abril de 2025.
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don GARCIA DARDO GABRIEL, D.N.I. N° 5.932.687, fallecido el 10 de Mayo de 2022, con último domicilio en Lincoln N° 155 de Rafaela, Prov. de Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término de ley en los autos: "CUIJ N° 21-24205902-3 -GARCIA DARDO GABRIEL S/ SUCESORIO". Sucesorio iniciado por el Dr. Ricardo Saracco. Dra. Veronica Carignano - Secretaria.- Dr. Guillermo Vales, Juez a/c- Rafaela, 04 DE ABRIL DE 2025.-
\$ 45 Abr. 07

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

"RECONQUISTA (Santa Fe), 18 de Febrero de 2025. VISTO: El expediente caratulado NICLI GIOVANNI S/ DECLARACION DE AUSENCIA CON PRESUNCION

DE FALLECIMIENTO – CUIJ 21250308008 (...) En virtud de lo expresado anteriormente. RESUELVO: I) DECLARAR presuntamente fallecido al Sr. GIOVANNI NICLI o NICLIS, nacido el 4 de mayo de 1860 en la localidad de Villanova, San Giorgio di Nogaro, provincia de Udine, Italia, y con último domicilio conocido en calle Alfamuerle N° 567 de esta ciudad de Reconquista (Santa Fe), al solo efecto de acreditar dicho extremo ante las autoridades de la República Italiana; II) ESTABLECER como fecha presunta de su muerte el día 4 de mayo de 1960 a las 0:00 horas; y III) ORDENAR la publicación de edictos en la forma antes establecida en el Boletín Oficial; Regular los honorarios profesionales oportunamente. Incorpórese al protocolo digital y Notifíquese."

Otro: "RECONQUISTA, 03 de Abril de 2025. Téngase presente la notificación efectuada. Hágase que la publicación de edictos ante el Boletín Oficial deberá ser realizada por la profesional interviniente. En consecuencia, a lo requerido no ha lugar por no corresponder. Notifíquese."

\$ 500 537178 Abr. 07 Abr. 09

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia Del Distrito Judicial N° 4 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), dentro de los autos caratulados: "FERNANDEZ ROCIO BELEN C/ HEREDEROS Y/O SUCESESORES DE SERRANO FACUNDO GONZALO S/ FILIACIÓN" CUIJ 21-27887482-3, se ha ordenado lo siguiente: "Reconquist, 15 de Agosto de 2024. Agréguese el Edicto acompañado y téngase presente. Declárese rebelde a los demandados en autos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Paola C. Milazzo, Secretaria; Dr. Conrado Chaperro, Juez a/c.". Fecha 26/09/2024

\$ 300 529083 Abr. 07 Abr. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de ANTONIO LUIS SULLIGOY (DNI 6.346.202), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "SULIGOY ANTONIO LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25033162-9. Firmado: DR. JUAN MANUEL RODRIGO, Juez a cargo; DR. GUILLERMO D. ANGARAMO, Secretario.- Reconquista, 04 de Abril de 2025.-

\$ 45 Abr. 07

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "MOSCHEN OMAR JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25033079-8, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. MOSCHEN OMAR JOSE, DNI: 7.709.762 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer.

\$ 45 Abr. 07

Por disposition del Sr. Juez de Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nominación, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "GUILLERMO PABLO VELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25033669-9", cita, llama, y emplaza a los herederos de GUILLERMO PABLO VELA, D.N.I 28.926.726, con último domicilio en calle Formosa N° 1.065 B° Parque Industrial, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45 Abr. 07

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: "VENICA, NICOLAS MARTIN S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-27696264-4, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. NICOLAS MARTIN VENICA, DNI N° 29.853.856 para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 04 de Abril de 2025.

\$ 45 Abr. 07

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así ordenado en los autos: "TRIVIÑO, MARTINEZ MARY BERNARDITS S/ VENIA JUDICIAL PARA VIAJAR AL EXTERIOR CUIJ 21-10774299-6", que tramita por ante el Juzgado Unipersonal de Familia N° 5 Secretaría Única de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto citar, por edictos a los fines de correr traslado de la demanda e intimar al demandado para que comparezca en autos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. "SANTA FE, 06 de marzo de 2025.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Por promovida demanda de VENIA JUDICIAL PARA VIAJAR AL EXTERIOR en favor de Martina Pilar Espinoza Ledesma contra Brian Agustín Espinoza, a quien se corre traslado por el término y bajo apercibimientos de ley. A dichos efectos, autorizase a la notificación en los términos del Artículo 67 del CPCC. Dese intervención al Defensoría General que por turno corresponda asumir en calidad de representante complementario de la niña Martina Pilar Espinoza Ledesma. Téngase presente la documental fundante –Artículo 137 del CPCC. A lo demás, téngase presente para su oportunidad y de corresponder. Notifiquen los empleados de esta Secretaría. Notifíquese por cédula (Art 62, Inc 1° del CPCC).- Silvina Loza (secretaria) Fabio M Della Siega (juez).-

\$ 100 537622 Abr. 03 Abr. 09

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1. se hace saber que en los autos: "WENK, ROSARIO DEL CARMEN S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", CUIJ N° 21-02051279-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 11 DE MARZO DE 2025: 1) Declarar la quiebra de ROSARIO DEL CARMEN WENK, de apellido materno WENK, D.N.I. N° 36.264.023, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Gaboto N° 1, 170 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe y legalmente en calle Catamarca N° 3175, piso 12 D, de esta ciudad de Santa Fe. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.- 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (19/09/2025).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/03/2025 a las 10.00 hs.- 12) Fijar el día 30/04/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 12/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 07/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/09/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- Firmado: Dr. Gabriel Abad - Juez- Dra. Verónica Toloza- Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 13 de Marzo de 2025.

S/C 536984 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1. se hace saber que en los autos: ROMERO, LAURA ALEJANDRA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ N° 21-02051128-9, se ha dispuesto: SANTA FE, 11 DE MARZO DE 2024: 1) Declarar la quiebra de LAURA ALEJANDRA ROMERO, de apellido materno FIGEROA, D.N.I. N° 20.175.902, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Martín Zapata N° 1111 de la ciudad de Santa Fe y legalmente en calle Pasaje Simoniello N° 10470, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (19/09/2025).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/03/2025 a las 10.00 hs.- 12) Fijar el día 30/04/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 12/06/2025 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 14) Señalar el día 07/08/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 19/09/2025 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.- Firmado: Dr. Gabriel Abad – Juez - Dra. Verónica Toloza - Secretaria. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 13 de Marzo de 2025.

S/C 536983 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "CARIAGA, DARIO RAUL S/PEDIDO DE QUIEBRA" (Expte. N° CUIJ 21-02051510-1) se ha declarado la quiebra en fecha 12/03/2025 de DARIO RAUL CARIAGA, DNI. N° 18.413.487, argentino, mayor de edad, de apellido materno OLMOS domiciliado realmente en calle BUENOS AIRES N° 1394 de la ciudad de Sauce Viejo y legalmente en calle 25 de mayo 2126, Piso 2, oficinas A y B. Se dispuso el día 12/03/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/05/2025. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) – Dra. Romina S. Freyre (Secretario).

\$ 1 536959 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SILVERO, JONATHAN EZEQUIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ: 21-02051193-9) se ha declarado en fecha 11/03/2025 la quiebra de SILVERO, JONATHAN EZEQUIEL, D.N.I. 38.049.374, mayor de edad, empleado, apellido materno BARREIRO, domiciliado realmente en calle 16 N° 3421 de la localidad de Sauce Viejo de la ciudad de Santa Fe, y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1°, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 19/03/2025 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 07/05/2025. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo

apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez)- Dra. Freyre (Secretaria).

\$ 1 536956 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: "BOCCO, FEDERICO CARLOS s/Solicitud propia quiebra", CUIJ N° 21-02050924-1, Año 2025 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Declarar la quiebra del Sr. Federico Carlos Bocco, apellido materno Plez, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 32.556.699, con domicilio real en calle Francia N°4057 y constituyendo domicilio legal en calle Junín N° 3281 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 6.5.2025 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 12 de Febrero de 2025.

\$ 1 536954 Abr. 1 Abr. 8

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 07 de Febrero de 2025, por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: PÉRESSIN ALFREDO ADRIAN s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ 21-02050693-5, se ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso.

Resultado designado Síndico el CPN Horacio Raúl Germano con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 28 de Marzo de 2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397. Se fija el 19 de MAYO de 2025 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 04 de JULIO de 2025 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez y Dra. Romina Soledad Freyre (Secretario). Santa Fe, 12 de MARZO de 2025. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la Ley 24522. Romina S. Freyre, Secretaria.

\$ 1 536951 Abr. 1 Abr. 8

Por estar así ordenado en los autos caratulados: "MARQUEZ, VALENTÍN SE-BASTIÁN s/Solicitud Propia Quiebra", C.U.I.J. N° 21-02050763-9, que se tramitan ante el Juzgado de 1ra. Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, y conforme lo prescripto por el Art. 89 de la Ley N° 24.522, se hace saber que en los autos de referencia ha sido designada en el carácter de Síndico titular en este proceso falencial, la C.P.N. Adriana Raquel Bonaparte, D.N.I. N° 17.009.746, con domicilio constituido en calle URQUIZA N° 1.591, 1° Piso, Dpto. "A" (3000) Santa Fe, E-mail: abonapar@fce.unl.edu.ar, quien recibirá las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 L.C.Q.) en ese domicilio, en soporte papel y en archivo PUF para su publicación en el sistema informático, hasta el día de 16/04/25 de 2.025 inclusive, en el horario de 9 a 12 hs, y en el domicilio electrónico constituido. Asimismo, se informa que el fallido posee C.U.I.J. N° 20-30904291-4. Santa Fe, 13 de Marzo de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 437011 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "YEDRO, MARIA CELESTE s/Pedido de quiebra" (CUIJ: 21-02050997-7) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 10 de Marzo de 2025.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO ... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIA CELESTE YEDRO, argentina, DNI N° 42.530.468, soltera, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-425304688, apellido materno LUQUE, domiciliada en calle Santa Fe N° 2951 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus Unes y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 12 de marzo de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 16 de abril de 2025 inclusive,

como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 14 de mayo de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 18 de junio de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Llágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez al cargo)— PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, 12 de Marzo de 2025. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico CPN Mónica G. González, domiciliada en calle 25 de Mayo N°3407, a quien se designa en tal carácter; debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez a/c-, Dra.: María Alfonsina Racor Alonso -Secretaria.-

S/C 537099 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ESPINOSA, MARCELO MARIO s/Pedido de quiebra" (CUIJ: 21-02051217-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 10 de Marzo de 2025.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARCELO MARIO ESPINOSA, argentina, DNI N° 22.674.107, soltero, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 20-22674107-1, apellido materno BENITEZ, domiciliado en calle Avda. Gral. Paz N° 12000 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Monseñor Zaspé N° 2670 de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 12 de marzo de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 16 de abril de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 14 de mayo de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día miércoles 18 de junio de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez al cargo)— PACOR ALONSO (Secretaria).- OTRO DECRETO: SANTA FE, 13 de Marzo de 2025.Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que intervendrá en autos ha sido sorteado la Síndico CPN NANCY CRISTINA ORTIZ, domiciliada en calle Alberdi N°4655, a quien se designa en tal carácter; debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez a/c-, Dra.: María Alfonsina Pacor Alonso -Secretaria.-

S/C 537087 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "LOPEZ, MARCOS LEONEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02049406-6), atento lo ordenado en fecha 28 de Febrero de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1) Se ha declarado la quiebra de MARCOS LEONEL LOPEZ, DNI. N° 36.724.843 de apellido materno Dietz. 2) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4) Se ha fijado hasta el 22 de ABRIL de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5) Se ha designado síndico a la C.P.N. Teresa Zulema Marín con domicilio constituido en calle Pasaje M Quiroga 1458 de esta ciudad, y domicilio electrónico zulemamarin@hotmail.com . Fdo.: Dr. Juez Iván G. Di Chiazza

a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 13 de Marzo 2025. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.
S/C 537096 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados "MALDONADO, CLAUDIO EXEQUIEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ:21-02050519-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N°1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 10 de Marzo de 2025: AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO ... RESUELVO: I-Declarar la quiebra de CLAUDIO EXEQUIEL MALDONADO argentino, DNI N°29.727.368, soltero, empleado del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 23-38727368-9, apellido materno PAZ domiciliado según dice en calle Sarmiento N°1249 de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Belgrano N°3215 PA de esta ciudad de Santa Fe.- 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.-3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.-4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.-5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.-6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.-7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.-8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.-9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.-10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 12 de marzo de 2025 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día viernes 25 de abril de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día viernes 03 de junio de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día jueves 31 de julio de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley Concursal). 14-Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. DR. PALACIOS (Juez al cargo) PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: "Santa Fe, 13 de Marzo de 2025 "Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviene en autos, ha sido sorteado la Súdica CPN Nancy Cristina Ortiz, domiciliada en calle Alberdi N° 4655, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo. Dr. Palacios (Juez Al Cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 537088 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "ORONO, YANINA MARIBEL S/PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ: 21-02050698-6) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: "Santa Fe, 10 de Marzo de 2025.... AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de VANINA MARIBEL OROÑO, argentina, DNI N° 33.424.796, soltera, empleada del Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, CUIL: 27-334247967, apellido materno PERALTA, domiciliada en calle Avellaneda N° 4226 de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenabar N° 3066, Dpto. 1° de esta ciudad de Santa Fe.- 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.- 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.- 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.- 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 lis. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.- 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.- 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.- 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.- 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procedase a oficiar a sus fines y trábase embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales-. A cuyo fin se comunicará por Secretaría para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora.- 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.- 11- Designar el día miércoles 12 de marzo de 2025 a las 10:00hs.

para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe.- 12- Fijar el día miércoles 16 de abril de 2025 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522).- 13- Señalar el día miércoles 14 de mayo de 2025 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 Ley 24.522) y designar el día miércoles 18 de junio de 2025 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522.- 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- Fdo. PALACIOS (Juez al cargo) PACOR ALONSO (Secretaria). OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de Septiembre de 2024.... Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Síndico que interviene en autos, ha sido sorteado el Síndico CPN Luis Alberto Belluzzo, domiciliado en calle San Lorenzo N° 2224, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese.- Fdo.: Dr.: Lucio Alfredo Palacios -Juez a/c-, Dra.: María Alfonsina Pacor Alonso -Secretaria.
S/C 537089 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dr. Ana Rosa Alvarez, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CALLEJO, PATRICIA VICTORIA S/PEDIDO DE QUIEBRA, CUIJ 21-02051094-0- Expte. de tramitación digital)", atento lo ordenado en fecha 06 de Marzo de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de PATRICIA VICTORIA CALLEJO, de apellido materno Tapia Salas, D.N.I. N° 28.736.516. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 24/04/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. LUIS RAMON FERNANDEZ con domicilio constituido en calle Avda. Juan José Paso N° 3248, de esta ciudad, domicilio electrónico luisfernandezvallejos@hotmail.com. Fdo: Dra. Ana Rosa Alvarez - Juez a cargo — Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 14 de Marzo 2025. Dra. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 537091 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez A/C de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ, MARIO ALBERTO S/PEDIDO DE QUIEBRA" CUIJ: 21-02049978-5 , atento lo ordenado en fecha 06/03/2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de MARIO ALBERTO MARTINEZ, de apellido materno Quiroz, D.N.I. N° 16.344.940, 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 24/04/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Cristian Daniel Escobar, con domicilio en calle Corrientes 3521 de esta ciudad y domicilio electrónico crsdiver@hotmail.com. Fdo.: Dra. ANA ROSA ALVAREZ - Juez a/c — Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 13 de Marzo de 2025. Dra. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 5378092 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez a/c de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "CARRIZO, ALBA YOLANDA S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02051409-1), atento lo ordenado en fecha 12 de Marzo de 2025 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de ALBA YOLANDA CARRIZO, D.N.I. N° 16.787.211, de apellido materno Gaitan. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 24 de Abril de 2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndica a la C.P.N. Ileana Mónica Fasano, con domicilio constituido en calle Piedras nro. 6344, de esta ciudad, y domicilio electrónico ileanamcfasanogmai1.eom.- Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a/c— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 13 de Febrero de 2025.
S/C 537093 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Juez a cargo, Dr. Iván Di Chiazza, del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "PEREYRA, LUCIA DE LOS MILAGROS S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02051004-5-Expediente de tramitación digital)", atento lo ordenado en fecha 28 de Febrero de 2025, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de LUCIA DE LOS MILAGROS PEREYRA, de apellido materno Pereyra, D.N.I. N° 43.381.180. 2°) Se ordena a la

fallida y a terceros la entrega a la síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima a la deudora para que entregue a la Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquella acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el día 22/04/2025 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 4°) Se ha designado síndico a la C.P.N. María Nieves Gonzalez Rueda con domicilio constituido en calle Hipólito Yrigoyen Nro. 2469 - Piso 1 - Dpto. A, de esta ciudad, domicilio electrónico nievesgonzalez@gmail.com. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, Marzo 2025. Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria.

S/C 537095 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "ROMA, ROCIO DEI ALBA s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02051449-0 AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de ROCIO DEL ALBA ROMA, DNI N° 33.644.290, con domicilio real en calle La Rioja 3386 de la localidad de Santa Fe y domicilio legal en calle San Lorenzo 2214 PB de esta ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 19/03/2025 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 14/05/2025 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/05/2025 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 27/06/2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 22/08/2025 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 11 de Marzo de 2025.

S/C 537159 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "PEÑA CAROLINA BEATRIZ s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02051191-2 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) Resuelvo: 1. Declarar la quiebra de Carolina Beatriz Peña DNI N° 35.024.586, con domicilio real en calle España 236 de la localidad de Recreo y domicilio legal en calle 25 de Mayo 3275 10 de esta ciudad. S. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 19/03/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 14/05/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 29/05/25 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 27/06/25 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 22/08/25 para la presentación del Informe General. 19. ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BO. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Ma. Lucila Crespo, Secretaria. Santa Fe, 11 de Marzo de 2025.

S/C 537160 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: "HELGUERO, LUDMILA ABIGAIL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02051534-9 - AÑO 2025), la siguiente resolución: "Santa Fe, (...) Resuelvo: 1. Declararla quiebra de Ludmila Abigail Helguero, DNI N° 40.317.988, con domicilio real en calle Obispo Gelabert 2729 de la localidad de Santo Tome y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589 Piso II Oficina III de esta ciudad. 5. Ordenar a terceros la entrega de bienes y documentos del fallido al Síndico. 6. Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. Se libra mandamiento al Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7. Prohibir pagos al fallido. 9. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el 26/03/25 a las 10.00 horas. 10. Fijar el día 20/05/25 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes. 11. Fijar el día 04/06/25 como fecha hasta la cual e/fallido y/as acreedores podrán impugnar las solicitudes. 12. Señalar el día 03/07/25 coma fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el 28/08/25 para la presentación del Informe General. 19. Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL. 20. Librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86)." Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez). Santa Fe, 17 de Marzo de 2025.

S/C 537161 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: MOREIRA, JONATAN EMANUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02049017-6 se ha dispuesto: Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 06/11/2024 y lijar el día 12 de mayo de 2025 para la presentación de las

solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 10/06/2025 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 22/07/2025 y 16/09/2025, respectivamente. Hacer saber que el CPN Aldo Alfredo Maydana, fija su domicilio a los efectos legales en calle Pasaje Quiroga 1458. Téngase presente el correo electrónico denunciado, cpnaldomaydana@gmail.com teléfono 0342-5448950 (...). Firmado: GABRIEL O. ABAD JUEZ - DRA. VERÓNICA O. TOLOZA - SECRETARIA. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria. Santa Fe, 18 de Marzo de 2025.

\$ 1 537308 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ZALAZAR, BRIAN NAHUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" - CUIJ 21-02050355-3, el Contador Público Nacional MARTÍN MARCOS ROSSI, D.N.I. N° 25993126, Matrícula N° 13160, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. 13°, Santa Fe, T.E. 342 154297629— 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo Wnniartinrossi@hotmail.com. -

La resolución que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 30 de diciembre del 2024. Y VISTOS: Estos caratulados "ZALAZAR, BRIAN NAHUEL s/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" CUIJ N° 21-02050355-3 de este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1; Y CONSIDERANDO: RESUELVO: ... 17) ... Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. ... Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). Otro decreto dice: "SANTA FE, 19 de Febrero de 2025.- Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado en autos. Hágase saber que el CPN Martín Marcos Rossi, constituye domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. "B", Santa Fe, T.E. 0342— 155 168275 / 154 297629, mail: cpnmartinrossi@hotmail.com con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Fdo: Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). Santa Fe, 17 de Marzo de 2025. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 1 537281 Abr. 1 Abr. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 5 de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "WEBER, LUIS ALBERTO C/PEREZ, LILIAN RAQUEL Y OTROS S/ACCION POSESORIA DE DESPOJO" (CUIJ 21-12155214-8) se ha ordenado citar a comparecer a los herederos del demandado Juan Domingo Amigozzi, conforme el siguiente decreto: "SANTA FE, 26 de Diciembre de 2024. Proveyendo escrito cargo Nro. 1130: Agréguese la partida de defunción acompañada. Conforme lo solicita, publíquense edictos a los fines de citar a los herederos a comparecer en estos autos. Notifíquese.-" Fdo.: Dra. Celina Gonzalez Lowy (Secretaria) - Dr. Gabriel Alejandro Scaglia (Juez).

\$ 250 537145 Abr. 1 Abr. 8

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 17 de Coronda, provincia de Santa Fe, Juez a/c Hernán Gálvez y Secretaria Dra. Ana Hergui en los autos: ORDÓÑEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapión (Ordinario); CUIJ 21-00726358-6, dispuso la publicación del siguiente edictos: Coronda, 9 de diciembre de 2024. Se emplazo a los/as herederos/as del codemandado fallecido Redicario Livio Wegher, Sres/as Alicia Rosa Wegher, Nora Beatriz Wegher y Orlando Livio Wegher, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Hernán Gálvez; Dra. Ana Hergui, Secretaria. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2024.

\$ 495 536968 Mar. 28 Abr. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 17 de Coronda, provincia de Santa Fe, Juez a/c Hernán Gálvez y Secretaria Dra. Ana Hergui en los autos: ORDÓÑEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapión (Ordinario); CUIJ 21-00726358-6, dispuso la publicación del siguiente edictos: Coronda, 9 de diciembre de 2024. Se emplazo a los/as herederos/as del codemandado fallecido Redicario Livio Wegher, Sres/as Alicia Rosa Wegher, Nora Beatriz Wegher y Orlando Livio Wegher, para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dr. Hernán Gálvez; Dra. Ana Hergui, Secretaria. Santa Fe, 20 de Diciembre de 2024.

\$ 495 536963 Mar. 28 Abr. 22

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados RAMIREZ JULIAN JOSE S/ QUIEBRA 21-25024333-9, ha dispuesto lo siguiente:-

" Reconquista, 06 de Febrero de 2025 Agréguese y téngase presente. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Notifíquese.-." FDO Laura C. Cantero Ramiro Avilé Crespo Secretaria Juez. Reconquista, - de 2025.-

S/C 535914 Abr. 03 Abr. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados ACUNA MAURICIO MATIAS S/ QUIEBRA 21-25024080-2; ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 16 de Diciembre de 2024 Proveyendo: Cargo N°12024/24: Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Cargos N°12025/24 y 12032/24: Agréguese. Notifíquese.-.-. FDO GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Reconquista, de de 2024. S/C 535912 Abr. 03 Abr. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados SANCHEZ, LEONARDO ANDRÉS S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-25026564-3; ha dispuesto lo siguiente: " RECONQUISTA, 23 de Diciembre de 2024 Por presentado informe final y proyecto de distribución reformulado. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de ley. Notifíquese.-.-." FIRMADO: GUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS Reconquista, de de 2024.

S/C 535913 Abr. 03 Abr. 09

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, en los autos caratulados DELLARROSA, NELVAR RENE S/ PEDIDO DE QUIEBRA 21-27780209-8, ha dispuesto lo siguiente:- " Reconquista, 14 de Febrero de 2025 Proveyendo Cargo 562/25: Téngase presente el informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial, conforme lo normado en el art. 218 LCQ. A tal fin, requiérase como valiosa colaboración al apoderado del fallido y/o al síndico designado, que acompañe proyecto para su rúbrica por el Actuario. Cargo 563/25: A los fines de la regulación de honorarios, acompañe constancia de inscripción de los Dres Esteban Nicolás CATTANEO y Luis Maximiliano BAZAN. Notifíquese." FDOGUILLERMO ANGARAMO Secretario JUAN MANUEL RODRIGO Juez a cargo. Reconquista, de de 2025.

S/C 535915 Abr. 03 Abr. 09

Segunda Circunscripción

+

REMATES ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR DAVID BOSCHI

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/OTRO s/Ejecución Prendaria: (CUIJ N° 21-02960957-5), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario sito en calle Moreno 1546 el día 20 de mayo de 2025 a las 14:00 horas o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto- del automóvil usado Dominio AC390FA, marca PEUGOET, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo 208 ALLURE 1.6, año 2018, motor marca PEUGEOT, N° 10DG090064556, chasis marca PEUGEOT, N° 936CINF0J11030249, inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. SECC. ROSARIO 13. Registra prenda en 1er. Grado de fecha 30/01/2018 re inscripta el 28/12/2022 por \$ 294.432,58, y Embargo de fecha 24/05/2023, por \$ 2.673.353,80, por los autos que se ejecutan. Se vende en el estado en el que se encuentra, con la base de \$ 6.900.000. El mismo saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentre. Seguidamente, si no hubiere postores, con retasa del 25% (\$ 5.175.000), y si tampoco hubiere postores con una última base de \$ 3.450.000. Quien resulte comprador deberá abonar la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo restante para completar el importe deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos con pérdida total de lo abonado en el caso que así no la hiciere; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, lo totalidad de las deudas por multas y patentes e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del BCRA se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Se fijan como días de exhibición del automotor los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta en el horario de 14 a 15 horas en el domicilio de calle Pascual Rosas N° 1236 de Rosario. En autos se encuentran glosados los informes de estado de dominio y verificación policial de nros. de motor y chasis, no admitiéndose reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos con posterioridad al acto de subasto. DNI del demandado 39.369.687. Todo lo que se publica a los efectos legales, en Rosario, 26 de Marzo de 2.025. Fdo. Dr. LUCAS MENOSSI, SECRETARIO.

\$ 800 538067 Abr. 3 Abr. 7

EDICTOS DEL DIA

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

El Sr. Juez titular del Juzgado Federal N° 1 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario. Dr. Gastón Salmalin, en los autos caratulados OSPE c/ALFA OIL SR. s/Ejecución Fiscal - Varios; EXPTE. 19900/2022. A continuación transcribe la sentencia dictada en autos Rosario, 12 de agosto de 2024 Y VISTOS: Los autos: OSPE c/ALFA OIL SRL s/Ejecución Fiscal - Varios, Expte. N° 19900/2022 de entrada por ante este Juzgado Federal de Primera Instancia N° 1 de Rosario a mi cargo, CONSIDERANDO QUE: Habiéndose cumplido en esta litis la intimación de pago y la citación del demandado para oponer excepciones y encontrándose vencido el término de ley para ello sin haber sido planteadas, estando cumplidos los trámites irrenunciables (cfr. arts. 542, 543 y cons. del C.P.P.C.N.), en su mérito. RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente EJECUCION FISCAL hasta que la actora perciba de la demandada el íntegro pago del capital reclamado, los intereses correspondientes y las costas del juicio, según planilla que confeccionará la actora. 2) Se difiere la regulación de honorarios para su oportunidad. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Gastón Alberto Salmalin, (Juez). S/C 537042 Abr. 7 Abr. 9

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Silvia Aramberrí, en los autos caratulados: OSPE c/CENTENAR SA s/Ejecución Fiscal - Varios; EXPTE. 2967/2024. A continuación se transcribe lo ordenado: Rosario, 04 de abril de 2024. LT Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Intímese a acreditar el pago de la boleta inicial de juicio dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de comunicar a la Caja correspondiente su incumplimiento. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que impartía la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo. Dra. Silvia Raquel Aramberrí. Juez Federal. S/C 537040 Abr. 7 Abr. 9

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Séptima Nominación de la ciudad de Rosario; a cargo del Dr. Marcelo Agustín Enzo Gallucci (juez), Secretaria de la Dra. María Teresa Haydee Caudana, hacen saber que en los autos caratulados: LA SEGUNDA ART SA c/RIOS OLIVER SIHAN Y OTROS s/CONSIGNACION; CUIJ 21-04231456-8, se procede a citar por edictos a los derechohabientes del Sr. RIOS ERIC ISMAEL a los efectos de que comparezcan a estar a derecho. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se designará un defensor ad-hoc. Firmado por el Dr. Marcelo Agustín Enzo Gallucci (juez) y Dra. María Teresa Haydee Caudana, (secretaria). S/C 537331 Abr. 7 Abr. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juarez, se hace saber que en los autos caratulados: GALARZA, EDGARDO ARIEL s/Pedido De Quiebra: (CUIJ 21-02881456-6), por resolución N° 875 de fecha 04/10/2024 se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: N° 875. Rosario, 04 de octubre de 2024. VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Edgardo Ariel Galarza (DNI 23.889.520), cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231 ult. párr. de la LCQ... 3) Acreditado el pago de los honorarios regulados precedentemente y los aportes correspondientes a los profesionales intervinientes y cancelada la tasa de justicia: 3.1) Oficial al Registro de Procesos Concursales y al Registro Público de Rosario (ex Registro Público de Comercio) comunicando la presente resolución; 3.2) Ordenar publicar edictos en el Boletín Oficial, por dos (2) días; 3.3) Oficial a los organismos pertinentes a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes del deudor y demás reparticiones que hubieren tomado conocimiento de la resolución falencial. Insértese y hágase saber. Fdo. Luciano Juarez Juez; María José Casas, (secretaria). S/C 537144 Abr. 7 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, en los autos caratulados PROCESADORA WORKERS SRL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ N° 21-02841611-0, se hace saber a los interesados que por Auto N° 453 de fecha 29.08.2023, cuyo resuelvo se transcribe, se ha dispuesto: Y VISTOS: Los presentes caratulados PROCESADORA WORKERS SRL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ 21-02841611-0, y la regulación de honorarios peticionada por la sindicatura... Por lo expuesto; RESUELVO: 1) Regular los honorarios del Síndico CPN Fiorentino César Gaseon en la suma de \$ 1.630.302,93, y el de su letrado patrocinantes Dr. Matías José Mara-

gliano en la suma de \$ 407.575,73; y los de los letrados de la hoy fallida Dr. Mauricio R. Gorostiaga en la suma de \$ 254.734,83, y los del Dr. Fabián Navas en la suma de \$ 254.734,83. 2) Notifíquese a cada uno de los interesados. 3) Correr vista a Caja Forense. 4) Publicar los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL por el término de 2 días. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez; Dr. Arturo Audano, (Secretario). Rosario.
S/C 537232 Abr.7 Abr. 8

Por disposición del Señor Juez del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual - N° 6 de Rosario, Dra. ENTROCASI, secretaria del autorizante, dentro de los autos caratulados: ZANONI NAHUEL ANDRES c/GREGORIO NAHUEL FEDERICO Y OTROS s/Procesos Responsabilidad Civil Y Extrac- Expte. N° 21-25442375-8(21/2023), se dispuso: Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Agréguese las cédulas acompañadas y notifíquese a la sucesión de Cardozo Esteban Antonio en el domicilio denunciado en la demanda por intermedio de autoridad judicial competente. Oficiése al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos y/o sucesión respecto del Sr. Cardozo, Esteban Antonio. Fecho, cítese a sus herederos por el término de tres días a comparecer a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimientos de rebeldía y por medio de edictos o publicarse en el diario Boletín Oficial y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Rosario, 25/11/2024, Fdo. Dr. BITETTI (secretario) - Dra. Entrocasi (juez).25 de feb de 2025.
\$ 100 537367 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, Dra. Susana Teresita Igarzabal, dentro de los autos caratulados: AYALA AQUINO, María Elisa y Otros c/MACIEL, Juan Marcelo y Otros s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ N° 21-11887027-9), se ha ordenado notificar por EDICTOS al demandado JUAN MARCELO MACIEL, D.N.I. N° 23.716.035, haciéndole saber que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer y estar a derecho en el término de 20 (veinte) días, conforme a las providencias que a continuación se transcriben: ROSARIO, 08 de Junio de 2022. A los Escritos Cargo N. 14751 y 14758, se proveen, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que par derecha corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a JUAN MARCELO MACIEL y la citada en garantía SEGUROS BERNARDINO RIVADAVIA COOPERATIVA LTDA, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al RNPA, al MPA, al Centro de Especialidades Médicas Dr. Rivoero Covre SRL, al Jefe de Sección Pericias y Fotografías General UR II, al Jefe de la División Medicina Legal UR II, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificadorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunidad ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien la atiende, los vecinos, si el mismo se domicilio allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzabal. Fdo. Dra. SUSANA IGARZABAL (JUEZA); Dra. MARIA FLORENCIA NETRI (SECRETARIA SUBROGANTE). Y otra que dice: ROSARIO, 13 de Febrero de 2023. Téngase presente. Agréguese las constancias que en copia acompaña. Atento lo solicitado, AMPLIESE el proveído de fecha 8 de junio de 2022 (fs. 49) teniendo por iniciada la demanda contra DIANA FERNANDA BASUALDO. Emplácese a la misma para que comparezca a estar a derecho y o contestar demanda, dentro del término de veinte días, bajo apercibimientos del art. 551 del CPCC, con entrega de copias. Procedase a la modificación del registro informático, agregándose como demandada a Diana Fernanda Basualdo. Atento lo solicitado por el Dr. Luis Angel Galigani, OFICIESE al Titular del Juzgado de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, a fin de que se constituya en el domicilio denunciado en autos de los demandados Juan Marcela Maciel y Diana Fernanda Basualdo -J. Jaures N° 912 de Villa Gobernador Gálvez- y que una vez verificado que los citados efectivamente se domicilian en el lugar, proceda a practicar la correspondiente notificación. Acompañe el presentante a los fines de su suscripción oficio y una cédula por cada uno de los demandados, consignando en el oficio que se acompañan cédulas con copia de demanda y documental y transcribiéndose en las cédulas el decreto de fecha 8 de junio de 2022 (fs. 49) y el presente proveído. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. SUSANA T. IGARZABAL (JUEZA); Dra. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE (SECRETARIA). Y otra que reza: ROSARIO, 12 de Diciembre de 2024. Agréguese las constancias que en copia acompaña el Dr. Galigani Luis. Por contestado oficio. Téngase presente lo informado y hágase saber. Por denunciado nuevo domicilio real de BASUALDO DIANA FERNANDA. Téngase presente y remítanse al mismo las futuras notificaciones. Hágase saber. Atento lo solicitado y constancias en autos, emplácese al demandado MACIEL, JUAN MARCELO para que comparezca a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. Atento la entrada en vigencia de la Ley 14.264 sus modificatorias, reglamentaciones y normas procesales pertinentes, se notifica a las partes que las presentes actuaciones han quedado radicadas por ante Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 a cargo de la Dra. Susana Teresita Igarzabal, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro. NOTIFIQUESE POR CEDULA. Fdo. Dra. SUSANA TERESITA IGARZABAL (JUEZA);

Dra. ANDREA CHAPARRO (SECRETARIA). Y otra que dice: ROSARIO 26 de Diciembre de 2024. Previo a todo trámite, acredite notificación del proveído de fecha 12/12/24. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Fdo. Dra. ANDREA CHAPARRO (SECRETARIA).
S/C 537328 Abr. 7 Abr. 9

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de Rosario Dra. Sabina Sansarricq hace saber que en los autos: ROSSI, AARON NATANAEL s/Medida De Protección Excepcional; CUIJ N° 21-11383784-2, se ha ordenado notificar a la Sra. GRISELDA ISABEL NUÑEZ mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 124 de fecha 07/3/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Definitiva dictada por Disposición N° 212/24 del 17/9/24 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de Aaron Natanael Rossi, con datos acreditados en autos, por la que sugiere la inclusión del adolescente en el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales y privar a Griselda Isabel Nuñez y a Juan Pablo Rossi de la responsabilidad parental sobre él. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de inclusión de Aaron Natanael Rossi en el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales y la privación de responsabilidad parental sobre él de Griselda Nuñez y a Juan Pablo Rossi. 3) Citar a Griselda Isabel Nuñez, DNI 31.883.887 y a Juan Pablo Rossi, DNI 27.468.762 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyniuk (Secretaria); Dra. Sabina Margarita Sansarricq, (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite.
S/C 537264 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado Unipersonal de Familia de la 1ª Nominación, Dra. María José Diana Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: CHAMORRO DELIA ELENA c/FARIAS JUAN CARLOS s/Delegación De Ejercicio De Responsabilidad Parental; 21-11418516-4, se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS el inicio de las presentes actuaciones tendientes a notificar a la Sra. Daiana Micaela Desiré Gonzalez, conforme lo dispuesto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 04 de Julio de 2024; Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia que adjunta. Atento constancias de autos, se provee: Cítese a la Sra. Daiana Micaela Desiré Gonzalez a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Dra. DANIA CHIEMENTIN Dra. MARIA JOSE DIANA Publiquense edictos en el Boletín Oficial por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. SE HACE SABER QUE LA Sra. DELIA CHAMORRO SE ENCUENTRA AUTORIZADA AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE Y EL MISMO ES GRATUITO ATENTO AL PATROCINIO EJERCIDO POR LA DEFENSORIA CIVIL N° 4.
S/C 537300 Abr. 7 Abr. 9

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados MOREIRA, FRANCISCO DAMIAN c/GREGORIO, DEBORA s/Divorcio; CUIJ 21-11443805-4, se ha dispuesto NOTIFICAR a la Sra. DEBORA VAQUELINE GREGORIO, DNI 28.333.601, la Sentencia N° 873, de fecha 29/03/2019, recaída en estas actuaciones y cuya parte resolutoria dice: RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio vincular de los cónyuges, FRANCISCO DAMIAN MOREIRA, D.N.I. N° 28.157.359, y DEBORA VAQUELINE GREGORIO, D.N.I. N° 28.333.601, -matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Rosario, Provincia de Santa Fe, Acta N° 25, Tomo 1, Sección 5ª, Año 2007. Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 26 de febrero de 2019. Regular los honorarios de la Dra. María Lorena Raschetti en la suma de \$ 13.106, equivalente a 5 unidades jes. El monto regulado se actualizará conforme la modificación del valor de la "unidad jes" establecido por el art. 32 Ley 6767 modificado por Ley 12.851, hasta tanto quede firme y ejecutoriado; a partir de allí y hasta el efectivo pago, el importe establecido devengará los intereses moratorios resultantes de aplicar la tasa para adelante en cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del B.C.R.A. sumada (cf. Art. 768 inc. "C" C.C.C.N.). Insértese, hágase saber y oficiése. Fdo. Dra. María P. Mangani (Jueza en suplencia). Dra. María J. Caviglia (Secretaria). Rosario, de Marzo de 2025. Dra. Natalia Schmidlin (Secretaria).
\$ 100 537149 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE, 26/02/2025. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de NATALIA PARODI DE FORMENTO, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de NATALIA PARODI DE FORMENTO, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ma. KARINA ARRECHE Dr. MARCELO QUAGLIA Secretaria Subrogante Juez. Autos: FANTONE MARTIN MIGUEL c/PARODI, NATALIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02922804-0. N° Expediente: 801/2019. Rosario, 5 de Marzo de 2025. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.
\$ 50 537417 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 03 de la Ciudad de Rosario, procede a notificar que dentro de los autos: ASOCIACION ITALIANA DE AYUDA MUTUA DE ZAVALLA c/HEREDEROS DE PALAZZESI GINO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02902688-9, se ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 04 de Junio de 2024. Informando verbalmente la Actuaría que los demandados MARTA ESTER PALAZZESI,

NORMA BEATRIZ PALAZZESI, CARMEN NIDYA ANSALAS, ROBERTO VICENTE ANSALAS, MARIA CECILIA ANSALAS y AGUSTIN EUGENIO GREGORIO ANSALAS, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Respecto a la demandada Mariana Carmen Ansalas, atento haber sido devuelta la cédula enviada, a lo solicitado oportunamente. Informando verbalmente la Actuaría que no han comparecido a estar a derecho los HEREDEROS DE LA DEMANDADA FALLECIDA SABINA MARIA PRANZONI, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño, (Juez); Dra. Ana Belén Curá (Secretaría). Rosario, 12 de Marzo de 2024.

\$ 100 537400 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Juárez, en los autos caratulados: FLORES, Fabián s/Concurso preventivo - Reconstrucción; (CUIJ 21-01291707-1 - Expte. N° 114/1993); se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 73. Rosario, 24/02/2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Tener por reconstruido el expediente de referencia, bajo el N° 114/1993 - CUIJ 21-01291707-1, los que deben proseguir según su estado. 2) Declarar cumplido el acuerdo preventivo homologado en el concurso preventivo de Fabián Pedro Flores (DNI 18.043.526). 3) Ordenar el aseguramiento de los créditos eventualmente impagos a través de la fianza personal requerida. 4) Intimar al concursado al pago de la tasa de justicia (arts. 35 y 36, L.I.A.) y del Impuesto de Sellos (art. 19 inc. 5º subinc. d), L.I.A.), si no hubieren sido ya cancelados... 6) Acreditada la cancelación de honorarios y aportes y cumplidos los puntos acordados: 6.1) Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial; 6.2) Oficiar a fin de hacer saber la presente al Registro de Procesos Universales; y 6.3) Disponer el cese de todos los efectos y restricciones del concurso, personales y patrimoniales, incluido el levantamiento de la inhibición general dispuesta en el auto de apertura, a cuyo fin se deberá oficiar a las reparticiones públicas correspondientes. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano Juárez (Juez); Dra. María José Casas (Secretaría).

\$ 100 537539 Abr. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en autos caratulados CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ARDANZA, MIGUEL ANGEL Y OTROS s/Ejecución Prendaria; 21-02971146-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 19/10/23: Con los autos a la vista se provee: Téngase presente lo manifestado. Agréguese el sellado acompañado. A lo demás peticionado se provee: Téngase al compareciente por presentado y constituido domicilio; por interpuesta ejecución de prenda con registro. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no oponen excepción legítima alguna, se mandara llevar adelante la ejecución sin más trámite y se ordenara la venta de la prenda (Art. 29 del Dec. Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962). Librese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro por la suma de \$ 4.157.657,88 en concepto de capital y reajuste, con más la suma de \$ 1.247.297,36, para responder a intereses y costas. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar a los requeridos deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si los destinatarios efectivamente viven en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el último domicilio de los demandados. Otro decreto: ROSARIO, 25 de abril de 2024. Atento lo informado por el RENAPER y demás constancias de autos, cítese por edictos a MIGUEL ANGEL ARDANZA como lo solicita. Respecto de la codemandada MARIA ROMINA VIDAL, previamente acredite notificación por cédula al domicilio informado: Ricchieri 1870 de Pérez. Cítese a los herederos del codemandado fallecido RUBEN HECTOR TION por el término de ocho (8) días para que comparezcan y opongan excepción legítima. A tales efectos, ofíciase al Registro de Procesos Universales para que informe si existe sucesión iniciada a su nombre. Notifíquese por edictos y a los domicilios reales, si resultan conocidos (arg. art 33 decreto-ley no 15.348/46, ratificado por la Ley N° 12.962 y sus modificatorias, L.c. Decreto N°897/95, para el caso de resultar desconocidos los herederos, el trámite se seguirá con intervención del defensor de Ausentes, a cuyos fines se oficiara a la Alzara para el respectivo sorteo. Fdos. Dr. Ricardo Alberto Ruiz- Juez; Dr. Arturo Audano Secretario.

\$ 100 537539 Abr. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de los litigantes ORREGO ELENA ANTONIA DNI N° 5.540.742 y el causante ANTONIO REINNA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MORBELL, CLAUDIA ISABEL TERESA c/PROPIETARIO FRENTISTA INMUEBLE CALLE SALTA 2180 s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11894467-1. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (JUEZ); Dr. SERGIO A. GONZALEZ, SECRETARIO. Rosario, 12 de Marzo de 2025.

\$ 100 537478 Abr. 7 Abr. 9

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO SA c/DE BATTISTA, NATALIA BELEN s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02981932-4, por decreto de fecha 22/11/2024 se ha declarado rebelde a la Sra. NATALIA BELEN DE BATTISTA, DNI N° 32.567.176, prosiguiendo el juicio sin su representación. Rosario, 13 de Marzo de 2025.

\$ 50 537523 Abr. 7 Abr. 9

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/TANTI SRL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02967212-9, se ha dictado sentencia que en la parte pertinente dice: "Tomo: 150 Folio: 359 Resolución: 941. Rosario, 04/12/2023. VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra TANTI S.R.L. hasta tanto la parte actora BANCO SANTANDER RIO S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada, \$ 2.757.331,71 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE

MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. correspondiente; 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.); 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. FELIPPETTI (Secretaría subrogante) Dr. BELLIZIA (Juez). Rosario, 14 de MARZO de 2025.

\$ 100 537521 Abr. 7 Abr. 9

En autos FINO GERARDO MARCELO c/LEZCANO CARMELO IGNACIO s/Cumplimiento De Contrato; CUIJ 21-01283112-6 de trámite por ante Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial 7ª Nominación de Rosario, se hace saber que se dictó siguiente decreto: Rosario, 06/11/24. Sin perjuicio de las constancias de autos, a lo solicitado: oportunamente. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos del demandado no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante y por edictos. En orden a las facultades conferidas por el art. 21 CPCC y teniendo en cuenta la fecha de fallecimiento del demandado, revócase el llamamiento de autos decretado el 18/03/22. Hágase saber que, una vez designado el defensor de oficio, se le notificará el decreto de clausura del período de pruebas. DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez); Dra. LORENA A. GONZALEZ (Secretaría). Los herederos que se declaran rebeldes son del Sr. Carmelo Ignacio Lezcano, titular del DNI 13.148.588.

\$ 33 537286 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Secretaría de la Dra. Viviana Naveda Marcó, y dentro de los autos caratulados: BANCO PATAGONIA SA c/MAYO RAUL s/Ejecutivo; CUIJ 21-02009036-4, se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, la sentencia dictada dentro de los presentes autos, que a continuación se transcribe N° 289. Santa Fe, 22 de octubre de 2024. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra PAUL MAYO, hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses y costas conforme las pautas vertidas en el considerando precedente. 2) Oportunamente se regularán honorarios. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, (Secretaría); Dra. ROMINA KILGELMANN, (Jueza). Secretaria, 28 de Octubre de 2024.

\$ 50 537306 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Secretaría de la Dra. Daniela A. Jaime, en autos RODRIGUEZ, EUGENIO ANTONIO Y OTROS c/MARTINEZ, BIENVENIDO Y OTROS s/Usucapion; CUIJ 21-02911283-2 Expte. 54/2019, se cita a comparecer a los presente autos a los HEREDEROS DEL SR BIENVENIDO ROBERTO MARTINEZ, DNI 5.988.111, hijo de Jaime Martínez y carmen y de Rosa Bruque, conforme decreto que se transcribe seguidamente: N° 1471. Rosario, 05 de Agosto de 2019. Por presentado, con domicilio ad-ítem constituido y en el carácter invocado con patrocinio letrado. Por promovida la acción que expresa. Imprimase a la misma el trámite de juicio ORDINARIO. Emplácese a los demandados titulares del inmueble según Informe de Dominio cuya adquisición por prescripción se ha promovido, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio que se le designará sin perjuicio de la notificación por cédula, a cuyos efectos deberá previamente oficiar al Registro Nacional de las Personas para que informe el domicilio del demandado. Agréguese la documentación acompañada. Atento a lo normado por el artículo 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación y bajo la fianza que deberá constituir en autos previa acreditación de solvencia, inscribase como litigioso el inmueble inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 234A, Polio 963 N° 60677 en un 50%; al Tomo 294C folio 1680 N° 131919 en un 50%; librándose el despacho correspondiente. Oficiase al representante legal de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido a los fines previstos por el inc d) del art. 24 de la Ley 14.159. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifique la Oficina respectiva. Fdo.: Dra. Daniela A. Ire- Secretaría- Dra. Silvia Ana Cirucito- Jueza- ROSARIO, 15 de Agosto de 2023. Librense los edictos requeridos, conforme constancias obrantes en s. autopecto de las cédulas hágase saber que podrán ser suscriptas y diligenciadas por el profesional (etc art. 251nc. 3 CPCCSF). Fdo: Dra. DANIELA A. JAIME secretaria. Se deja constancia que el presente goza de beneficio de tuitamente me art. 333 del CPCCSF conforme declaración jurada del 28/08/2019 otorgada ante la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial de Santa Fe. Dra. Daniela Andrea. Jaime.27 de febrero de 2025-04-04.

S/C 537304 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación, Dra. LUCRECIA MANTELLO (en suplencia), Secretaría Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, dentro de los autos caratulados POCKORNY, JESICA GISELA s/Sumaria Información; CUIJ 21-02990355-4 se hace saber que la Sra. JESICA GISELA POCKORNY, argentina, mayor de edad, Dni 26.517.598, nacida el 05 de Mayo de 1978, hija de HUGO ALBERTO POCKORNY DNI 12.748.510 y de SUSANA NOEMI BERARDO DNI 15.715.052, con domicilio en calle Benvenutti 283, de la localidad de Ricardone, Santa Fe, solicita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario 27 de Febrero de 2025.

\$ 100 537482 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a Dra. LUCRECIA MANTELLO, en los autos caratulados: BANCO PATAGONIA S.A. c/ACCIARRI, VIVIANA NOEMI Y OTROS s/Medida Previa Ejecutivo; CUIJ 21-02892103-6: se ha ordenado citar por edictos a la codemandada Viviana Noemí Acciari (DNI 14.354.168) que se publicarán en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales, a fin de que dentro de los diez días sub-

siguientes, reconozca el contenido y la firma de la documental reservada en secretaría bajo apercibimientos de tenerla por autentica y por preparada la vía ejecutiva. Rosario. 22/11/24.
\$ 50 537305 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO O. CARBAJO, en los autos caratulados BANCO MACRO SA c/NOVIAS KATFY SRL s/Juicios Ejecutivos; CUIJ 21-02893381-6, se hace saber al demandado NOVIAS KATFY SRL que se ha dictado la siguiente Sentencia: Protocolo 2024. Resolución N° 772. Rosario, 14 de agosto de 2024. y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra NOVIAS KATFY SRL hasta tanto la actora BANCO MACRO S.A., se haga íntegro cobro de la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 18/100 (\$ 67.928,18) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente, IVA sobre los mismos si correspondiere, con costas (art. 251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ, Secretario; Dr. LUCIANO D. CARBAJO, Juez.
\$ 50 537305 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez de Circuito 5ª Nominación, Secretaría 1 de Rosario, en los autos caratulados: KING, JUAN ALBERTO Y OTROS c/BENITEZ, BENABE Y OTROS s/Otras Diligencias; (CUIJ 21-12639996-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, de la causante GLADYS OFELIA BENITEZ, DNI N° 4.096.843, fallecida el día 09 de enero de 1983 en la Ciudad de Buenos Aires, para que comparezcan y tomen debida intervención en el presente proceso en el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari, (Juez), y Dra. Gabriela Patricia Almara, (Secretaria).
\$ 50 537290 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto notificar a las Sras. ANA CAROLINA y LORENA SARA DOMINGUEZ (coherederos del codemandado Carlos Antonio Dominguez), en autos RODRIGUEZ, EUGENIO ANTONIO Y OTROS c/MARTINEZ, BIENVENIDO Y OTROS s/Usucapion; CUIL 21-02911283-2 Expte. 54/2019, su declaración de rebeldía, mediante el siguiente decreto: Rosario, Proveyendo el escrito N° 15494/24: al punto 1), Informando verbalmente la Actuaria, en este acto, que CLAUDIA, ANA CAROLINA y LORENA SARA DOMINGUEZ (coherederos del codemandado Carlos Antonio Dominguez) no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificadas, decláraselas rebeldes y siga el Juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Al punto 2), cítese y emplácese por edictos a los herederos del codemandado BIENVENIDO ROBERTO MARTINEZ para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; Dr. NICOLAS VILLANUEVA, Juez. Se deja constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad conforme art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, conforme declaración Jurada de fecha 28/08/2019 otorgada ante la Oficina de Certificaciones del poder Judicial de Santa Fe. 27 de Febrero de 2025.
S/C 537302 Abr. 7 Abr. 9

Se hace saber que mediante SENTENCIA N° 624 de fecha 17/12/2024 en autos: PUERTA, SERGIO FRANCISCO Y OTROS c/BOSSIO, DANIEL ARGENTINO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12642113-0, de trámite por ante el Juzg. 1º Inst. Civil y Comercial 7º Nom. de Rosario, Santa Fe, a cargo del DR. MARCELO N. QUIROGA, Juez; Dra. LORENA A. GONZÁLEZ, Secretaria, se ha dictado lo siguiente: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1 Haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva, por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil y 1899 del Código Civil y Comercial, a favor de Sergio Francisco Puerta y Maricel Claudia Puerta, respecto del inmueble descrito en los considerandos. 2. Declarando que la adquisición del derecho real se produjo el 10 de Febrero de 2017 (Ley 26.994), debiendo oficiarse al Registro General de la Propiedad, una vez que quede firme la presente y si fuera material y registralmente posible, a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor del actor. 3. Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARCELO N. QUIROGA, Juez; Dra. LORENA A. GONZÁLEZ, Secretaria.
\$ 100 537175 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, y en autos VACCHIANO ALBERTO ANTONIO s/Concurso Preventivo; Expte. 454/2002 CUIJ 21-01587707, se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN N° 356, PROTOCOLO 2024. ROSARIO, 08/02/2024. Y VISTOS: Los presentes caratulados VACCHIANO ALBERTO ANTONIO s/Concurso Preventivo- 21-01587707-0 (454/2002); Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto y el derecho citado, RESUELVO: 1) Tener por concluido el presente concurso preventivo, sujeto a la notificación de los acreedores en la forma detallada en los considerandos precedentes, al pago del sellado correspondiente -para lo cual deberá correrse vista al API- y abonados que fueren los honorarios y apodes respectivos. 2) Regular los honorarios de la Sindicatura designada, CPN BEJER CRISTIAN (2 3 6525), en la suma de \$ 484.187,52 y su abogado patrocinante Dr. MANUEL USANDIZAGA -debiendo el profesional acompañar BUIJ en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de comunicar la omisión a la Caja respectiva-en la suma de \$ 207.508,93 y de los DRES. BONFATTI ADRIANA ADELA (2 0 X111347), ROLDAN, GUILLERMO (2 0 XXX096), JUNCO, RUBEN (2 0 XLIV341), BALSOLA, GABRIELA LUJAN (2 0 XXXVI232) en la suma de \$ 1.613.958,39, en proporción de ley, todo más IVA si correspondiere y con noticias a Caja Forense. 3) Cumplimentado que estuviere lo anterior, hacer saber lo aquí resuelto por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales. Insértese y hágase saber. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, Jueza en suplencia; Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, Secretaria.
\$ 100 537175 Abr. 7 Abr. 9

En autos DE BONIS GUILLERMO JOSE c/GARELLI DE UROZ ANGELA LUCIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12647846-9 de trámite ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 05 de Marzo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos de la demandada fallecida Angela Lucia Garelli de Uroz, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente. Dra. ANA BELEN CURA, Secretaria; Dra. CECILIA A. CAMANO, Jueza.
\$ 100 537199 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la jueza en suplencia Victoria Gotlieb del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos: LANESSE, ANTONIETTA Y OTROS c/VERDUNA, CARLOS Y OTROS s/Usucapion; CUIJ 21-02872307-2, se ha dictado la Sentencia N° 462, por lo cual se ha resuelto: Declarar operada la prescripción adquisitiva por el transcurso del plazo legal a favor de ANTONIETTA LANESSE, FERNANDA GABRIELA RESTIVO, PAOLA ANDREA RESTIVO y LUCAS MARTIN RESTIVO, desde el 15/12/2015, del inmueble del inmueble sito en calle Maipú N° 3235 de Rosario, inscripto en el Registro General de Rosario, Sección Dominio al Tomo 359, Folio 264, N° 168625, y al Tomo 341C, Folio 1516, N° 105471 del Departamento Rosario, el que según Plano de Mensura N° Dupl. 5531-R, inscripto en el Servicio de Catastro e información territorial de la Provincia de Santa Fe, en fecha 15.09.16. confeccionado por el agrimensor Benito Miguel Vicioso, se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno designado con la letra A, sito en la zona urbana de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, ubicado en calle Maipú entre calles Dean Funes y Juan de Garay, a los 34,64 metros de esta última hacia el sur. Sus dimensiones y linderos son las siguientes: 10,39 metros de frente al oeste lindando con calle Maipú, 38,10 metros de fondo al norte lindando con Verónica Scarabelli y otra, mide 10,39 metros de contrafrente al Este lindando con María Cecilia Mancini y mide 38,10 de fondo al Sur lindando con Alberto Luis Blacona. Encierra una superficie total de 395,86 metros cuadrados. Asimismo, según Informe de Dominio emitido por el Registro General de Rosario se describe como: Inmueble ubicado en Distrito Rosario, Zona urbana, localidad Rosario, calle Maipú N° 3235, entre calles Dean Funes y Garay, Lote 14, Manzana 8, Superficie 395,85 metros cuadrados, con arranque a los 34,64 metros de calle Garay hacia el Sur, cuyas medidas y linderos son: al Norte mide 38,10 metros y linda con el lote N° 15 y fondos del lote N° 19; al Sur mide 38,10 metros y linda con lote N° 13; al Este mide 10,39 metros y linda con fondos del lote N° 20; y al Oeste mide 10,39 metros y linda con calle Maipú, sin perjuicio de terceros. Oficiase al Registro General de Propiedades a los fines de la pertinente anotación del dominio. Expídase copia y comuníquese a la Dirección General de Catastro de la Provincia a sus efectos. Imponer las costas del presente proceso a la parte actora. Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber. (LANESSE, ANTONIETTA Y OTROS c/VERDUNA, CARLOS Y OTROS s/USUCAPION; Expte. N° 1187/16). Fdo: Dra. Ma. Eugenia Sapei, (Secretaria); Dra. Veronica Gotlieb (Jueza en suplencia). Posteriormente, se dictó la Sentencia N° 505, del 16/10/2024, que ha resuelto: Aclarar la sentencia N° 462 del 17/09/2024, glosada a fs. 527/532 de autos, en el sentido que en su parte de RESUELVO por error se expresó "Imponer las costas del presente proceso a la parte actora", debiendo leerse "Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio". Insértese y hágase saber. Fdo. Luciana Trevisan (Prosecretaria); Dra. Verónica Gotlieb (Jueza en suplencia).
\$ 100 537151 Abr. 7 Abr. 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, a cargo del Juez Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, hace saber que en fecha 26 de Febrero de 2025 mediante resolución N° 29, se declaró la conclusión del curso preventivo por pago total (cfmre. Art. 228 LCQ) del Sr. CERRUTI DOMINGO RICARDO (CUIJ N° 20-11372631-9). Rosario, 14 de marzo del 2025.
\$ 100 537026 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Juez de Circuito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos BRACONI, MARIA EUGENIA Y OTROS c/PETROCELLI, DOMINGO Y OTROS s/Usucapion; CUIJ 21-02965359-0, se ha ordenado citar y emplazar para que comparezcan a estar a derecho, a los herederos de Doña Francisca Julia I3estetti DNI 05.548.621 mediante edictos en la forma ordenada, conforme a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley. Se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: Rosario, 07/02/2025. Agréguese la constancia acompañada. Por iniciada formal Demanda de Prescripción Adquisitiva, que tramitará según las normas del 408 y sig. del C. P.C.C.S.F. Cítese y emplácese a L YDIA BEATRIZ PETROCELLI, OLGA ALICIA PETROCELLI NANCY GRACIELA PETROCELLI y a DIANA PETROCELLI por el plazo de 3 (TRES) días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.). Asimismo, cítese y emplácese por edictos a los herederos de FRANCISCA JULIA BESTETTI cfr art. 597 del CPCC) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 5 (CINCO) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por 3 (TRES) días, en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente. En caso de corresponder; notifíquese mediante cédula Ley 22.172. Téngase presente la prueba ofrecida en el escrito inicial, para su oportunidad. Conforme el art. 35 del CPCC, manifieste el curial si las instancias simples acompañadas son copia fiel de los originales que obran en su poder En su caso, deberá conservar los originales a disposición del Tribunal hasta que le fuesen requeridos en el momento procesal oportuno. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda, y demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, debiendo diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán mediante la tramitación digital (Acta N° 28/2023 CSJSF) y en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, (Acta N° 48/2017 CSJSF). Se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula y/u oficio, debiendo el Sr Oficial notifica-

Por disposición del Juez comunitario que correspondiere observar el estricto cumplimiento del art. 63 CF C.C.S.F. Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20/03/19 CSJSF, las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica confirmada digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Fdo. Dr. Daniel H. Gonzalez, (Juez); Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian, (Secretaria). 25 de febrero de 2025. Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 200 537032 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Dra. Beduino, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: PINERO, CARLA ESTEFANIA c/AGUERO, JORGE ANTONIO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. N° 21-02971109-4, se dispuso: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) —Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte codemandada ARICO RICARDO VICENTE a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a Los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfme. art. 78 CPCC. Notifíquese por edictos. ROSARIO, 02/12/2024. Fdo. Dra. Di Rienzo (secretaria subrogante); Dra. BEDUINO (JUEZA).

\$ 100 537368 Abr. 7 Abr. 9

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 7 de Rosario Dra. Sabina Sansarricq hace saber que en los autos: ROSSI, AARON NATANAEL s/Medida De Protección Excepcional; CUIJ N° 21-11383784-2, se ha ordenado notificar a la Sra. GRISELDA ISABEL NUÑEZ mediante edictos la resolución que a continuación se transcribe: N° 124 de fecha 07/3/25. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Ratificar la Resolución Definitiva dictada por Disposición N° 212/24 del 17/9/24 por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción respecto de Aaron Natanael Rossi, con datos acreditados en autos, por la que sugiere la inclusión del adolescente en el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales y privar a Griselda Isabel Nuñez y a Juan Pablo Rossi de la responsabilidad parental sobre él. 2) Determinar que la propuesta de medida definitiva es de inclusión de Aaron Natanael Rossi en el Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin cuidados parentales y la privación de responsabilidad parental sobre él de Griselda Isabel Nuñez y a Juan Pablo Rossi. 3) Citar a Griselda Isabel Nuñez, DNI 31.883.887 y a Juan Pablo Rossi, DNI 27.468.762 a comparecer a estar a derecho, expedirse sobre la medida sugerida por el órgano de aplicación de la ley 12.967 y ofrecer prueba, en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación (art. 66 bis ley 12.967). Notifíquese. 4) Comunicar a la Defensoría General Civil, a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes y a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Alejandra Marcyuniuk (Secretaria); Dra. Sabina Margarita Sansarricq, (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo atento así lo dispone el sr. juez de trámite.

S/C 537264 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Juzgado Unipersonal de Familia de la 1ª Nominación, Dra. María José Diana Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: CHAMORRO DELIA ELENA c/FARIAS JUAN CARLOS s/Delegación De Ejercicio De Responsabilidad Parental; 21-11418516-4, se ha ordenado NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS el inicio de las presentes actuaciones tendientes a notificar a la Sra. Daiana Micaela Desiré Gonzalez, conforme lo dispuesto que a continuación se transcribe: ROSARIO, 04 de Julio de 2024; Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia que adjunta. Atento constancias de autos, se provee: Cítese a la Sra. Daiana Micaela Desiré Gonzalez a hacer valer sus derechos, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL Y HALL DE TRIBUNALES, por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación (arts. 73 CPCC). Dra. DANIA CHIEMENTIN Dra. MARIA JOSE DIANA Publíquense edictos en el Boletín Oficial por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación. SE HACE SABER QUE LA Sra. DELIA CHAMORRO SE ENCUENTRA AUTORIZADA AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE Y EL MISMO ES GRATUITO ATENTO AL PATROCINIO EJERCIDO POR LA DEFENSORIA CIVIL N° 4.

S/C 537300 Abr. 7 Abr. 9

El Sr. Juez del Juzgado Unipersonal de Familia N° 4 de Rosario, Pcia. de Santa Fe, dentro de los autos caratulados MOREIRA, FRANCISCO DAMIAN c/GREGORIO, DEBORA s/Divorcio; CUIJ 21-11443805-4, se ha dispuesto NOTIFICAR a la Sra. DEBORA VAQUELINE GREGORIO, DNI 28.333.601, la Sentencia N° 873, de fecha 29/03/2019, recaída en estas actuaciones y cuya parte resolutoria dice: RESUELVO: Hacer lugar a la demanda y declarar el divorcio vincular de los cónyuges, FRANCISCO DAMIAN MOREIRA, D.N.I. N° 28.157.359, y DEBORA VAQUELINE GREGORIO, D.N.I. N° 28.333.601, -matrimonio inscripto en las Oficinas del Registro Civil de Rosario, Provincia de Santa Fe, Acta N° 25, Tomo 1, Sección 5ª, Año 2007. Declarar disuelta la comunidad de ganancias al día 26 de febrero de 2019. Regular los honorarios de la Dra. María Lorena Raschetti en la suma de \$ 13.106, equivalente a 5 unidades jus. El monto regulado se actualizará conforme la modificación del valor de la "unidad jus" establecido por el art. 32 Ley 6767 modificado por Ley 12.851, hasta tanto quede firme y ejecutoriada; a partir de allí y hasta el efectivo pago, el importe establecido devengará los intereses moratorios resultantes de aplicar la tasa para adelante en cuenta corriente al sector privado no financiero de la encuesta del B.C.R.A. sumada (cf. Art. 768 inc. "C" C.C.C.N.). Insértese, hágase saber y oficiése. Fdo. Dra. María P. Mangani (Jueza en suplencia). Dra. María J. Caviglia (Secretaria). Rosario, de Marzo de 2025. Dra. Natalia Schmidlin (Secretaria).

\$ 100 537149 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado: Rosario, estese a la fecha que surge del SISFE, 26/02/2025. Cítese y emplácese por edictos a los herederos de NATALIA PARODI DE FORMENTO, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley bajo apercibimiento de designar un curador que cumplirá la doble función de curador ad hoc de la herencia y defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de NATALIA PARODI DE FORMENTO, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Ma. KARINA ARRECHE Dr. MARCELO QUAGLIA Secretaria Subrogante Juez. Autos: FANTONE MARTÍN MIGUEL c/PARODI, NATALIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02922804-0. N° Expediente: 801/2019. Rosario, 5 de Marzo de 2025. DRa. MA. Karina Arreche, Secretaria Subrogante.

\$ 50 537417 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 03 de la Ciudad de Rosario, procede a notificar que dentro de los autos: ASOCIACION ITALIANA DE AYUDA MUTUA DE ZAVALLA c/HEREDEROS DE PALAZZESI GINO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02902688-9, se ha dictado la siguiente providencia: ROSARIO, 04 de Junio de 2024. Informando verbalmente la Actuaria que los demandados MARTA ESTER PALAZZESI, NORMA BEATRIZ PALAZZESI, CARMEN NIDYA ANSALAS, ROBERTO VICENTE ANSALAS, MARIA CECILIA ANSALAS y AGUSTIN EUGENIO GREGORIO ANSALAS, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Respecto a la demandada Mariana Carmen Ansalas, atento haber sido devuelta la cédula enviada, a lo solicitado oportunamente. Informando verbalmente la Actuaria que no han comparecido a estar a derecho los HEREDEROS DE LA DEMANDADA FALLECIDA SABINA MARIA PRANZONI, decláreselos rebeldes. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. Cecilia A. Camaño, (Juez); Dra. Ana Belén Curá (Secretaria). Rosario, 12 de Marzo de 2024.

\$ 100 537400 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Juarez, en los autos caratulados: FLORES, Fabián s/Concurso preventivo - Reconstrucción; (CUIJ 21-01291707-1 - Expte. N° 114/1993); se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 73. Rosario, 24/02/2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Tener por reconstruido el expediente de referencia, bajo el N° 114/1993 - CUIJ 21-01291707-1, los que deben proseguir según su estado. 2) Declarar cumplido el acuerdo preventivo homologado en el concurso preventivo de Fabián Pedro Flores (DNI 18.043.526). 3) Ordenar el aseguramiento de los créditos eventualmente impagos a través de la fianza personal requerida. 4) Intimar al concursado al pago de la tasa de justicia (arts. 35 y 36, L.I.A.) y del Impuesto de Sellos (art. 19 inc. 5º subinc. d), L.I.A.), si no hubieren sido ya cancelados... 6) Acreditada la cancelación de honorarios y aportes y cumplidos los puntos anteriores: 6.1) Ordenar la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial; 6.2) Oficiar a fin de hacer saber la presente al Registro de Procesos Universales; y 6.3) Disponer el cese de todos los efectos y restricciones del concurso, personales y patrimoniales, incluido el levantamiento de la inhibición general dispuesta en el auto de apertura, a cuyo fin se deberá oficiar a las reparticiones públicas correspondientes. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Luciano Juarez (Juez); Dra. María José Casas (Secretaria).

\$ 100 537539 Abr. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en autos caratulados CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ARDANZA, MIGUEL ANGEL Y OTROS s/Ejecución Prendaria; 21-02971146-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 19/10/23: Con los autos a la vista se provee: Téngase presente lo manifestado. Agréguese el sellado acompañado. A lo demás peticionado se provee: Téngase al compareciente por presentado y constituido domicilio; por interpuesta ejecución de prenda con registro. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención expresa de que si dentro del término improrrogable de tres días no oponen excepción legítima alguna, se mandara llevar adelante la ejecución sin mas trámite y se ordenara la venta de la prenda (Art. 29 del Dec. Ley 15.348/46, ratificado por la Ley 12.962). Librese mandamiento de ejecución, embargo y secuestro por la suma de \$ 4.157.657,88 en concepto de capital y reajuste, con más la suma de \$ 1.247.297,36, para responder a intereses y costas. Para el caso de notificación por cédula hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar a los requeridos deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si los destinatarios efectivamente viven en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y de las respuestas obtenidas. Fecho y de corresponder deberá oficiarse al Registro Nacional de las Personas a fin de que informe el ultimo domicilio de los demandados. Otro decreto: ROSARIO, 25 de abril de 2024. Atento lo informado por el RENAPER y demás constancias de autos, cítese por edictos a MIGUEL ANGEL ARDANZA como lo solicita. Respecto de la codemandada MARIA ROMINA VIDAL, previamente acredite notificación por cédula al domicilio informado: Ricchieri 1870 de Pérez. Cítese a los herederos del codemandado fallecido RUBEN HECTOR TION por el término de ocho (8) días para que comparezcan y opongan excepción legítima. A tales efectos, oficiése al Registro de Procesos Universales para que informe si existe sucesión iniciada a su nombre. Notifíquese por edictos y a los domicilios reales, si resultan conocidos (arg. art 33 decreto-ley no 15.348/46, ratificado por la Ley N° 12.962 y sus modificatorias, L.c. Decreto N°897/95, para el caso de resultar desconocidos los herederos, el tramite se seguirá con intervención del defensor de Ausentes, a cuyos fines se oficiara a la Alzara para el respectivo sorteo. Fdos. Dr. Ricardo Alberto Ruiz- Juez; Dr. Arturo Audano Secretario.

\$ 100 537539 Abr. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de los litigantes ORREGO ELENA ANTONIA DNI N° 5.540.742 y el causante ANTONIO REINNA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados MORBELLI, CLAUDIA

ISABEL TERESA c/PROPIETARIO FRENTISTA INMUEBLE CALLE SALTA 2180 s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11894467-1. Fdo. Dr. LUCIANO D. CARBAJO (JUEZ); Dr. SERGIO A. GONZALEZ, SECRETARIO. Rosario, 12 de Marzo de 2025.
\$ 100 537478 Abr. 7 Abr. 9

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO SA c/DE BATTISTA, NATALIA BELEN s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-02981932-4, por decreto de fecha 22/11/2024 se ha declarado rebelde a la Sra. NATALIA BELEN DE BATTISTA, DNI N° 32.567.176, prosiguiendo el juicio sin su representación. Rosario, 13 de Marzo de 2025.
\$ 50 537523 Abr. 7 Abr. 9

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12ª Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/TANTI SRL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02967212-9, se ha dictado sentencia que en la parte pertinente dice: "Tomo: 150 Folio: 359 Resolución: 941. Rosario, 04/12/2023. VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Ordenar seguir adelante la ejecución contra TANTI S.R.L. hasta tanto la parte actora BANCO SANTANDER RIO S.A. se haga íntegro cobro de la suma reclamada, \$ 2.757.331,71 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON SETENTA Y UN CENTAVOS) con más sus intereses como se explicitan en la parte considerativa de la presente, desde la mora y hasta el día de su efectivo pago e I.V.A. correspondiente; 2) Imponer las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.C.); 3) Regular los honorarios del profesional, oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. FELIPETTI (Secretaria subrogante) Dr. BELLIZIA (Juez). Rosario, 14 de MARZO de 2025.
\$ 100 537521 Abr. 7 Abr. 9

En autos FINO GERARDO MARCELO c/LEZCANO CARMELO IGNACIO s/Cumplimiento De Contrato; CUIJ 21-01283112-6 de trámite por ante Juzgado 1ª Instancia Civil y Comercial 7ª Nominación de Rosario, se hace saber que se dictó siguiente decreto: Rosario, 06/11/24. Sin perjuicio de las constancias de autos, a lo solicitado: oportunamente. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos del demandado no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante y por edictos. En orden a las facultades conferidas por el art. 21 CPCC y teniendo en cuenta la fecha de fallecimiento del demandado, revócase el llamamiento de autos decretado el 18/03/22. Hágase saber que, una vez designado el defensor de oficio, se le notificará el decreto de clausura del período de pruebas. DR. MARCELO N. QUIROGA (Juez); Dra. LORENA A. GONZALEZ (Secretaria). Los herederos que se declaran rebeldes son del Sr. Carmelo Ignacio Lezcano, titular del DNI 13.148.588.
\$ 33 537286 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo Quaglia, Secretaria de la Dra. Viviana Naveda Marcó, y dentro de los autos caratulados: BANCO PATAGONIA SA c/MAYO RAUL s/Ejecutivo; CUIJ 21-02009036-4, se ha ordenado notificar por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, la sentencia dictada dentro de los presentes autos, que a continuación se transcribe N° 289. Santa Fe, 22 de octubre de 2024. VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra PAUL MAYO, hasta que la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses y costas conforme las pautas vertidas en el considerando precedente. 2) Oportunamente se regularán honorarios. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dra. VIVIANA NAVEDA MARCÓ, (Secretaria); Dra. ROMINA KILGELMANN, (Jueza). Secretaria, 28 de Octubre de 2024.
\$ 50 537306 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Secretaria de la Dra. Daniela A. Jaime, en autos RODRIGUEZ, EUGENIO ANTONIO Y OTROS c/MARTINEZ, BIENVENIDO Y OTROS s/Usucapion; CUIJ 21-02911283-2 Expte. 54/2019, se cita a comparecer a los presente autos a los HEREDEROS DEL SR BIENVENIDO ROBERTO MARTINEZ, DNI 5.988.111, hijo de Jaime Martínez y carmen y de Rosa Bruque, conforme decreto que se transcribe seguidamente: N° 1471. Rosario, 05 de Agosto de 2019. Por presentado, con domicilio ad-ítem constituido y en el carácter invocado con patrocinio letrado. Por promovida la acción que expresa. Imprímase a la misma el trámite de juicio ORDINARIO. Emplácese a los demandados titulares del inmueble según Informe de Dominio cuya adquisición por prescripción se ha promovido, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL venciendo el término cinco días después de la última publicación, para que comparezcan a tomar la participación que les corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio con el defensor de oficio que se le designará sin perjuicio de la notificación por cédula, a cuyos efectos deberá previamente oficiar al Registro Nacional de las Personas para que informe el domicilio del demandado. Agréguese la documentación acompañada. Atento a lo normado por el artículo 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación y bajo la fianza que deberá constituir en autos previa acreditación de solvencia, inscribase como litigioso el inmueble inscripto el dominio en el Registro General Rosario al Tomo 234A, Pollo 963 N° 60677 en un 50%; al Tomo 294C folio 1680 N° 131919 en un 50%; librándose el despacho correspondiente. Oficiése al representante legal de la Nación, de la Provincia y de la Municipalidad para que informen si existe interés fiscal comprometido a los fines previstos por el inc d) del art. 24 de la Ley 14.159. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese la Oficina respectiva. Fdo.: Dra. Daniela A. Ire- Secretaria- Dra. Silvia Ana Circuito- Jueza- ROSARIO, 15 de Agosto de 2023. Librense los edictos requeridos, conforme constancias obrantes en s. autopecto de las cédulas hágase saber que podrán ser suscriptas y diligenciadas por el profesional (etc art. 251nc. 3 CPCCSF), Fdo: Dra. DANIELA A. JAIME secretaria. Se deja constancia que el presente goza de beneficio de tuitamente me art. 333 del CPCCSF conforme declaración jurada del 28/08/2019 otorgada ante la Oficina de Certificaciones del Poder Judicial de Santa Fe. Dra. Daniela Andrea. Jaime. 27 de febrero de 2025-04-04.
S/C 537304 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación, Dra. LUCRECIA MANTELLO (en suplencia), Secretaria Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, dentro de los autos caratulados POCKORNY, JESICA GISELA s/Sumaria Información; CUIJ 21-02990355-4 se hace saber que la Sra. JESICA GISELA POCKORNY, argentina, mayor de edad, DNI 26.517.598, nacida el 05 de Mayo de 1978, hija de HUGO ALBERTO POCKORNY DNI 12.748.510 y de SUSANA NOEMI BÉRARDO DNI 15.715.052, con domicilio en calle Benvenutti 283, de la localidad de Ricardone, Santa Fe, solicita su inscripción en la matrícula de Escribanos de esta circunscripción judicial. Rosario 27 de Febrero de 2025.
\$ 100 537482 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, a Dra. LUCRECIA MANTELLO, en los autos caratulados: BANCO PATAGONIA S.A. c/ACCIARRI, VIVIANA NOEMI Y OTROS s/Medida Previa Ejecutivo; CUIJ 21-02892103-6: se ha ordenado citar por edictos a la codemandada Viviana Noemí Acciarri (DNI 14.354.168) que se publicarán en el Boletín Oficial y en Hall de Tribunales, a fin de que dentro de los diez días subsiguientes, reconozca el contenido y la firma de la documental reservada en secretaría bajo apercibimientos de tenerla por auténtica y por preparada la vía ejecutiva. Rosario. 22/11/24.
\$ 50 537305 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. LUCIANO O. CARBAJO, en los autos caratulados BANCO MACRO SA c/NOVIAS KATFY SRL s/Juicios Ejecutivos; CUIJ 21-02893381-6, se hace saber al demandado NOVIAS KATFY SRL que se ha dictado la siguiente Sentencia: Protocolo 2024. Resolución N° 772. Rosario, 14 de agosto de 2024. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra NOVIAS KATFY SRL hasta tanto la actora BANCO MACRO S.A., se haga íntegro cobro de la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 18/100 (\$ 67.928,18) con más los intereses establecidos en los considerandos de la presente, IVA sobre los mismos si correspondiere, con costas (art. 251 del C.P.C.). A los honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. SERGIO A. GONZÁLEZ, Secretario; Dr. LUCIANO D. CARBAJO, Juez.
\$ 50 537305 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez de Circuito 5ª Nominación, Secretaria 1 de Rosario, en los autos caratulados: KING, JUAN ALBERTO Y OTROS c/BENITEZ, BENABE Y OTROS s/Otras Diligencias; (CUIJ 21-12639996-8) se cita, llami y emplaza a los herederos, de la causante GLADYS OFELIA BENITEZ, DNI N° 4.096.843, fallecida el día 09 de enero de 1983 en la Ciudad de Buenos Aires, para que comparezcan y tomen debida intervención en el presente proceso en el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari, (Juez), y Dra. Gabriela Patricia Almara, (Secretaria).
\$ 50 537290 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto notificar a las Sras. ANA CAROLINA y LORENA SARA DOMINGUEZ (coherederas del codemandado Carlos Antonio Domínguez), en autos RODRIGUEZ, EUGENIO ANTONIO Y OTROS c/MARTINEZ, BIENVENIDO Y OTROS s/Usucapion; CUIJ 21-02911283-2 Expte. 54/2019, su declaración de rebeldía, mediante el siguiente decreto: Rosario, Proveyendo el escrito N° 15494/24: al punto 1), Informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que CLAUDIA, ANA CAROLINA y LORENA SARA DOMINGUEZ (coherederas del codemandado Carlos Antonio Domínguez) no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificadas, decláraselas rebeldes y siga el Juicio sin su participación. Publíquense los edictos respectivos. A los fines del sorteo de Defensor de Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Al punto 2), cítese y emplácese por edictos a los herederos del codemandado BIENVENIDO ROBERTO MARTINEZ para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME, Secretaria; Dr. NICOLAS VILLANUEVA, Juez. Se deja constancia que el presente goza de beneficio de gratuidad conforme art. 333 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, conforme declaración Jurada de fecha 28/08/2019 otorgada ante la Oficina de Certificaciones del poder Judicial de Santa Fe. 27 de Febrero de 2025.
S/C 537302 Abr. 7 Abr. 9

Se hace saber que mediante SENTENCIA N° 624 de fecha 17/12/2024 en autos: PUERTA, SERGIO FRANCISCO Y OTROS c/BOSSIO, DANIEL ARGENTINO Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12642113-0, de trámite por ante el Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. de Rosario, Santa Fe, a cargo del DR. MARCELO N. QUIROGA, Juez; Dra. LORENA A. GONZALEZ, Secretaria, se ha dictado lo siguiente: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1 Haciendo lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva, por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil y 1899 del Código Civil y Comercial, a favor de Sergio Francisco Puerta y Maricel Claudia Puerta, respecto del inmueble descrito en los considerandos. 2. Declarando que la adquisición del derecho real se produjo el 10 de Febrero de 2017 (Ley 26.994), debiendo oficiarse al Registro General de la Propiedad, una vez que quede firme la presente y si fuera material y registralmente posible, a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor del actor. 3. Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. MARCELO N. QUIROGA, Juez; Dra. LORENA A. GONZÁLEZ, Secretaria.
\$ 100 537175 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, y en autos VACCHIANO ALBERTO ANTONIO s/Concurso Preventivo; Expte. 454/2002 CUIJ 21-01587707, se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN N° 356, PROTOCOLO 2024. ROSARIO, 08/02/2024. Y VISTOS: Los presentes caratulados VACCHIANO

ALBERTO ANTONIO s/Concurso Preventivo- 21-01587707-0 (454/2002); Y CONSIDERANDO: ... Por todo lo expuesto y el derecho citado, RESUELVO: 1) Tener por concluido el presente concurso preventivo, sujeto a la notificación de los acreedores en la forma detallada en los considerandos precedentes, al pago del sellado correspondiente -para lo cual deberá correrse vista al API- y abonados que fueren los honorarios y apodes respectivos. 2) Regular los honorarios de la Sindicatura designada, CPN BEJER CRISTIAN (2 3 6525), en la suma de \$ 484.187,52 y su abogado patrocinante Dr. MANUEL USANDIZAGA -debiendo el profesional acompañar BUIJ en el plazo de 5 días bajo apercibimiento de comunicar la omisión a la Caja respectiva- en la suma de \$ 207.508,93 y de los DRES. BONFATTI ADRIANA ADELA (2 0 X111347), ROLDAN, GUILLERMO (2 0 XXX096), JUNCO, RUBEN (2 0 XLIV341), BALSOLA, GABRIELA LUJAN (2 0 XXXVI232) en la suma de \$ 1.613.958,39, en proporción de ley, todo más IVA si correspondiere y con noticias a Caja Forense. 3) Complimentado que estuviere lo anterior, hacer saber lo aquí resuelto por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y oficial al Registro de Procesos Concursales. Insértese y hágase saber. Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, Jueza en suplencia; Dra. MARIA EUGENIA SAPEI, Secretaria.

\$ 100 537175 Abr. 7 Abr. 9

En autos DE BONIS GUILLERMO JOSE c/GARELLI DE UROZ ANGELA LUCIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12647846-9 de trámite ante el JUZG. DE 1ª INSTANCIA DE CIRCUITO N° 3 se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 05 de Marzo de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos de la demandada fallecida Angela Lucía Garelli de Uroz, declárase los rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Al sorteo de defensor de oficio, oportunamente. Dra. ANA BELEN CURA, Secretaria; Dra. CECILIA A. CAMANO, Jueza.

\$ 100 537199 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la jueza en suplencia Victoria Gottlieb del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos: LANESSE, ANTONIETTA Y OTROS c/VERDUNA, CARLOS Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-02872307-2, se ha dictado la Sentencia N° 462, por lo cual se ha resuelto: Declarar operada la prescripción adquisitiva por el transcurso del plazo legal a favor de ANTONIETTA LANESSE, FERNANDA GABRIELA RESTIVO, PAOLA ANDREA RESTIVO y LUCAS MARTIN RESTIVO, desde el 15/12/2015, del inmueble del inmueble sito en calle Maipú N° 3235 de Rosario, inscripto en el Registro General de Rosario, Sección Dominio al Tomo 359, Folio 264, N° 168625, y al Tomo 341C, Folio 1516, N° 105471 del Departamento Rosario, el que según Plano de Mensura N° Dupl. 5531-R, inscripto en el Servicio de Catastro e información territorial de la Provincia de Santa Fe, en fecha 15.09.16, confeccionado por el agrimensor Benito Miguel Vicioso, se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno designado con la letra A, sito en la zona urbana de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, ubicado en calle Maipú entre calles Dean Funes y Juan de Garay, a los 34,64 metros de esta última hacia el sur. Sus dimensiones y linderos son las siguientes: 10,39 metros de frente al oeste lindando con calle Maipú, 38,10 metros de fondo al norte lindando con Verónica Scarabelli y otra, mide 10,39 metros de contrafrente al Este lindando con María Cecilia Mancini y mide 38,10 de fondo al Sur lindando con Alberto Luis Blacona. Encierra una superficie total de 395,86 metros cuadrados. Asimismo, según Informe de Dominio emitido por el Registro General de Rosario se describe como: Inmueble ubicado en Distrito Rosario, Zona urbana, localidad Rosario, calle Maipú N° 3235, entre calles Dean Funes y Garay, Lote 14, Manzana 8, Superficie 395,85 metros cuadrados, con arranque a los 34,64 metros de calle Garay hacia el Sur, cuyas medidas y linderos son: al Norte mide 38,10 metros y linda con el lote N° 15 y fondos del lote N° 19; al Sur mide 38,10 metros y linda con lote N° 13; al Este mide 10,39 metros y linda con fondos del lote N° 20; y al Oeste mide 10,39 metros y linda con calle Maipú, sin perjuicio de terceros. Oficiase al Registro General de Propiedades a los fines de la pertinente anotación del dominio. Expídase copia y comuníquese a la Dirección General de Catastro de la Provincia a sus efectos. Imponer las costas del presente proceso a la parte actora. Honorarios, oportunamente. Insértese y hágase saber. (LANESSE, ANTONIETTA Y OTROS c/VERDUNA, CARLOS Y OTROS s/USUCAPION; Expte. N° 1187/16). Fdo: Dra. Ma. Eugenia Sapei, (Secretaria); Dra. Veronica Gottlieb (Jueza en suplencia). Posteriormente, se dictó la Sentencia N° 505, del 16/10/2024, que ha resuelto: Aclarar la sentencia N° 462 del 17/09/2024, glosada a fs. 527/532 de autos, en el sentido que en su parte de RESUELVO por error se expresó "Imponer las costas del presente proceso a la parte actora", debiendo leerse "Imponer las costas a los demandados, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios del defensor de oficio". Insértese y hágase saber. Fdo. Luciana Trevisan (Prosecretaria); Dra. Verónica Gottlieb (Jueza en suplencia).

\$ 100 537151 Abr. 7 Abr. 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, a cargo del Juez Ezequiel Zabale, Secretaria del Dr. Federico Lema, hace saber que en fecha 26 de Febrero de 2025 mediante resolución N° 29, se declaró la conclusión del concurso preventivo por pago total (cfme. Art. 228 LCQ) del Sr. CERRUTI DOMINGO RICARDO (CUIJ N° 20-11372631-9). Rosario, 14 de marzo del 2025.

\$ 100 537026 Abr. 7 Abr. 11

Por disposición del Juez de Circuito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos BRACONI, MARIA EUGENIA Y OTROS c/PETROCELLI, DOMINGO Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-02965359-0, se ha ordenado citar y emplazar para que comparezcan a estar a derecho, a los herederos de Doña Francisca Julia Ibestetti DNI 05.548.621 mediante edictos en la forma ordenada, conforme a lo dispuesto por el Art. 597 del CPCC. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por el término de ley. Se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: Rosario, 07/02/2025. Agréguese la constancia acompañada. Por iniciada formal Demanda de Prescripción Adquisitiva, que tramitará según las normas del 08 y sig. del C. P.C.C.S.F. Cítese y emplácese a L YDIA BEATRIZ PETROCELLI, OLGA ALICIA PETROCELLI NANCY GRACIELA PETROCELLI y a DIANA PETROCELLI por el plazo de 3 (TRES) días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., C.P.C.C.S.F.). Asimismo, cítese y emplácese por edictos a los herederos de

FRANCISCA JULIA BESTETTI cfr art. 597 del CPCC) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 5 (CINCO) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquese los edictos citatorios por 3 (TRES) días, en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Notifiquen los empleados del Juzgado indistintamente. En caso de corresponder; notifíquese mediante cédula Ley 22.172. Téngase presente la prueba ofrecida en el escrito inicial, para su oportunidad. Conforme el art. 35 del CPCC, manifieste el curial si las constancias simples acompañadas son copia fiel de los originales que obran en su poder. En su caso, deberá conservar los originales a disposición del Tribunal hasta que le fuesen requeridos en el momento procesal oportuno. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda, y demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, debiendo diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán mediante la tramitación digital (Acta N° 28/2023 CSJSF) y en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, (Acta N° 48/2017 CSJSF). Se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula y/u oficio, debiendo el Sr Oficial notificador y/o el Juez comunitario que correspondiere observar el estricto cumplimiento del art. 63 CF C.C.S.F. Se hace saber expresamente a las partes que, cumpliendo con los términos del Acuerdo Ordinario N° 7 punto 11 de fecha 07/03/19 modificado por el Acuerdo Ordinario N° 11 punto 18 de fecha 20/03/19 CSJSF, las notificaciones que efectúa este Tribunal se realizarán mediante cédula electrónica confirma digital. A tal efecto, los usuarios se obligan a ingresar periódicamente al sistema de consulta de expedientes online del Poder Judicial, quedando notificados de toda providencia desde el día en que la cédula judicial firmada digitalmente quede disponible y visible para su destinatario en el sistema, independientemente de que el profesional ingrese o no al mismo. Fdo. Dr. Daniel H. Gonzalez, (Juez); Fdo. Dra. Gabriela M. Kabichian, (Secretaria). 25 de febrero de 2025. Dra. Rosa Kaminsky.prosecretaria suplente.

\$ 200 537032 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nom. de Rosario, Dra. Beduino, secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados: PIÑERO, CARLA ESTEFANIA c/AGUERO, JORGE ANTONIO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; Expte. N° 21-02971109-4, se dispuso: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta N° 14 del 13/05/20 pto. XV) —Agréguese la publicación de edictos acompañada. No habiendo comparecido la parte codemandada ARICO RICARDO VICENTE a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárese la rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Librese oficio a la Excm. Cámara de Apelaciones a Los fines del sorteo de un Defensor de oficio (cfme. art. 78 CPCC. Notifíquese por edictos. ROSARIO, 02/12/2024. Fdo. Dra. Di Rienzo (secretaria subrogante); Dra. BEDUINO (JUEZA).

\$ 100 537368 Abr. 7 Abr. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 1ª Nominación de Rosario, Dra. MARIANA MARTINEZ notifica al Sr. BARRIOS, HUGO DANIEL (DNI N° 41.302.369) lo declarado en autos: CFN S.A. cl BARRIOS, HUGO DANIEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-13925790-9; "ROSARIO, 23/05/2023. Por parte, domiciliada y por iniciada DEMANDA EJECUTIVA. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo FIRMA DE PROFESIONAL (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábese EMBARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec.484187), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80-CAJA DE ABOGADOS DE ROSARIO- conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. LA PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como ASOCIADO A LA CUENTA JUDICIAL respectiva el C.U.I.T. NRO. 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplir la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de astreintes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá ADELANTAR la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoejlos@justiciasantafe.gov.ar. Parte Demandada: BARRIOS, HUGO DANIEL D.N.I.Nro: 41302369 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA ORDENADA y en relación a la PARTE DEMANDADA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$253.189,45 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento ochenta y nueve pesos con 45/100 cent.) Librese OFICIO y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT -27213070164 Resérvese la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N°7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la

C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de "PRESENTACION ELECTRONICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.). MARTINEZ MARIANA (JUEZ). OTRO: ROSARIO, 27 de Octubre de 2023 ... Advirtiéndose que en el expediente se ha denunciado domicilio laboral, previamente notifique al mismo. El oficial notificador actuante deberá requerir la presencia del mismo en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, deberá preguntar a quién lo atiende en el lugar, si es que allí trabaja el requerido, y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifíquese por cédula. Firmado: PEREYRA SILVINA LOPEZ (SEC.). MARTINEZ MARIANA (JUEZ).
S/C 537334 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Jueza del Juzgado de 1ra. Inst. de Circuito de la 3ra. nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Cecilia A. Camaño (Jueza), Secretaria de la autorizante, dentro de los autos caratulados "MIGUEZ GLADIS ROSA C/ VILLARRUEL JUAN CARLOS Y OTROS S/ OTRAS DILIGENCIAS" CUI.I.J N° 21-12633664-8 se procede a la publicación del decreto en los mencionados autos, que se transcribe seguidamente: "ROSARIO, 28 de Febrero de 2025. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho herederos de los demandados fallecidos JUAN CARLOS VILLARRUEL y NIDYA ESTHER PUJOL DE VILLARRUEL, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. FIRMADO: Dra. Cecilia Camaño - Jueza - Secretaria en Suplencia.----

Lo que se publica a sus efectos en el boletín oficial y en los estrados del tribunal por el término de dos (2) días.--
\$ 100 537675 Abr. 07 Abr. 08

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Carbajo; dentro de los autos caratulados: GRIONI CAMILA C/CRIONI, MARCELO FABIAN S/SUMARIA INFORMACIÓN- SUPRESION Y SUSTITUCION DE APELLIDO JUICIO SUMARISIMO— CUIJ 21-11438270-9, se ha ordenado dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 70 CCCN a saber: Rosario, 03/02/2025. Revóquese por contrario imperio el decreto de fecha 13/12/2024 y se provee: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado. Por iniciada Demanda de SUPRESION Y SUSTITUCION de apellido, la que tramitará según las normas del Juicio Sumarísimo (arts. 413, sig. y conc. CPCC y Arts. 69 y 70 CeyC). Emplácese al Sr. MARCELO FABIAN GRIONI, para que en el término de ley, oponga sus defensas y excepciones, ofrezca las pruebas que hagan a su derecho bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos una vez por mes durante dos meses, en el boletín oficial y en el hall de planta baja. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el proceso tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017- y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios -Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018- de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe. Por lo tanto, las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia de los profesionales a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12.851. Córrase vista la asesoría letrado del registro civil. Dentro del mareo expuesto precedentemente y a fin de agilizar la comunicación entre el tribunal y las partes, requiérase a los letrados intervinientes que informen dirección de mail y teléfonos (celular y fijo) y que, al presentar sus escritos, especifiquen la parte a la que representan o patrocinan. Notifíquese personalmente, por Secretaría o por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Hágase saber que de conformidad con el acuerdo CSJSF celebrado el día 30.8.2023, Acta N° 28, la tramitación del presente se hará en forma enteramente digital sin soporte papel. En igual sentido, conforme lo previsto en el punto 13 del Reglamento de presentación electrónica de escrito de expedientes, se agregará en forma virtual la documental acompañada, constituyéndose al profesional en depositario judicial de la documentación original hasta tanto la misma le sea requerida, en su caso, por el tribunal. Fdo. Dr. Carbajo, Juez; Dr. Gonzalez, Secretario.
\$ 100 536856 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ ETCHEVERRY TRIPOLI JUAN s/ Apremio Municipal CUIJ 2122768544-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°2081. Arroyo Seco, 15/12/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 15.189,74.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 15.189,74.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago al deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ.. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres.

ETCHEVERRY TRIPOLI JUAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004667-01, LOTE 020A, MANZANA T, RUTA 37. (art.28 ley 5066). Secretaria, 28 de octubre 2024.
S/C 536930 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ LUQUE HUGO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22768543-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°691. Arroyo Seco, 28/06/2024.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 6.433,01.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 1.929,90.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, 15066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ.. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. LUQUE HUGO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006197-00, LOTE 011, MANZANA o., RUTA 37. (art.28 ley 5066). Secretaria, 28 de octubre de 2024. Dra. Mariana Cattani, secretaria.
S/C 536930 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ LUQUE HUGO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22768642-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 687. Arroyo Seco, 28/06/2024.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 6.683,55.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 2.005,06.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ.. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. LUQUE HUGO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0006196-00, LOTE 010, MANZANA O. RUTA 37. (art.28 ley 5066). Secretaria, 30 de octubre 2024. Dra. Mariana Cattani, secretaria.
S/C 536931 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: GALLEGO RICARDO ALBERTO c/ FIORE ISABELINO s/ Juicio Ordinario CUIJ 21-22768241-5 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: ARROYO SECO, 23 de Septiembre de 2024 Téngase presente lo manifestado. Por iniciada formal DEMANDA SUMARIA de prescripción adquisitiva contra ISABELINO FIORE. Aclare y/o determine a todo efecto la cuantía económica de su pretensión. CÍTESE Y EMPLÁCESE a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. En razón del desconocimiento del domicilio denunciado, cítese por edictos en los términos del art. 73 CPCC. Asimismo, habida cuenta de lo manifestado, copia de memoria de mensura obrante a (fs 12 vta) y constancias de autos (fs46) es dable concluir que el demandado tendría - a la fecha- como mínimo 129 años y sería razonable asumir que a esta altura se encuentra fallecido. Por ello, a los fines del art. 597 CPCSF, denuncie nombres y domicilios de los herederos si los conociere, en cuyo caso, deberá notificarse el presente por cédula. Si éstos fueren desconocidos, cíteselos y emplácelos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. CÍTESE al Estado Nacional (Agencia de Administración de Bienes del Estado (Ex Onabe), Provincia de Santa Fe (en la persona del Sr Gobernador y al Fiscal de Estado) y a la Municipalidad de Arroyo Seco (en la persona del Sr Intendente), con los datos del inmueble a usucapir, para que comparezcan y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Notifíquese por cédula. FIRMADO: Dra. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. DATOS DEL INMUEBLE A USUCAPIR: DOMINIO INSCRIPTO AL TOMO 47P, FOLIO 969, N° 18353, DEPARTAMENTO ROSARIO, FECHA 30/08/1915. CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA N° 0001057-00, LOTE 025, MANZANA 01, RUTA 00 y EMPADRONADO A LOS FINES DEL PAGO DEL IMPUESTO INMOBILIARIO BAJO LA PARTIDA 16-18-00-349116/0000-8. Secretaria, 13 de febrero de 2025. Dra. Mariana Cattani, secretaria. Secretaria, 06 de febrero de 2025. Dra. Mariana Cattani, secretaria.
\$ 100 537389 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos cara-

tulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ GROSSETTI RUBEN J s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22768077-3 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 816. Arroyo Seco, 14/06/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 38.656,05.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.328,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ..En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. GROSSETTI RUBEN J. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0030009-00 LOTE A-3 MANZANA— RUTA 99. (art.28 ley 5066). Secretaria, 06 de febrero de 2025. Dra. Mariana Cattani, secretaria.
S/C 537454 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ FABRI EZEQUIEL s/ Apremio Municipal CUIJ 21-227684817 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1263. Arroyo Seco, 22/08/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 5.397,60.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 5.397,60.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. FABRI EZEQUIEL y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0005626-00 LOTE 009 MANZANA H RUTA 37. (art.28 ley 5066).Secretaria, 06 de febrero de 2025. FIRMADO: MARIANA CATTANI – SECRETARIA.
S/C 537456 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MONTI ANTONIO Y/O SUCESORES Y/ s/Apremio Municipal CUIJ 21-22768306-3 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°1140. Arroyo Seco, 11/08/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del deudor, por la suma de \$41.000.- en concepto de capital, con más la suma de pesos \$20.500.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio real denunciado por el actor en la demanda; 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ..En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. MONTI ANTONIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE EMPADRONADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO EL CATASTRO 1481 LOTE 18 MANZANA 1 SECCION 27. (art.28 ley 5066).Secretaria,06 de febrero 2025.
S/C 537457 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ TISSONE NATALIO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767627-9 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1584. Arroyo Seco, 14/10/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066

de esta provincia; S. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$45.112,71.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.533,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y art. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ..En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. TISSONE NATALIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0001921-00 LOTE 010A MANZANA H RUTA 02. (art.28 ley 5066).Secretaria, 06 de febrero de 2025.
S/C 537458 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ OLIVE ADRIAN s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22768233-4 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1899. Arroyo Seco, 10/11/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 39.961,66.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 19.980,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI - SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. OLIVER ADRIAN y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007280-00 LOTE 014 MANZANA C RUTA 29. (art.28 ley 5066).Secretaria, 7 de febrero de 2025. MARIANA CATTANI – SECRETARIA.
S/C 537459 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DI DONATIS JOSE s/ Apremio Municipal CUIJ 2122767951-1 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N150. Arroyo Seco, 22/02/2023.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 22.876,71.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.438,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, 15066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: MARIANA CATTANI -SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a DI DONATIS JOSE. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007071-00, LOTE 039, MANZANA 001 RUTA 20. (art.28 ley 5066). Secretaria, 07 de febrero de 2025.
S/C 537460 Abr. 7 Abr. 9

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ TUCCI MARINOSI APREMIO MUNICIPAL CUIJ 21-22767475-7 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 1785. Arroyo Seco, 1/11/2022.VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 22.853,09.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 11.426,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas.

Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, 1-5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: PABLO RODRIGUEZ - SECRETARIO EN SUPLENENCIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ..En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. TUCCI MARINO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULARES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0002479-02 LOTTE 004D MANZANA 068 RUTA 00.(art.28 ley 5066).Secretaría, 19 de Febrero de 2025.
S/C 537461 Abr. 7 Abr. 3

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la Séptima (7ª) Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ROMUALDO LAVIT (DNI N° 6.123.785) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAVIT, JUAN ROMUALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N.° 21029779276.
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante HAYDEE, PUIG DNI 13.580.461, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PUIG, HAYDEE S/ SUCESORIO - CYC 7" (CUIJ N° 21-02991313-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCÍA, CESAR VIRGILIO (D.N.I. (DNI 5.149.061)) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, CESAR VIRGILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21029882816) . Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RODRIGUEZ LOLA EDELIA DE SANTA TERESITA (DNI 3.042.547), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ LOLA EDELIA DE SANTA TERESITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ21-02990590-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante NICOLAZA HERRERA (DNI: 01.792.527.), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "HERRERA NICOLAZA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYCY 15" (CUIJ N° 21-02991074-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OSCAR GNATUK (D.N.I. 12.500.619) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GNATUK, OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02990991-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ROSALIA MARGARITA CAMINOS (D.N.I. 14.055.457) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAMINOS, ROSALIA MARGARITA S/ SUCESORIO – Cuij 13 21-02989917-4- DRA. VERÓNICA GOTLIEB – JUEZA
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PETRONA IRMA PRIETO DNI 5.564.970 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PRIETO, PETRONA IRMA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 10 21-02990959-5 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaría
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante KANAREK, ANGEL ARMANDO (DNI: 6.048.977) por un día, para que lo acrediten dentro de los

treinta días. Autos caratulados: "KANAREK, ANGEL ARMANDO S/SUCESORIO C Y C 8" CUIJ: 21-02990674-9.
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIA DRANICZAREK (L.C.5.557.172) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DRANICZAREK, JULIA S/ SUCESORIO" Cuij. 21- 02991780-6.
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CLAUDIA MARISA CUPIDO (DNI N° 16.770.608), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos: "CUPIDO, CLAUDIA MARISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02991217-0) de trámite ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALFREDO NESTOR HOLTZ (DNI 11.204.270) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "HOLTZ, ALFREDO NESTOR S/ SUCESORIO – CYC 9", CUIJ n° 21-02987711-1. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WULFSOHN JORGE ENRIQUE (DNI 6.069.376), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "WULFSOHN, JORGE ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02991608-7, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: Dr. EZEQUIEL MARÍA ZABALEJUEZ.-
\$ 45 Abr. 07

En los autos caratulados "RODRIGUEZ, PABLO DE LA CRUZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CYC 1 cuij: 21-02991764-4 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Rosario se ha se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODRIGUEZ PABLO DE LA CRUZ D.N.I. 6.164.430 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, PABLO DE LA CRUZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CYC 1 cuij: 21-02991764-4 OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de la ciudad de Rosario de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. HERNAN LAUREANO QUEVEDO, D.N.I. 23.488.017, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUEVEDO, HERNAN LAUREANO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1", CUIJ Nro. 21-02991368-1.
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de la ciudad de Rosario (OPS), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO ACOCCELLA (DNI NRO. 6.033.889), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACOCCELLA, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ Nro. 21-02926554-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIELA VANINA MACERONI, DNI 24.252.075, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACERONI MARIELA VANINA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02989476-8. Fdo. Prosecretaría
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 11ava Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANGELASTRO GRACIELA ELENA (DNI 4.268.331) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "S/ Sucesorio Angelastro, Graciela Elena S/ Declaratoria de herederos CYC 11" (CUIJ N° 21-02991439-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaría.
\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ANTONIO GNATUK (L.E. 3.679.214) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GNATUK, ANTONIO S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-02990904-8, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.-
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CAMILLETI, GUILLERMO REINALDO (LE 5.996.492), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CAMILLETI, GUILLERMO REINALDO S/ SUCESORIO CYC 3" (CUIJ 21-02991535-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45

Abr. 07

FIRMAT**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

En los autos caratulados: "IBARLUCEA ROBERTO s/ Declaratoria De Herederos 21-26424997-7" en trámite por ante el Juzgado de 1era Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Juez, y del Dr. Federico Solsona, Secretario; se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos del Sr. Roberto Ibarlucea, a fin de que COMPAREZCAN a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Dra. Laura M. Barco Juez; Dr. Federico Solsona, Secretario.- Firmat.

\$ 45

Abr. 7

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, llama a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Patricia Marcela MAZZONI, por un día para que comparezcan a hacer valer sus derechos por ante este Tribunal - (Autos: MAZZONI Patricia Marcela s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26425361-3). Firmat, Dra. María Laura Mainente, Prosecretaria.

\$ 45

Abr. 7

En los autos caratulados MONTIEL MARTA s/Declaratoria De Herederos; 21-26425391-5, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Juez, y del Dr. Federico Solsona, Secretario; se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos de la Sra. Marta Montiel, a fin de que COMPAREZCAN a hacer valer sus derechos en el término de ley. Dra. Laura M. Barco Juez; Dr. Federico Solsona, Secretario. Firmat.

\$ 45

Abr. 7

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, Dra. BARCO LAURA M. Secretaria a cargo del Dr. FEDERICO SOLSONA, en los autos caratulados. KAIRUZ IBRAHIM OMAR s/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-26424968-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de KAIRUZ IBRAHIM OMAR, DNI N° 32.717.989, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dr. FEDERICO SOLSONA, Secretario. Firmat. de diciembre de 2024.

\$ 45

Abr. 7

Por disposición de la Sra Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de Firmat, Dra. Laura Barco, Secretaria del Dr. Federico Solsona, en autos caratulados MAGNETTI NILDA ANGELA s/ Declaratoria de Herederos, CUIJ: 21-26425427-9, se ha ordenado lo siguiente: FIRMAT, Estando acreditado el fallecimiento de la Sra. Magnetti Nilda Angela, con la partida de defunción acompañada, declarese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Cítese, llámese y emplácese a los herederos, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino de ley. Publíquense edictos por el termino de ley en el BOLETIN OFICIAL y tablero del juzgado. (Expte. N° 21-26425427-9)Firmat, de marzo de 2025.

\$ 45

Abr. 7

CASILDA**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOMINGO ANTONIO PACILIO DNI N°7.686.386. Por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados PACILIO DOMINGO ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-25865592-0 (117/2025) Fdo. Dra Aracelis Rosenburt Secretaria.

\$ 45

Abr. 07

CAÑADA DE GÓMEZ**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral – 1era.Nom. SEC.UNICA de Cañada de Gomez, en autos caratulados: "CALCATERRA, MIGUEL MARIO S/ SUCESORIO" (CUIJ. 21-02049210-1), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Miguel Mario CALCATERRA, DNI: 6.182.374, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gomez, ... de diciembre de 2024.-

\$ 45

Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nom. del Distrito Judicial N° 6 de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ABRE, WALTER BALDEMAR JUAN s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26033964-5), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER BALDEMAR JUAN ABRE (DNI N° 6.180.923), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal.-

\$ 45

Abr. 07

SAN LORENZO**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del juez en Suplencia (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. ADOLFO ACUNA, para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de diez (10) días, dentro de los autos caratulados: "CHOPITA PETRONILA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25446150-1. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. MELISA PERETTI

\$ 45

Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del juez en Suplencia (Juez) y Dra. Melisa Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. CHOPITA PETRONILA, para que COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO por el término de diez (10) días, dentro de los autos caratulados: "CHOPITA PETRONILA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21- 25446150-1. Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de 10 días hábiles. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. MELISA PERETTI

\$ 45

Abr. 07

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CAYETANO ANTONIO DELLEPIANE Y/O CAYETANO ANTONIO DELLEPIANI (D.N.I.: 10.496851 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DELLEPIANE CAYETANO ANTONIO S/SUCESORIO" (CUIJ 21- 25446248-6). Fdo. Melisa Peretti Secretaria.

\$ 45

Abr. 07

Por disposición del/la JUZG. DE 1RA. INST. CIVIL Y COMERCIAL - 1RA.NOM. de la ciudad de SAN LORENZO, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DIONISIO ALCIDES DOMINGUEZ (D.N.I. 12.577.292) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINGUEZ DIONISIO ALCIDES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25445284-7". Fdo. Prosecretaria

\$ 45

Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Nro. 12 Civil y Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "RICOVICH MIRCO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", Cuij. Nro. 21- 25446514-0, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de la Don MIRCO RICOVICH, D.N.I. Nro. 6.166.512, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley.

\$ 45

Abr. 07

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 1era. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Andino, Secretaria de la Dra. Luz María Gamst, ha ordenado citar, llamar, emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don ARISTIDES RICARDO PRIORI, titular del DNI N° 10.381.985 para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimiento de ley dentro de los autos "PRIORI ARISTIDES RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – SUCESION" CUIJ 21-25446252-4.

\$ 45

Abr. 07

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS PARONI, D.N.I. N° 10.693.579, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PARONI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-25445711-3. Fdo. Dr. Alejandro M. Andino (Juez en suplencia) Dr. José Nahuel Sedita (Secretario subrogante).

\$ 45

Abr. 07

VILLA CONSTITUCIÓN**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud en el proceso Sucesorio caratulado: "CHAGALJ JUAN S/ SUCESORIO 21-25658960-2, en tramite por ante el Juzgado de 1ra. Inst. Civil Comer. 2ra. Nom de Villa Constitucion, , oportunamente inscripto bajo el Nro. 19625/23, a los efectos de comunicarle que se ha dictado declaratoria de herederos Nro. 225 de fecha 4 de noviembre de 2024, declarandose en

cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio de terceros, que por fallecimiento de Juan Chagalj, le suceden su cónyuge supérstite María Magdalena Mustach y sus hijos, Oscar Alfredo y Juan Angel Chagalj y Mustach.
\$ 45 Abr. 07

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de JUEZ/A EN SUPLENCIA, dentro de los caratulados "SPINELLI, JUAN CARLOS Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660085-1 llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JUAN CARLOS SPINELLI y doña OFELIA FELISA SCHUMACHER, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Villa Constitución, -

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Sra. Jueza de Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14, 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos "VAROLI, MARIA SANTA S/ SUCESORIO 21-25660077-0, se cita y emplaza a los herederos de Doña VAROLI, MARIA SANTA DNI 2.384.575, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal por 30 (treinta) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340CCC). Publíquese en el Boletín Oficial y Estrados de Tribunales, a tenor de lo dispuesto por el art. 67 CPCC. Secretaría, de Abril de 2.025. Dr. Dario Malgeri – Secretario.-

\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez en turno del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14, 2da. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos "VAROLI, MARIA SANTA S/ SUCESORIO 21-25660077-0, se cita y emplaza a los herederos de Doña VAROLI, MARIA SANTA DNI 2.384.575, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal por 30 (treinta) días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2340CCC). Publíquese en el Boletín Oficial y Estrados de Tribunales, a tenor de lo dispuesto por el art. 67 CPCC. Secretaría, de Abril de 2.025. Dr. Dario Malgeri – Secretario.-

\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Pcia. de Santa Fe; a cargo del Dr. Carlos A. Pellejero (Juez en Suplencia) y Secretaría del Dr. Dario Malgeri, dentro de los autos caratulados: "DI DOMENICA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25660144-0, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante. Juan Carlos Di Domenica, DNI N° 05.078.322, por 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos legales y que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, cinco veces en 10 días y en el ESTRADO DEL TRIBUNAL POR TREINTA DIAS. SECRETARIA; Villa Constitución de de 2025.-

\$ 45 Abr. 07

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA ORSARIA, dentro de los caratulados "BERTOLOTTI, JORGE LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660084-3 llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don JORGE LUIS BERTOLOTTI, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Villa Constitución, 07/04/2025.-

\$ 45 Abr. 07

El Sra. JUEZ de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1era. Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Doña PINCHETTI VICTORIA JOSEFA a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. AGUEDA ORSARIA (JUEZA) DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO), Villa Constitución, Santa Fe, 07 de Abril de 2025. "PINCHETTI VICTORIA JOSEFA S/ SUCESORIO" Cuij 21-25659454-1

\$ 45 Abr. 07

Por disposición de la Jueza del Juzgado de la Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, dentro de los autos caratulados "PASCUARELLA, MARIO JUAN ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" con CUIJ 21-25658015-9, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIO JUAN ENRIQUE PASCUARELLA, D.N.I 6.057.220, por el término de ley -art. 2340 C.C.C.N- en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por Ley 11.287. Firmado: Dra. AGUEDA M. ORSARIA (Jueza) y DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario).-

\$ 45 Abr. 07

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, a cargo de JUEZ/A EN SUPLENCIA, dentro de los caratulados "ROCCUZZO, CAYETANA SOFIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25660083-5 llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña CAYETANA SOFIA ROCCUZZO, por treinta días, para que comparezcan a éste Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.).

\$ 45 Abr. 07

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de YOLANDA BEATRIZ RODRIGUEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "YOLANDA BEATRIZ RODRIGUEZ S/ DECLARATORIA DE HERDEROS" expte. CUIJ N 21-26473977-Melincue,04/04/2025. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 Abr. 07

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, Dr. Alejandro Lanata, Secretaría de la Dra. Lucía Belén Ciarpella (subrogante), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de HARTMAN EMILIO SAMUEL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "HARTMAN EMILIO SAMUEL S/ DECLARATORIA DE HERDEROS" expte. CUIJ N 21-26473996- Melincue, 04/04/2025. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Secretaria Subrogante)
\$ 45 Abr. 07

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juzgado de Primera Instancia de Familia de Venado Tuerto, Dr. Claudio Miguel Heredia, Secretaría que suscribe, dentro de los autos Caratulados GARCIA VIVIANA LUJAN C/ ALFONSO ROSENDO s/SUPRESION APELLIDO PATERNO, se hace saber que las niñas M.A. Alfonso, DNI 53.180.806 y Z. L. Alfonso, DNI 50.923.615 con domicilio en calle Villa Cañas, han solicitado judicialmente representadas por su progenitora Viviana Lujas García la supresión de su apellido paterno, debiendo publicarse edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses en virtud del artículo 70 del C.C.C.N. Dr. Claudio M. Heredia, Juez; M. Paula Suárez Salfi, Secretaria Subrogante.
\$ 100 536301 Abr. 07

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaría a cargo del autorizante, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don VECCHIO MARIA CRISTINA D.N.I. F. N° 5.149.252 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "VECCHIO MARIA CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (DIGITAL)" CUIJ N° 21-24623482-2 ABRIL 2025.- Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini (JUEZ); Dr. Bournot Alejandro Walter (SECRETARIO).-
\$ 45 Abr. 07

EDICTOS ANTERIORES

ROSARIO

JUZGADO FEDERAL

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Silvia Aramberri, en los autos caratulados OSPE c/DROCOM SRL s/Ejecución Fiscal - Varios; EXPTE. 19913/2022. A continuación se transcribe lo ordenado: Rosario, 31 de mayo de 2022. FMF Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trabéase embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2022, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Librese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo. Dr. Balaique. Juez Federal Subrogante.
S/C 537043 Abr. 4 Abr. 8

La Sra. Juez titular del Juzgado Federal N° 2 de Rosario, sito en calle Entre Ríos 730 de Rosario, Dra. Silvia Aramberri, en los autos caratulados OSPE c/PUERTO ROCCO SRL s/ejecucion fiscal - Varios. Expte. 19911/2022. A continuación transcribe lo ordenado: Rosario, 31 de mayo de 2022. FMF Téngase a la compareciente por presentada, con domicilio ad-litem constituido y por parte, a mérito del poder

que en copia simple se acompaña y se agrega. Agréguese la boleta de aportes. Por iniciada DEMANDA de EJECUCIÓN FISCAL requiriéndosele el inmediato pago de la suma reclamada, con más el 50% que el Tribunal estima provisoriamente para intereses y costas de ley. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes denunciados hasta cubrir ambos importes expresados, haciéndosele saber en dicho acto, que la intimación pago importa la citación de remate, debiendo oponer excepción legítima si las tuviere dentro del plazo de 5 días, y el requerimiento para que dentro del mismo término constituya domicilio, bajo apercibimientos de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. (art. 40, 41, 531, 542, 544 y 545 del CPCCN). En cumplimiento de lo resuelto por la suscripta en acta N° 5 de fecha 31 de mayo de 2002, designase Oficial de Justicia Ad Hoc a los apoderados de la actora, ajustando su cometido a las instrucciones que imparta la suscripta en autos, no pudiendo delegar funciones y gozando de las facultades de ley que se hagan constar en el mandamiento. Líbrese el despacho pertinente. Martes y Viernes para notificaciones en secretaría. Fdo. Dr. Marcelo Bailaque (Juez subrogante).

S/C 537044 Abr. 4 Abr. 8

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral 4° Nominación, Dra. Ricardo Gramagna, de Rosario, dentro de los autos caratulados: BARBIERO DAMIAN EDGARDO c/CARRANZA SAROLI GONZALO Y OTROS s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales, CUIJ: 21-04193899-1, COMUNICA a la demandada FERNANDEZ LILIANA BEATRIZ el siguiente decreto: ROSARIO, 23 de Octubre de 2024 Encontrándose vencido el término de pruebas, clausúraselo. Autos para sentencia. A los fines del Art. 57 de CPL fíjase audiencia para el día 26/03/2025 a las 09:30 horas, citándose a las partes y a sus apoderados, debiendo hallarse los autos en el Tribunal con una antelación de dos días respecto de la fecha designada. Atento a no constar agregado a estos autos la/s B.U.I.J. correspondiente/s al/los Dr./es. PIERPAOLI ADRIANA y YAÑEZ JOAQUIN ISMAEL hágase saber dicho incumplimiento a las entidades respectivas (Cajas de Jubilaciones y Forense y Colegio de Abogados) oficiándose a sus efectos. Notifíquese por cédula. Dra. NATALIA PAGAN SERRA (Secretaria); Dr. RICARDO GRAMAGNA, (Juez).

S/C 536993 Abr. 4 Abr. 8

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Secretaria del TRIBUNAL COLEGIADO DE FAMILIA N° 5, EXPTE. N° 21-11409693-5 ROSARIO, 11 de Abril de 2023; Habiéndose cumplimentado lo ordenado, se provee la demanda inicialmente incoada: por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito del poder especial acompañado. Por promovida la acción que expresa. Jueza de Trámite: Dra. Milca Bojanich. Dése intervención al Sr. Defensor General. Acompañe la pretensa adoptante certificado de buena conducta. Córrase traslado por el término de tres días al progenitor biológico. Notifíquese por cédula en su domicilio real actual. "...De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación..." Respecto a la madre biológica de los pretensos adoptados. Sra. Débora Solange Ucha: Notifíquese al RENAPER a los fines de que informen su último domicilio conocido; Y otro; ROSARIO 22 de Noviembre de 2023; Agréguese la cédula judicial acompañada. Cítese a ambos progenitores biológicos a que comparezcan a estar o derecho en el plazo de tres días y se expidan en relación al Inicio de la presente acción. Notifíquese a Juan Ignacio Díaz por cédula y a Débora Salange Ucha por cédula ley 22172 con la leyenda "...De no ser hallado la requerido en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación..." ambos decretos se publican a los fines de tener por notificada a la SRA. DESORA SOLANGE UCHA, D.N.I. 31.329.733. Dra. Agustina Sueiras Munuce, Secretaria.

S/C 536817 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual - 6° Nominación de Rosario, atento que el demandado LUCERO, DIEGO FERNANDO DNI N° 29.901.579, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edicto acompañado en escrito cargo N° 2430, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde, dentro de los autos caratulados PACHECO, JESICA NERINA Y OTROS c/LUCERO, DIEGO FERNANDO Y OTROS s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-11890914-0. Fdo. M. (Secretario). 19 de febrero de 2025. Dr. Christian Bitetti, secretario.

S/C 536816 Abr. 4 Abr. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Mariana S. Varela, dentro de los autos caratulados: "AMICI, FERNANDO EVARISTO Y OTROS C/ DISNAN, EDGAR DARDO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS" CUIJ N° 21-11877256-0, se notifica por este medio al Dr. EDGAR DARDO DISNAN, Resolución: 554 Tomo: 136 Folio: 117, dictada en fecha 30/06/2020, que a continuación se transcribe: "Nr Rosario, Y VISTOS: [...] RESUELVO: No habiendo comparecido a estar a derecho DISNAN EDGAR DARDO, decláreselo rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese por cédula.- Insértese y hágase saber". Firmado: Dra. Andrea G. Chaparro (Secretaria) Dra. Mariana Silva Varela (Jueza). Así las cosas, se hace saber que se ha declarado REBELDE a EDGAR DARDO DISNAN y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar.

\$ 100 537690 Abr. 03 Abr. 07

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 5 de Rosario y en autos DE LA TORRE, RAFAEL ANTONIO Y OTROS C/ RAMOS OJEDA, ANTONIO Y OTROS S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA 21-02977661-7 Se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 13 de Febrero de 2025: No habiendo comparecido las partes demandadas herederos de Catalina Massari y Sr. Antonio Ramón Ojeda) a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para

hacerlo, declárase los rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Procédase al sorteo de un Defensor de Oficio respecto de ambos demandados. Notifíquese por edictos.

4 50 537321 Abr. 03 Abr. 07

La Sra. Jueza de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 17ta. Nominación de Rosario, ha dispuesto hacer saber al Señor Fernando Ariel RIVERO, DNI 23.233.078 que, ante la ausencia de herederos aceptantes de la herencia dejada por el causante, HECTOR ANTONIO JUAN RIVERO, D.N.I. 6.059.238, la misma ha declarado vacante. Habiendo tomado conocimiento de la existencia de un posible heredero mediante la presente se le notifica de la resolución dictada a los fines de que haga valer sus derechos si correspondiere. Autos: "RIVERO, HECTOR ANTONIO JUAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02937649-9. Fdo.: Dra. MA. FLORENCIA DI RIENZO, Secretaria subrogante. Rosario, de FEBRERO, de 2025.- \$ 100 538213 Abr. 01 Abr. 04

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la Segunda Nominación de Rosario (Provincia de Santa Fe), el Secretario que suscribe comunica, que se cita de remate a ENZ GEORGINA BEATRIZ en su carácter de titulares de la Partida de ingresos brutos N° 091-049742-4, por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme el siguiente decreto: Rosario, 21 de diciembre de 2021 Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter indicado a mérito del poder invocado. Por iniciada Demanda de Ejecución Fiscal (art. 127 y sgtes. del Código Fiscal). Cítese de remate a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS con la prevención expresa de que si no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Líbrese mandamiento de intimación, pago y embargo por la suma reclamada con más un 50% presupuestado provisoriamente para intereses y costas. Líbrese los oficios que fueren requeridos a tal fin. Téngase presente la designación del Oficial de Justicia ad hoc y/o Notificador ad hoc si hubieran sido propuestos/s. Dese al presente la TRAMITACION DIGITAL prevista en el Acuerdo del 24.8.2021, Acta N° 30, de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Circular 157/21). La documental fundante en original permanecerá en poder de la parte actora a la que se designa por el presente como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Luego de diligenciadas las cédulas de notificación serán incorporadas también digitalmente por la representación de la parte actora mediante Autoconsulta SIFSE, quedando el original en su poder como depositaria judicial de la misma (art. 261 y 263 Código Penal), debiendo presentarla sólo en caso de serle requerido. Los OFICIOS o MANDAMIENTOS para la firma deberán ser remitidos al Juzgado digitalmente mediante Autoconsulta Sifse. Si requieren firma ológrafa de Secretaría y/o Jueza/a, el Juzgado los imprimirá, firmará y pondrá a su disposición en Mesa de Entradas para su retiro por el término de NOVENTA días (art. 94 C.P.C.). Se hace saber a la PARTE DEMANDADA que podrá presentarse en autos, tomar conocimiento de la demanda y documental incorporada y realizar la presentación que estime a su derecho, de manera rápida y en línea mediante AUTOCONSULTA WEB DE SIFSE y utilizar la opción "PRIMERA VINCULACIÓN". Ver instructivo: <http://www.justiciasantafe.gov.ar/AUTOCONSULTA/ayuda%2028.9.2.1.pdf> En caso de IMPOSIBILIDAD, podrá solicitar el expediente en soporte papel en Mesa de Entradas del Juzgado. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.). Todo ello dentro de los autos: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/ENZ, GEORGINA BEATRIZ s/APREMIOS FISCALES - API-DGT-3"; (CUIJ 21-13914526-4). Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 132 del Código Fiscal de la Provincia de Santa Fe). Rosario, 20 de Febrero de 2025. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria.

S/C 536507 Mar. 31 Abr. 7

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: AGRODISTRIBUIDORA DEL OESTE S.R.L. s/CONCURSO PREVENTIVO POR CONVERSION; CUIJ 21-02935967-6, mediante resolución N° 158 de fecha 05-03-2025, se ha ordenado: FALLO: 1) Declarando la QUIEBRA INDIRECTA de AGRODISTRIBUIDORA DEL OESTE SRL; CUIT N° 30-69540817-6 con domicilio real en calle Av. Pellegrini 379 Piso 2 Dto. 2 y domicilio legal en calle Gorriti 182 Cubo B Piso 2 Of. 6, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Anotando la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Manteniendo la inhibición general de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Imponiendo que continúe la sindicatura ya designada con los trámites inherentes a esta quiebra. 5) Designando como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación al síndico actuante el día 25 de abril de 2025, para la presentación del informe individual el día 10 de junio de 2025, y para la presentación del informe general el día 7 de agosto de 2025. 6) Intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Intimando a la deudora para que, dentro de las 24hs., entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 8) Prohibiendo hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptando la correspondencia dirigida a la deudora, entregándose la misma a al sindicatura y oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y repartición que corresponda. 10) Haciendo saber a los representantes legales de la fallida que no podrán ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal hasta la presentación del informe general por la sindicatura, efectuándose las comunicaciones necesarias para el cumplimiento del art. 103 de la L.C., oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones y/o quien corresponda. 11) Procediendo a la realización de los bienes que componen el activo de la deudora de corresponder, debiendo en su caso designarse martillero. 12) Desapoderando a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación, art. 106 y ss. LCQ. A tal fin, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia para que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceda a la incautación prevista por el art. 177 LCQ, poniendo los mismos en posesión del síndico. 13) Disponiendo se comunique la presente al Registro Público de Comercio, a A.R.C.A., a A.P.I., a la Municipalidad de Rosario, y a quien corresponda, oficiándose. 14) Publicándose edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 de la L.C.Q.

en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Librando los despachos que fueran menester a los fines previstos por los arts. 132 y 133 LCQ (ref. Ley 26.086). 16) Encomendando a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo responsabilidad de la LCQ. 17) Haciéndose saber al fallo que cualquier enajenación, simulación, ocultamiento o discriminación del valor de bienes que componen su activo será considerada incursión en el delito de QUIEBRA FRAUDULENTA y se remitirán los antecedentes a la Justicia Penal. 18) Los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo el síndico a recalcular sus créditos según su estado. 19) Procediendo, por Secretaría, a reeditar estas actuaciones con el aditamento "HOY SU QUIEBRA". Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, 7 de Marzo de 2025. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.

S/C 536555 Abr. 31 Abr. 7

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar: "Rosario, 05 de Marzo de 2025. Téngase presente la aclaración realizada. Atento las constancias de autos, se provee: autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifíquese por cédula conforme las facultades conferidas en el Art. 62 inc. 8 del C.P.C.C y por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial" Firmado: Dra. Susana Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Autos caratulados: "SAVIA, JOSE LUIS C/ MATA S.C.A S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CUIJ 21-02940818-9. Rosario, 12 de Marzo de 2024.

\$ 50 537537 Abr. 04 Abr. 08

Por disposición del Juzgado Vacante de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Secretaría de la Dra. Ma. Eugenia Sapei, en los autos caratulados GIESENOW, MARIA DEL CARMEN s/Quiebra; 21-02969795-4 (138/2024), por Sentencia N° 283 de fecha 26/04/2024, se ha declarado la quiebra de MARIA DEL CARMEN GIESENOW, DNI 5.240.050. Que se fijó el día 26/05/2025, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el síndico; fijar el día 23/07/2025, para que la sindicatura presente el informe individual y fijar el día 03/09/2025, para que la sindicatura presente el informe general. Asimismo, se hace saber que el síndico interviniente en autos es el CPN NORBERTO RICARDO VICTTORE, con domicilio legal en calle Corrientes N° 631 piso 4º oficina "C" con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 16 hs., de Rosario. Publíquense por 5 días.

S/C 537004 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación, en los caratulados: VERA, JOSE EMANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02988194-1, se ha resuelto fijar como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación al síndico el día 06/05/2025, para la presentación del informe individual el día 18/06/2025; y para la presentación del informe general el día 18/08/2025. La sindicatura está a cargo del CPN GUSTAVO NARVAEZ, con domicilio procesal en calle CORDOBA N° 1433, 1º PISO, OFICINA "A" de la ciudad de Rosario, correo electrónico jpetchart@gmail.com, teléfonos 3416191797 y 3415445459, y con horario de atención todos los días hábiles judiciales en el horario de 11:30 a 17:30 horas. Fdo. Dr. Marcelo Quiroga, (Juez en suplencia), Secretario: Arturo Audano. ROSARIO, 11/03/25.

S/C 536850 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del Sr. Juez, del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 4 de Rosario, dentro de los autos CHETTA, RODRIGO MAXIMILIANO c/MUGSI, ANTONIO CARLOS Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11891622-8, se ha dispuesto notificar al Sr. MUGSI, ANTONIO CARLOS, del decreto: ROSARIO, 21/11/2024. Venidos los autos en el día de la fecha se provee: Atento que el demandado MUGSI, ANTONIO CARLOS no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado por edictos, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Firme que estuviere el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio. Notifíquese por EDICTOS al demandado rebelde y por CÉDULA a las partes intervinientes. Fdo. Dr. CHRISTIAN BITETTI, SECRETARIO: Dr. EDGARDO BONOMELLI, JUEZ EN SUPLENCIA, Dra. Mayra Ibáñez, secretaria. 27 de febrero de 2025.

S/C 536985 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Rosario a cargo de la Dra. Mariana Varela, Secretaria de la Dra. Eliana C. Gutierrez White, se ha dispuesto en los autos: GONZALEZ, JOAQUIN MATIAS c/FERREIRA DA CAMARA, EDUARDO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; (CUIJ 21-11861211-3) declarar REBELDE a la demandada MARCELA DEL ROSARIO RIAUDO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe resolución que asilo dispone: Tomo: 132 Folio: 487 Resolución: 2036. Rosario, 29 de octubre de 2019. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar REBELDE a MARCELA DEL ROSARIO RIAUDO y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Eliana C. Gutierrez White, Secretaria; Dra. Mariana Varela, Jueza de Trámite. Asimismo se transcribe decreto que ordena la respectiva publicación de edictos: ROSARIO, 14 de Noviembre de 2024 Agréguese las constancias que en copia acompaña. Notifíquese a la demandada RIAUDO MARCELA DEL ROSARIO, D.N.I. 16.812.745 mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado RIAUDO MARCELA DEL ROSARIO que ha sido declarada REBELDE conforme resolución N° 2036 de fecha 29/10/19, debiendo transcribirse dicho auto y el presente proveído. Fdo. Dra. Susana T. Igarzábal, Jueza en Suplencia; Dra. Eliana C. Gutierrez White, Secretaria. Rosario, 17 de febrero de 2025.

S/C 536815 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Familia de la 4ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar al Sr. Montesanto Leandro Gregorio D.N.I. N° 31.520.515 dentro de los autos caratulados: MONTESANTO IGNACIO DANTE s/Insania Curatela; CUIJ 21-10909248-4, mediante decreto que dispone: ROSARIO, 13 de Febrero de 2025. Por contestada la vista en los términos expresados. Previo a resolver

notifíquese al curador designado con anterioridad en caso de desconocer el domicilio, por edictos. Fdo. Dr. Gustavo Antelo, Juez, Dra. Natalia Schmidlin, Secretaria. Rosario, 17 de Febrero de 2025. Dra. Natalia Schmidlin, secretaria.

\$ 100 537056 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de la ciudad de Rosario, dentro de los autos: PEREZ, BEATRIZ SUSANA c/RATTI, MARIA ROSA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21-11893472-2, en trámite por ante este juzgado, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 17 de Diciembre de 2024 Agréguese la constancia en copia acompañada por la Dra. Sienna. A la rebeldía solicitada: Informe Mesa de Entradas. A lo demás solicitado: oportunamente. Atento la entrada en vigencia de la Ley 14.264 sus modificatorias, reglamentaciones y normas procesales pertinentes, se notifica a las partes que las presentes actuaciones han quedado radicadas por ante Juzgado Unipersonal de Responsabilidad Extracontractual N° 2 a cargo de la Dra. Susana Teresita Igarzábal, Secretaria de la Dra. Andrea Chaparro. NOTIFIQUESE POR CÉDULA. Fdo. SUSANA T. IGARZÁBAL Jueza. Y la Resolución N° 22: Rosario, 18 de diciembre de 2024; Y VISTOS: Los autos caratulados: PEREZ, BEATRIZ SUSANA c/RATTI, MARIA ROSA Y OTROS s/DANOS Y PERJUICIOS; (CUIJ 21-11893472-2), lo solicitado y constancias de autos; RESUELVO: No habiendo comparecido a estora derecho la demandada MARIA ROSA RATTI, declárasela rebelde y désele por decaído su derecho dejado de usar. Notifíquese el presente por edictos y por cédula o la contraria. Insértese y hágase saber. Fdo. Da. ANDREA G. CHAPARRO, Secretaria; Dra. SUSANA T. IGARZÁBAL, Jueza. 21 de febrero de 2025.

\$ 1000 537063 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: RODRIGUEZ MARCELO F. c/MASTRANTUONI MARCELA s/Ejecutivo; CUIJ 21-13916670-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 28 de Febrero de 2025. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder que en copia acompaña certificado a fs. 2/4, désele la participación legal que por derecho le corresponde. Procédase a la vinculación al sistema informático. SUSTITUYASE la medida oportunamente ordenada en autos respecto del monto que no fue depositado, que será dejada sin efecto luego de cumplimentado el presente, y en su lugar, trábese ENHIBICION GENERAL de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C.); por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. PREVIA REPOSICION DE SELLADO INHIBICION, si correspondiere, librense los oficios respectivos. Se HACE SABER AL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. SE AUTORIZA al diligenciamiento del presente a todo profesional que exprese o tácitamente resulte autorizado por el/la profesional de la parte actora. Parte Demandada: MASTRANTUONI, MARCELA D.N.I. N° 17152435 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE LA PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 163.819,08 (Ciento sesenta y tres mil ochocientos diecinueve pesos con 08/100 cent.) Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados para el diligenciamiento, el/la profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: MASCOLO ANALIA ROSANA. Acompañe el profesional interviniente Oficio de Levantamiento de la medida cautelar sustituida en autos. Agréguese las constancias acompañadas. Atento que la copia del oficio acompañada no corresponde a los presentes, aclare. Fdo. Dra. MARIANA MARTINEZ (JUEZ); Dra. SILVINA LOPEZ PEYREYA, (SECRETARIA).

\$ 100 537048 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. EZEQUIEL ZABALE, Juez, y Secretaría a cargo del Dr. FEDERICO LEMA, dentro de los autos caratulados CACERES, NATALIA AVELEN s/Sumaria Información; CUIJ N° 21-02989828-3, se hace saber que la Srita. NATALIA AVELEN CACERES, argentina, nacida el 13 de febrero de 1995, titular del D.N.I. N° 38.598.081, C.U.I.T. N° 27-38598081-2, soltera, de apellido materno Slavi, con domicilio en calle Mendoza N° 1507 9 "A" de esta ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la matrícula del Colegio de Escribanos de la Segunda Circunscripción de la provincia de Santa Fe. Publicación por el término de tres (3) días. Rosario, 14 de Marzo de 2025. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 50 537105 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juzgado de Primer Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado publicar el siguiente Edicto en autos CROCIANI LUISA c/ARNOLD ENRIQUE Y OTRA s/Escrituración; C.U.I.J. 21-02984041-2: Téngase presente lo manifestado. Proveyendo el escrito inicial: Téngase a la Sra. Cristina Luisa Crociani por presentada, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Jimenez. Por iniciada formal DEMANDA DE ESCRITURACIÓN que tramitará según las normas del proceso ordinario Cítese y emplácese a LOS HEREDEROS DE ENRIQUE ARNOLD y a IRMA HEINZE por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario -Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula y por edictos, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. Fdo. Dr. Ricardo A. Ruiz, Juez; Dr. Arturo Audano, Secretario.

\$ 100 537078 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Jueza de Distrito de Primera Instancia Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha dictado la siguiente resolución: N° 969 Rosa-

rio, 29 de agosto de 2024. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados GUALTIERI OCTAVIO JAVIER DOMINGO c/CATALDO JOSE ROMULO DAVID Y OTROS s/usu-capcion; CUIJ 21-02963280-1 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, venidos a despacho para el dictado de sentencia. (...) Y CONSIDERANDO: (...) Por tanto, FALLO: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido por OCTAVIO JAVIER DOMINGO GUALTIERI DNI N° 22.603.887 -mediante usucapion el 17 de junio de 2014- el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto de los presentes en virtud de la cesión de derechos posesorios acreditada en autos; ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto sobre el bien inmueble descripto en los considerandos. 2) Cúrsense cédulas de notificación de la presente al defensor de oficio. Asimismo, publíquense edictos en el boletín oficial. 3) Costas a la actora. 4) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Silvina Gueiler, (Jueza); Dra. Patricia Andrea Beade, (Secretaria). Autos caratulados GUALTIERI, OCTAVIO JAVIER DOMINGO c/CATALDO, JOSE ROMULO DAVID Y OTROS s/Usucapion; CUIJ 21-02963280-1. Fdo. Dra. Patricia Andrea Beade, Secretaria. Rosario, 7 de Marzo de 2025.

\$ 100 537097 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Juarez, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: D'OTTAVIO, Carlos Walter s/Concurso preventivo; CUIJ 21-02976177-6), mediante resolución N° 116 de fecha 07/03/2025, se ha dispuesto hacer lugar al pedido de prórroga del período de exclusividad, disponiendo que el mismo se extenderá hasta el día 28 de abril de 2025, realizándose la audiencia informativa el día 21 de abril de 2025 a las 11 horas en la Sala de Audiencias de Juzgado. Dra. Maria José Casas, Secretaria.

\$ 300 537075 Abr. 4 Abr. 10

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario y en autos: OLAZAR, SANDRA ANGELICA c/CRUMENAUERS, ANA MARIA s/Simulación; CUIJ 21-02989107-6, se hace saber: ROSARIO, 26/02/2025, emplácese a los herederos del Señor Ariel Rodrigo Crumenuer a que comparezcan a estar derecho en el término de tres (3) días, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Notifíquese. Dr. Federico Lema, secretario subrogante

\$ 50 537071 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados. LOPEZ CARMEN s/Declaratoria De Herederos; CUIJ N° 21-01550768-0, se hace saber que se ha ordenado: Rosario, 30 de Julio de 2024. Con los autos a la vista se provee el escrito cargo N° 9297/2024: En virtud del fallecimiento de la coheredera-cedente, CLAUDIA ALEJANDRA PESOA, DNI N° 14.180.298, emplácese por edictos a sus herederos en los términos del Art. 597 del CPCC. Fdo. Dr. Marcelo Quaglia, (Juez); Dra. Ma. Karina Arreche, (Secretaria Subrogante). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de CLAUDIA ALEJANDRA PESOA, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley. Rosario, 24 de Febrero de 2025. Rosario, 24/02/25. Dra. Arreche, secretaria, subrogante.

\$ 50 536866 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juez de Circuito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, Dr. Daniel Humberto González, se ha ordenado notificar por edicto a publicar por dos días el siguiente decreto: Rosario, 20 de Febrero de 2025. Informándose que la parte emplazada herederos de la fallecida NORA OJEDA no ha comparecido a estar a Derecho, decláresela rebelde. Sigla el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firme que se encontrara el presente, procédase al sorteo de Defensor de Oficio del mismo librándose oficio con firma digital de la actuaria. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Dra. Kabichian (Secretaria); Dr. González (Juez). Autos caratulados TORO, NESTOR Y OTRA c/GÓMEZ, FRANCISCO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02971304-6). Dra. Gabriela María Kabichian, Secretaria. Rosario, de Febrero de 2025. Dra. Rosa Kaminsky, prosecretaria suplente.

\$ 100 536867 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, del causante MINON HUGO ADRIAN a comparecer en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados: GERMAN, ANGEL c/CASTELLI, PATRICIA ADELINA Y OTROS s/Daños Y Perjuicios; CUIJ 21-11890330-4, haciéndose saber: ROSARIO, 7/7/2023. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Se hace saber que los pliegos testimoniales y/o de posiciones que desee acompañar, deberán ser enviados mediante el sistema SISFE: los mismos serán impresos y reservados en sobre cerrado. Constituyase al profesional como depositario judicial de la documental original (arts. 261 y 263 CP), -designando como domicilio a tales fines el procesal constituido-, debiendo acompañarla en oportunidad de la celebración de la audiencia. Por ofrecida prueba, téngase presente. Oficiése a las instituciones médicas (públicas y privadas) como lo solicita. Hágase saber a las partes que de no mediar oposición, una vez trabada la litis, con el pedido de parte de audiencia preliminar SE PROCEDERÁ A LA DESIGNACION DE LOS PERITOS MEDICO LEGISTA E INGENIERO MECANICO SORTEADOS EN AUTOS CONEXOS. Producidas que fueran las periciales se procederá a fijar Audiencia de Conciliación y proveído de prueba conforme protocolo de oralidad. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada N° 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (arts. 35 y 87 CPCC). Juez de trámite: ENTROCASI. Dra. MAYRA IBÁÑEZ; Dra. JORGELINA ENTROCASI. ROSARIO, 25.09.2024, Por recibidos. Hágase saber que entenderá en los presentes el Dr. Ricardo Alberto Ruiz, quien ha sido designado como titular del Juzgado. Notifíquese por cédula (art. 62 inc. 8, C.P.C.C.). Debido a la diferencia de procedimiento que correspondería si los presentes fueran iniciados por ante un Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual y el procedimiento que corresponde aplicar en este Juzgado, hágase saber a las partes que el presente tramitará por el procedimiento de JUICIO ORDINARIO. Oficiése a la Oficina de Procesos Sucesorios para que informe si en los autos caratulados MINON, HUGO ADRIAN s/Sucesorio; CUIJ 21-02914967-1, se ha dictado declaratoria de herederos y el nombre y domicilio de los herederos declarados o, en su caso, los datos de quienes hubieren iniciado dicho expediente. Dr. ARTURO AUDANO; Dr. RICARDO ALBERTO RUIZ, Secretario, Juez.

\$ 200 536882 Abr. 4 Abr. 8

En los autos caratulados: BORNACIN HUGO NESTOR Y OTROS c/DE IBARLUCEA Y QUIRNO, MARIA VICTORIA s/Usucapion; Expte. N° 21-12648001-3, que tramitan ante el Juzgado de 1ª Instancia de Circuito 4ª Nominación, a cargo de la Dra. CLAUDIA A. RAGONESE, Jueza, Secretaria de la Dra. PAULA M. HELTNER, se le hace saber a la Sra. MARIA VICTORIA DE IBARLUCEA Y QUIRNO, DNI 3.396.468 que se ha dictado lo siguiente en relación al inmueble de calle LOS NARANJOS 2530 de la ciudad de Granadero Baez, Santa Fe, inscripto al T° 204 F° 194 N° 52244 en el lote 29 de la manzana 44, superficie 275.5m2, Partida inmobiliaria 16-02-00-335415/1954-3 y N° de cuenta municipal 3859/6; ROSARIO, 27 de Diciembre de 2024. Agréguese las demandas acompañadas. Téngase presente lo manifestado. Por iniciada formal DEMANDA DE USUCAPION a la que se le impone el trámite previsto para el juicio sumario (art. 540 y 408 del CPCC SFE). Previamente acompañe informe de dominio (I) actualizado. Fecho: (...). 8.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia A. Ragonese, (Jueza); Dra. Paula M. Heltner, (secretaria).

\$ 100 536894 Abr. 4 Abr. 8

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. FERNANDO MECOLI, notifica al Sr.

KAUFMANN, HILDA EDUVIGIS, DNI N° 12.268.955, lo declarado en autos: CFN S.A c/KAUFMANN, HILDA EDUVIGIS s/Ejecutivo (CUIJ N° 21-02934371-0); N° 1587. ROSARIO, 28/12/2020. 1) Por presentada constituido domicilio, en el carácter invocado, a mérito del poder general acompañado, otórguese la participación que por derecho corresponda. 2) Por promovida DEMANDA EJECUTIVA. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Resérvese en Secretaría la documental acompañada. Agréguese la boleta colegial acompañada. 3) Trábase embargo sobre las remuneraciones que perciba el demandado como empleado de Escuela Particular Virgen del Rosario, sita en calle Salta 2763 de Rosario, en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual, hasta el 10% del importe de aquellas y en el caso que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, hasta el 20% del importe de aquellas, hasta cubrir la suma de \$ 64.146,06 en concepto de capital con más la suma de \$ 19.243 estimados provisoriamente para intereses y costas. Los fondos embargados deberán depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, con domicilio en calle Montevideo 2076 de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden del Juez. Librese oficio al empleador consignando el número de cuenta judicial abierta para los presentes. Hágase constar que la presente medida ha sido solicitada por la Dra. Rosanna Knafel quién se encuentra autorizada al diligenciamiento del correspondiente oficio. Insértese y hágase saber Firma: Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria), Dr. NESTOR OSVALDO GARCIA (Juez). OTRO. ROSARIO, 15 de Octubre de 2021 No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláresela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI (Secretaria), Dr. FABIAN BELLIZIA (JUEZ EN SUPLENENCIA). OTRO. Rosario, 20 de diciembre de 2023. Proveyendo cargo N° 17781: Agréguese la cédula acompañada y téngase presente, sin perjuicio de que deberá acompañar su original a los fines de ser agregada al expediente previo al dictado de la sentencia. Cítese de remate a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FIRMA: Dra. SABRINA ROCCI SECRETARIA, Dr. FERNANDO MECOLI JUEZ. Rosario, 29/11/24, prosecretario.

S/C 536814 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Juez Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, Secretaria del Dr. Javier Matías Chena, en autos CHAMORRO, DELFINA SARA c/PINI, MARIA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02971628-2, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de la Sra. Pini María, por edictos que se publicarán tres veces en el boletín oficial, venciendo el término cinco días después de su última publicación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y nombrarse defensor de oficio, prosiguiendo el juicio sin su representación (conf. Art. 73 del CPCCSF). Rosario, 27 de Febrero de 2025. Dr. Eduardo H. Arichuluaga, (Juez); Dr. Javier Matías Chena, (Secretario). Ana Belen Cura, secretaria.

\$ 100 536844 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial 13 de Rosario y en autos KREIMER ROMINA Y OTROS c/COMERCIALCO SACIEI s/escrituración; 21-02954833-9, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 516 Rosario 17/10/24: RESUELVO: 1) no hacer lugar a la demanda instaurada. 2) imponer las costas a la actora vencida (art. 251 CPCC). 3) diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes hasta tanto se acredite situación ante AFIP debidamente actualizada y su estimación conforme la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. GOTLIEB; Dr. MENOSSI. Lucas Menossi, secretario.

\$ 50 536809 Abr. 4 Abr. 8

BARGO sobre los HABERES del demandado, en proporción de ley (dec. 484/87), por el monto y los conceptos que o continuación del presente se detallan. Previa reposición de SELLADO DE EMBARGO, si correspondiere, librese oficio al empleador respectivo. Se hace saber al EMPLEADOR QUE SI FUERAN HABERES JUBILATORIOS la medida NO debe efectivizarse, comunicando dicho circunstancia a este proceso. Los MONTOS EMBARGADOS deberán ser depositados en CUENTA JUDICIAL DEL BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO, SUC. 80 -CAJA DE

se halla peticionado el Registro de la Propiedad, quien deberá ser el deudor individualizado, bajo apercibimiento de la demandada en el término y bajo

ABOGADOS DE ROSARIO, conforme los datos que surgen de la CONSTANCIA DE CUENTA JUDICIAL ADJUNTADA al oficio. La PARTE ACTORA deberá abrir CUENTA BANCARIA a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y ADJUNTAR DIRECTAMENTE AL OFICIO la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El EMPLEADOR DEBERÁ VERIFICAR PREVIO AL DEPOSITO de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunto al oficio se correspondo con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar el depósito en la cuenta judicial, puede CONSULTAR el INSTRUMENTO ingresando en <https://www.bmros.com.ar/uploads/pdfs/1667787232982.pdf> El EMPLEADOR DEBERÁ COMUNICAR al Juzgado de la causa lo realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiere cumplimentar la medida ordenado dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos de ostenientes por incumplimiento de la medida. A tal fin podrá enviar la RESPUESTA o realizar CONSULTAS mediante correo electrónico dirigido a circuitoeje2prorossec1#AR#justiciasontafe.gov.ar. Porte Demandado: VIVAS, HUGO ALBERTO D.N.I. N° 17817750 El MONTO TOTAL por el que DEBE CUMPLIMENTARSE la PRESENTE MEDIDA, en concepto de capital, intereses y costas futuros estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$ 235.782,22 (Doscientos treinta y cinco mil setecientos ochenta y dos pesos con 22/100 cent.) Librese OFICIO en soporte PAPEL o DIGITAL y/o MANDAMIENTO a fin del cumplimiento de lo ordenado. Se encuentran facultados por el diligenciamiento, el/lo profesional que se indico a continuación y/o quien/es éste autorice: KNAFEL, ROXANNA NOEMI. CUIT -27213070164 Resérvese lo documental acompañada. Hágase saber o los partes que deberán indicar CORREO ELECTRONICO poro recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieron realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 74 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán o futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestos por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA O ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasontafe.gov.ar>. Fdo. Dr. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, (Juez); Dra. MARIA ELVIRA LONGHI, (Sec.).

S/C 536812 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición del Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario en autos: FERNANDEZ MILANI RAUL JOSE y otros c/CASSAGA ANTONIA y otros s/USUCAPION; CUIJ 21-01244186-7, se hace saber que se ha dictado Resolución N° 999 en fecha 12.09.2024, con la siguiente parte resolutive: ... Y VISTOS:... DE LOS QUE RESULTA:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapion incoada y, en consecuencia, declarar la adquisición del dominio inscripto al T° 84 A F° 35 N° 1082 del Registro General Rosario, la que cabe considerar producida en fecha 18/08/2004, a favor de la actora María Laura Fernández, DNI 14.729.035, cuyo número de partida, según la Administración Provincial de Impuestos es 16-03-01-220115/0001-5, sito en calle 3 de febrero 1243, Departamento 13 de Rosario, descripto según certificado catastral a fs. 786, y que a continuación se detalla como: Un lote de terreno interno, ubicado en zona urbana del distrito Rosario del departamento Rosario designado como lote 13 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 234319/2020 sobre calle 3 de febrero, entre calle Entre Rios y Mitre, a los 49,32 metros de esta última y a los 64,12 metros hacia el interior de la Manzana, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - 6 mide 16,74 metros, linda con Haidar Cristian - PII N° 16-03-01-220115/0012, con Pasillo - PII N° 16-03-01220115/0015. Y con Cavallo Roxana C. - PII N° 16-03-01-220115/0014; el lado 8 - C mide 6,51 metros, linda con Burgi Hilgert Emilio - PII N° 16-03-01220125/0000; el lado C-D mide 16,73 metros, linda con Cullen Iván José María - PII N° 16-03-01-220131/0000, con parte común de PH - NC.: 160301009200058 y con Marshall Eduardo A. - PII N° 16-03-01220133/0000; el lado D - A mide 6,31 metros, linda con parte común de PH - N.C.: 160301009200022 Y con Marshall Eduardo A. - PII N° 16-03-01220133/0000 y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 89°53'55", vertice B: 90°0'0", vertice C: 89°19'23", vertice D: 90°46'42". Encierra una superficie de 107,30 metros cuadrados: siendo la coordenada geodésica del centroide de la parcela de latitud -32°57'11.04" y longitud -60°38'30.97". El acceso a la calle 3 de febrero es a través del pasillo determinado en el plano de Mensura N° 7822/1955 Lote 14." 2) Previo cumplimiento de los recaudos de ley, otorgar el título supletorio respectivo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Propiedades de Rosario: 3) Imponer las costas del presente a la demandada vencida, sin perjuicio de la retribución del defensor de oficio, que deberá ser soportada por la actora, conforme lo expuesto en los considerandos de la presente; 4) Los honorarios se regularán oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. FERNANDO MECOLI, (JUEZ); Dra. SABRINA ROCCI, (Secretaria). Rosario, 26 de Febrero de 2025. Dr. Bitetti, prosecretario.

\$ 100 536988 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/LABORDE EDUARDO s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768842-1, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 2104. Arroyo Seco, 19/12/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra;

LABORDE EDUARDO s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768842-1, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 2104. Arroyo Seco, 19/12/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra;

Por disposición de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, 21/09/2023. RESUELVO: 1. / admitir la demanda del letrado actualizada acompañada; 4. Imprimir; 5. Atento a encontrado por la suma de \$ 25.261,78 estimada podrá efectivizarse; art. 7 y 11, 1506; halla peticionado el Registro de la Propiedad deberá ser notificado individualizado por apercibimiento o demandada por edicto bajo apercibimiento; 9. Hacia el Tribunal para su opinión; MARIANA CATTAN; 28 ley 5066 y modificatoria; PROPIETARIO/S; DUEÑO DEL INmueble; SECO BAJO LA Ley 28 ley 5066). Sec. 5

Por disposición de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, 25/06/2023. RESUELVO: 1. / admitir la demanda del letrado actualizada; 4. Imprimir; 5. Atento a encontrado por la suma de \$ 46.000,00 estimada podrá efectivizarse; art. 7 y 11, 1506; halla peticionado el Registro de la Propiedad deberá ser notificado individualizado por apercibimiento o demandada por edicto bajo apercibimiento; 9. Hacia el Tribunal para su opinión; MARIANA CATTAN; 28 ley 5066 y modificatoria; PROPIETARIO/S; DUEÑO DEL INmueble; SECO BAJO LA Ley 28 ley 5066). Sec. 5

Por disposición de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, 25/06/2023. RESUELVO: 1. / admitir la demanda del letrado actualizada; 4. Imprimir; 5. Atento a encontrado por la suma de \$ 46.000,00 estimada podrá efectivizarse; art. 7 y 11, 1506; halla peticionado el Registro de la Propiedad deberá ser notificado individualizado por apercibimiento o demandada por edicto bajo apercibimiento; 9. Hacia el Tribunal para su opinión; MARIANA CATTAN; 28 ley 5066 y modificatoria; PROPIETARIO/S; DUEÑO DEL INmueble; SECO BAJO LA Ley 28 ley 5066). Sec. 5

gitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 15.143,23 en concepto de capital, con más la suma de \$ 4.542,96 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. DOMINGUEZ AURORA y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0008786-00, LOTE 009, MANZANA-A-1, RUTA 39. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 29 de Octubre de 2024. Dra. Mariana C. Cattani, secretaria. S/C 536928 Abr. 4 Abr. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/FLEITAS MARCELINO ERNESTO s/Apremio Municipal; CUIJ 21-22768547-3, SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 2099. Arroyo Seco, 18/12/2023. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 29.769,22 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.884,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo. MARIANA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a los sres. FLEITAS MARCELINO ERNESTO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0004722-00, LOTE 014A, MANZANA C, RUTA 19. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 29 de Octubre de 2024. Dra. Mariana C. Cattani, secretaria. S/C 536929 Abr.4 Abr. 8

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1ª Inst. de Distrito N° 16 de Firmat en lo Civil, Comercial y Laboral, Dra. Laura Barco, en autos SÁNCHEZ TANIA c/ASTRADA HERMANOS Y PÉREZ Y/O QUIEN SE CONSIDERE CON DERECHO s/PRES- CRIPCION ADQUISITIVA; CUIJ 21-26424619-6, se cita, llama y emplaza a comparecer a estar a derecho por el término tres días, bajo apercibimientos de rebeldía a la razón social ASTRADA HERMANOS Y PÉREZ y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble cuyo dominio se encuentra inscripto al T° 17 F° 355 N° 27507 Departamento Caseros, PII N° 18-10-00-400822/0001-5. La descripción del inmueble en el título inscripto, consiste en mayor área, en la siguiente: En la manzana cuarenta y siete, los lotes seis, siete, ocho, nueve y diez que unidos tienen cien metros de frente al Sud, por cincuenta de fondo i colindan al Sud Oeste y Este con calles públicas i al Norte terrenos de la misma manzana. Y conforme plano confeccionado para información posesoria se trata de: una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Los Quirquinchos, departamento Caseros, designada como lote A, lote de esquina, con frente al Sud-Oeste sobre calle Juan de Garay, entre calles Urquiza y Lavalle, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado Suroeste, A-B mide 50.00 metros, linda con calle Juan de Garay; el lado Nord-Oeste, B-C mide 50.00 metros, linda en parte con SANCHEZ ALEJO - PII N° 400823/0000, BELLUSCHI Y MORISCO Y OT. - PII N° 400824/0000, SANCHEZ M - PII N° 400822/0004 (PI. N° 250032/22) y SANCHEZ M - PII N° 400822/0003 (PI. N° 250032/22); el lado Nord-Este, C-D mide 50,00 metros, linda en parte con VILLANCO SILVIA ROSANA - PII N° 400818/0002 (PI. N° 70768/72) y ARANCI MARIO C. Y OT. - PII N° 400819/0002 (PI. N° 177134/13); el lado Sud-Este, DA mide 50,00 metros, linda con calle Urquiza y los ángulos internos del polígono son: en el vértice A: 90°0'0", vértice II: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0", encierra una superficie de 2500.00 metros cuadrados. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Tablero del Tribunal por cinco días. Firmat, 18 de Febrero de 2025. Dr. Federico J. Solsona, Secretario Subr. \$ 70 536669 Mar. 31 Abr. 7

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la DRA.

MARIA LAURA AGUAYA, Secretaria del DR. MARIANO JESUS NAVARRO, se hace saber que dentro de los autos caratulados "ROSSA Érica Inés c/ RIPOLL Alejandra Verónica y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE. N° 712/2018, CUIJ 21-25988645-4, se ha dictado lo siguiente:

"CAÑADA DE GOMEZ, 30 de diciembre de 2024.- Al cargo N° 23614/24: 1) Previo a proveerlo peticionado, atento a que en los presentes se demandó a los sucesores del Sr. Nelso Jose Forchino y no se ha cumplimentado con lo normado por el Art. 597 del CPCCSF y a los fines de evitar hipotéticos planteos de nulidades en el dictado de la sentencia citese y emplácese a los herederos y/o sucesores del Sr. Nelso Jose Forchino por edictos que se publicarán en el boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los arts. 597 y concordantes del CPCCSF, para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. 2) Sin perjuicio de ello y con la finalidad de evitar sentencias contradictorias acompañe sumario penal completo en donde conste la resolución del mismo. A dichos fines ofíciase al Ministerio Público de la Acusación.- Firmado DRA. MARIA LAURA AGUAYA-JUEZA-, DR. MARIANO JESUS NAVARRO-SECRETARIO-." El presente edicto deberá publicarse durante 3 días cronológicamente consecutivos (3 publicaciones) y sin costo alguno, conforme lo prescripto por el art. 335 CPCC S. Fe. En la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a los días del mes de marzo del año 2025. S/C 537399 Abr. 04 Abr. 08

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Juez), Secretaría del Dr. Mariano Jesús Navarro, dentro de los autos caratulados: MENGONI AGROPECUARIA S.R.L. s/Quebra; (CUIJ 21-26030829-4), ha dispuesto la publicación del presente por cinco (5) días (Art. 89 L.C.Q.) a fin de hacer saber que por Sentencia N° 982 del 19/06/2024 se declaró la QUIEBRA de la Sociedad denominada MENGONI AGROPECUARIA S.R.L., Legajo en R.P.C. 19961346, CUIT 30-67390667-9, inscripta en fecha 26/08/1996 hasta el 26/08/2016, en estado "PLAZO VENCIDO", con domicilio Social en calle Sargento Cabral 1219 de Correa (Pcia. de Santa Fe), se ha clasificado el proceso como clase "B", se ha dispuesto el sorteo de Sindicatura única que intervendrá y se ha diferido la determinación de vencimientos (para presentación de pedidos de verificación, informes individuales e informe general) hasta tanto acepte el cargo la Sindicatura a designarse. Dado y firmado en mi despacho. El presente Edicto deberá publicarse sin previo pago (Art. 89 Ley 24.522 y modificatoria). S/C 536753 Mar. 31 Abr. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Cañada de Gómez, dentro de los autos caratulados: ISOARDI MARIA MARTA Y OTROS c/MORO MARIANO BRUNO Y OTROS s/JUICIOS ORDINARIOS; 21-25962227-9, se ha dictado la siguiente resolución: N° 605 Tomo 2024 del 22/05/2024, de los que RESULTA:... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la defensa de prescripción y en consecuencia rechazar la demanda incoada. 2) Las costas se imponen a la actora vencida. Art. 251 CPCSF. 3) A la regulación de honorarios oportunamente que sea confeccionada planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Dra. Carolina Lucia Kauffeler, (Secretaria); Dra. Julieta Gentile, (Jueza).

\$ 50 536729 Mar. 31 Abr. 7

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Segunda Nominación a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez); Dr. Walter Bournot (Secretario), en los autos caratulados: FUNES, JUANA ESTHER s/Prescripción adquisitiva; Expte. 21-24617903-1, se cita y se emplaza a los herederos-legatarios acreedores de: (1) Chatenay e Isaac Vivianne Nadege, CI 7.209.378, (2) Dufour o Dufour de Bard Jacqueline Clara Andrea, DNI desconocido, (3) Bard o Dufour Micaela Margarita DNI 16.903.456, (4) Bard o Bard y Dufour Francisco Enrique o Francisco Enrique Rogelio, DNI desconocido, (5) Bard o Bard y Dufour Francisca Clara, DNI desconocido, (6) Bard y Dufour Elena Jacqueline o Helena Jacqueline, DNI desconocido, (7) Isaac y Woodgate Federico Carlos, DNI desconocido, (8) Isaac Woodgate y Cuninghame, CI 13.490.567, (9) Isaac Woodgate y Cuninghame Alexander o Alejandro, CI 2.895.350, (10) Cuninghame de Isaac Woodgate Elspeth (Isabel) Clare (Clara) CI 3.402.235, para que en término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los referidos autos. Fdo. Dr. Gabriel Carlini, (Juez); Dr. Walter Bournot, (Secretario). Publicación por 5 días. Venado Tuerto, 2 de Agosto de 2025.

\$ 60 536662 Mar. 31 Abr. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia, en lo civil y comercial de Venado Tuerto, Primera Nominación a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza); Dra. María Laura Olmedo (Secretaria en suplencia), en los autos caratulados: EVANGELISTA MIRIAM ESTER c/GUARDIA ELENA MARINA y Otros s/Juicio Escrituración; (Expte. N° 519/2016), se notifica a las Sras: Vidal Virginia: DNI 10.427.405 y Vidal Irene DNI 11.619.335, del siguiente decreto: Venado Tuerto, 04 de Septiembre de 2024. Téngase presente lo manifestado. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebeldes a los demandados FRANCISCA MARIA SUSANA, STELLA MARIA, MYRELLA ANA MARIA y NORIS MARIA JUANA TONELLI DE LA VEGA, MIGUEL TONELLI, HECTOR JOSE, CARMEN, ELENA MARINA Y TERESA GUARDIA, VIRGINIA E IRENE VIDAL y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula al domicilio real, haciéndose saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, (Juez); Dra. María Laura Olmedo, (Secretaria). Publicación por 5 días. Venado Tuerto, 5 de Marzo de 2025.

\$ 60 536661 Mar. 31 Abr. 7

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

Lic. Maximiliano Pullaro

Vicegobernadora

Lic. Gisela Scaglia

Ministro de Gobierno e Innovación Pública

Abog. Fabián Bastía

Ministro de Desarrollo Productivo

Lic. Gustavo Puccini

Ministro de Economía

D. A. P. Pablo Olivares

Ministro de Educación

Prof. José Goity

Ministro de Justicia y Seguridad

Abog. Pablo Cococcioni

Ministro de Obras Públicas

Abog. Lisandro Enrico

Ministra de Salud

Med. Silvia Ciancio

Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano

T. G. A. María Tejeda

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Lic. Roald Báscolo

Ministra de Cultura

Lic. Susana Rueda

Ministro de Ambiente y Cambio Climático

Sr. Enrique Estévez